EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 7 de abril de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

JAIME GUASCH E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 217. — Primer testimonio: Escritura número ciento dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta. Ante mí: escribano y testigos que al final firman, comparecen don Jaime Guasch, casado, don Manuel Guasch, soltero, don Jerónimo Guasch, casado, doña Rosa Elsa Guasch de Domenech, casada en primeras nupcias con don Enrique Mario Domenech, menor de edad, emancipada por su matrimonio, don Enrique Mario Domenech, casado, los comparecientes a excepción de la nombrada menor son mayores de edad, y la señorita María Inés Guasch, soltera, menor de edad, autorizada legalmente para ejercer el comercio, cuya autorización tengo a la vista y transcribiré más adelante, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe, como de que todos concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el señor Jaime Guasch también en nombre y representación de su señora esposa doña Rosa Muruzabal de Guasch, a mérito del mandato que en testimonio me exhibe y transcribiré más adelante y el señor Manuel Guasch, lo hace por sí y en nombre y representación de los esposos María Isabel Susana Guasch de Mosquera y Ramón Jorge Mosquera y de la señorita Alicia Esther Elba Guasch, en virtud del mandato otorgado al folio treinta y [illegible] presente protocolo y Registro, el que transcribiré más adelante también, y en tal virtud, los recurrentes dicen: Que el Poder Ejecutivo Nacional con fecha veinte y tres de diciembre próximo pasado, mil novecientos cincuenta y nueve, ha aprobado los estatutos sociales de la Sociedad "Jaime Guasch e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", a los efectos de dejar formalmente constituída la Sociedad y a fin de que la constitución de la misma tenga efectos legales para con terceros, vienen por medio de la presente escritura a dar por protocolizado en este Registro ciento ochenta, el acta constitutiva, estatutos de la misma y Decreto del Superior Gobierno, los que transcriptos dicen así: "Testimonio: Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintiuna hora, reunidos en la calle Juncal tres mil setecientos ochenta, piso séptimo, Departamento C. de esta ciudad, don Jaime Guasch, Cédula Identidad ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno; don Manuel Guasch, Cédula Identidad doscientos setenta y dos mil treinta y tres: don Jerónimo Guasch, Cédula Identidad quinientos noventa y seis mil setecientos veinticuatro: doña Rosa Muruzabal, Cédula Identidad ochocientos cuarenta y un mil ochocientos diecinueve: doña Rosa E. Guasch, Cédula Identidad tres millones setecientos seis mil seiscientos setenta y uno; doña María Inés Guasch, Libreta Cívica tres millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve; doña María Isabel Susana Guasch, Cédula Identidad tres millones novecientos diecisiete mil quinientos dos; doña Alicia Esther Elba Guasch, Libreta Cívica tres millones ochocientos sesenta y seis mil ochenta y ocho; don Enrique Mario Domenech, Libreta Enrolamiento cuatro millones sesenta y ocho mil doscientos noventa, y don Ramón Jorge Mosquera, Cédula Identidad dos millones setecientos cuarenta mil trescientos veintisiete. todos mayores de edad, excepto doña María Inés Guasch, menor de edad, mayor de dieciocho años autorizada en legal forma por su padre don Jaime Guasch, doña Alicia Esther Elba Guasch menor de edad de diecinueve años de edad, autorizada en legal forma por su padre don Jerónimo Guasch. doña Rosa E. Guasch, menor de edad, casada, cuyo esposo don Enrique Mario Domenech le otorga su autorización y venia, todos hábiles para contratar y constituyendo domicilio a los efectos de la presente en la calle Juncal tres mil setecientos ochenta, piso séptimo, departamento C. de esta ciudad, luego de un cambio de ideas, resolvieron de común acuerdo constituir una sociedad anónima a regirse por los estatutos que se han redactado y firmado por separado y cuyo texto se acompaña a la presente acta, formando parte integrante de la misma. De inmediato se procedió a la suscripción total de las dos primeras series de capital acciones ordinarias clase "A", de las que se integran en este acto el diez por ciento y el saldo del noventa por ciento, se integrará en la oportunidad que lo resuelva el Directorio. La suscripción e integración ha determinado el siguiente resultado: Don Jaime Guasch, suscribe mil quinientas acciones, integra quince mil pesos; don Manuel Guasch, suscribe dos mil quinientas acciones, integra veinticinco mil pesos; don Jerónimo Guasch, suscribe mil quinientas acciones, integra quince mil pesos; doña Rosa Muruzabal, suscribe novecientas acciones, integra nueve mil pesos; don Enrique Mario Domenech, suscribe seiscientas acciones, integra seis mil pesos; doña Rosa E. Guasch, suscribe seiscientas acciones, integra seis mil pesos; doña María Inés Guasch, suscribe seiscientas acciones, integra seis mil pesos; doña María Isabel Susana Guasch, suscribe seiscientas acciones, integra seis mil pesos; doña Alicia Esther Elba Guasch, suscribe seiscientas acciones, integra seis mil pesos, y don Ramón Jorge Mosquera, suscribe seiscientas acciones, integra seis mil pesos, o sea diez mil acciones suscriptas equivalentes a un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 c/l.), importe de dos primeras series de acciones ordinarias clase "A" totalmente suscriptas, con una integración de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 c/l.) equivalente a un diez por ciento (10 %). Acto seguido, la asamblea resolvió designar los miembros que integran su primer Directorio, resultando electos los siguientes: Presidente, don Jaime Guasch, vicepresidente, don Manuel Guasch, director titular; don Jerónimo Guasch; Director Titular: Doña María Isabel Susana Guasch: Director Suplente: María Inés Guasch y Director Suplente: Doña Rosa Muruzabal; Síndico: Contador Público Nacional, Juan A. Nuñez; Síndico Suplente: Don Hildo H. Eliseo. — Asimismo, se resolvió encomendar al Presidente don Jaime Guasch y a los señores Juan A. Núñez e Hildo H. Eliseo para que conjunta o indistintamente: a) soliciten al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los Estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) acepten e introduzcan en los Estatutos presentados a la Inspección General de Justicia las modificaciones que ésta sugiera; c) efectúe todos los trámites necesarios para la obtención de la autorización legal para funcionar como sociedad anónima; d) realicen todas las gestiones necesarias una vez obtenida la personería jurídica hasta el otorgamiento de la escritura de constitución conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás actos necesarios a tales fines., como así también todas las gestiones necesarias exigidas por las disposiciones vigentes para el funcionamiento de las sociedades anónimas. — A los efectos que hubiere lugar el señor Juan A. Núñez constituye domicilio en Querandíes cuatro mil doscientos setenta y cinco, Capital Federal, siendo su Cédula de Identidad un millón ciento noventa y cuatro mil ochocientos dieciséis; asimismo el señor Hildo H. Elieo constituye domicilio en Pedro Echagüe tres mil sesenta y cinco, primero "D". Capital Federal, siendo su Cédula de Identidad un millón ciento setenta y siete mil sesenta y uno. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veintitrés horas, previa lectura de la presente y firmas de los asistentes en prueba de absoluta conformidad y para constancia de lo actuado. — Enmendado: "menor". "María". "Clase". "conjunta", "asistentes" "y" "sello" todo vale. — Jaime Guasch. — Manuel Guasch — J. Guasch. — Rosa M. de Guasch. — Rosa G de Domenech. — María Inés Guasch. — Susana S. de Mosquera. — Alicia E. E. Guasch. — E. Domenech. — R. J. Mosquera. — H Eliseo. — J. A. Núñez. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Jaime Guasch — Manuel Guasch. —Jerónimo Guasch — Rosa Muruzabal de Guasch. — Rosa Elsa Guasch de Domenech. — María Inés Guasch. — María Isabel Susana Guasch de Mosquera. — Alicia Esther Elba Guasch. — Enrique Mario Domenech. — Ramón Jorge Mosquera. — Juan A. Núñez. — Hildo H. Eliseo. — Buenos Aires, octubre (20) veinte de mil novecientos cincuenta y nueve. — N. D. Cafferata. — Hay un sello. — Jaime Guasch e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Estatutos. — Capítulo I — Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "JAIME GUASCH E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por Asamblea General. — El domicilio legal se establece en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, talleres, fábricas o domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Capítulo II — Objeto — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: elaboración, fabricación y|o transformación de toda clase de artículos y materiales para confitería o ramos anexos y afines, en especial envases de papel, cartón, hojalata, vidrio, plástico y cualquier otro material o materia prima; elaboración, fabricación y|o transformación de toda clase de artículos o materias primas alimenticias como así también su fraccionamiento y manufactura, elaboración, fabricación y|o transformación de toda clase de útiles, máquinas, herramientas y elementos relacionados con la industria y comercio de la alimentación, impresiones y artes gráficas; b) Comerciales: importación, exportación, compra-venta, alquiler y toda otra transacción comercial de envases de papel, cartones o de cualquier otro material o materia prima, como así también de artículos o materias primas de confitería y de la alimentación en general y de máquinas, útiles, herramientas, importación, exportación, compra-venta y toda otra operación comercial con toda clase de bienes muebles, semovientes, maquinarias, productos de cualquier clase mercaderías en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos; c) Financieras: aportes de capitales a negocios realizados o en vías de realización, a sociedades constituídas o a constituirse, inversiones, préstamos con o sin garantía real o terceros. — Para lograr sus fines, la Sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros, total o parcialmente, dentro o fuera de la República, todo acto, hecho u operación que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El Capital Autorizado inicial será de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.00 c|l.) dividido en diez series iguales de cinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Este Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.00 c|l.) en series sucesivas de acciones de igual valor a las iniciales, por resolución de la Asamblea. — Sólo se enunciará como Capital Autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.00 curso legal) más los aumentos realizados con cumplimiento de las formalidades establecidas en el presente Estatuto y las del Decreto número ochocientos cincuenta y dos|diez|novecientos cincuenta y cinco. Cada resolución de emisión de acciones correspondientes al capital autorizado, o su aumento hasta veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.— c|l.) será elevado a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, en su caso, inscribiéndosela en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: La emisión de una nueva serie deberá ser simultánea o precidida por la suscripción total e integración como mínimo del cincuenta por ciento de la anterior; con exclusión de las dos primeras series que han sido suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. — Artículo sexto: Los accionistas tendrán preferencia en proporción a las acciones que posean en toda emisión de acciones que no tengan destino especial; dicha preferencia termina a los treinta días contados desde la última publicación a cuyo efecto se anunciará toda emisión en cinco publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de entre los de mayor circulación a la elección del directorio, ademas se notificará a cada accionista antes de la última publicación en el domicilio que cada cual hubiere registrado en la sociedad a ese efecto y sólo en este caso. — Artículo séptimo: Los títulos definitivos serán al portador, podrán emitirse en denominaciones de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y de un Director titular, además de los requisitos legales determinados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Mientras las acciones no estén integradas, la sociedad entregará al suscriptor un certificado nominativo provisional con los mismos requisitos. — Artículo octavo: En Asamblea Extraordinaria podrá resolverse la emisión de debentures con las garantías que dichas asambleas establezcan. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo no mayor del diez por ciento acumulativo, conforme se determine en la oportunidad de su emisión. Las acciones preferidas sin voto, en el supuesto caso que los dividendos pactados o parte de ellos no fueren abonados por insuficiencia de utilidades, tendrán derecho a un voto y este derecho a votar será ejercido a partir de la primera Asamblea Extraordinaria u Ordinaria que se celebre con posterioridad a la que consideró el ejercicio económico por el cual no se les hizo efectivo el dividendo pertinente. El derecho a votar podrá ser ejercido por los tenedores de acciones preferidas con dividendos impagos hasta tanto le sean pagados dichos dividendos. Las acciones preferidas podrán ser rescatas total o parcialmente, pagándose su valor a la par con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos corridos a la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigencia. En caso de rescate parcial de acciones preferidas, se determinarán por sorteo cuáles serán rescatadas previo aviso publicado durante cinco días en el Boletín Oficial y en otro diario, de entre los de mayor circulación, a elección del Directorio, sorteo al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. De registrarse ofrecimientos espontáneos, el Directorio está facultado para aceptarlos, efectuándose el sorteo por el saldo hasta llegar al monto a rescatar. Si el monto ofrecido espontáneamente fuera superior al importe a rescatar, se practicará el sorteo entre los ofrecimientos espontáneos. — Artículo noveno: El Directorio dispondrá todo lo relativo a las condiciones de pago, integración, época y forma de las acciones que se emitan dentro del capital autorizado, aunque sea por retribución de aportes, en cuyo caso estas adquisiciones deberán ser objeto de una resolución expresa en cada oportunidad y siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, por un valor no menor al nominal; la resolución adoptada será dada a conocer a la próxima asamblea general a la Inspección General de Justi-

sla. — Artículo décimo: Las acciones podrán ser: acciones preferidas, acciones ordinarias clase "A", acciones ordinarias clase "B", acciones ordinarias clase "C" y acciones sin valor nóminas liberadas para gratificaciones o premios al personal. Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las asambleas generales de accionistas y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las siguientes cantidades de votos: para cada acción ordinaria clase "A" cinco votos, para cada acción ordinaria de clase "B", dos votos y para cada acción ordinaria clase "C" un voto. Las acciones sin valor nominal liberadas para gratificaciones o premios al personal, no tendrán derecho a voto, serán nominativas e intransferibles, ganarán un dividendo que no podrá exceder del diez por ciento no acumulativo y no participarán en la liquidación de la sociedad. — Artículo undécimo: En caso de mora del suscriptor de acciones en el pago de las cuotas, incurrirá, en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses, si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio se hallará facultado para proceder contra los accionistas morosos, conforme lo autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Capítulo tercero: Directorio. — Artículo duodécimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cuatro a siete miembros titulares, y será fiscalizada por un Síndico. Habrá, además, tres Directores y un Síndico suplente. — Artículo décimo tercero: En su primera sesión posterior a la Asamblea, el Directorio designará entre sus miembros titulares a las personas que ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. A falta de Presidente lo reemplazará el Vicepresidente. A falta de Síndico lo reemplazará el Síndico suplente. Cada miembro titular, al ausentarse con licencia podrá designar, por sí mismo, a uno de los Directores suplentes para integrar el Directorio, no quedando el titular eximido de las responsabilidades inherentes a su cargo que se considerarán ejercidas por él mismo. Salvado este derecho, los suplentes integrarán por orden de lista transitoriamente, o en su caso, por el tiempo complementario, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo décimo cuarto: Para ser designado Director se requiere ser suscriptor o tenedor de acciones que representen un capital nominal equivalente al cinco por ciento del capital suscripto de la Sociedad, por lo menos, el que deberá depositarse en la Caja Social afectado al afianzamiento del fiel desempeño de sus funciones mientras dure el mandato. Dicha garantía podrá hacerse también en títulos, acciones o valores por importes equivalentes, siempre que sea a satisfacción de la Asamblea. — Artículo décimo quinto: Los Directores titulares durarán tres años en sus funciones y los suplentes, así como el Síndico, un año. Todos ellos serán reelegibles indefinidamente y tendrán la remuneración que les fije la Asamblea y sus respectivos mandatos se entenderán prorrogados hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, celebrada de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, si concluyesen antes de la misma. — Artículo décimo sexto: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos Directores o del Síndico. Sesionará válidamente con la mitad más uno de los miembros, por lo menos, debiendo hacer constar en actas sus resoluciones. Obrará por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto corresponderá un voto a cada uno de sus miembros, inclusive el Presidente, quien tendrá además voto decisivo en caso de empate. Sin embargo, para todos los actos y resoluciones relativos a la adquisición por compra o por cualquier otro título, enajenación o afectación de bienes inmuebles, así como también para resolver la emisión de acciones complementarias del capital autorizado, el Directorio sólo podrá obrar válidamente si la decisión se adoptara con el voto uniforme de la mitad más uno de los miembros titulares por lo menos. Los Directores, de tránsito en el interior o en el extranjero, que no hubiesen sido reemplazados por los suplentes, podrán votar dirigiéndose al Presidente por medio de carta o telegrama colacionado u otro medio equivalente, con tal que lleve implícitamente la certificación de la firma del Directorio ausente, o podrá hacerse representar por otro de los Directores. — Artículo décimo séptimo: El Presidente es el representante legal de la Sociedad y en tal carácter actuará en representación de ésta y con acuerdo del Directorio. Para su validez, toda la documentación que deba expedir u otorgar la Sociedad, ya sea de carácter bancario, comercial o legal, deberá llevar siempre la firma del Presidente juntamente con uno cualquiera de los miembros titulares del Directorio. No obstante, a esos fines y sin perjuicio de las facultades acordadas en el presente Estatuto y por las disposiciones vigentes, el Directorio podrá otorgar toda clase de mandatos y poderes especiales o generales, con o sin facultad de sustituirlos parcial o totalmente y revocarlos o rechazarlos con arreglo a derecho en cualquier oportunidad. — Artículo décimo octavo: El Directorio es responsable de la eficiente administración de la Sociedad y, con ese fin, se le otorgan los poderes, iniciativas y atribuciones necesarias para promover, gestionar, dirigir y realizar la general y libre administración de todo patrimonio, transacciones y negocios de la Sociedad. Pudiendo, en consecuencia, realizar directamente o por intermedio de apoderado, en cualquier punto de la República o en el exterior, todos los hechos y actos jurídicos que no sean privativos de la Asamblea susceptibles de promover alguna adquisición, modificación o extinción de derechos que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada y que respondan, consulten o propendan al fomento y progreso de la Sociedad. Sin que la enunciación que sigue sea limitativa, el Directorio, para el mejor logro de sus fines, queda especialmente autorizado a: a) Otorgar y recibir toda clase de mandatos y poderes generales o especiales, con o sin facultad de sustituirlos parcial o totalmente y revocarlos o rechazarlos de acuerdo a derecho en cualquier oportunidad; b) Realizar toda clase de operaciones, contratos, gestiones y/o trámites con toda institución oficial, ya sea de orden nacional, provincial o municipal, reparticiones descentralizadas, empresas del Estado, Bancos particulares y oficiales, como ser Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, etc., de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, estatutos o reglamentos y con toda otra persona real o jurídica, a título oneroso o gratuito, por cuenta propia o de terceros o para terceros, directamente o por intermedio de apoderados, sin o con cualquier clase de garantía, total o parcialmente, adquirir o afectar, transferir o enajenar el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, deudas, títulos, acciones, debentures, derechos, obligaciones, talleres, laboratorios, usinas, fábricas, fondos de comercio activos y pasivos, sociedades de responsabilidad limitada o de otros tipos, agencias sucursales, gestiones de comercio, administraciones, liquidaciones, representaciones, comisiones, concesiones y privilegios nacionales, provinciales o municipales, patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, cesión, mutuo, transferencia, fundación, construcción, producción, transformación, caución, prenda común o agraria, hipoteca, servidumbre, anticresis, usufructo, locación por plazos mayores o menores de seis años, depósitos, consignación, representación, registro y/o otro título, mediante precios, plazos, formas, pagos y/o cobros extraordinarios u ordinarios de la administración, garantías y demás condiciones que estime conveniente, dar o tomar posesión, constituir o cancelar hipotecas u otras garantías reales, otorgar y requerir los títulos que hagan a su derecho, hacer contratos de transporte, fletamentos, acarreos, seguros como asegurado, locación, concurrir o llamar a licitación, exportar e importar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, librar, descontar letras de cambio, giros, vales, pagarés y cheques contra depósitos o descubiertos y firmar, expedir o endosar despachos aduaneros, conocimientos, warrants, guías, cartas de porte, escrituras públicas o privadas u otros certificados o documentos: c) Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores o intervenir con todas las facultades ante todo Tribunal de Arbitraje. — Hacer cualquier renuncia gratuita de remisión o quita de deuda, aunque no sea el caso de la falencia del deudor, aceptar novaciones y hacer reconocimientos que extingan obligaciones o derechos, aunque sean anteriores a la fecha del otorgamiento del mandato, querellar, absolver posiciones, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, pedir medidas preventivas y en toda forma y con cualquier depósito, estar en juicio ante cualquier Tribunal de Justicia de todo fuero, instancia o naturaleza; d) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad; e) Crear y abolir empleos para atender el objeto social e integrar la administración, designando, con o sin contrato, a los agentes para los cargos o empleados administrativos, cargos que pueden ser desempeñados por los propios Directores o terceros. — Dictar sus atribuciones, obligaciones y retribuciones, ya sean sueldos, participaciones y gratificaciones, sean ordinarias o extraordinarias, como así también trasladarlos, suspenderlos o despedirlos, todo con absoluta independencia del cargo de Director que pudiera desempeñar simultáneamente, pero con condición de dar cuenta a la Asamblea de las remuneraciones acordadas a los Directores por esos empleos administrativos. Capítulo Cuarto. Asambleas. Artículo Décimo Noveno. Las Asambleas se regirán por las disposiciones establecidas por los artículos trescientos cuarenta y siete a trescientos cincuenta y nueve del Código de Comercio, excepto en lo que se refiere al quórum, forma de convocarlas y de tomar resoluciones, las que serán como siguen: A) Ordinarias y Extraordinarias, en primera convocatoria, el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto, y, en segunda convocatoria, con el capital que concurra; b) Asambleas que se refieran a conceptos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, requerirán un quórum mínimo del setenta y cinco por ciento del capital suscripto con derecho a voto en primera convocatoria y del cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto en segunda convocatoria; c) En el caso del inciso b), no obteniéndose quórum en la segunda convocatoria se entenderá que la mayoría de los accionistas se opone a la consideración de la Orden del Día que la motiva; d) Las convocatorias se anunciarán en el Boletín Oficial, citándose en primera convocatoria mediante cinco publicaciones con diez días de anticipación, por lo menos, y, en segunda convocatoria mediante tres publicaciones con ocho días de anticipación, por lo menos, y, además, se notificará individualmente a cada accionista, antes de la última publicación, en el domicilio que cada cual haya fijado a este efecto, y sólo en este caso; e) Todas las resoluciones de las Asambleas, incluso las que se refieran a asuntos comprendidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en primera o en segunda convocatoria, se tomarán por mayoría de votos presentes, sobre la base de los votos que corresponden a cada acción presente y las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: Las publicaciones prevendrán a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán requerir los respectivos boletos de entrada, a cuyo efecto deberán depositar previamente, en la Caja Social, sus acciones o certificados bancarios del país o extranjero que justifiquen su tenencia, tres días antes del señalado para la Asamblea, por lo menos. — Las acciones o certificados depositados serán devueltos inmediatamente después de celebrarse la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Todas las peticiones a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán atendidas por el Directorio dentro de los diez días de presentadas, debiendo determinarse los asuntos a tratar en la Asamblea. — Capítulo Quinto. — Cierre del Ejercicio. — Resultados. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio social se cerrará el veintiocho de febrero de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general practicado de acuerdo a las disposiciones vigentes, una vez deducidas las amortizaciones reglamentarias, como mínimo, se distribuirán: dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto y el saldo remanente será destinado: a) Remuneración de los Directores y Síndico; b) Al pago de los dividendos de las acciones preferidas; c) Al pago de la participación que les corresponda a las acciones sin valor nominal acordadas conforme al artículo diez; d) A constituir reservas facultativas; e) El excedente, si lo hubiera, a distribuir entre los accionistas ordinarios como dividendos. — Capítulo Sexto. — Disolución y Disposiciones Generales. — Artículo Vigésimo Tercero: Para la disolución anticipada de la sociedad y/o su liquidación o cambio de la forma jurídica de la misma, el Directorio, con intervención del Síndico, actuarán como comisión liquidadora. La Asamblea que resuelva dicha liquidación fijará las facultades y remuneraciones. La Comisión Liquidadora deberá actuar en el siguiente orden: a) Pagará las obligaciones y gastos sociales; b) Pagará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; c) El remanente que resultare se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias, en proporción a sus respectivas tenencias de acciones. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Código de Comercio y las disposiciones vigentes complementan las normas del presente Estatuto. — "Buenos Aires, veintitrés diciembre mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número diez mil quinientos setenta y doscincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Jaime Guasch e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Jaime Guasch e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a treinta vuelto (30 vto.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto número diecisiete mil doscientos treinta y cinco. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número diez mil setecientos treinta y seis y texto del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se concede personería jurídica a la sociedad "Jaime Guasch e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y se aprueban sus estatutos. Expido el presente en once sellos de ley, numerados correlativamente del seiscientos sesenta y un mil setecientos diez y seis al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: correlativamente, Capítulo Tercero, Directorio, convocatoria, eficiente. Vale. S. Guerscovich. Hay un sello". Es copia fiel de su original que agregó a la presente, de lo que doy fe. El mandato que invoca su personería el señor Jaime Guasch, transcripto dice así: "Primer Testimonio: Número noventa y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, ante mí: escribano público y testigos que al final se indican, comparece la señora Rosa Muruzabal de Guasch, que así firma, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número ochocientos cuarenta y un mil ochocientos diecinueve, de estado casada en primeras nupcias con el señor Jaime Guasch (hijo) o Jaime Guasch y Acevedo, domiciliada en la calle Labarden número ciento cuarenta y tres, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe y dice: Que por la presente confiere Poder Especial a favor de su esposo don Jaime Guasch (hijo) o Jaime Guasch y Acevedo para que en su nombre y representación, realice los siguientes actos: a) Para que suscriba la escritura de cancelación de la hipoteca que por saldo de precio de compra constituyeron a su favor y a favor de su esposo el aquí mandatario, los señores Romualdo Basilio, Luis Basilio y Antonio Basilio, en garantía de la suma de ciento siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y que grava a favor de ambos con derecho real de hipoteca en primer lugar dos fincas de propiedad de los deudores ubicadas en la zona Sud de esta Capital, a saber: una con frente a la calle Zavaleta número cincuenta y nueve entre las de Patagones y Caseros y otra con frente a la calle Zavaleta número sesenta y uno, también entre Patagones y Caseros edificadas en los lotes de terreno que tienen las medidas, linderos y demás antecedentes expresados en la referida escritura, la que pasó con fecha diecisiete de diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete ante el Escribano Aureliano García Calvo, al folio dos mil novecientos cuarenta y tres del Registro doscientos setenta y seis de su adscripción y en su testimonio se inscribió en el Registro de Hipotecas de esta Capital al tomo mil doscientos veinte y seis, folio cuarenta de la zona Sud, a cuyo efecto faculta a su mandatario a suscribir la respectiva escritura de cancelación con las cláusulas propias de su naturaleza, percibir el importe del capital e intereses adeudados, dar carta de pago y firmar recibos y abonar algún impuesto si correspondiere. b) Para que en su nombre y representación suscriba la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad "Jaime Guasch e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", autorizada a funcionar recientemente por el Poder Ejecutivo Nacional a cuyo efecto faculta a su mandatario para aceptar y suscribir la referida escritura de constitución definitiva de la expresada Sociedad Anónima y a cuantos instrumentos públicos o privados se requieran, para que establezca el objeto de la Sociedad, la denominación de la misma, su plazo de duración, la forma de administración y dirección, el monto del capital social y el que suscribe la exponente, la forma y modo de su integración, el valor de las acciones y el carácter de las mismas y para que realice cuantos más actos, gestiones y diligencias, sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato. — Leída que le fué ratificó su contenido y firmando por ante mí, junto con los testigos del acto, don Alberto Oscar Vega y don Mauricio Enrique Forsolloza, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Rosa M. de Guasch. — Tgo. Alber-

to Vega. — Tgo. M. E. Forsolloza. — Ante mí: S. A. Varela. — Está su sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y dos del Registro doscientos setenta y seis a mi cargo. — Para el mandatario expido el presente testimonio en dos sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno número: cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta. —S. A. Varela. — Hay un sello". — Es conforme con su original que he tenido a la vista y devuelvo al interesado de que certifico: El poder que invoca su personería el señor Manuel Guasch que tengo a la vista dice así: "Escritura número veinte y tres — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a ocho de enero de mil novecientos sesenta. — Ante mí, Escribano y testigos que al final firman, comparecen los esposos, doña María Isabel Susana Guasch de Mosquera y don Ramón Jorge Mosquera, casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados en la calle Matheu número mil seiscientos nueve y doña Alicia Esther Elba Guasch, soltera, menor de edad, autorizada legalmente para ejercer el comercio, domiciliada en la calle Senillosa número ciento setenta y tres, los comparecientes son argentinos, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor del señor Manuel Guasch, para que en nombre y representación de los recurrentes otorgue, acepte y firme la correspondiente escritura de constitución definitiva de la Sociedad "Jaime Guasch e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", y oportunamente pueda solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, practicando todos los trámites gestiones y diligencias que se requieran al mejor desempeño de este mandato que es otorgado con amplitud de facultades para el asunto que se le encomienda. — La autorización que invoca la señorita Guasch, transcripta dice así: "Testimonio: Solicita la inscripción de la autorización para comerciar. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial: Alicia Esther Elba Guasch, argentina, soltera, quien el tres de abril ppdo. cumplió diez y ocho años, según partida de nacimiento adjunta, con domicilio en Juncal tres mil setecientos ochenta de esta Capital, solicita la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a los artículos diez y once del Código de Comercio, de la autorización expresa del padre para ejercer el comercio. — En prueba de conformidad, mi padre, don Jerónimo Guasch, firma al pie. — Solicita asimismo se le expida un testimonio de la presente. — Fdo.: Alicia Esther Elba Guasch. — Jerónimo Guasch. — Buenos Aires, diciembre diez y seis de mil novecientos cincuenta y ocho. — Previa ratificación del padre de la menor, inscríbase. — Alejandro de Gainza. — Juez Nacional de Comercio. — Veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, comparece ante mí el señor Jerónimo Guasch (C. I. número quinientos noventa y seis mil setecientos veinte y cuatro) y dice: Que se ratifica del contenido y firma de fojas dos. — Doy fe. — J. Guasch. — Macedonia. — Buenos Aires, dos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conforme lo resuelto por la Cámara en el Acuerdo extraordinario del veinte y tres|doce|cincuenta y ocho. pasen estas actuaciones para su posterior tramitación al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Sirva el presente de atenta nota de envío. —Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio. — Buenos Aires, marzo cinco de mil novecientos cincuenta y nueve. — Por recibido sin perjuicio del auto que antecede, cúmplase con la Ley doce mil novecientos cuarenta y tres y acompáñese la copia protocolar, fecha se proveerá. — Rep. la foja. Jean Christian Nissen. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número noventa y nueve, al folio trescientos cincuenta y cinco del Libro tres de venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lucio R. Meléndez. — Hay dos sellos". — Es conforme con su original que he tenido a la vista, de lo que doy fe. — Así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto que lo son don Natalio Carmelo Farao y don Edgard Darío Esteves vecinos, hábiles, doy fe. — Alicia E. E. Guasch. — Susana G. de Mosquera. — R. J. Mosquera. — Tgo.: Natalio C. Farao. — Tgo.: Edgard D. Esteves. Hay un sello. Ante mí: Nicolás D. Cafferata." Es copia fiel de la escritura matriz que he tenido para este acto a la vista de que certifico: La autorización que invoca la señorita María Inés Guasch, transcripta dice así: "Testimonio: Solicita la inscripción de la autorización para comerciar: Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial: María Inés Guasch, argentina, soltera, quien el primero de diciembre ppdo. cumplió diez y ocho años, según partida de nacimiento adjunta, con domicilio en Juncal tres mil setecientos ochenta de esta Capital, solicita la inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo a los artículos diez y once del Código de Comercio, de la autorización expresa del padre para ejercer el comercio. — En prueba de conformidad, mi padre, don Jaime Guasch, firma al pie. — Solicita asimismo se le expida un testimonio de la presente. Fdo.: María Inés Guasch. — Jaime Guasch. — Bs. As., diciembre 16 de 1958. — Previa ratificación del padre del menor, inscríbase. — Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio. — El 22 de diciembre de 1958, comparece ante mí el señor Jaime Guasch (C. I. Nº 16525) y dice que se ratifica del contenido y firma de folio dos. — Doy fe. — Jaime Guasch. — Macedonia, secretario. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1959. — Conforme a lo resuelto por la Cámara en el Acuerdo Extraordinario del 23|12|58, pasen estas actuaciones para su posterior tramitación al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Sirva el presente de atenta nota de envío. — Alejandro de Gainza, Juez Nacional de Comercio. — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — Por recibido y sin perjuicio del auto de fecha 16|12|1958, acompáñase copia protocolar y cúmplase con la Ley 12.943. — Rep. la foja. — Inscríbase. — Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Comercio de Registro. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro, el que fué inscripto con fecha 29 de mayo de 1959, bajo el número noventa y cuatro, al folio trescientos cincuenta y cuatro del libro tres de Venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1959. — M. Mc. Guire de Vizzotto. — Hay dos sellos". — Es copia fiel de lo pertinente, doy fe. — Leída y ratificada, firman por ante mí junto con los testigos del acto que lo son los señores don Natalio Carmelo Farao y don Edgard J. D. Esteves, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — En este estado, los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de la protocolización de los documentos de referencia, declaran por sí y en nombre de sus representados, constituída formalmente la Sociedad mencionada Jaime Guasch e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera y solicitan la expedición de testimonio para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones de Ley. Leída nuevamente, se ratifican y firman por ante mí y los testigos citados, de lo que doy fe. — Jaime Guasch. — Manuel Guasch. — J. Guasch. — Rosa G. de Domenech. — E. Domenech. — María Inés Guasch. — Tgo.: Natalio C. Farao. — Tgo: Edgard D. Esteves. — Hay un sello. — Ante mí: F. Pienovi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio doscientos diecisiete del Registro ciento ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Jaime Guasch e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dieciséis sellos de tres pesos cada uno numerados correlativamente del quinientos ochenta y dos mil cincuenta al presente. — Fdo.: Francisco J. Pienovi, Escribano.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.800.— e.7|4-Nº 29.566 D.T.-v.7|4|60

HIJOS DE S. SANCHEZ S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número quinientos setenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la Nación Argentina, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparece el señor Francisco Sánchez Páez, español, casado en primeras nupcias con doña Dolores Sirvent, comerciante, domiciliado en la calle Congreso número quinientos setenta y uno de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores doña Dolores Sirvent de Sánchez, española, casada con don Francisco Sánchez Páez; doña Francisca Dolores Sánchez Sirvent, argentina, soltera; don Salvador Guillermo Sánchez, argentino, soltero, comerciante; don Enrique Seguí Estévez, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Josefa Cabanellas, Contador Público Nacional; doña María del Carmen Checa de Sánchez, argentina, casada en primeras nupcias con don Salvador Sánchez Páez, don Salvador Sánchez Checa, argentino, soltero, comerciante; don Marcos Fernández, español, casado en primeras nupcias con Dª María Teresa Checa, comerciante; don Juan Carlos D. Tata, argentino, casado en primeras nupcias con Dª Dora Esther Gómez, de profesión empleado; y don Salvador Sánchez Páez, español, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Checa, comerciante, a mérito del poder que le otorgaron con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí el autorizante, al folio seis mil cuatrocientos veintiséis de este mismo Registro, que en testimonio en forma me presenta y copiado en lo pertinente dice así: "...En ...Buenos Aires... a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano... comparecen los señores: doña Dolores Sirvent de Sánchez... doña Francisca Dolores Sánchez Sirvent... don Salvador Guillermo Sánchez... don Enrique Seguí Estévez... doña María del Carmen Checa de Sánchez... don Salvador Sánchez Checa... don Marcos Fernández... don Juan Carlos Di Tata... don Francisco Sánchez Páez... don Salvador Sánchez Páez... personas de mi conocimiento, doy fe y los ocho primeros dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Francisco Sánchez Páez y Salvador Sánchez Páez, quienes a su vez se lo otorgan entre sí Recíprocamente, para que en forma conjunta o indistintamente cualquiera de ellos corra con todos los trámites a fin de obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica de la sociedad anónima que se denominará "Hijos de S. Sánchez S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, así como la aprobación de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional hasta su constitución definitiva, mediante el otorgamiento de la escritura pública correspondiente y su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Al efecto los facultan y se facultan recíprocamente para presentarse ante las autoridades competentes que corresponda, con escritos, escrituras, documentos y demás justificativos que se requieran, acepten o rechacen las modificaciones, supresiones, o adiciones que aconseje la Inspección General de Justicia y otras dependencias y organismos oficiales que intervengan en los trámites respectivos, pudiendo proponer nuevos textos. — También quedan facultados, conforme a las condiciones enunciadas, para que una vez que se encuentre definitivamente y legalmente constituída dicha Sociedad y obrando en la forma establecida, realicen y cumplan los recaudos, gestiones y trámites que se consideren necesarios para que la entidad entre en la plena posesión y goce, como único y exclusivo titular del patrimonio de la Sociedad "Hijos de S. Sánchez, Sociedad Colectiva, y practiquen... cuantos más actos gestiones y diligencias se requieran para el mejor cumplimiento del presente mandato. — Leída... firman ... Dolores Sirvent de Sánchez. — Francisca D. Sánchez Sirvent. — Salvador G. Sánchez. — E. Seguí Estévez. María del Carmen Checa de Sánchez. S. Sánchez Checa. — Marcos Fernnádez. — Juan C. Di Tata. — Francisco Sánchez Páez. — Salvador Sánchez Páez. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Testigo: Nerina A. Nanni. — Hay un sello. — A. May Zubiría. — Es copia fiel de las partes pertinentes del mandato de su referencia, doy fe, asegurando el compareciente que el mismo se encuentra vigente en todas sus partes; y en tal virtud, en el carácter que concurre, Dice: Que según acta de fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el compareciente, juntamente con sus representados constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Hijos de S. Sánchez S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que copiada dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la sede de "Hijos de S. Sánchez Sociedad Colectiva", calle Florida Nº 835, piso 3º, de esta Capital Federal, las siguientes personas: Dolores Sirvent de Sánchez; Francisca Dolores Sánchez Sirvent; Salvador Guillermo Sánchez; Francisco Sánchez Páez; Enrique Seguí Estévez; María del Carmen Checa de Sánchez; Salvador Sánchez Checa; Salvador Sánchez de Páez; Marcos Fernández y Juan Carlos Di Tata, quienes comparecen por su propio derecho, convienen lo siguiente: Primera: Constituir una sociedad anónima sobre la base de la sociedad colectiva que integrada por parte de los constituyentes de la nueva sociedad, gira en esta plaza bajo el nombre de "Hijos de S. Sánchez" Sociedad Colectiva, dedicada a la comercialización de muebles para el hogar y la oficina. — En este acto queda formalizada la constitución provisoria de la Sociedad Anónima "Hijos de S. Sánchez S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", sobre la base de la ya citada Sociedad Colectiva, siendo por lo tanto la nueva sociedad continuadora de los negocios sociales de aquélla, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segunda: Como la sociedad Anónima "Hijos de S. Sánchez Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se constituye sobre la base de la Sociedad "Hijos de S. Sánchez Sociedad Colectiva", se aprueba por unanimidad el balance general de aporte correspondiente a esta última Sociedad. El referido balance ha sido practicado al 31 de enero de 1959, a cuya fecha se considerarán retrotraídas las operaciones, balance firmado por los accionistas y certificado por Contador Público, forma parte integrante de esta Acta de Constitución. — Tercera: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la Sociedad Anónima cuya constitución provisoria realizan en este acto y que se transcriben por separado y forman parte integrante de este acta de constitución. — Cuarta: En este acto, los accionistas resuelven emitir las veinte (20) primeras acciones ordinarias del capital autorizado y de acuerdo al siguiente detalle: Dolores Sirvent de Sánchez: 300 acciones por un valor de m$n. 30.000.— (treinta mil); Francisca Dolores Sánchez Sirvent: 200 acciones por un valor de m$n. 20.000.— (veinte mil); Salvador Guillermo Sánchez: 400 acciones por un valor de m$n. 40.000.— (cuarenta mil); Francisco Sánchez Páez: 9.000 acciones por un valor de m$n. 900.000.— (novecientos mil); Enrique Seguí Estévez: 100 acciones por un valor de m$n. 10.000.— (diez mil); María del Carmen Checa de Sánchez: 300 acciones por un valor de m$n. 30.000.— (treinta mil); Salvador Sánchez Checa: 200 acciones por un valor de pesos m$n. 20.000.— (veinte mil); Salvador Sánchez Páez: 9.300 acciones por un valor de m$n. 930.000.— (novecientos treinta mil); Marcos Fernández: 100 acciones por un valor de m$n. 10.000.— (diez mil) y Juan Carlos Di Tata: 100 acciones por un valor de pesos 10.000.— (diez mil) o sea un total de 20.000.— (veinte mil) acciones ordinarias por un valor de m$n. 2.000.000.— (dos millones), las cuales se suscriben e integran totalmente con los saldos que se establecen en el referido balance de transferencia al 31 de enero de 1959 y que sirve de base para la formación de la sociedad anónima, el cual forma parte integrante de la presente acta. — Quinta: Se resuelve el nombramiento del primer Directorio. A tal efecto, se fija en cuatro el número de miembros titulares, los que durarán en sus respectivos mandatos hasta la primera Asamblea de Accionistas que se celebre siendo designados para ocupar las funciones y especificándose los cargos, los señores: Presidente: Francisco Sánchez Páez; Vicepresidente: Salvador Sánchez Páez; Director: Dolores Sirvent de Sánchez y María del Carmen Checa de Sánchez. Asimismo se nombró Síndico titular al Sr. Juan Carlos Di Tata y Síndico suplente al Sr. Salvador Guillermo Sánchez. — Sexta: Finalmente, se resuelve conferir poder a cualquiera de los señores miembros del Directorio para que conjunta o separadamente en forma indistinta, puedan realizar los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la obtención de la personería jurídica de "Hijos de S. Sánchez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y la aprobación de sus Estatutos; b) Aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera introducir en los Estatutos, incluso el cambio de nombre si fuera observado; c) Efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio, una vez otorgada la escritura pública definitiva, la que deberá ser suscripta por todos los accionistas constituyentes por sí o por mandatario con poder especial dado en legal forma; d) Practicar cuanta diligencia fuera necesaria para el funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. De conformidad, firman todos los accionistas, previa lectura y ratificación. — Dolores Sirvent de Sánchez. — Francisco D. Sánchez Sirvent. — S. G. Sánchez Sirvent. — Francisco Sánchez Páez. — E. Seguí Estévez. — María del Carmen Ch. de Sánchez. — S. Sánchez Checa. — Salvador Sánchez Páez. — Marcos Fernández García. — Juan C. Di Tata". — Es copia fiel de la referencia, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que efectuados los trámites correspondientes ante la Inspección General de Justicia por Expediente número cero cero trescientos setenta del año mil novecientos sesenta, el Poder Ejecutivo Nacional otorgó la personería jurídica de acuerdo al Decreto que transcripto, dice así: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 28 ene. 1960. — Visto el expediente Nº 370|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Hijos de S. Sánchez, S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a queen la contestación de la recurrente se han cum-

plido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Hijos de S. Sánchez, S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 10 de septiembre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con la modificación de fojas diez y ocho vuelta (18 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 1.111. Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay." — Es copia fiel del Decreto citado, doy fe. Y el compareciente, continúa diciendo: Que en consecuencia, los Estatutos sociales de la referida entidad quedan redactados así: "Estatutos. — Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Con la denominación de "HIJOS DE S. SANCHEZ, S. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquiera otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo que autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra-venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación de máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general; elaboración de materiales plásticos, metalúrgicos, electrometalúrgicos y de maderas; c) Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capital y de particulares; empresas, sociedades y toda otra persona jurídica, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución, para dar o recibir, y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; otorgar, solicitar y recibir préstamos y créditos en general, ya sea en forma de pranda o cualquier otra de las permitidas por la Ley; d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuando loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de pesos diez millones moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 10.000.000.— c|l.) compuesto de cien (100) series de mil (1000) acciones, al portador, cada serie de pesos cien moneda nacional de curso legal (m$n. 100.— c|l.) cada acción, pudiendo emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de dos clases a saber: Acciones ordinarias y Acciones preferidas. — Las ordinarias tendrán derecho a un (1) voto por acción. — Las series dentro del capital autorizado serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio y mediante resolución que se elevará a escritura pública, determinando las características de las acciones que se emitan, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicando todo ello a la Inspección General de Justicia, en cuya oportunidad se abonará el importe fiscal correspondiente. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos cincuenta millones moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000.— c|l.) en acciones al portador por resolución de una Asamblea de Accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas que podrán ser ordinarias o preferidas. — Estas resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de pesos diez millones moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.— c|l.) más los aumentos que se establezcan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1%) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º. — En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del quince por ciento anual pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de poder otorgárseles un dividendo adicional que se determinará en la forma que se establece en el artículo 15º de estos estatutos; pero el que en ningún caso podrá ser superior al quince por ciento de las utilidades que arroje el ejercicio, o al diez por ciento del valor nominal de estas acciones preferidas, el que resulte menor; b) Tendrán preferencia de la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo fijo que se les acuerde podrá o no tener efecto acumulativo por un máximo de tres años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su favor a la par con más, una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres (3) días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho (8) días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio por falta o insuficiencia de utilidades, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por cada acción. — Artículo 6º: En toda emisión resuelta, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que justifiquen ser titulares. — A este efecto tendrán quince días de plazo desde la fecha del último aviso que con el llamado se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial. — Las emisiones serán efectuadas obligatoriamente en forma simultánea para las diversas clases de acciones en circulación, guardando la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — En caso de resolverse la emisión de una sola clase de acciones o no guardarse la proporción, la preferencia se acordará a los accionistas sin distinción de categoría. — Artículo 7º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Organo Directivo o la asamblea en su caso y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y administración.

— Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares según lo resuelva la asamblea. — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea anual un presidente y un vicepresidente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas, celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — En los casos de que el Directorio no pudiera funcionar por renuncia, enfermedad, muerte, ausencia u otro impedimento de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 9º: Cada director depositará veinticinco acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los directores presentes — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a sus cargos — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o de un director. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o del vicepresidente y en su ausencia, o en ausencia de ambos, por intermedio de otro u otro miembro del Directorio — También podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con este fin. — El presidente o vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer, de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; a los efectos del movimiento de fondos en cuenta corriente, el Directorio podrá disponer que los libramientos de cheques sean efectuados a la orden conjunta o recíproca, indistintamente, de cualesquiera de los Directores; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales y estipular sus condiciones; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros, inclusive sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; — k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la Asamblea General; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio, en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. — Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los cargos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, si la sociedad fuese víctima de delito; p) Convocar a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8.875, a las que en adelante se dicten. Y, en general resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las Asambleas, todo ello con cargo a rendir cuentas ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa, de manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad, estará a cargo de un Síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se efectuará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días y tres (3) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) y ocho (8) días antes, respectivamente, de la fecha de la asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Artículo 13º: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, en la caja social, con tres (3) días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. —Título VI. — Balance. Utilidades y fondos de reserva. — Artículo 15º: el ejercicio social terminará el 31 de enero de cada año; los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) el dos por ciento (2 %) para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10 % (diez por ciento) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) El dividendo fijo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo fijo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) Del remanente se separará la suma necesaria para abonar un dividendo del quince por ciento a las acciones ordinarias; f) El resto se distribuirá propor-

cionalmente entre las acciones ordinarias y como dividendo adicional de las preferidas, a razón de tres cuartas partes a las ordinarias y una cuarta parte a las preferidas con la limitación para estas últimas del artículo 5º; g) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reservas pero afectando únicamente la parte que les corresponde a las acciones ordinarias. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 16. La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas. — c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo 17. — En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Entre líneas: "b) Será pagado el capital de las acciones preferidas". Vale. — Dolores Sirvente de Sánchez. — Siguen las firmas: Francisca D. Sánchez Sirvent. — S. G. Sánchez Sirvent. — Francisco Sánchez Páez. — E. Seguí Estévez. — María del Carmen Ch. de Sánchez. — S. Sánchez Checa. — Salvador Sánchez Páez. — Marcos Fernández García. — Juan C. Di Tata." — "Hijos de S. Sánchez Sociedad Colectiva. — Balance General al 31 de enero de 1959. — Activo. Caja m$n. 287.446,66. Bancos m$nacional 426.981.05. — Mercaderías m$n. 1.333.223.35. — Deudores Varios m$n. 154.675.30. — Propiedades m$nacional 21.608.45. — Muebles y Utiles y Rodados m$n. 179. — Adelantos a Cuenta Ejercicio Futuros m$n. 4.058.60. — Total Activo m$n. 2.228.172.41. — Pasivo: Acreedores Varios m$n. 136.659.25 Cuentas a Pagar del Ejercicio m$n. 91.513.16. Total Pasivo m$n. 228.172.41. Capital de Integración. — Capital Cta. Particular. — Francisco Sánchez Páez $ 900.000. — Salvador Sánchez Páez $ 930.000. — Dolores Sirvent de Sánchez $ 30.000. — Francisca Dolores Sánchez Sirvent $ 20.000. — Salvador Guillermo Sánchez $ 40.000. — Enrique Seguí Estévez $ 10.000. — María del Carmen Checa de Sánchez $ 30.000 Salvador Sánchez Checa $ 20.000. — Marcos Fernández $ 10.000. — Juan Carlos Di Tata $ 10.000. — $ 1.850.000. — $ 170.000 m$n.. 2.000.000 m$n. 2.228.172.41. — Dolores Sirvent de Sánchez. — Francisca D. Sánchez Sirvent. — S. G. Sánchez Sirvent. — Francisco Sánchez Páez. — E. Seguí Estévez. — María del Carmen Ch. de Sánchez. — S. Sánchez Checa. — Salvador Sánchez Páez. — Marcos Fernández García. — Juan C. Di Tata. — J. Rocco. — José Luis Rocco. — Contador Público Nacional Mat. Tº VI. Fº 147. — "Es Copia Fiel de los documentos de referencia, doy fe. — En tal virtud el señor Sánchez Páez, deja Constituída Definitivamente la Sociedad Anónima denominada: "Hijos de S. Sánchez", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio a sus efectos. Leída y ratificada, la firma por ante mí y los testigos don José Floro Carlo y doña Elsa E. Vera, vecinos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Sánchez Páez. — Testigo: José F. Carolo. — Testigo: Elsa Vera. — Hay un sello. — Amay Zubiría. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cuarenta y cuatro del Registro quinientos doce a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio extendido en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el número quinientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco al quinientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve, y numerados correlativamente desde el número quinientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y uno al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — A. May Zubiría. — Entre líneas inscripción, industrial, pública. Vale. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.880.— e.7|4-Nº 28.436.v.7|4|60

ESTANCIAS HESS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera" (Esthessa)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 65. — Primer testimonio. — Escritura dieciséis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores doctor Federico Carlos Hess, que firma "Federico Hess", casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número mil seiscientos once; don Jorge Godofredo Hess, que firma "Jorge G. Hess", soltero, argentino; doctor Rodolfo Federico Hess, que firma "Rodolfo F. Hess", soltero, argentino; don Raúl Carlos Hess, que firma "Raúl C. Hess", soltero, argentino, domiciliados éstos en la calle O'Higgins mil setecientos cincuenta y cuatro; don Carlos Enrique Groschopp, que firma "C. E. Groschopp", soltero, argentino, domiciliado en la calle Arcos mil cuatrocientos cincuenta y cinco; la señora Florencia Band Morgan de Hess, casada, chilena, con domicilio en la calle Santa Fe mil seiscientos once; don Alberto Werner Heinz Roemmers, que firma "Roemmers", casado, argentino, domiciliado en la avenida Libertador General San Martín tres mil ciento sesenta y dos; don Eric Stahlschmidt, que firma "E. Stahlschmidt", casado, naturalizado argentino, domicilio en la calle Luis María Campos mil cuatrocientos diecinueve; don Federico José González, que firma "Federico González", soltero, argentino, domiciliado en la avenida Las Heras tres mil ochocientos siete, y doña Carlota Susana Paulina Schreiber de Groschopp, que firma "Carlota S. de Groschopp", viuda, argentina, domiciliada en la calle Cerviño tres mil cuatrocientos veintiocho, todos los comparecientes son mayores de edad de mi conocimiento, hábiles, doy fe, concurriendo todos por sí, haciéndolo a más el doctor Rodolfo Federico Hess, en nombre y representación de Julio Alberto Barberis, que firma "Julio Barberis", soltero, argentino, con domicilio en Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, calle Aristóbulo del Valle mil trescientos cuarenta y ocho, según el mandato especial que le fuera conferido por escritura pasada ante mí en este Registro, al folio novecientos noventa y cinco con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, el que tengo a la vista para este acto y copiado en sus partes pertinentes dice así: "...Escritura: Doscientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante ... comparece el doctor Julio Alberto Barberis, que firma "Julio Barberis", soltero, abogado, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil trescientos cuarenta y ocho de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires. .. y expone: Que confiere Poder Especial a favor del doctor Rodolfo Federico Hess para que en su nombre y representación lo represente en la constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Estancias Hess, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera (Esthessa) ... Al efecto lo faculta para que ... firme en su oportunidad la escritura pública de constitución, una vez concedida la personería jurídica a la Sociedad expresada ... Julio Barberis. — Tgo.: Juan Nodari. — Tgo.: Antonia Fanego. — Hay un sello. — Ante mí: Luis M. Zamit". — Es copia fiel de sus partes pertinentes, doy fe y los comparecientes en los caracteres expresados, continúan diciendo: Que con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, tuvo lugar la Asamblea constitutiva de "Estancias Hess, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera" (Esthessa), en cuyo acto los socios fundadores aprobaron el Estatuto, que se sometería a la aprobación del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación, lo que así se hizo posteriormente, formándose el expediente del Ministerio de Educación y Justicia número diez mil quinientos ochenta y cuatro|cincuenta y nueve, que yo, el autorizante tengo para este acto a la vista Que a fin de cumplir con la disposición del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, concurren a elevar a escritura pública el aludido estatuto que corre de fojas uno vuelto a fojas nueve vuelto, con sus modificaciones de fojas cuarenta vuelto a fojas cuarenta y cuatro vuelto, fojas cuarenta y seis a fojas cuarenta y siete vuelto, y fojas cuarenta y ocho, y el decreto aprobatorio de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, número dieciséis mil doscientos cuarenta y dos, corriente a fojas cincuenta todos los cuales yo, el autorizante en el orden expresado transcribo a continuación: "Novecientos treinta. — Primer testimonio. — Escritura doscientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, yo, el escribano autorizante con los testigos que firman al final, me constituyo en las oficinas de esta capital, sitas en la calle Hipólito Yrigoyen número setecientos ochenta y ocho, primer piso, escritorios números cinco y seis, siendo las dieciséis horas de la fecha, encontrándose presentes las siguientes personas que comparecen a este acto: los señores doctor Federico Carlos Hess, viudo, argentino, domiciliado en la calle Sta. Fe mil seiscientos once; D. Jorge Godofredo Hess, soltero, argentino; doctor Rodolfo Federico Hess, soltero, argentino; Raúl Carlos Hess, soltero, argentino; éstos domiciliados en la calle O'Higgins mil setecientos cincuenta y cuatro; don Carlos Enrique Ghoschopp soltero, argentino, domiciliado en la calle Arcos mil cuatrocientos cincuenta y cinco; señorita Florencia Band Morgan soltera, chilena, domiciliada en la calle Uruguay ochocientos cincuenta y seis; don Alberto Werner Heins Roemmers, casado, argentino, domiciliado en avenida Libertador General San Martín tres mil ciento sesenta y dos; don Eric Stahlschmidt, casado, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Luis María Campos mil cuatrocientos diecinueve; don Federico José González, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Las Heras tres mil ochocientos siete; don Julio Alberto Barberis, soltero, argentino, domiciliado en Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Aristóbulo del Valle mil trescientos cuarenta y ocho, y doña Carlota Susana Paulina Schreiber de Groschopp, viuda, argentina, domiciliada en la calle Cerviño tres mil cuatrocientos veintiocho, todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, hábiles, doy fe, y dicen: Que habían solicitado mi presencia a fin de formalizar por escritura pública Acta de la Asamblea constitutiva de una Sociedad Anónima que en la fecha fundan, dando fe yo el Escribano autorizante, que los comparecientes llevando sus propósitos a efecto, siendo las dieciocho horas se constituyen en Asamblea constitutiva, designando para presidir la reunión al Señor Alberto Werner Heinz Roemmers, quien ante mí y los testigos declaró abierto el acto. — Previa manifestación que hace de que el objeto era la aprobación del proyecto de Estatutos, que se presentarían a la Inspección General de Justicia para su aprobación, procede a dar lectura, siendo su tenor el siguiente: Estatutos de "Estancias Hess, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera (Esthessa"). — Título Primero. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Primero: Bajo la denominación de "ESTANCIAS HESS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA" (Esthessa), se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: La Sociedad durará Noventa años a contar desde la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional, pudiendo ser prorrogado su plazo por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Tercero. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y|o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, en especial las relacionadas con la Agricultura y demás tareas rurales. — Adquisición y venta de productos elaborados o semi-elaborados, frutos y productos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la instalación de fábricas talleres, etcétera, que sean necesarias para la explotación de establecimientos metalúrgicos madereros, alimenticios, productos químicos, curtiembres, textiles, plásticos y de los relacionados con la construcción. — c) Financieras: Mediante toda clase de contratos o convenios, de mutuo con terceras personas o sociedades. — Recibir y|o dar préstamos de dinero. — Constituir o aceptar toda clase de garantías, prendas o hipotecas. — Para las necesidades de su giro, contratar con todos los Bancos del país o del extranjero, oficiales o particulares y en los casos de actuar ante los Bancos Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial u otros de carácter oficial, aceptar las leyes, reglamentos y decretos que rigen sus operaciones. — Actuar en toda clase de financiaciones. — Formar parte de otras sociedades haciendo aportes de capitales en dinero o en especie y constituir sociedades accidentales. — Negociar en títulos, acciones y demás valores mobiliarios y operaciones de Bolsa papeles de crédito, etcétera. — d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales. — Fraccionamiento de terrenos y|o campos. — Negociaciones bajo el régimen de la Ley número trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Adquisición de campos para dedicarlos a las explotaciones agrícola ganaderas. — e) Rurales: Explotación en todas sus faces de la Agricultura y la Ganadería en campos propios o tomados en arrendamiento. — Explotaciones forestales, cereales y forrajes, oleaginosos, cría y|o invernada de hacienda vacuna, lanares, equinos, porcinos, etcétera. — Apicultura, instalación de semilleros bajo los controles legales existentes o futuros. — Productos de granjas y tambos. — Explotación de Cabañas y Haras. — Importación y|o exportación de toda clase de animales. — Compra y venta de toda clase de máquinas agrícolas y demás herramientas y enseres propios de las explotaciones rurales. — Actuar en todo lo concerniente a marcas y señales de haciendas. — Formalizar contratos de aparcería, capitalización u otros de distinta naturaleza. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El Capital autorizado de esta Sociedad se fija en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador, salvo que la Asamblea de Accionistas decida la emisión de acciones preferidas conforme a lo previsto en el artículo diez, de un valor nominal de Cien pesos moneda nacional cada una, distribuídas en cincuenta series de mil acciones cada serie numeradas de uno a cincuenta. — En este acto se declaran emitidas veinticinco series y suscriptas las veinticuatro primeras series más ochocientas acciones de la Serie Veinticinco del capital autorizado o sean veinticuatro mil ochocientas acciones que representan dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, quedando totalmente integrada veinticuatro mil trescientas veinte acciones y las cuatrocientas ochenta acciones restantes en un diez por ciento. — Quinto. — El Directorio resolverá y fijará la época de emisión de nuevas series de acciones y asimismo sobre la manera y forma de integrar el valor de las acciones suscriptas, no pudiendo emitirse una nueva serie, sin antes estar suscripta totalmente e integradas en un diez por ciento las ya emitidas. Toda nueva serie de acciones que se emita, hasta alcanzar el capital autorizado, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el Impuesto Fiscal que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sexto: Por resolución de la Asamblea de Accionistas el capital autorizado podrá ser aumentado hasta alcanzar la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de acciones ordinarias y|o preferidas, pudiendo facultar al Directorio para resolver sobre la oportunidad, forma de pago y demás requisitos de las nuevas emisiones que resulten, así como la integración de las acciones suscriptas. Resuelto por la Asamblea el o los aumentos de capital autorizado, se otorgará la correspondiente escritura pública de aumento de capital en cuya oportunidad se abonarán los valores fiscales, sobre las series que se emitan, según lo expresado en el artículo quinto y se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Séptimo: Toda resolución de aumento de capital o emisión de acciones, se hará conocer mediante aviso publicados por tres días en el Boletín Oficial. La forma de emisión de las acciones podrá hacerse en títulos de una, cinco, diez, veinticinco, cincuenta o cien acciones. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción a las que justifiquen poseer debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días a partir de la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo y el artículo sexto. — Octavo: Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente y de un Director. Son indivisibles, cualquiera sea la situación que se plantee y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada una. Serán entregadas a los accionistas cuando su valor nominal se halle satisfecho íntegramente. Al efectuar el pago en cuatas se entregará a los accionistas un recibo o certificado provisorio. Las acciones llevarán el sello social y todas las formalidades prescriptas por la ley. El hecho de ser suscriptor y poseedor de acciones, importa reconocer y aceptar estos Estatutos o sus modificaciones posteriores, salvo los derechos que le acuerda el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Noveno: El accionista que se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual durante tres meses si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio hará vender extrajudicialmente en remate público las acciones, conforme al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Décimo: Por resolución de la Asamblea de accionistas podrán emitirse acciones preferidas, que gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento no acumulativo según lo establezca la Asamblea, sobre su valor nominal, pudiendo tener además participación adicional en los dividendos, siempre que acumulado al dividendo fijo, no supere al de las ...

siones ordinarias y pudiendo facultar al Directorio para resolver sobre la oportunidad, forma de pago, etcétera, de tales emisiones. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente resultante de la liquidación. Sólo en el caso de mora en el pago de los dividendos, las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con la prima de rescate que se fije hasta un máximo del diez por ciento, más los dividendos declarados que pudieran encontrarse pendientes en pago y los corridos, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate. El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo trescientos cuarentitrés del Código de Comercio, o mediante reducción del capital ó bajo las condiciones establecidas en su emisión. En el caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Undécimo: El Directorio podrá emitir debentures en el país o fuera de él en oro sellado o moneda nacional, todo ello sujeto a las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás condiciones legales. — Título Tercero. De la Administración: Duodécimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea General. Se elegirán además dos suplentes, con miras a reemplazar a los titulares en el orden en que fueron elegidos en los casos de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento para desempeñar su cargo. El suplente sustituirá al titular hasta cesar el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Los Directores ejercerán sus cargos por un término de dos años, pudiendo ser reelectos. Anualmente se renovará el Directorio por mitades cuando el número sea par o el número entero inmediato inferior a la mitad en caso de que el número de sus miembros sea impar. Para el primer Directorio o cuando por cualquier causa se haga necesario determinar quienes serán los Directores salientes se practicará un sorteo que indicará quienes cesarán en su mandato el primero y segundo año. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta que sean designados sus sustitutos por nuevas elecciones celebradas en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para desempeñar el cargo de Director se requiere ser propietario de por lo menos cinco acciones de la Sociedad, las que quedarán depositadas en garantía de su gestión en la caja de la misma, hasta la aprobación de las cuentas de su mandato. — Décimotercero: El quórum para las reuniones del Directorio será de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente o quien haga sus veces, doble voto en caso de empate. Todas las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas que firmarán todos los presentes. — Décimocuarto: El Directorio elegirá anualmente de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, designación que deberán efectuarse en la primera reunión posterior a la celebración de la Asamblea General Ordinaria, pudiendo nombrar otras autoridades más si lo creyera conveniente. Tanto el presidente como el vicepresidente permanecerán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos o reemplazados en caso necesario. — Décimoquinto: Los directores titulares gozarán de remuneraciones fijadas por la Asamblea General de Accionistas. — Décimosexto: El Directorio, se reunirá por convocatoria de su presidente, con la frecuencia que lo exijan los intereses de la Sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o del síndico. — Décimoseptimo: El Directorio goza de amplias facultades, a fin de cumplir los objetos sociales señalados en el artículo tercero, a cuyo fin por intermedio de su presidente o quien haga sus veces, representará a la Sociedad ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y negocios. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio en lo que son compatibles con los fines y objetos de la sociedad; b) Dictar y organizar los reglamentos de la Sociedad; c) Crear los empleos que juzguen necesarios, fijando sus remuneraciones y atribuciones, pudiendo nombrar de su seno o fuera de él uno o más directores como gerentes, administradores y técnicos, fijándoles sus remuneraciones con cargo a gastos generales. En el caso de que los designados sean directores las remuneraciones ad-referéndum de la aprobación por la Asamblea de accionistas; d) Otorgar y revocar toda clase de poderes especiales y generales; e) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, inclusive locaciones de obras o de servicios, formalizar contratos de aparcería y capitalización, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones; pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, anticresis, hipotecas y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, firmar endosar, avalar; descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir carta de crédito, tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos mediante la firma de cheques u otras órdenes de pago por el presidente y un director o mandatario nombrado al efecto; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio, y patentes de invención y marcas y señales de hacienda; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro y fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Convocar las Asambleas Generales y Extraordinarias; q) Preparar anualmente para ser sometido a la Asamblea General Ordinaria una memoria sobre la marcha de los negocios, balances e inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas; r) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas, o la emisión de nuevas acciones en pago de dividendos; s) Proponer a la Asamblea sea ordinaria o extraordinaria, la consideración de todos los demás asuntos de interés para la marcha de la sociedad y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Título Cuarto: Del presidente y vicepresidente. —Décimo octavo: El presidente es el representante legal de la sociedad. Sus atribuciones y deberes son los siguientes: a) Representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas del país o del extranjero y todos los actos jurídicos en que la Sociedad sea parte, firmando con un director los respectivos instrumentos públicos y privados; b) Hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones de la Asamblea y del Directorio; c) Presidir la Asamblea de Accionistas y reuniones del Directorio. — Décimonoveno: El vicepresidente tendrá los mismos deberes y atribuciones que corresponden al presidente, las que ejercerá en caso de ausencia o fallecimiento o inhabilitación del presidente. — Título Quinto. — Síndicos. — Vigésimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará un síndico titular y un síndico suplente, los que podrán ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los que determina el Código de Comercio. El síndico titular que esté en el desempeño de sus funciones o el suplente en su caso, gozará de la remuneración que le acuerda la Asamblea General de Accionistas. — Título Sexto. — Asambleas. — Vigésimo Primero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar todos los años dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, el que terminará todos los años al treinta de junio. — Vigésimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias tienen por objeto aprobar u observar los balances, inventarios y memorias del Directorio e informe del síndico. Fijará el número de directores eligiendo entre los accionistas a los que formarán parte del Directorio como asimismo a los síndicos. Elegirá al síndico y de entre los accionistas a los que formarán parte del Directorio. Dicha Asamblea fijará también las remuneraciones del presidente y de los directores dentro de los porcentajes que se fijan en estos Estatutos y tratará cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Vigésimo Tercero: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que no estén determinados. Los accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto podrán proponer por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria los puntos que deseen se inserten con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Estos puntos serán incorporados en la Orden del Día. Las convocatorias serán publicadas en el Boletín Oficial durante cinco días consecutivos, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la celebración de la Asamblea, para la primera convocatoria y para la segunda convocatoria se publicarán durante tres días con ocho días de anticipación. — Vigésimo Cuarto: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando el Directorio o el síndico o un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto lo crean necesario. En caso de que sea a pedido de accionistas, deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Vigésimo Quinto: Para formar quórum en las Asambleas se requiere la presencia de un número de accionistas que representen la mitad más una acción del capital suscripto con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Para considerar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, computadas las acciones con derecho a voto, regirá el quórum y forma de adoptar las resoluciones previstas por el Código de Comercio. — Vigésimo Sexto: No obteniéndose el quórum establecido en el artículo anterior, se convocará a una segunda asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas en todos los casos con cualquier número de accionistas que concurran, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Vigésimo Séptimo: Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco o institución financiera. En cambio recibirán un boleto de entrada expresando el número de acciones depositadas. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. El accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar mediante carta poder dirigida al presidente. — Vigésimo Octavo: La Asamblea General de Accionistas legalmente constituida y sus resoluciones legalmente adoptadas, representa la totalidad de los accionistas y ejerce plenos derechos en la Sociedad, sin perjuicio de los derechos acordados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Vigésimo Noveno: El presidente del Directorio o quien lo reemplace, presidirá las Asambleas con voz y voto. Tendrá voto decisivo en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Trigésimo: Las resoluciones de las Asambleas se escribirán en un libro especial de actas firmado por el presidente y dos accionistas nombrados al efecto por la misma Asamblea. — Título Séptimo. — Del ejercicio Social y de las Utilidades. — Trigésimo Primero: El día treinta de junio de cada año se practicará el balance e inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas que se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo fijo y participación adicional a favor de las acciones preferidas; c) Los importes que la Asamblea resuelva destinar a remuneración del presidente y Directorio. Las remuneraciones a los directores y presidente previstas en este Estatuto agregadas a las que por cualquier otro concepto reciban no podrán exceder en conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades totales del año. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos directores impongan, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse como un punto especial del Orden del Día. — d) Los honorarios que la Asamblea fije al Síndico. — e) Toda reserva que disponga la Asamblea. — f) El remanente de utilidades se distribuirá entre los accionistas Ordinarios. — Título Octavo. — Disolución y Liquidación. — Trigésimo Segundo: Llegado el caso de liquidación, la Asamblea resolverá la forma como la misma debe realizarse, determinando todas las modalidades, personas, términos, honorarios y demás condiciones en que se practicará con la vigilancia del Síndico e Inspector General de Justicia. — Será abonado en primer término el Pasivo de la Sociedad incluso el capital integrado y el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción con el capital aportado, previo reembolso del capital aportado por las acciones preferidas en primer término y ordinarias en segundo lugar. — Título Noveno. — Disposiciones Generales y Transitorias. — Trigésimo Tercero. — Todo lo no previsto en estos Estatutos será dirigido por las disposiciones del Código de Comercio en lo referente a las Sociedades Anónimas. — Los presentes ante mí y testigos aprueban el texto del Estatuto transcripto y por unanimidad fijan en tres el número de miembros del primer Directorio y designan para integrarlo los siguientes accionistas: Presidente, Alberto Werner Heinz Roemmers, Vicepresidente; Erich Stahlschmidt, Director titular: Jorge Godofredo Hess, Directores suplentes: Julio Alberto Barberis y Federico José González, Síndico Titular: el señor Don Furt Gustavo Lowe y Síndico Suplente: Señor Don Carlos Enrique Groschopp. — A continuación designan al socio fundador doctor Rodolfo Federico Hess, para gestionar ante la Inspección General de Justicia la aprobación del Estatuto y aceptar las modificaciones que se impongan. — Acto continuo prosiguen los comparecientes con la suscripción e integración de acciones, con el siguiente resultado: doctor Federico Carlos Hess, veinte mil trescientas cincuenta acciones, de un valor nominal de dos millones treinta y cinco mil pesos moneda nacional que integra totalmente mediante transferencia de dominio de la tercera parte indivisa de un campo ubicado en la Provincia de Córdoba, Pedanía San Martín, Departamento Unión, denominado "La Julia", hasta cubrir la proporción de ochocientos diez mil seiscientos pesos moneda nacional y la transferencia a favor de la Sociedad en formación de su parte en el boleto de compra-venta referente al mismo campo con respecto a las dos terceras partes indivisas restantes hasta la proporción de Un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos, lo que hace el total expresado en Dos millones treinta y cinco mil pesos. — Este inmueble ingresa a la Sociedad en formación por acto simultáneo a la presente, mediante escritura directa que hace el suscriptor, doctor Hess con respecto a la tercera parte Indivisa y mediante la venta que la señora Renée Hess de Mauthe, como vendedora, representada por su apoderado el señor Santiago Martín Quaine, formaliza directamente a favor de la Sociedad en formación como cesionaria del boleto de compra-venta, cuyo precio ha sido totalmente abonado. Rodolfo Federico Hess, mil novecientas ochenta y cinco acciones de un valor nominal de Ciento noventa y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, que integra totalmente con su parte en el boleto de compra-venta antes mencionado y cuyo campo se escritura a favor de la Sociedad en formación; según lo antes expresado. — Raúl Carlos Hess, mil novecientas ochenta y cinco acciones de un valor nominal de ciento noventa y ocho mil quinientos pesos moneda nacional que integra totalmente por los mismos conceptos que el suscripto anterior. — Jorge Godofredo Hess, sesenta acciones, valor nominal seis mil pesos, integra el diez por ciento en efectivo. — Carlos Enrique Groschopp, sesenta acciones, seis mil pesos valor nominal, diez por ciento en efectivo. — Florencia Band Morgan, sesenta acciones, valor nominal seis mil pesos; diez por ciento en efectivo. — Alberto Werner Heinz Roemmers, sesenta acciones, valor nominal seis mil pesos, diez por ciento en efectivo. — Erich Stahlschmidt, sesenta acciones, valor nominal seis mil pesos, diez por ciento en efectivo. — Federico José González, sesenta acciones, valor nominal seis mil pesos, diez por ciento en efectivo. — Julio Alberto Barberis sesenta acciones, valor nominal seis mil pesos, diez por ciento en efectivo, y Carlota Susana Paulina Schreiber de Groschopp, sesenta acciones, valor nominal seis mil pesos, diez por ciento en efectivo. — Total de lo suscripto: veinticuatro mil ochocientas acciones de un valor nominal de dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos, integrados dos millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal. — A continuación se nombra a los señores Alberto Werner Heinz Roemmers y Erich Stahlschmidt, para aceptar en nombre de la Sociedad en formación las escrituras de transferencias de dominio con respecto al campo que ingresa a la Sociedad en formación como aporte de pago de integración de las acciones suscriptas por los señores Federico Carlos Hess, Rodolfo Federico Hess, y Raúl Carlos Hess, a quienes se les confiere mandato especial para representar a la Sociedad en el acto adquisitivo con facultad de hacer entrega de certificados nominativos de acciones integradas y suscribir las escrituras en nombre de esta Sociedad en formación. Terminado el acto siendo las dieciocho y treinta de la fecha, firman la presente escritura, haciendo constar: Yo el autorizante que el Impuesto Fiscal al capital social emitido será abonado en el acto de firmarse la escritura pública que determina el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, lo que las artes se obligan a efectuar tan pronto sea aprobado el Estatuto y

concedida la correspondiente personería jurídica. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Juan Simón Nodari y Antonia Fanego Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — Federico Hess. — Rodolfo F. Hess. — Julio Barberis. — Federico González. — Carlota S. de Groschopp — Florencia Band Morgan. — Raúl C. Hess. — Jorge G. Hess. — C. E. Groschopp. — Roemmers. — E. Stahlschmidt. — Tgo.: Juan Nodari. — Tgo.: Antonia Fanego. — Está mi sello. — Ante mí. Luis M. Zamit. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número novecientos treinta en el Registro número doscientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en once sellos de ley de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados: tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y seis; tres millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos uno; tres millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos dos; tres millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos tres; tres millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos nueve; tres millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cinco; tres millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos seis, y del tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y siete correlativos al presente número: tres millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos, todos de la serie S que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Luis M. Zamit. — Hay un sello de Honorarios". — Es copia fiel, doy fe. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, veintitrés Dic. mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número diez mil quinientos ochenta y cuatro/ cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Estancias Hess, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera" (Esthessa); atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Estancias Hess, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera (Esthessa), constituida en esta capital el veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta a nueve vuelta, con las modificaciones de fojas cuarenta vuelta a cuarenta y cuatro vuelta, cuarenta y seis a cuarenta y siete vuelta y la salvedad indicada a fojas cuarenta y ocho. Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y cuatro in-fine a cuarenta y cinco. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº diecisiete mil doscientos cuarenta y dos. — Al dorso: Es copia fiel del original. Hay un sello. — Samuel Schmucler, secretario ejecutivo. — Es copia fiel, doy fe, del decreto del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación. — Hago constar yo, el escribano autorizante que las transcripciones que anteceden son copia fiel del Acta de la Asamblea Constitutiva con su Estatuto y modificaciones aprobadas y del Decreto del Honorable Poder Ejecutivo de la Nación, todos los cuales en sus originales obran en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez mil quinientos ochenta y cuatro/cincuenta y nueve; que he tenido a la vista para este acto. El Impuesto Fiscal correspondiente se abona sobre el importe del capital emitido en base a lo establecido en el artículo quinto del estatuto transcripto. Pídenme los comparecientes que de la presente escritura se expida testimonio para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Juan Simón Nodari y Antonia Fanego Pérez, vecinos hábiles, doy fe. — Federico Hess. — Raúl C. Hess. — Rodolfo F. Hess. — Jorge G. Hess. — C. E. Groschopp. — Roemmers. — Florencia Band Morgan de Hess. — E. Stahlschmidt. — Federico González. — Carlota S. de Groschopp. — Tgo.: Juan Nodari. — Tgo.: Antonia Fanego. — Está mi sello: Ante mí: Luis M. Zamit. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio sesenta y cinco de este Registro doscientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del: doscientos cuarenta y un mil ciento noventa y nueve al presente número doscientos cuarenta y un mil doscientos doce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. —. Raspado: animales, trescientos, artículo, negocio, invención liquidación. Todo vale. — Hay un sello: Fdos.: doctor Luis M. Zamait, escribano.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.840 e.7|4-Nº 29.625 D.T. v.7|4|60

DISTRICO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número treinta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día quince de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final menciono y firman esta escritura comparece don Raúl Vicente Alejandro De Nicolo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irma Maidana, comerciante, domiciliado en el departamento C, bajo, de la finca señalada con el número cuatrocientos cuarenta y uno de la calle Rosario de esta Ciudad, cuya identidad resulta acreditada por la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta, mayor de edad, hábil para este otorgamiento, de este vecindario y de mi conocimiento personal, doy fe, quien concurre por su propio derecho y además, en nombre y representación de don Walter Harold Coscio, don Juan Alfonso Guida, don Wilson Fernández, don Jorge Rodríguez, don Manuel Jaime José Fornas, don Victorio Ramón Guaita, don Arturo Aurelio Possetti, don Ernesto Battaglia, don Euclides Alfredo Armando Veccia, don Atilio Pedro José Bianchi y don Lucio Esteban Laserna, a mérito de las expresas facultades que para este otorgamiento los mismos le concedieran por el instrumento que se transcribirá más adelante en el cuerpo de esta escritura. Y el compareciente por sí y en la representación que ejerce, me expone: Que por la escritura número doscientos veinte y siete, pasada ante mí, el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio setecientos cincuenta y tres, protocolo correlativo de este mismo registro a mi cargo quedó constituída provisoriamente [illegible] los mencionados otorgantes la sociedad anónima destinada a girar en esta plaza bajo la denominación de "[illegible]trico" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, procediendo los constituyentes por el mismo acto además de suscribir e integrar el capital social y designar el primer Directorio a dictar los pertinentes Estatutos, los cuales, con las modificaciones introducidas por la [illegible]idad competente, fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, por [illegible] cual se acordó a la nombrada sociedad la pertinente autorización para funcionar como anónima, todo lo cual resulta acreditado por las actuaciones respectivas, obrantes en el Expediente letra N número [illegible] mil ochocientos [illegible] y ocho, de [illegible] mil [illegible] cientos cincuenta y nueve, form[illegible] efecto ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y del Expediente [illegible] rrel[illegible] ante [illegible] citado Mi[illegible] número trescientos sesenta y [illegible], del corriente año que en su pertinencia transcribirá más adelante, en esta escritura, el compareciente por sí y por la representación que ejerce prosigue diciendo: Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio [illegible] viene en su nombre y en el de don Walter [illegible] Coscio, don Juan Alfonso Guida, don Wilson Fernández, don Jorge Rodríguez, don Manuel Jaime José Fornas, [illegible] Ramón Guaita, don Arturo Aurelio Possetti, don Ernesto Battaglia, don [illegible] Alfredo Armando Veccia, don Atilio Pedro José Bianchi y don Lucio Esteban [illegible] la pertinente escritura de constitución definitiva de la nombrada sociedad, solicitándome [illegible] efecto transcriba en este protocolo del Registro a mi cargo, las actuaciones respectivas obrantes en los Expedientes citados, que en sus originales tengo de manifiesto para este acto y, accediendo a lo solicitado, transcribo las mismas a continuación, siendo su tenor el siguiente: "Primer Testimonio. Escritura número doscientos veinte y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante y en presencia de los testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Raúl Vicente Alejandro De Nicolo argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Irma Maidana, domiciliado en el Departamento C, bajo, de la finca señalada con el número cuatrocientos cuarenta y uno de la calle Rosario, de esta Ciudad, quien acredita su identidad con la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta; don Walter Harold Coscio, argentino naturalizado de origen boliviano, empleado, casado en primeras nupcias con doña Hilda Lucía Lage, domiciliado en esta Ciudad en la finca señalada con el número dos mil doscientos sesenta de la calle Moldes, cuya identidad resulta acreditada por la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones sesenta y ocho mil quinientos treinta y tres; don Juan Alfonso Guida, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nélida Ofelia Ruvira domiciliado en el departamento uno de la finca señalada con el número doscientos veinte y tres de la calle Riglos, en esta ciudad, cuya identidad personal resulta acreditada por la Libreta de Enrolamiento matrícula número ochocientos setenta y ocho mil ciento ocho; don Wilson Fernández, uruguayo, empleado, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Angélica De Nicoló, domiciliado en el departamento B del primer piso de la finca señalada con el número seiscientos ochenta de la Avenida Juan Bautista Alberdi de esta ciudad, quien posee Cédula de Identidad expedida bajo el número un millón noventa y seis mil novecientos veinte por la Policía Federal; don Jorge Rodríguez, argentino, empleado casado en primeras nupcias con doña Nuncia Dolores Vania, domiciliado en la finca señalada con el número mil ochocientos setenta y cinco de la calle White, en esta ciudad quien acredita su identidad con la Libreta de Enrolamiento matrícula número quinientos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco; don Manuel Jaime José Fornas, argentino naturalizado, de origen español, industrial, casado en primeras nupcias con doña María de las Mercedes Blanco, domiciliado en la finca señalada con el número trescientos ochenta y cuatro de la calle Bueras, de esta ciudad cuya identidad personal resulta acreditada por la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento noventa y cinco mil novecientos noventa y ocho; don Victorio Ramón Guaita, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Aurora Hortencia Mateo, domiciliado en la finca señalada con el número seiscientos sesenta y nueve de la calle San Martín de la localidad de Ciudadela, Partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, de esta República y de tránsito aquí, cuya identidad personal resulta acreditada por la Libreta de Enrolamiento matrícula número doscientos sesenta y un mil sesenta y tres; don Arturo Aurelio Possetti, argentino, industrial, soltero, domiciliado en la finca señalada con el número setecientos uno de la calle José Bonifacio, de esta ciudad, quien acredita su identidad con la Libreta de Enrolamiento matrícula número quinientos setenta mil ochocientos veinte y cuatro; don Ernesto Battaglia, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Laura Aída Bertolotti, domiciliado en esta ciudad, en la finca señalada con el número ochocientos treinta y cinco de la calle Guayaquil, cuya identidad personal resulta acreditada por la Libreta de Enrolamiento matrícula número quinientos sesenta mil novecientos cuarenta y tres; don Euclides Alfredo Armando Veccia, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Julia Cema Possetti, domiciliado en esta ciudad, en la finca señalada con el número setecientos uno de la calle José Bonifacio, quien acredita su identidad por la Libreta de Enrolamiento matrícula número quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Atilio Pedro José Bianchi, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en esta ciudad en la finca señalada con el número doscientos setenta y tres de la calle Río de Janeiro, cuya identidad personal la acredita con la Libreta de Enrolamiento matrícula número ciento sesenta y siete mil quinientos diecinueve, y don Lucio Esteban Laserna, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Nieves Erenwy Amaya, domiciliado en esta ciudad en la finca señalada con el número ciento ochenta y cinco de la calle Avellaneda, cuya identidad personal resulta acreditada por la Libreta de Enrolamiento matrícula número ciento un mil trescientos sesenta y seis. Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este otorgamiento, de este vecindario, salvo la excepción precedentemente consignada y de mi conocimiento personal doy fe, como así también de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima, y en tal sentido resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima a regirse por los siguientes Estatutos sociales: Artículo Primero: Con la denominación de "DISTRICO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior y exterior del país, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales, por la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; b) Industriales, por la producción, elaboración y transformación de artículos de perfumería, tocador, cosméticos, de belleza y de la higiene personal, fabricación de artículos plásticos, de goma y envases, en todos sus aspectos y modalidades. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos que las leyes autoricen, quedando autorizada para explotar, comprar, vender, gravar, permutar, usufructuar, arrendar, plantas industriales y establecimientos comerciales; comprar, vender, gravar, hipotecar, prendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; negociar y dar en garantía valores mobiliarios, mercaderías y derechos; negociar y contratar con los Bancos e instituciones oficiales, extranjeras, mixtas y particulares; dar y tomar dinero con o sin garantías y constituir y transferir hipotecas; adquirir, registrar, usufructuar y vender marcas, patentes y procedimientos. La enunciación que antecede no es limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos contratos y operaciones, incluso inmobiliarias y financieros, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones en pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal cada una y dividida en series de quinientos mil pesos moneda nacional de las cuales las series números uno y dos son de acciones Clase "A" y las series tres a seis de acciones Clase "B". La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, pero no podrá emitir una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos de la expresada moneda, de acciones ordinarias Clase "A" y|o Clase "B" y|o en acciones preferidas al portador de las características estatutarias que fije la Asamblea pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones comprendidas dentro de los aumentos del capital autorizado. Cada resolución de emisión de capital y de aumento del mismo, deberá elevarse a escritura pública, abonarse en ese acto el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y ponerse en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Se anunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos practicados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. Las acciones se emitirán en títulos representativos de una o más acciones y contendrán las firmas del presidente y de un director y los recaudos legales aplicables. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento anual pudiendo tener además una participación en las utilidades de hasta el diez por ciento de las mismas; podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio, en el caso de realizar sorteos parciales anunciar los mismos durante tres días por publicaciones en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean; si la preferencia se fija dentro de cada clase, deberán emitirse simultáneamente acciones de las clases "A" y "B" en proporción a las existentes. Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación que hará el Directorio en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo Séptimo: De producirse mora en la integración de las acciones y sin necesidad de interpelación judicial, ni extrajudicial queda facultado el Directorio para aplicar el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentran en la misma situación. — Artículo Octavo. — La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compues-

to de un Presidente, un Vice-Presidente y de uno a cinco Directores titulares, según lo fije la Asamblea General, siendo la duración del mandato de dos años, estendiéndose prorrogado hasta la reelección de los mismos o de su reemplazante, por la Asamblea Ordinaria convocada en el plazo del Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. — En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más Directores, él o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los Accionistas al o a los reemplazantes, hasta la celebración de la primera Asamblea General o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director Titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido del Síndico o de dos Directores y por lo menos una vez cada tres meses sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del presidente o de quien lo sustituya en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Artículo Noveno. — El Directorio podrá designar de su seno a uno o más Directores, como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — Estas remuneraciones con más las acordadas por aplicación del inciso b) del artículo décimo cuarto, no podrán exceder en su conjunto al veinte y cinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se imponga la necesidad de axceder dicho porcentaje para retribuir a Directores por funciones técnico administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente dispuestas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del Orden del Día. — Artículo Décimo. — El Directorio está investido de las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo atingente a su dirección y administración. — Sin que tenga el carácter de limitativa la enunciación que sigue, podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Vice-Presidente o Director que se designe. — b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos y privados y poderes generales y especiales, inclusos para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Cdigo de Comercio, que se tienen por reproducidos en sus partes pertinentes. — Conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones y explotarlas; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y valores; constituir, aceptar, tranferir y cancelar hipotecas y prendas; transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; acordar las garantías normales del giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aun por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación; recibir pagos, extinguir obligaciones; librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias como el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, del país o del exterior, existente o a crearse, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y reglamentaciones en vigor. — Entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — e) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades y tomar parte en sociedades de responsabilidad limitada y negocios afines al objeto social. — f) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — g) En general, realizar todos los actos, contratos y operaciones que directamente o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Décimo Primero: Anualmente la Asamblea General designará un Síndico titular y un Síndico Suplente que podrán ser reelectos; tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Serán citadas en primera y segunda convocatoria por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez y ocho días de anticipación a la fecha fijada. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha establecida para su celebración, pudiendo hacerse representar por mandatarios instituídos mediante poder o carta poder. — Las Asambleas solicitadas por accionistas representativos de la vigésima parte del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de pedidas. Artículo Décimo Tercero. Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a [illegible] en segunda convocatoria, con cualquier cantidad de accionistas y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones ordinarias Clase "A" tendrán derecho a cinco votos por acción y a un voto en la elección de Síndico; las acciones ordinarias Clase "B" a un voto por acción y las acciones preferidas, a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo fijo establecido y por el tiempo en que se mantenga esa mora. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social termina el treinta de junio de cada año; la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento a la Reserva Legal, hasta alcanzar al diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que se fije para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) El dividendo acumulativo atrasado que hubiere de las acciones preferidas; e) La participación adicional fijada para las acciones preferidas; f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Quinto: Resuelta la disolución de la Sociedad, su liquidación se practicará en la forma que disponga la Asamblea General, la que nombrará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. — Atendido el pasivo social, el producido de la liquidación se aplicará: a) a reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias Clase "A" y "B"; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si existiere; d) el remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias Clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Y los comparecientes a esta acta de constitución provisoria de la sociedad anónima, también por unanimidad convienen: Segundo: Emitir las series número uno de quinientos mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias clase "A" y la serie número tres de quinientos mil pesos de igual moneda de acciones ordinarias Clase "B", resultando totalmente suscripta la Serie número uno y cien mil pesos de la expresada moneda de la serie número tres, conforme al siguiente detalle: Don Raúl Vicente Alejandro De Nicoló: doscientos cincuenta mil pesos Clase "A"; don Walter Harold Coscio: cincuenta mil pesos Clase "A"; don Juan Alfonso Güida: veinticinco mil pesos Clase "A"; don Wilson Fernández: cincuenta mil pesos Clase "A"; don Jorge Rodríguez: cincuenta mil pesos Clase "A"; don Manuel Jaime José Fornas: veinte y cinco mil pesos Clase "A": don Victorio Ramón Gualta: veinte y cinco mil pesos Clase "A"; Don Ernesto Battaglia: veinticinco mil pesos Clase "A"; Don Euclides Alfredo Armando Veccia: veinticinco mil pesos Clase "B"; Don Arturo Aurelio Possetti: veinticinco mil pesos Clase "B"; Don Lucio Esteban Laserna: veinte y cinco mil pesos Clase "B" y Don Atilio Pedro José Bianchi: veinte y cinco mil pesos Clase "B". — Cada titular integra en este acto y en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, obteniéndose así un capital suscripto de seiscientos mil pesos moneda nacional, integrado en sesenta mil pesos de la expresada moneda. — Tercero: Fijar en tres el número de directores titulares, siendo electos: Presidente: don Raúl Vicente Alejandro De Nicoló; Vicepresidente: don Walter Harold Coscio; Director titular: don Juan Alfonso Güida; Síndico titular: doctor Francisco Bendincente y Síndico suplente: don Manuel Jaime José Fornas. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea que considere el segundo ejercicio social. — Cuarto: Autorizar al Directorio para iniciar de inmediato las operaciones sociales de la sociedad anónima en formación, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica e inscripto su estatuto en el Registro Público de Comercio; a los fines de tales gestiones, quedan facultados los Directores aquí designados para actuar con las más amplias facultades de administración, incluyendo las establecidas en el artículo décimo de estos Estatutos, que se dan por reproducidas, como asimismo para recibir el importe de las acciones suscriptas y realizar todas las operaciones y contratos relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales, dando cuenta posteriormente de los actos realizados, a la primera Asamblea General que se celebre. — Quinto: Conferir poder irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualesquiera de ellos, a los señores Raúl Vicente Alejandro De Nicoló, Walter Harold Coscio y Juan Alfonso Güida, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí, para que actuando separada e indistintamente, con independencia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales; b) Acepten las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos fueren necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los comparecientes dejan constituída provisoriamente la sociedad "Districo" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Previa lectura que yo, el autorizante, les doy de la presente, la ratifican, firmándola en prueba de conformidad y aceptación, como acostumbran hacerlo. Por ante mí y junto con los testigos del acto don Carlos Leoncio Vega y don Enrique Jorge Merlini, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Raúl De Nicoló. — W. H. Coscio. — Juan A. Güida. — Wilson Fernández. — Jorge Rodríguez. — M. J. Fornas. — V. B. Gualta. — Arturo A. Possetti. — Ernesto Battaglia. — Euclides Veccia. — Atilio Bianchi. — Lucio E. Laserna. — C. L. Vega. — Merlini. — Está mi sello. — Ante mí: H. R. Broullon". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veinte y ocho Ene. mil novecientos sesenta. — Visto el expediente Nº trescientos sesenta y sietelsesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Districo" Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad "Districo" Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital, el primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (dos vta.) a seis vuelta (seis vta.), y la salvedad indicada a fojas trece (trece), para el artículo cuarto. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello aclaratorio que dice: Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº mil ciento seis". — Es copia fiel de los recaudos de referencia que obran agregados a los expedientes citados. — Previa lectura que yo, el autorizante, le doy de la presente, la ratifica, firmándola como acostumbra a hacerlo en prueba de conformidad y aceptación, por ante mí y junto con los testigos del acto que lo son don Carlos Leoncio Vega y don Enrique Jorge Merlini, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Raúl De Nicoló. — C. L. Vega. — Merlini. — Está mi sello. — Ante mí: H. R. Broullon. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda archivada al folio sesenta y cinco del Registro número cuatrocientos ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número quinientos veinte y dos mil doscientos diez y ocho al presente número quinientos veinte y dos mil doscientos veinte y seis, todos de la Serie T., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Ante mí: H. Broullon.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 16.800.— e.7|4-Nº 28.156-v.7|4|60

EL GALEON DE ORO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 540. Primer testimonio. Escritura número doscientos tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Miguel P. C. Barbot, escribano autorizante, comparecen: los señores Roberto Enrique Maddalena, domiciliado en calle Sívori número dos mil quinientos cincuenta y uno, Munro; don Mario Pablo Vasallo, domiciliado en Avenida Mitre Nº ochocientos cuarenta y ocho, Vicente López; don Alejandro Lambiase domiciliado en Sívori número dos mil quinientos setenta y tres; don Bernabé Lugo, domiciliado en Río Sarmiento, Tigre; don Miguel Maddalena, domiciliado en calle Sívori número dos mil quinientos noventa y tres, Munro; don Lauro Javier Ance, domiciliado en esta Capital, calle Inclán número tres mil setecientos sesenta y tres; don José Diego Rosello, domiciliado en General Mitre número ciento treinta y dos, Tigre; don Julio José Yorio, domiciliado en calle General Soler número ciento cincuenta y siete, Ramos Mejía; don Juan Armando D'Alessandro, domiciliado en esta Capital, calle Tacuarí número ochocientos setenta y uno; don Arturo Conficoni, domiciliado en esta Capital, Pasaje Niza número mil setecientos cincuenta y dos; don Godofredo Rufenacht, domiciliado en calle Sívori número dos mil quinientos cincuenta y uno, M[illegible]o; don Tercio Valeggiani, domiciliado en calle Cazon número mil quinientos sesenta, Tigre; todos de estado casados en primeras nupcias; y doña Mabel Noemí Esteban, de estado soltera, domiciliada en calle Once de Setiembre número tres mil quinientos setenta y seis, San Fernando; los comparecientes que no se domicilian en esta Capital, son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, excepto la última cuya habilitación se transcribe al final, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresan: Que por acta de fecha primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "El Galeón de Oro" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a regirse por el estatuto que aprobaron en dicho acto, y que presentada la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia, e introducidas las modificaciones aconsejadas por la misma, el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto dictado el día diez y seis de enero del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó su estatuto previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. En consecuencia los comparecientes otorgan y declaran: Que por este acto dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "El Galeón de Oro" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, ratificando el acta de constitución provisoria y el estatuto que conjuntamente con el balance, y demás documentación y el Decreto aprobatorio, tengo a la vista en este acto en Expediente número nueve mil quinientos oncelmil novecientos cincuenta y ocho, de la Inspección General de Justicia, que corresponde al

número doscientos siete|mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación cuyas constancias, transcriptas textualmente, dicen así: "Acta de Constitución de "El Galeón de Oro", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores don Roberto Enrique Maddalena, don Mario Pablo Vassallo, don Alejandro Lambiase, don Bernabé Lugo, don Miguel Maddalena, don Lauro Javier Anse, don José Diego Rosello, don Julio José Yorio, don Juan Armando D'Alessandro, don Arturo Conficoni, don Godofredo Rufenacht, don Tercio Valeggiani, y doña Mabel Noemí Esteban, se resuelve por unanimidad: Primero: Constituir por este acto una sociedad anónima bajo la denominación de "El Galeón de Oro", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que e regirá por las disposiciones de la ley y su estatuto el cual previa lectura y ratificación, es aprobado por todos los presentes, siendo del siguiente tenor: Estatuto de "El Galeón de Oro", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. Artículo Primero: Constitución, Domicilio, Duración. Bajo la denominación de "EL GALEON DE ORO", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima cuyo domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, quedando autorizado el Directorio para establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior o exterior del país, pudiendo asignarle o no un capital determinado. La duración de esta sociedad se establece en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Operaciones comerciales: mediante la construcción, instalación, adquisición y explotación de hoteles en general y especialmente hoteles de turismo, hosterías, restaurantes y negocios del ramo; b) Operaciones inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, urbanización, subdivisión, loteos de tierras y operaciones bajo el régimen de la propiedad horizontal; c) Operaciones financieras: mediante aporte de capitales a particulares, empresas o sociedades, fomento del turismo y viajes, medios de transporte conexos con el turismo, compra, administración y venta de créditos, activos y pasivos, fondos de comercio, títulos, acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios, dar y tomar préstamos con o sin garantías reales y especiales, financiar le explotación de actividades comerciales e industriales, compra, construcción y administración de embarcaciones, importación de motores, repuestos y accesorios para transporte y turismo en general; y d) Continuar el giro comercial del negocio de Hotel y Restaurant, de propiedad del accionista don Roberto Enrique Maddalena, denominado "El Galeón de Oro" en explotación en su finca sita en el Río Sarmiento, Primera Sección de las Islas del Delta del Paraná (Tigre), Provincia de Buenos Aires, haciéndose cargo de su activo y pasivo, al día de la fecha. — Para el mejor cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos citados. — Artículo tercero: Capital y acciones. — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — Las acciones serán ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, con o sin participación adicional en las utilidades. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual fijo que no podrá ser superior al diez por ciento acumulativo por dos ejercicios, pudiendo percibir, además un adicional en las utilidades que no será superior al medio por ciento por cada uno, por ciento que, en exceso del diez por ciento, devenguen las acciones ordinarias. Estas acciones preferidas, con o sin participación en las utilidades, serán o no susceptibles de rescate y sus condiciones se fijarán en el momento de la emisión. — Artículo cuarto: Los accionistas Constituyentes han suscripto las setentas primeras series del capital autorizado, que representa setenta mil acciones por un valor nominal de siete millones de pesos moneda nacional. — Esta emisión inicial queda verificada así: Acciones ordinarias clase "A", un millón trescientos doce mil setecientos pesos moneda nacional, y acciones ordinarias clase "B": Cinco millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos pesos moneda nacional. — El Directorio podrá efectuar las nuevas emisiones de acciones hasta alcanzar el capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o en acciones preferidas. — Cada emisión de acciones se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y notificarse a la Inspección General de Justicia. — Toda nueva emisión de acciones deberá ponerse en conocimiento de los accionistas mediante publicaciones a efectuarse durante tres días en el "Boletín Oficial" teniendo los accionistas preferencia dentro de sus respecivas clases, para la suscripción de las acciones que se emitan, durante te quince días a partir de la última de las publicaciones y a prorrata de las de sus respectivas clases de que sean propietarios, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente series de acciones de ambas categorías "A" y "B", guardándose las proporciones existentes entre las mismas al momento de resolverse la emisión. — En caso de emitirse acciones de una sola serie "A" o "B", la preferencia se otorgará a los accionistas ordinarios, sin distinción de categoría. — Las nuevas emisiones serán cubiertas por el aporte de nuevos capitales y|o cualesquiera de las siguientes modalidades, ya sea por sí solas o combinadas entre sí: a) Por la capitalización del excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimos aprobados por la asamblea de accionistas, sujeto ello a la aprobación de la autoridad competente, previo procedimiento de demostración que establezcan las normas técnicas y reglamentarias en vigencia; b) Por la entrega de acciones liberadas, en pago de todas o parte de las utilidades que la asamblea resuelva repartir a los accionistas. En los casos precedentemente enunciados se requiere la expresa resolución de la asamblea. — La sociedad no podrá emitir nuevas series de acciones sin que estén totalmente suscriptas las anteriores de igual tipo e integradas en un diez por ciento, como mínimo. — Artículo quinto. — Requisitos formales de las acciones. — Las acciones contendrán todos los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse títulos que representen una o más acciónes y serán firmados por el presidente o vicepresidente y un director. — Artículo sexto: Característica de la acción, forma de pago: Las acciones serán al portador e indivisibles, no reconociéndose más que un solo propietario por cada una. Se integrarán con un diez por ciento al contado en el acto de suscribirse y el resto cuando el Directorio lo determine; la mora en el pago faculta a opción del Directorio a proceder: contra todos los que se encuentran en iguales condiciones ejecutivamente, o a vender la acción por cuenta del accionista moroso, en la Bolsa o por martillero público con tres días de aviso en cualquier diario de plaza. — Artículo séptimo: Aumento de capital: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o acciones preferidas, con o sin participación adicional en las utilidades, por resolución de la asamblea general de accionistas, las que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La resolución de la asamblea deberá elevarse a escritura pública, abonando en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial y notificarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como Capital Autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos resueltos de conformidad con estos estatutos. — Artículo Octavo: Debentures: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país con arreglo a la ley número ocho mil ochosetenta y cinco u otras disposiciones legales que se mencionen en el futuro. La asamblea extraordinaria convocada al efecto determinará las condiciones de precio, interés, amortización y garantías de los debentures. — Artículo noveno: Dirección y administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas. Durarán un año en su funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asambleas Generales de accionistas, celebradas en los plazos que prescribe el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Cada Director deberá ser propietario de cincuenta acciones ordinarias por lo menos y depositarlas en garantía de su gestión en la Caja de la Sociedad. — Artículo décimo: Cargos del Directorio: El Directorio electo por la asamblea designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. El o los restantes Directores elegidos serán vocales. — Artículo undécimo: Vacancia: Cuando por cualquier causa se produzca la vacante de un cargo de Director, los restantes —con anuencia del síndico— quedan facultados para elegir el reemplazante que actuará hasta la primera asamblea que se celebre. — Artículo duodécimo: Toda resolución del Directorio se adoptará por mayoría de votos presentes, con quórum de dos si el Directorio es de tres miembros; de tres si es de cuatro o cinco y de cuatro si es de seis o siete miembros. En caso de empate en la votación, el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones se consignarán en actas que serán suscriptas por todos los Directores presentes en la reunión. — Artículo décimo tercero: Retribuciones: El monto de las retribuciones que puedan percibir los miembros del Directorio en conjunto, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de sus funciones técnico-administrativas de carácter transitorio o permanente, no podrán exceder del diez por ciento de las utilidades del ejercicio correspondiente. Cuando la realización de tareas especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder al porcentaje prefijado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del día. — Artículo décimo cuarto: Atribuciones y deberes del Directorio: Son atribuciones y deberes del Directorio a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, Vicepresidente o Director delegado, designado al efecto, o de apoderado o apoderados en las circunstancias que estos estatutos lo autorizan; b) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades, realizando los actos y contratos que requiera su objeto. En este sentido, podrá: comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real; recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos; c) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no, con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente; d) Solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos, nacionales, provinciales y|o municipales, concertar convenios con reparticiones autónomas del Estado; e) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos, aun por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, y rescindirlos; f) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones, derechos y privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos; g) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada, de participación; h) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad, en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente, con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, conforme a los reglamentos y cartas orgánicas respectivas, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones, proceder a la apertura de cartas de créditos irrevocables u otros valores y efectos, operar en cuenta corriente o girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registros de actos jurídicos; j) Comparecer y estar en juicio, por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los Jueces y Tribunales en todo fuero y jurisdicción, incluso policía de Trabajo Comisiones de Conciliación del Ministerio de Trabajo y Previsión, Vocalías de Conciliación de los Tribunales del Trabajo, Tribunales del Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, presentándose con escritos, escrituras, documentos, testigos y demás justificativos, pudiendo poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, prestar y exigir cauciones juratorias, asistir a juicios verbales y de conciliación, producir informaciones, pedir la venta y remate de los bienes de los deudores o su adjudicación en pago; solicitar embargos, desalojos lanzamientos, inhibiciones, concursos civiles, quiebras y sus levantamientos; reconocimientos de firma y cotejos de letras, nombrar escribanos, contadores, rematadores, tasadores y demás peritos y funcionarios públicos, comprometer en árbitros de derecho y amigables componedores, con facultad para nombrar el tercero para el caso de discordia y con imposición de multas o sin ellas; tomar posesión, recusar, tachar, lanzar, reconvenir, apelar y desistir, decir de nulidad, realizando, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el trámite del procedimiento; k) Efectuar gestiones y trámites ante las autoridades nacionales, todos los Ministerios, autoridades provinciales, municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general y funcionarios de toda clase de asuntos de su competencia; l) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester; m) Crear los empleos que estime conveniente, comprendiendo uno o más gerentes, subgerentes y apoderados y fijarles su atribución y remuneración por medio de sueldo, salario, comisiones o participaciones, así como su provisión, traslado o separación. — Si lo estima conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y "ad referéndum" de la primera asamblea que se celebre, teniendo en cuenta a respecto lo prescripto por el artículo décimo tercero de estos estatutos; n) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; ñ) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias de las operaciones a treinta de junio de cada año; o) Proponer a la Asamblea Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de estos fondos si lo considera conveniente; p) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año, con intervención de la Inspección General de Justicia, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas de acuerdo con el Código de Comercio; q) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuarto. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones del Presidente y en su reemplazo del vicepresidente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad; b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones de la sociedad; c) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; d) Firmar con otro director las acciones y certificados de acciones. — Ni el presidente ni el vicepresidente podrán absolver posiciones en los juicios en que sea parte la sociedad. — A esos efectos la representarán suficientemente el o los gerentes y,o apoderados que designe el Directorio. — Artículo Décimo Sexto: — Casos no previstos. — El Directorio, con el consentimiento del síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación aun cuando no hayan sido expresamente determinados en estos estatutos, siempre que se relacionen en forma directa o indirecta con los objetivos sociales. — Artículo Décimo Séptimo: — De la Sindicatura. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, los que se elegirán anualmente y tendrán las facultades determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: — De las Asambleas Ordinarias. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en el lugar, día y hora que el Directorio designe, dentro de los ciento veinte días de vencido cada ejercicio, lo que ocurrirá el treinta de junio de cada año; serán realizadas conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — La primera convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial por cinco días, con diez de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — En caso de segunda citación la convocatoria será de tres días, con ocho días de anticipación, debiendo realizarse dentro de los treinta días posteriores contados desde el día fijado para la reunión. — El quórum exigido para las asambleas que se celebren en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones sus-

criptas con derecho a votos; en segunda convocatoria habrá quórum con cualquier número de acciones y capital. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Noveno: De las Asambleas Extraordinarias. Las Asambleas Extraordinarias y las que tengan por objeto alguno de los puntos indicados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, estarán sujetas, en cuanto a su convocatoria, constitución, deliberaciones y demás aspectos, a las mismas prescripciones establecidas para las Asambleas Ordinarias en el artículo anterior. — Artículo Vigésimo. — Depósito de acciones y certificados — Los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a asistir, deliberar y votar. — Artículo Vigésimo Primero. — Voto en las Asambleas. — Cada acción ordinaria clase "A" acuerda derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" confiere un voto. — Las acciones preferidas, con o sin participación en las utilidades, no tienen voto en las Asambleas, salvo que en el ejercicio inmediato anterior no hubiesen cobrado dividendo fijo o lo hubiesen percibido en un porcentaje inferior al estipulado. — En este caso, las acciones preferidas, con o sin participación en las utilidades, tendrán derecho a un voto por acción. — Para la elección del Síndico las acciones ordinarias clase "A" conferirán también un voto. — Artículo Vigésimo Segundo. — Balance - Utilidades - Reservas. — Las utilidades líquidas o realizadas que resulten después de efectuadas las amortizaciones y previsiones necesarias y de abonadas las sumas que corresponden por remuneraciones especiales, participaciones, gratificaciones que se hubieren acordado, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que se integre el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que determine la Asamblea para retribución del Directorio y del Síndico; c) La suma necesaria para el pago de dividendos acumulativos, y el anual, a las acciones preferidas; d) El remanente se destinará a dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas, en su caso. Los dividendos se pagarán dentro de los noventa días de aprobada la distribución de las utilidades por la Asamblea y prescribirán a beneficio de la sociedad a los tres años, contados desde la fecha en que se hicieran exigibles. — Artículo Vigésimo Tercero. — Liquidación. — La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, ser liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirse; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Se pagarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas que se adeudaren; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus tenencias. — Segundo: Se resuelve, asimismo, emitir las primeras setenta series de mil acciones cada serie, o sean setenta mil acciones por un valor nominal de siete millones de pesos moneda nacional, que se suscriben íntegramente en este acto por los socios constituyentes en la siguiente forma: D. Roberto Enrique Maddalena suscribe sesenta y seis mil ochocientas setenta y tres acciones por un valor nominal de seis millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos pesos moneda nacional, en las siguientes clases de acciones: Acciones Ordinarias clase "A", un millón de votos moneda nacional, y acciones ordinarias clase "B", cinco millones seiscientos ochenta y siete mil trescientos pesos moneda nacional: los demás accionistas constituyentes suscriben, todos, acciones ordinarias clase "A" por un valor total de tres mil ciento veintisiete acciones por un valor nominal de trescientos doce mil setecientos pesos moneda nacional, en la siguiente forma: Don Mario Pablo Vassallo, mil doscientas acciones por un valor nominal de ciento veinte mil pesos moneda nacional; don Alejandro Lambiase, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; don Bernabé Lugo, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; don Miguel Maddalena, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; don Lauro Javier Ance, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; don José Diego Rossello, cien acciones por un valor nomina, de diez mil pesos moneda nacional; don Julio José Yorio, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; don Juan Armando D'Alessandro, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; don Arturo Conficoni, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional; don Godofredo Rufenach, novecientas veintisiete acciones por un valor nominal de noventa y dos mil setecientos pesos moneda nacional; don Tercio Valeggiani, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, y doña Mabel Noemí Esteban, cien acciones por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional. — Total: Setenta mil acciones por un importe de siete millones de pesos moneda nacional. — Se deja constancia: a) Que el importe suscripto por el señor Roberto Enrique Maddalena queda integrado en este acto con la transferencia, en concepto de aporte social, que el mismo efectúa, de la finca de su exclusiva propiedad ubicada en la primera sección de las Islas del Delta del río Paraná, Tigre, con frente al río Sarmiento y contrafrente al arroyo Cambado, con el terreno formado por los lotes a uno, f., g., d., e., y h., a que se refieren sus títulos, con una superficie aproximada de once mil ochocientos cincuenta metros cuadrados y comprendiéndose en esta transferencia los terrenos, edificios y otras construcciones y obras y demás mejoras existentes y especialmente la transferencia del fondo de comercio en el ramo de hotel y restaurant en explotación y funcionamiento en dicho inmueble, con todas sus instalaciones, muebles y útiles, bajo la denominación de "El Galeón de Oro", comprendiéndose todos los elementos constitutivos del negocio de acuerdo a la Ley y todo de conformidad al inventario valorizado de transferencia practicado al día de hoy, al efecto, y con arreglo al cual todos dichos bienes quedan transferidos a la sociedad que se constituye por este acto. En compensación de su aporte social se entregará oportunamente a don Roberto Enrique Maddalena, la cantidad de Cuarenta mil acciones ordinarias clase "A" y veintiséis mil ochocientas setenta y tres acciones ordinarias clase "B". Las Escrituras de transferencia de dichos inmuebles y fondo de comercio a favor de la sociedad anónima que se constituye por este acto serán otorgadas por dicho accionista una vez inscripto el Estatuto de esta sociedad anónima en el Registro Público de Comercio. En cuanto al saldo del capital emitido, o sean Trescientos doce mil setecientos pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A", suscripto por los demás accionistas conforme al detalle precedente, en este acto queda integrado por los mismos el diez por ciento de suscripción, o sea, en conjunto, la suma de treinta y un mil doscientos setenta pesos moneda nacional; el noventa por ciento restante será integrado por los mismos en la forma y plazo que el Directorio imponga en su oportunidad. — Tercero: También se resuelve dejar establecido en seis el número de miembros que integrarán el primer Directorio que regirá hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. Puesta a consideración la designación del primer Directorio, se resuelve por unanimidad que queda constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Godofredo Rufenacht; Vicepresidente: señor Mario Pablo Vassallo; Vocal: señor José Diego Rosello Vocal: señor Julio José Yorio; Vocal: señorita Mabel Noemí Esteban; Vocal: señor Tercio Valeggiani; Síndico Titular: señor Juan Armando D'Alessandro. Síndico Suplente: señor Alejandro Lambiase. — Cuarto: Asimismo se resuelve facultar al Presidente don Godofredo Rufenacht y a los accionistas don Roberto Enrique Maddalena y don Juan Armando D'Alessandro, para que actuando y firmando indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Gestionar ante la Inspección General de Justicia de la Nación y del Poder Ejecutivo Nacional, la Autorización para el funcionamiento de esta sociedad anónima como persona jurídica y la aprobación de su Estatuto, facultándoles para aceptar las modificaciones, ampliaciones o enmiendas que fueren requeridas; b) Solicitar la inscripción de la escritura de constitución definitiva de esta sociedad y su Estatuto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal; c) Efectuar el depósito de los fondos aportados al suscribirse la presente acta de constitución en el Banco de la Nación Argentina, en la forma reglamentaria y retirar oportunamente dichos importes, suscribiendo cuantos más actos, escrituras, instrumentos públicos o privados, escritos, recibos y ejecutando los trámites judiciales o administrativos y gestiones necesarios para dejar definitivamente constituída y en condiciones de funcionar en legal forma a esta sociedad anónima. Para constancia y demás efectos, se firma la presente Acta, en dos ejemplares iguales, extendidos en dies fojas que firman los socios constituyentes de esta sociedad anónima, en el lugar y fecha de su otorgamiento — (firmado:) R. E. Maddalena. — Mario P. Vassallo. — A. Lambiase. — Bernabé Lugo. — Miguel Maddalena. — L. J. Ance. — J. D. Rossello. — Julio Yorio. — Juan A. D'Alessandro. — A. Conficoni. — G. Rufenacht. — T. Valeggiani. — M. N. Esteban. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 264, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "R. E. Maddalena", "Mario P. Vassallo", "A. Lambiase", "Bernabé Lugo", "Miguel Maddalena", "L. J. Ance", "J. D. Rossello", "Julio Yorio", "Juan A. D'Alessandro", "A. Conficoni", "G. Rufenacht", "T. Valeggiani" y "M. N. Esteban", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por: Roberto Enrique Maddalena, Mario Pablo Vassallo, Alejandro Lambiase, Bernabé Lugo, Miguel Maddalena, Lauro Javier Ance, José Diego Rossello, Julio José Yorio, Juan Armando D'Alessandro, Arturo Conficoni, Godofredo Rufenacht, Tercio Valeggiani y Mabel Noemí Esteban y son personas de mi conocimiento, doy fe. —

Buenos Aires, 1 de setiembre de 1958. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello. — Balance General de "El Galeón de Oro" Propiedad del señor Roberto Enrique Maddalena, de Aporte a "El Galeón de Oro", Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera Practicado al 1º de setiembre de 1958. — Activo. Disponibilidades. No existen. Créditos. No existen. Bienes de Cambio. — Mercaderías en existencia. 66.344.50. — 66.344.50. — Inversiones. — No existen. — Bienes de Uso — Inmuebles. — Terrenos, 1.185.000. — Construcciones, 4.917.420. 6.102.420. — Muebles, Utiles e Instalaciones, 270.562. — Enseres de Cocina, 7.971.60 — Artefactos Eléctricos y Máquinas, 180.100. — Vajilla y Cristalería 31.645.90. — Mantelería y Ropa de Cama, 28.256. — 518.535.50. — Bienes Inmateriales. — No existen. — Transporte. — Subtotal del Activo. m$n. 6.687.300. — Transporte subtotal del Activo. m$n. 6.687.300. — Cargos Diferidos. — No existen. — Total del Activo, m$n. 6.687.300. — Pasivo. — Deudas. — No existen. — Provisiones. — No existen. — Previsiones. — No existen. — Utilidades Diferidas a Realizar en Ejercicios futuros. No existen. — Capital, Reservas y Resultados. — Roberto Enrique Maddalena. — Cuenta Capital, 6.687.300. — Total, m$n. 6.687.300. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Edgardo Rubén Giosa. Contador Público Nacional. Tomo XX. Fo. 73. C.P.C.E Cap. Fed. Tomo IX. Fo. 4. C.P.C.E Pcia .Bs. As. — Detalle de integración de Capital de "El Galeón de Oro" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Accionista. — Cap. Integrado — Forma de Integración. — Roberto E. Maddalena. — 6.687.300. — Balance de Aporte — Mario P. Vasallo — 12.000 — Efectivo. — Alejandro Lambiase — 1.000 — Efectivo. — Bernabé Lugo — 1.000 — Efectivo. — Miguel Maddalena — 1.000 — Efectivo. — Lauro J. Ance. — 1.000 — Efectivo. — José D. Rosello — 1.000 — Efectivo. — Julio J. Yorio — 1.000 — Efectivo. — Juan A. D'Alessandro — 1.000 — Efectivo. — Arturo Conficoni — 1.000 — Efectivo. — Godofredo Rufenacht. — 9.270 — Efectivo. — Tercio Valeggiani. 1.000. — Efectivo. — Mabel N. Esteban 1.000 — Efectivo. — Total m$n. 6.718.570. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Edgardo Rubén Giosa: Contador Público Nacional — Tomo XX — Fo. 73 — C.P.C.E. Cap. Fed. — Tomo IX — Fo. 4. — C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Buenos Aires, 16 ene. 1959. — Visto el expediente Nº 207|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "El Galeón de Oro", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "El Galeón de Oro", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 1º de septiembre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44) a cuarenta y cinco (45). En la Escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiocho y vuelta (28 y vta.) y planilla de fojas treinta y dos (32). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete vuelta (47 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. (Firmado:) Frondizi. Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 740. — "Es copia fiel de los originales de su preferencia, y a que me remito. — Y agregan los comparecientes: Que en tal forma dejan definitivamente constituída la sociedad anónima "El Galeón de Oro", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, solicitándome expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Se hace constar que en concepto de impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se pagará la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, o sea sobre el capital emitido y que la habilitación de la compareciente señorita Mabel Noemí Esteban, para ejercer el comercio resulta de la escritura pasada ante mí, al folio dos mil trescientos cuarenta y cuatro, de este Registro, protocolo del año pasado, que tengo a la vista y cuyas partes pertinentes, dicen así: "...En la Ciudad de Buenos Aires... el día veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparece el señor Gaspar Esteban... Expresa: Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos diez y once del Código de Comercio, por la presente declara emancipada de la patria potestad que sobre ella ejerce, a su hija doña Mabel Noemí Esteban, soltera, argentina, nacida el nueve de abril de mil novecientos treinta y ocho... a los efectos de ejercer el comercio, debiéndosele considerar habilitada legalmente para todos los actos, contratos y obligaciones comerciales sin restricción alguna, tal como si fuera mayor de edad... Leída.. firma .. con los testigos... Gaspar Esteban — Tgo.: E. L. Torre. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot... — "Es copia fiel, doy fe, así como de que dicha autorización fué inscripta, con el Registro Público de Comercio de esta Capital, en fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número trescientos veintiuno, folio trescientos trece del Libro tres de venias para ejercer el Comercio. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos del acto don Enrique Luis Torre y Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. E. Maddalena. — Mario P. Vasallo. — A. Lambiase. — Bernabé Lugo. — Miguel Maddalena. — L. J. Ance. — Siguen las firmas. — J. D. Rossello. — Julio Yorio. — Juan A. D'Alessandro. — Arturo Conficoni. — G. Rufenacht. — T. Valeggiani. — Mabel Esteban. — Tgo.: E. L. Torre. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para el "Galeón de Oro". Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del dos millones setecientos noventa y un mil quinientos setenta y cinco al dos millones setecientos noventa y un mil quinientos ochenta y cinco, y del dos millones ochocientos diez y nueve mil trescientos ochenta al presente, todos Serie S., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Miguel P. C. Barbot. Hay un sello. — E| treilneas: - Fed. Vale. El|.: declara: también vale.

Buenos Aires 23 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 22.000.— e.7|4-Nº 28.462-v.7|4|60

MARFIL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Carlos Alberto Roffo, soltero, mayor de edad, domiciliado en el Pasaje Gustavo Riccio ciento cincuenta y dos, a quien conozco, doy fe, como que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores María Elena Roffo, Olga Martha Grassi de Fernández, Jorge Alberto Fernández, Carlos Alberto Guardo, Susana Isis Cozzani de Guardo, Ana María Romero de Taquini, Jorge Félix Taquini, Ida Ginevra de Pierini y Carlos Humberto Armando Pierini, según lo acredita con el Poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura pasada ante mí, al folio, ochocientos treinta y nueve de este mismo Registro, protocolo del pasado año, que copiado en sus partes pertinentes dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante

y testigos al final firmados, comparecen los señores... María Elena Roffo, soltera... Olga Martha Grassi de Fernández, casada... Jorge Alberto Fernández, casado... Carlos Alberto Guardo, casado... Susana Isis Cozzani de Guardo, casada... Ana María Romero de Taquini, casada... Jorge Félix Taquini, casado... Ida Ginevra de Pierini, casada... y Carlos Humberto Armando Pierini, casado... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo, para que actuando conjunta, separada o alternativamente procedan a la protocolización notarial o elevación escritura pública de los estatutos aprobados y decreto pertinente del Poder Ejecutivo Nacional, de la Sociedad Anónima denominada "Marfil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", firmando a tal efecto las escrituras públicas, escritos... que se requieren. — M. E. Roffo, Olga M. Grassi, J. Fernández, C. Guardo, S. C. de Guardo, A. M. R. de Taquini, Jorge F. Taquini, Ida G. de Pierini, G. Pierini, M. Rodríguez, E. Caracio. — Hay un sello. — Ante mí. — Alberto Ricardo Amado". — Es copia fiel, doy fe, de las partes pertinentes, asegurando el apoderado que dicho poder no le ha sido revocado, suspendido ni limitado, y en tal carácter dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Marfil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Decreto de Poder Ejecutivo de la Nación que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente "Marfil Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", sobre personería jurídica, iniciado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiado dice así: "En Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local social de la Avenida de Mayo 953, se reunen en asamblea los señores Carlos Alberto Roffo, argentino, soltero, domiciliado en Gustavo Riccio 152; María Elena Roffo, argentina, soltera, domiciliada en Gustavo Riccio 152; Olga Martha Grassi de Fernández, argentina, casada, con domicilio en Boyacá 160; Jorge Alberto Fernández, argentino, casado, con domicilio en Boyacá 160; Carlos Alberto Guardo, argentino, casado, con domicilio en Avenida Juan B. Justo 2727; Susana Isis Cozzani de Guardo, argentina, casada, con domicilio en Av. Juan B. Justo 2727; Ana María Romero de Taquini, argentina, casada, con domicilio en Yerbal 2026; Jorge Félix Taquini, argentino, casado, con domicilio en Yerbal 2026; Ida Ginevra de Pierini, argentina, casada, con domicilio en Eugenio Garzón 3348, y Carlos Humberto Armando Pierini, argentino, casado, con domicilio en Eugenio Garzón 3348, todos vecinos de la Capital Federal. — El señor Carlos Alberto Roffo es elegido para presidir la asamblea y acto seguido propone la constitución de una Sociedad Anónima dando lectura al proyecto de los estatutos por los que habrá de regirse la Sociedad en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo primero. — Nombre, domicilio y objeto. — Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "MARFIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — Artículo 2º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías, etc., en cualquier punto del país o del extranjero, a las cuales podrá asignar o no un capital determinado. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones: b) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, agropecuarios, forestales, textiles, metalúrgicos, de mecánica en general, radioeléctricos, de artículos para el hogar y de televisión; c) Financieras: mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidad o períodos distintos de pago. — Capítulo segundo. — Capital y acciones. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de acciones que se emitirán por resolución del Directorio, cuyas series constarán de dos mil acciones cada una con un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción. — El capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General de Accionistas, ajustándose a lo prescripto en el artículo trece de estos Estatutos y en el decreto número 852 de 1955. — No se podrán emitir nuevas series de acciones hasta que se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado por lo menos el diez por ciento de su importe, ni se podrá anunciar como capital de la Sociedad sino el autorizado a que se refiere el primer párrafo de este artículo, más el inmediatamente emitido. — Artículo 5º) Toda resolución de aumento de capital autorizado que se dicte de acuerdo con el artículo anterior será comunicada a la Inspección General de Justicia, será elevada a escritura pública, se publicará de acuerdo con las disposiciones vigentes y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo pago del impuesto de sellos que corresponda. — Los poseedores de acciones ordinarias existentes al tiempo de cada emisión, sin distinción de categorías, tendrán derecho exclusivo a la suscripción de las acciones que se emitan en el futuro a prorrata de las que tengan en su poder debiendo ejercer ese derecho dentro de los quince días subsiguientes a las publicaciones que se efectúen de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes. — Artículo 6º) Todas las acciones serán al portador y se podrán emitir certificados representativos de varias acciones. — Las acciones y certificados tendrán un número de orden y deberán llevar la firma del presidente y de uno de los Directores pudiendo una de ellas ser facsímil. — Las acciones serán indivisibles y podrán ser integradas en efectivo o en cualquier clase de bienes o derechos cuyo valor tendrá que ser equivalente al valor de las acciones entregadas en pago y deberá ser aprobado por resolución del Directorio o de la Asamblea en su caso, y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º) Las acciones serán ordinarias con derecho a cinco votos, ordinarias con derecho a un voto, en las Asambleas Generales de Accionistas de la Sociedad o preferidas, y la resolución que les asigne tal carácter deberá ser incripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Cada acción ordinaria tendrá derecho en las Asambleas de Accionistas de la Sociedad al número de votos que le asigne el acta de emisión. — Las acciones preferidas, que sólo podrán ser emitidas por resolución de la Asamblea, gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo que no podrá ser superior al diez por ciento anual y un dividendo adicional variable que no podrá absorber más del veinte por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que será establecido por la Asamblea que autorice su emisión. — No tendrán voto pero en caso de que se adeude un año del dividendo estipulado podrán votar a razón de un voto por acción en la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre después de aquella que hubiera aprobado el balance que no permitió distribuirles dividendo. — Capítulo tercero. — Administración y Fiscalización. — Artículo 8º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un Director Presidente y de uno a ocho Directores vocales y la fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente. — La determinación del número de directores vocales y la elección de Director Presidente, Directores Vocales y Síndico, lo hará la Asamblea General de Accionistas. Si por cualquier causa se produjesen vacantes en el Directorio, éstas serán llenadas por el mismo Directorio con el consentimiento del Síndico y el nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como mínimo hasta la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Artículo 9º) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Director Presidente, quien deberá hacerlo a pedido de cualquier director o del Síndico y estará en quórum con dos de sus miembros cuando se componga de dos y con más de la mitad cuando se componga de más de dos miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — De las reuniones se labrarán actas en el libro respectivo, las que serán firmadas por todos los Directores presentes. — Artículo 10º) Los Directores durarán tres años en su mandato y el Síndico un año prolongándose sin embargo ese mandato hasta el día en que se celebre la Asamblea General de Accionistas que ha de elegir sus reemplazantes y serán reelegibles indefinidamente debiendo recaer la elección en accionistas de la Sociedad. — Cada Director depositará en la Caja Social cincuenta acciones en garantía de sus gestiones hasta el término de su mandato. — Artículo 11º) En general corresponde al Directorio la administración de la Sociedad para lo que está investido de amplias facultades pudiendo realizar cuantos más actos jurídicos sean necesarios a tal objeto y, particularmente será de su incumbencia: a) Fijar los sueldos, jornales, y otras retribuciones de los empleados y obreros de la Sociedad, así como asignarles sus funciones o tareas o despedirlos; b) Realizar operaciones con los bancos oficiales o particulares creados o por crearse, así como con sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina; podrá operar también con Aduanas, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transporte, solicitar préstamos con o sin garantías reales o personales, realizar operaciones en cuenta corriente, Caja de Ahorro, a plazo fijo o con descuentos de pagarés, librar cheques, girar en descubierto, y, en general, realizar cuantas operaciones sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto de la sociedad; c) Contratar seguros de cualquier índole, como asegurado; d) Contraer préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias y cancelarlos; e) Celebrar contratos de arrendamiento por cualquier término, aun por más de seis años; f) Presentarse realizando gestiones ante los gobiernos nacionales, provinciales o municipales y sus reparticiones administrativas, autárquicas o no; g) Girar, endosar, aceptar, avalar, y de cualquier modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, ordenes, cartas de porte, conocimientos de embarque, pólizas y|u otro cualquier documento comercial y sus renovaciones; h) Transar cualquier clase de gestiones judiciales, comprometer en árbitros arbitradores, prestar y retirar cualquier clase de cauciones u otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, dar fianzas en juicio, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones; i) En general, celebrar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad como está enunciado en el artículo tercero de estos estatutos, aun aquéllos para los cuales se requieren poderes especiales como los enunciados en el inciso primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, del artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y en las leyes nacionales números ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco; j) Resolver la emisión de acciones o debentures; k) Autorizar a uno o más Directores para que ejecuten las resoluciones del Directorio y firmar las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a tal fin; l) Otorgar poderes generales o especiales a los Directores o a terceros; m) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier otra Ciudad de la República Argentina o del extranjero o instituciones análogas en la oportunidad que estime conveniente la cotización de las acciones ordinarias o preferidas o de los debentures que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o que se dicten en el futuro; n) Presentar a la asamblea general de accionistas, el inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria de cada ejercicio proponiendo la distribución de utilidades. — Artículo 12º: Para obligar legalmente a la sociedad, bastará la firma del Presidente o la de cualquier Director autorizado por el Directorio a tal efecto y sus facultades consignadas en el artículo precedente son enunciativas y no limitativas, pues el Directorio podrá también, con intervención del síndico resolver todos los casos no previstos y autorizar cualquier acto u operación que no esté expresamente autorizado, siempre que tenga relación con el objeto de la sociedad. El Director Presidente, presidirá las reuniones del Directorio y la asamblea general de accionistas de la sociedad, pudiendo ser reemplazado en caso de ausencia por un Director vocal, elegido por los otros directores o por los accionistas por mayoría de votos. Los testimonios de las actas de reuniones de Directorio o de las asambleas de accionistas serán autorizadas por cualquier Director. — Capítulo cuarto: De las asambleas generales de accionistas. — Artículo 13º: Las Asambleas Generales Ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de cada ejercicio anual en el local, día y hora que disponga el Directorio y se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, la primera convocatoria y durante tres días la segunda, con diez y ocho días de anticipación respectivamente de la fecha señalada para la Asamblea. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas en la misma forma y en los casos autorizados por el Código de Comercio, dentro de los diez días de formulado el pedido. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de la totalidad de las acciones suscriptas con derecho a voto en primera convocatoria y con cualquier número de accionistas presentes o capital representado, en segunda convocatoria y sus resoluciones serán válidas aun en los asuntos enunciados en el citado artículo del Código de Comercio, cuando obtengan la mayoría de votos presentes debiendo tenerse en cuenta la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 14º: La asamblea podrá resolver el rescate de parte o la totalidad de acciones preferidas por licitación o sorteo, así como la forma, época y procedimiento de efectuarlo, siempre de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. Las condiciones de emisión de acciones preferidas determinarán si corresponde a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del veinticinco por ciento del valor integrado de cada acción. — Capítulo Quinto. De los balances de la sociedad. Artículo 15º: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y el inventario y los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades que resulten tendrán el siguiente destino: a) El dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que destine la Asamblea General de Accionistas para retribución del Directorio y Síndicos cuya suma no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. — c) Al pago en el orden indicado: 1º) De dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas; 2º) Del dividendo fijo que corresponda a dichas acciones por el ejercicio y 3º) del dividendo adicional variable que se les haya asignado de acuerdo con el artículo 7º de estos estatutos. — d) El dividendo que fije la Asamblea General de Accionistas a las acciones ordinarias. Artículo 16º) Los dividendos se pagarán en efectivo y|o acciones y podrán reclamarse hasta tres años después de la fecha de la Asamblea General de Accionistas que aprobó su distribución. Capítulo Sexto. — Plazo de la Sociedad y Liquidación. — Artículo 17º) El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 18º) En caso de liquidación ésta se practicará por el Directorio o por Liquidadores que designe la Asamblea General de Accionistas con intervención del síndico. — El producto se destinará: a) al pago de las deudas de la sociedad. — b) al pago del capital de las acciones preferidas. — c) al pago del capital de las acciones ordinarias. — d) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — e) El remanente si lo hubiera será distribuído entre las acciones ordinarias exclusivamente. — La asamblea que resuelva la liquidación fijará la remuneración de los liquidadores. — Capítulo Séptimo. — Disposiciones varias. — La primera serie de acciones que se emite será de dos mil acciones ordinarias de la categoría de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada acción o sean en conjunto doscientos mil pesos moneda nacional y quedan suscriptas en la siguiente forma: El señor Carlos Alberto Roffo, un mil quinientas acciones por un valor nominal total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; la señorita María Elena Roffo cien acciones por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional; la Sra. Olga Martha Grassi de Fernández, cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Alberto Fernández, cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional; el señor Carlos Alberto Guardo, cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional; la señora Susana Isis Gozzani de Guardo, cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional; la señora Ana María Romero de Taquini, cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional; el señor Jorge Félix Taquini, cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional; la señora Ida Ginevra de Pierini, cincuenta acciones por un valor nominal

total de cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Carlos Humberto Armando Pierini, cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional. — Es decir que ha quedado suscripta la primera serie de acciones por un valor en conjunto de doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado por los señores accionistas el diez por ciento del capital suscripto o sea veinte mil pesos moneda nacional que serán depositados de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. — Los accionistas resuelven por unanimidad dejar constituída esta sociedad anónima eligiendo también por unanimidad el primer Directorio que queda constituído así: Director presidente: señor Carlos Alberto Roffo; los Directores vocales para cuyos cargos son elegidos los siguientes accionistas: María Elena Roffo y Jorge Alberto Fernández; Síndico titular: Carlos Alberto Guardo; Síndico suplente Olga Martha Grassi de Fernández. — Acto seguido por unanimidad resuelven autorizar a los señores Carlos Alberto Roffo y María Elena Roffo, para que actuan lo conjunta o separadamente realicen los actos y gestiones necesarios para obtener la personería jurídica de la Sociedad previa aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y para que acepten las modificaciones que para estos estatutos proponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional. — La escritura de constitución definitiva será otorgada por todos los accionistas por sí o por mandatarios con poder en legal forma. — Con lo que terminó el acto previa lectura y ratificación, firmando los asistentes, fecha ut supra. — C. A. Roffo. — M. E. Roffo. — Olga M. Grassi. — J. Fernández. — C. Guardo. — S. C. de Guardo. — A. M. R. de Taquini. — Jorge F. Taquini. — Ida G. de Pierini. — C. Pierini. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número 198 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden y dicen: C. A. Roffo; M. E. Roffo; Olga M. Grassi; J. Fernández; C. A. Guardo; Susana C. de Guardo; A. M. R. de Taquini; Jorge F. Taquini; Ida G. de Pierini y C. Pierini fueron puestas en mi presencia por don Carlos Alberto Roffo; María Elena Roffo; Olga Martha Grassi de Fernández; Jorge Alberto Fernández; Carlos Alberto Guardo; Susana Isis Cozzani de Guardo; Ana María Romero de Taquini; Jorge Félix Taquini; Ida Ginevra de Pierini y Carlos Humberto Armando Pierini, de que certifico. — Para la Inspección General de Justicia expido esta certificación en el lugar y fecha ut supra. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — "Buenos Aires, 10 marz. 1960. — Visto el expediente Nº 1327|60 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Marfil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Marfil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 14 de octubre de 1959; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 2479". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Marfil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita personería jurídica, que he tenido a la vista, de que doy fe, y en tal carácter el señor Carlos Alberto Roffo continúa diciendo: Que por sí y por la representación invocada, de acuerdo a lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "Marfil Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", dejando elevados a escritura pública los estatutos y decreto aprobatorio transcriptos precedentemente, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de la presente para su inscripción posterior en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma junto con los testigos, don Manuel Rodríguez y don Venancio Garay, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. A. Roffo — M. Rodríguez. — V. Garay. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la sociedad anónima expido el presente en nueve sellos de tres pesos cada uno, números del seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y dos al seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco y del seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: dice así, señores materiales, derechos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina. Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, seiscientos. Vale. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400.— e.7|4-Nº 28.477-v.7|4|60

ROBERTO SEIDMANN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretario autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Roberto Seidmann, casado; doña Basia Brunn de Seidmann, casada, domiciliados en la Avenida de los Incas número tres mil ochocientos noventa y cuatro; doña Lily Porges de Eisler, casada, dimiciliada en la calle Tronador número mil novecientos cincuenta y tres; don Isaac Galperson, viudo, domiciliado en la calle Patricios número novecientos sesenta y siete; don David Viniarsky, casado, domiciliado en la calle Giribone número mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Enrique V e r n a y, casado, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos cuarenta y uno; don Otón Elkeles, casado, domiciliado en la calle Boedo número seiscientos ocho; d o ñ a Clara Soffer de Urysch, divorciada, domiciliada en la calle José Evaristo Uriburu número cuatrocientos once; doña Hudel Brunn de Soffer, casada, domiciliada en la calle Mansilla número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis, y doña Marta Brunn de Isaev, casada, domiciliada en la calle Pascón número mil cincuenta y seis, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "R o b e r t o Seidmann, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por lo que solicitan de mí el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la referida sociedad, a cuyo efecto me exhiben el expediente número diez mil cuatrocientos ochenta y cuatro, barra uno, año mil novecientos cincuenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos a 21 días del mes de agosto del año un mi lnovecientos cincuenta y nueve, se reúnen los Sres. Roberto Seidmann, Lily Porges de Eisler, Isaac Galperson, David Viniarsky, Enrique Vernay, Otón Elkeles, Clara Soffer de Uryson, Hudel Brunn de Soffer, M a r t a Brunn de Isaev y Basia Brunn de Seidmann, en el local sito en la calle Corrientes Nº 3774, de esta Capital Federal; a los efectos de ordenar las deliberaciones se designa presidente de la reunión al señor Isaac Galperson. — Este último manifiesta que, como es de conocimiento general, la presente tiene por objeto concretar el pensamiento de los concurrentes, de acuerdo a las conversaciones preliminares vinculadas al propósito de constituir una sociedad anónima, cuya finalidad esencial será dedicarse a la explotación del negocio de fabricación de ropa de Roberto Seidmann, con dimicilio en la calle Corrientes Nº 3774, de esta Capital, retrotrayendo las operaciones al 1º de enero del año un mil novecientos cincuenta y nueve y, además, todo lo concerniente a la fabricación, comercialización, operaciones financieras e inmobiliarias. Luego de un cambio de ideas entre los presentes se resuelve por unanimidad concretar y llevar adelante esta iniciativa, dejándose expresa constancia que en las deliberaciones referentes a que se explotará un negocio de fabricación de ropa de Roberto Seidmann, el titular de la firma no intervino, como tampoco en la votación respectiva; y, en consecuencia, por este acta dejan constituída y fundada una sociedad anónima bajo la denominación de "Roberto Seidmann, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y cuya finalidad será: a) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, alimenticios, minerales y afines: b) Comerciales: por la compra v e n t a, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo aportes de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa o negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e, inlusive, bajo el régimen de la propiedad horizontal. — El presidente informa que, habiéndose preparado para ese objeto un proyecto de estatutos, mediante asentimiento general se procede a su consideración. — Luego de su lectura y de un amplio debate es aprobado en general y en particular, en un todo de acuerdo con el texto establecido por separado y que se tiene como parte integrante de la presente acta. — De inmediato se pone a consideración de los presentes la suscripción de las primeras series de acciones "A", que son suscriptas por los mismos, como sigue: Roberto Seidmann, 14.250 acciones clase "A" (5 votos) m$n. 1.425.000. — Lily Porges de Eisler, 350 acciones clase "A" (5 votos) $ 35.000. — Isaac Galperson, 350 acciones clase "A" (5 votos) $ 35.000.— David Viniarsky, 350 acciones clase "A" (5 votos) $ 35.000.— Enrique Vernay, 350 acciones clase "A" (5 votos) pesos 35.000.— Otón Elkeles, 350 acciones clase "A" (5 votos) $ 35.000.— Clara Soffer de Uryson, 350 acciones clase "A" (5 votos) $ 35.000. — Huden Brunn de Soffer, 350 acciones clase "A" (5 votos) $ 35.000.— Marta Brunn de Isaev. 350 acciones clase "A" (5 votos) pesos 35.000.— Basia Brunn de Seidmann, 350 acciones clase "A" (5 votos) $ 35.000. Los accionistas presentes suscriben diecisiete mil cuatrocientas acciones de la clase "A", cinco votos, por un total de un millón seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso l e g a l (m$n. 1.740.000 c|l.), integrado de la siguiente manera: Roberto Seidmann: En bienes, muebles, útiles, instalaciones, rodados, mercaderías, deudores, documentos a cobrar, etc., y valores pasivos que integran el Balance de Roberto Seidmann, matriculante de Comercio 2966, inscripto el 28 de diciembre de 1946 bajo el folio 238, libro 45, al 31 de diciembre de 1958, que se acompaña debidamente certificado por Contador Público Nacional y firmado de conformidad por los accionistas fundadores y autenticadas sus firmas por Escribano Público, son $ 1.421.944.52. — En efectivo, $ 3.055.48. — Lily Porges de Eisler, integra en efectivo 10 %, $ 3.500 — Transporte, $ 1.428.500. — Isac Galperson: integra en efectivo el 10 %. $ 3.500. — David Viniarsky: integra en efectivo el 10 %, $ 3.500. — Enrique Vernay: integra en efectivo el 10 % $ 3.500. — Oton Elkeles: integra en efectivo el 10 o|o. $ 3.500. — Clara Soffer de Uryson: integra en efectivo el 10 o|o, $ 3.500. — Hudel Brunn de Soffer: integra en efectivo el 10 o|o $ 3.500. — Marta Brunn de Isaev: integra en efectivo el 10 o|o, $ 3.500. — Basia Brunn de Seidmann: integra en efectivo el 10 %, $ 3.500. — Total de lo integrado en el presente acto. $ 1.456.500. — Los accionistas fundadores, con exclusión de Roberto Seidmann, tras un breve cambio de palabras, aprueban por unanimidad el aporte realizado en bienes por Roberto Seidmann por la suma de 1.421.944.52 pesos moneda nacional, según balance que se agrega por separado, debidamente firmado y certificado por Contador Público Nacional, formando parte integrante de este acta constitutiva. Se procede luego a constituir el directorio provisorio, fijándose su número en 3 directores titulares, y a designar además 1 síndico titular y 1 síndico suplente, todos los cuales durarán en sus funciones hasta la celebración de la primera Asamblea General Extraordinaria, que será convocada dentro de los 120 días de la inscripción definitiva de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, una vez otorgada la personería jurídica. — Los presentes proceden a elegir las autoridades, quedando cubiertos los cargos pertinentes en la siguiente forma: Presidente: Sr. Roberto Seidmann. Vicepresidente: Sra. Basia Brunn de Seidmann. Director: Sra. Clara Soffer de Uryson. Síndico Titular: Sra. Marta Brunn de Isaev. Síndico Suplente: Sr. Isac Galperson. Los señores Roberto Seidmann y Basia Brunn de Seidmann y/o Contador Público Nacional Curt Brandstadter, quedan facultados para que, actuando conjunta o separada o alternativamente, puedan hacer las gestiones administrativas y judiciales que sean necesarias para que la Sociedad quede definitiva y legalmente constituída. Quedan igualmente facultados para aceptar las reformas o adiciones que pudiere exigir el Poder Ejecutivo Nacional para aprobar los Estatutos, otorgar y suscribir en nombre de todos los constituyentes la escritura de constitución definitiva y solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. Con lo que dió por terminado el acto, por haberse cumplido los propósitos de esta asamblea, y previa lectura y ratificación firmaron todos los presentes, en prueba de conformidad y aceptación. — Otro: Se deja expresa constancia que los aportes realizados en concepto de integración de acciones suscriptas por las señoras: Basia Brunn de Seidmann, Lily Porges de Eisler, Clara Soffer de Uryson, Hudel Brunn de Soffer y Marta Brunn de Isaev, responden en su totalidad a bienes propios de ellas mismas. — Vale. — Isaac Galperson. — Roberto Seidmann. — Basia Brunn de Seidmann. — D. Viniarsky. — E. Vernay. — Otón Elkeles. — Clara S. de Uryson. — Hudel B. de Soffer. — Marta B. de Isaev. — Lily P. de Eisler. — Estatutos. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de ROBERTO SEIDMANN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con sede y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Por resolución del Directorio podrán establecerse Agencias, Sucursales, Depósitos y toda clase de representaciones dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: El término de duración se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su autorización, pudiendo ser prorrogado o anticipado su vencimiento por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, alimenticios y minerales; b) Comerciales: por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa o negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo crear o participar, asimismo, en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de toda otra forma jurídica y de cualquier clase de sociedades con las restricciones que imponen las l e y e s vigentes, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras sociedades o empresas; c) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos personales o reales, como ser hipotecas, usufructos, arrendamientos, anticresis, prendas, etc.; d) Emitir debentures con sujeción a la ley Nº 8.875, o las que en adelante se dicten; e) Ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirectamente con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o estos estatutos. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 30 series de mil acciones de cien pesos cada una. — Podrán emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, debiéndose dar cumplimiento con las formalidades establecidas por el Decreto 852|10|955. — La asamblea general que resuelva los aumentos de capital podrá delegar en el

Directorio la oportunidad de la emisión de acciones, como asimismo la forma y modo de pago de las mismas. — Las nuevas emisiones de acciones se harán conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de Ley, protocolizados en escritura pública, comunicadas a la Inspección General de Justicia e inscriptas en el Registro Público de Comercio, pagándose el impuesto de sellos correspondiente. — Solo podrán enunciarse por capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con las reglamentaciones del presente estatuto. — Artículo quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estatutos de la sociedad determinan y podrán ser de tres clases: 1: Acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — 2: Acciones ordinarias al portador de la clase "B" con derecho a un voto por acción. — 3: Acciones preferidas. — En todos los casos, los aumentos de capital. guardarán las proporciones establecidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Se deja expresa constancia que para la elección de síndicos, todas las acciones ordinarias tienen derecho a un voto por acción. — Artículo sexto: Cuando la asamblea resuelva que una serie de acciones sea preferida, éstas tendrán las siguientes características: a) Dividendo fijo que, en ningún caso excederá del doce por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias, y el cual será acumulativo; b) Preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad: c) Rescatables parcial o totalmente, a su valor nominal más sus dividendos acumulados y hasta la fecha fijada para su rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas. — Cuando se resuelva el rescate parcial. se cumplirá en forma proporcional entre los tenedores: d) No tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercitado a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo. a razón de un voto por cada diez acciones. — Los tenedores de menor cantidad podrán agruparse. unificando personería para completar diez acciones. — Artículo séptimo: Las acciones serán al portador, numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los requisitos del Código de Comercio: a) Serán indivisibles y no se reconocerá más de un propietario por cada una; b) La suscripción, posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícito la obligación de someterse a los presentes estatutos, a las resoluciones de las asambleas y en lo no previsto por aquéllos. a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo octavo: En las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase resueltas por la asamblea y siempre que no estén afectadas a un destino especial en beneficio de la sociedad. tendrán derecho en la suscripción. los accionistas poseedores de acciones ordinarias sin distinción de categorías y en proporción al monto de sus tenencias. — Para el ejercicio del derecho se harán publicaciones por el término legal en el Boletín Oficial, y durante una vez en un diario, caducando dicha preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — En el caso de no ejercitarse esta preferencia por alguno de los accionistas, se acrecerá el derecho de suscripción por los restantes de la misma categoría de acciones. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones: también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — Artículo noveno: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio o la asamblea en su caso, y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva en cada caso la Asamblea pudiendo designar ésta de uno a cinco suplentes quienes reemplazarán a los titulares en los casos de ausencia temporaria o definitiva. — El Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente. — El Vicepresidente, o en su caso el Director que para tales efectos se designe. reemplazará sucesivamente al Presidente, con las mismas atribuciones y deberes en caso de renuncia. ausencia o enfermedad. o de cualquier impedimento, que no será necesario acreditar. bastando su invocación. — Artículo Décimo Primero: Los directores titulares durarán un año en sus funciones. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende extendido hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas. — Los suplentes serán elegidos, en su caso, también por un año. — Artículo Décimo Segundo: Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de 50% de los miembros componentes y sus resoluciones se adoptarán igualmente con el voto favorable de la mayoría de los directores presentes. — Los ausentes si fuesen consultados por los demás directores podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, sin que tal voto pueda computarse a los efectos del quórum. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de dos directores, y serán celebradas, por lo menos, una cada mes. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia o incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares. serán llenadas por el Directorio, con la conformidad del Síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad será ejercitada por el Presidente, por su sustituto, por los gerentes. sean o no Directores y/o por los mandatarios que se designen. — Para actuaciones administrativas, ante las reparticiones públicas, el Estado y los jueces de cualquier fuero, grado o instancia, el Directorio podrá. además. delegar la facultad de representar a la Sociedad en una o más personas. sean o no Directores, debiendo otorgarse a este efecto, poder ante Escribano público, para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar negocios, bienes e intereses de la Sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes Estatutos. — Podrán en consecuencia: disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces. muebles y semovientes. constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincia o Municipalidades o por otras reparticiones autónomas de los Estados y Estados Extranjeros. negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto o extraer depósitos: retirar títulos, acciones y valores caucionados, girar, librar aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; aceptar, endosar y avalar warrants, tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar avales y "trust receipt" o constituir a la sociedad en depositaria: reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, Provinciales, Municipales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros. sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas, c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de sociedades. de consignación o gestión de negocios y de depósitos usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores. amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades. adquirir su activo y pasivo: formar sociedades por cuenta propia o de terceros, inclusо sociedades accidentales, o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa y otorgar recibos y otros descargos; h) Hacer novaciones. remisiones y quitas de deudas: i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos Estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los Estatutos no compete a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración; cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial. además de la que le corresponde como Director, con cargo a gastos generales del Ejercicio, ad referéndum de la Asamblea. — m) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos. ya sea a favor de gerentes. subgerentes. apoderados, agentes y representantes. en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones, así como para iniciar querellas. — n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio como únicos facultados para concurrir a los efectos de absolver posiciones. prestar declaraciones indagatorias y a todos cuantos efectos sean necesarios ante los jueces de trabajo. civiles, comerciales criminales y administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes y decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarias y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte. — o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. p) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — q) Disponer del reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos, que así lo dispongan. debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — r) Ejecutar los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley 8.875. o las que en adelante se dicten. — t) Designar la persona sea o no Director, facultada expresamente para absolver posiciones en nombre de la sociedad. sin cuyo requisito no la obligará a la sociedad. — Título IV. — Fiscalización. —. Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la Sociedad. estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un Suplente en su caso. designados por la Asamblea General de Accionistas, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo décimo quinto: — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en los casos a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La Convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial. durante cinco y tres días. con anticipación de diez y ocho, respectivamente. según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. deben ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo sexto: — Toda clase de Asambleas. aún las citadas para tratar las situaciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas. con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria. adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo séptimo: — Los accionistas. para asistir a las asambleas deberán depositar en la Caja Social. sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco del país. con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista apoderado o persona autorizada por medio de una carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad — Cada acción da derecho a los votos indicados en los artículos quinto y sexto de estos Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI. — Balances. Utilidades y Fondo de Reserva — Artículo décimo octavo: — El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos. — c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas, debiendo abonarse primeramente los dividendos acumulativos atrasados. — d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias a prorrata de su integración. sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar por la Asamblea para creación de fondos de reserva. — e) El total de las remuneraciones abonadas a directores que ejercen funciones técnico administrativas, conjuntamente con las que establece el artículo décimo octavo de estos estatutos, no sobrepasarán del 25 o|o de las utilidades del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá ser incluído el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo décimo noveno: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago. quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo vigésimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Serán abonados el pasivo, incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; d) Serán pagados los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá a los poseedores de las acciones ordinarias en la misma proporción indicada en el inciso d) del artículo décimo octavo de estos estatutos. — Balance general de Roberto Seidmann al 31 de diciembre de 1958. — Activo. — I. — Activo Fijo. — Instalaciones y Muebles y Utiles. — 9.646. — Rodados. — 28.701. — Máquinas Industriales. — 1.553. — 39.900. — II. — Activo Circulante. — Mercaderías. — 1.258.659,87. — III. — Activo Disponible. — Caja s/arqueo realizado. — 102.476,28. — Banco de Boston s/conciliación banc. 17.399,65. — Banco de Italia y Río de la Plata. — s/conciliación bancaria. — 21.320,90. — Banco de la Provincia de Buenos Aires s/conciliación bancaria. — 8.966,78. — Banco de la Nación Argentina s/conciliación bancaria. — 23.744,24. — 173.907,85. — IV. — Activo Exigible. — Deudores Varios. — 439.662.85. — Obligaciones a Cobrar. — 250.392,40. — 690.055,25. — V. — Activo Transitorio. — No existe. — VI. — Activo Nominal. — No existe. — Sub-Total. — 2.162.522.97. — Transporte. — 2.162.522,97. — Cuentas de Orden. — Documentos de Terceros Descontados. — 723.832,83. — Total del Activo. — 2.886.355,80. — Pasivo. — I. — Pasivo no exigible. — Capital. — 1.421.944,52. — II. — Pasivo Exigible. — Acreedores Varios. — 191.830,79. — III. — Pasivo Transitorio. — Impuestos a Pagar. — 129.928,91. — Reserva Ley 11.729. — Decreto 33.302/45. — 216.648,36. — Caja de Compensación. — 1.191.94. — Instituto Nacional de Previsión Social. — 126.056,57. — Cuentas a Pagar. — 74.921,88. — Sub-Total. — 2.162.522,97. — Cuenta de Orden. — Bancos — Documentos de Terceros Descontados 723.832,83. — Total del Pasivo — 2.886.355,80. — Buenos Aires, 16 Dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.338/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Roberto Seidmann Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Roberto Seidmann Sociedad Anónima. Industrial. Comercial Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 21 de agosto de 1959 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11) con las modificaciones de fojas cuarenta y uno vuelta (41 vta.) a cuarenta y siete (47). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad de-

berá insertarse el balance de fojas doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 16.774. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe; y los comparecientes en el carácter invocado agregan: Que dejan formalizada la Sociedad "Roberto Seidmann Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don José Barreiro y don Gerónimo Lulkin, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Roberto Seidmann. — Basia Brunn de Seidmann. — Lily P. de Eisler. — Isaac Galperson. — D. Viniarsky. — E. Vernay. — Otón Elkeles. — Clara S. de Uryson. — Hudel B. de Soffer. — Marta Brunn de Isaev. — J. Barreiro. — G. Lulkin. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos dos del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en doce sellos de Ley numerados correlativamente del seiscientos cuarenta y tres mil cincuenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta. — Aron Siganevich. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.7|4 Nº 28.525-v.7|4|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LE — PAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí el Escribano Público autorizante, y los testigos que al final se mencionarán y firmarán, comparecen los señores don Rubén Chornogubsky, de nacionalidad argentino comerciante, con domicilio en la calle Florida número ochocientos treinta y cinco, oficina ciento trece A., de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos diez y ocho mil cincuenta y cuatro, y don Carlos Ballinas, argentino, comerciante, con domicilio en Chacabuco quinientos cincuenta y tres, Capital Federal y don Alfredo Marino, de nacionalidad argentino, comerciante, con domicilio en Loyola doscientos setenta y cinco. Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto cada uno por sí y por su propio derecho, salvo el primero de los nombrados, que lo hace asimismo en nombre y representación de sus hermanos don Angel Benjamín Chornogubsky, y de don Enrique Chornogubsky, en virtud del poder general amplio que los mismos le confirieran el veinticinco de enero próximo pasado por ante el Registro número uno de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, a cargo del Escribano don Félix Tomás Gómez y que se me expone en este acto y transcripto textualmente dice así:... Y los comparecientes dicen: Que con fecha cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno quedó constituída en "Casa Lessor (Patagonia) Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los señores Enrique, Rubén, Angel Benjamín y Bernardo Chornogubsky, de conformidad con el contrato suscripto en dicha fecha y lugar y debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio Jurisdiccional. — El mencionado contrato se me expone y copiado textualmente dice: "En Puerto Madryn, Gobernación de Chubut, a los 5 días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Enrique Chornogubsky y don Rubén Chornogubsky, ambos argentinos, solteros y mayores de edad; don Bernardo Chornogubsky, argentino naturalizado, casado y mayor de edad y don Angel Benjamín Chornogubsky, argentino, soltero y menor de edad, de más de dieciocho años autorizado por su padre, el más arriba mencionado don Bernardo Chornogubsky, para ejercer el comercio, domiciliados todos en la calle 9 de Julio Nº 168, de esta localidad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que habrá de regirse por las cláusulas que a continuación se determinan: Primero: La sociedad se constituye por término de diez años contados a partir del día 1º de septiembre de 1951, o sea, que vencerá el día 30 del mes de agosto de 1961. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de Casa Lessor (Patagonia) Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio actual en Puerto Madryn, calle 9 de Julio 168. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto todo lo referente a la Importación, compra y venta de mercaderías de todas clases, como así también todo lo que se vincule directa o indirectamente con la industria, pudiendo para ello establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero; crear, adquirir, representar o financiar establecimientos que tengan por objeto la fabricación, importación, distribución o venta de cualquier clase de productos y realizar toda clase de actos comerciales y civiles. A tal efecto la sociedad que se constituye podrá realizar todos los actos jurídicos que puedan vincularse de una manera directa o indirecta con los fines precedentemente enunciados en forma general, pudiendo asimismo, realizar los siguientes actos que solo se enumeran a título enunciativo ... 2º: Que dicho contrato social quedó modificado con fecha veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco con motivo de la separación de la sociedad del señor Bernardo Chornogubsky, operada por escritura pública número ochenta y cuatro, pasada ante el Registro número cuarenta y tres de la Capital Federal, a cargo del escribano don Miguel B. Spinosa y que en primer testimonio se me expone en este acto" ... Primero: Declárase separado y desligado de la nombrada sociedad "Casa Lessor (Patagonia) Sociedad de Responsabilidad Limitada" a contar del treinta y uno de marzo último, el socio don Bernardo Chornogubsky. — Segunda: El saliente señor Bernardo Chornogubsky, declara que ha recibido lo que le corresponde en dicha sociedad, quedando en consecuencia desligado en absoluto de la misma, a contar desde el treinta y uno de marzo último, sin ninguna responsabilidad ulterior por su parte. — Tercero: Queda a cargo de los socios Enrique, Ruben y Angel Benjamín Chornogubsky, todo lo que constituye el activo y pasivo de la expresada sociedad y que consta del balance expresado, continuando la sociedad entre ellos tres en las mismas condiciones establecidas en el contrato social. Que como el señor Bernardo Chornogubsky usa en su negocio el nombre de "Casa Lessor" y con el fin de evitar confusiones se conviene de común acuerdo en que la sociedad que se disuelve parcialmente deberá cambiar la designación de "Casa Lessor" por el que ellos resuelvan de común acuerdo" ... Con la documentación habilitada precedentemente transcripta los comparecientes vienen a elevar a escritura pública la sesión de cuotas pactada convisionalmente el seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y a tal efecto me solicitan la transcripción en este protocolo, del instrumento privado que suscripto en dicha fecha, me exponen: "En la ciudad de Buenos Aires a seis días de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Ruben Chornogubsky, argentino, mayor de edad, hábil, comerciante; Enrique Chornogubsky, argentino, mayor de edad, hábil, comerciante y Angel Benjamín Chornogubsky, argentino, mayor de edad, hábil, comerciante, todos con domicilio en esta capital, calle Florida 836, por una parte, y por la otra los señores Carlos Ballinas, argentino, mayor de edad, hábil, comerciante, domiciliado en Chacabuco 553, Capital, y Alfredo Marino, argentino naturalizado, mayor de edad, hábil, comerciante con domicilio en Loyola 275, Capital, celebran el presente contrato ajustado a las estipulaciones que a continuación se expresan. — El señor Ruben Chornogubsky, en su carácter de titular propietario de setecientas cuotas de cien pesos m|n., c|l., que corresponden a un valor de $ 77.000.— m|n. en conjunto, correspondiente al capital social de "Casa Lessor (Patagonia), Sociedad de Responsabilidad Limitada en virtud del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio del Tribunal de Rawson, Chubut, el 7 de diciembre de 1951, bajo el número 664, al folio 766, y siguientes, libro 4 y del Contrato de disolución parcial de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio del Tribunal de Rawson, Chubut, bajo el número 1080, con fecha 9 de febrero de 1956, por el cual sus cuotas sociales se acrecentaron hasta el total antes referido, resuelve cederlas, venderlas y transferirlas al señor Carlos Ballinas por el precio que representa su valor nominal, es decir, setenta y siete mil pesos m|n. c|l. El cedente declara que no tiene impedimento alguno que obste a la presente operación. Por su parte el cesionario presta conformidad habiendo abonado el precio pactado en dinero efectivo antes de ahora, por lo que el cedente le otorga amplia y eficaz carta de pago. Por su parte los señores Enrique Chornogubsky y Angel Benjamín Chornogubsky, en su carácter de titulares y propietarios respectivamente de setecientos setenta cuotas de cien pesos cada una, que corresponden a $ 77.000 m|n., en conjunto, y de cuatrocientos sesenta cuotas de cien pesos cada una, que corresponden a $ 46.000 m|n. en conjunto, todas correspondientes al capital social de "Casa Lessor (Patagonia), Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud de los mismos contratos que más arriba se han relacionado, resuelven cederlas, venderlas y transferirlas al señor Alfredo Marino, por el precio de su valor nominal, es decir $ 123.000 m|n. c|l. Los cedentes declaran no tener impedimento alguno para efectuar esta operación. Por su parte el cesionario presta su conformidad a la venta y manifiesta haber abonado el precio total en dinero efectivo antes de ahora por lo que los cedentes le otorgan amplia y eficaz carta de pago. Ambos cesionarios declaran conocer el Balance de la Sociedad de que se trata, dejándose expresa constancia de que esta transferencia se efectúa con activo y pasivo, del que se hacen titulares y responsables en la proporción pertinentes a sus respectivas cuotas sociales. Se establece que a partir del 1º de marzo del corriente año, las operaciones comerciales de la firma se efectuarán por cuenta y orden de los nuevos propietarios de las cuotas sociales, quedando los cedentes, expresamente autorizados y debidamente facultados, para firmar documentos, cheques y demás obligaciones sociales hasta que se opere la inscripción definitiva de esta cesión en el Registro Público de Comercio. Asimismo queda resuelto por el presente modificar el apartado segundo del Contrato Social originario que queda de tal modo redactado con el siguiente texto: "La sociedad girará bajo la denominación de "Casa Lessor (Patagonia), Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tiene su domicilio en calle Chacabuco 553, Capital Federal". — Esta cesión de cuotas sociales y modificación del domicilio y asiento principal de sus negocios de la sociedad de que se trata, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y ulteriormente, a sus efectos, en Rawson, Chubut. Ambos cesionarios declaran conocer y aceptar todas las disposiciones contractuales que rigen a la sociedad y que han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio en la fecha y con las características antes apuntadas, así como la modificación del apartado segundo que ahora se resuelve. — Los señores Ruben, enrique y Angel Benjamín Chornogubsky, prestan respectiva y mutua conformidad para esta cesión de cuotas conformando la existencia del apartado octavo del contrato social originario. — En mérito a lo antes verificado, las cuotas de capital de Casa Lessor (Patagonia), Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrán los siguientes propietarios titulares: Carlos Ballina, de 770 cuotas de $ 100.— m|n. c|l. por un valor nominal de $ 77.000.— m|n. c|l. y Alfredo Marino, de 1230 cuotas de $ 100.— c|u. por un valor nominal de $ 123.000.— m|n. — Se firman dos ejemplares del mismo tenor uno para los señores Ruben, Enrique y Angel Benjamín Chornogubsky y otro para los señores Carlos Ballinas y Alfredo Marino. — Deberá en el término de ley sellarse debidamente el original respectivo. — Hay las siguientes firmas: Alfredo Marino. — C. Ballinas. — R. Chornogubsky. — E. Chornogubsky. — A. B. Chornogubsky. — Es copia fiel, doy fe. — 4º: Agrega el señor don Ruben Chornogubsky con fines aclaratorios, que tanto el como sus mandatarios realiza esta cesión de cuotas sin que en las mismas resulte comprendidas las marcas o designaciones comerciales de "Lessor", "Casa Lessor", o "Lesor", las cuales se hallan debidamente registradas ante la autoridad competente y cuya propiedad se reservan los ahora cedentes. — Asimismo, agrega el señor Ruben Chornogubsky que los locales ubicados en San Martín número cuatrocientos veintidós y España esquina San Martín, de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en razón de la intransferibilidad de sus respectivos contratos de locación y el compromiso de responsabilidad contraídos con anterioridad, se dejan expresamente al margen de la cesión que ahora se protocoliza, quedando por lo tanto a nombre y bajo la responsabilidad de los actuales cedentes. — 5º: En mérito a lo que precede, los señores don Carlos Ballinas y don Alfredo Marino, resuelven aceptar tal condición y en su calidad de nuevos propietarios de la sociedad resuelven modificar el contrato social para dejar establecido que la denominación de la sociedad será en adelante la de "LE - PAT". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de lo cual toma conocimiento el Sr. don Ruben Chornogubsky y presta su conformidad por sí y por sus representados, aclarando que con ello queda cumplido el compromiso que sobre el particular se contrajera en oportunidad de contratarse la separación de la sociedad del señor don Bernardo Chornogubsky. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Juan José Mérega y don Héctor Horacio Giudale, cada cual como acostumbra hacerlo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — R. Chornogubsky. — C. Ballinas. — Alfredo Marino. — Tgo.: Juan José Mérega. — Tgo.: Héctor Horacio Giudale. — Ante mí. — Está mi sello. — F. Mitjans. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la parte interesada expido el presente primer testimonio en catorce sellos de ley números seiscientos sesenta y ocho mil ciento diez y seis al presente número seiscientos sesenta y ocho mil ciento veintinueve, todos de la serie T., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Ante mí. — Está mi sello: J. Mitjans. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.240.— e.7|4-Nº 27.635-v.7|4|60

GIMENEZ, FLORIT Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en GIMENEZ, FLORIT Y CIA. SOC. RESP. LTDA., por documento privado del 21 de marzo de 1960, el Sr. Rafael Giménez Petruz renuncia a la gerencia a partir de la inscripción del mismo y se designa gerente al Sr. José Marun. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240 — e.7|4-Nº 29.548 D.T.-v.7|4|60

COREIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Bruno Juan Volta, Francisco Oldecop, Paulo Trinks, Blanca Rosa Volta de Valldeneu Ferguson, Dominga Freigeiro Mari, Roberto Yeomans, Francisco Henning Oldecop y Federico Carlos Oldecop, todos ellos socios de COREIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Consorcio de Representaciones e Importación Sociedad de Responsabilidad Limitada), con domicilio en esta Capital inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha seis de marzo de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número doscientos seis al folio ciento quince del libro doce de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y sus posteriores modificaciones y los señores Vension Szwarcman, Santiago Zancada y Francisco Angel Anselmi, quienes constituyen domicilio legal en Lavalle un mil setecientos ochenta y tres, tercer piso, Capital, convienen en celebrar el siguiente contrato. Primero: — Los señores Bruno Juan Volta, Francisco Oldecop, Paulo Trinks, Blanca Rosa Volta de Valldeneu Ferguson, Francisco Henning Oldecop, Federico Carlos Oldecop, Dominga Freigeiro Mari, Roberto Yeomans ceden y transfieren a los señores Bension Szwarcman, Santiago Zancada, y Francisco Angel Anselmi en la proporción de quinientas cuotas al primero, doscientas setenta cuotas al segundo y doscientas treinta cuotas al tercero, la totalidad de las cuotas de capital que poseen en la sociedad Coreim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cien pesos moneda nacional cada una. El precio de la presente cesión es el valor nominal del importe cedido, por el cual los cedentes dan por este acto carta de pago. Segundo: — Se deja expresa constancia que los cedentes se obligan, renunciando desde ya al beneficio de la exclusión por los eventuales pasivos que pudieran surgir en contra de la sociedad, que no figuran expresamente en los libros de contabilidad de Coreim Sociedad de Responsabilidad Limitada que correspondan a operaciones anteriores al veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, en particular en lo referente a cuestiones impositivas de cualquier índole. Tercero: — Todas las partes se comprometen a firmar todos los documentos necesarios para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Firmado: — Bruno Juan Volta. — Francisco Oldecop. — Paulo Trinks. — Blanca Rosa Volta de Valldeneu Ferguson. — Dominga Freigeiro Mari. — Roberto Yeomans. — Francisco Henning Oldecop. — Federico Carlos Oldecop. — Bension Szwarcman. — Santiago Zancada y Francisco Angel Anselmi. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.7|4-Nº 29.550 D.T.-v.7|4|60

PROGRAM PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre don Mauricio Faistman, domiciliado en Cangallo 2025, piso 1º, dep. "A" de esta Capital, Alfredo Faist-

man, domiciliado en ..achado 1706, Castelar, Provincia de Buenos Aires y Carlos Horacio Romero, domiciliado en Francisco Beiró 3896, piso 1º, dep. "D" de la Capital Federal, todos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, han convenido celebrar un contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las bases que expresan los artículos siguientes: 1º) Queda constituída entre los suscriptos una sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "PROGRAM PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo domicilio legal lo será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle Nº 2160, sin perjuicio del establecimiento de sucursales, filiales, locales de exposición y|o representación en cualquier punto del país y|o del extranjero. — 2º) El objeto de la sociedad será la explotación com... de publicidad todos s aspectos, cine ...ografía y todo otro negocio que los socios consideren conveniente al mejor desarrollo de los negocios sociales. Prohíbese —a los socios actividad particular similar al objeto social. — 3º) La sociedad se constituye por el término de diez años, con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, ratificándose por este acto la totalidad de las operaciones desde entonces celebradas. Cualquiera de los socios, con anticipación no inferior a noventa días a la fecha de vencimiento de cualquier ejercicio anual, podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad notificando a los otros socios por telegrama colacionado, en cuyo caso los socios restantes —si así lo deseasen— tendrán la opción de adquirir las cuotas del o los socios salientes, abonándoles su capital con más las utilidades que correspondieran, conforme a un balance revalorizado que a tal fin se practicará. Los importes que correspondan se abonarán en tres cuotas iguales, pagadera la primera en el acto de suscribirse el convenio de cesión de cuotas y las dos restantes a los noventa y ciento ochenta días a partir del pago de la primera, documentándose mediante pagarés, con más un interés del nueve por ciento anual. Si fueren varios los interesados en la adquisición de las cuotas del o los socios salientes, éstas serán adquiridas en proporción a los capitales de los adquirentes. Si el o los socios restantes no hicieren uso de la opción de compra dentro de los primeros treinta días del término del preaviso, las cuotas del o los socios salientes podrán ser ofrecidas en venta a terceros con la conformidad y aceptación de los socios restantes y de todas las partes y, si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas, la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. Podrá asimismo, por cualquiera de los socios solicitarse la disolución inmediata de la sociedad si ésta ha perdido un cincuenta por ciento de su capital y, antes de esa suma, si lo solicitare un número de socios que represente el sesenta por ciento del capital integrado. — 4º) El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000), dividido en tres mil quinientas cuotas de m$n. 100 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Mauricio Faistman: mil quinientas setenta y cinco cuotas que representan m$n. 157.500; Carlos Horacio Romero: mil doscientas veinticinco cuotas que representan m$n. 122.500 y Alfredo Faistman: setecientas cuotas que representan m$n. 70.000. Dicho capital se encuentra totalmente integrado y constituído por los bienes y valores que resultan del balance que se suscribe por separado y que se considera parte integrante del presente. — 5º) Anualmente, al día 31 de diciembre, se practicará un balance general e inventario conforme a las normas impositivas. Previa deducción del cinco por ciento de las utilidades hasta formar el fondo de reserva previsto en la Ley 11.645, se distribuirán las ganancias entre los socios en la siguiente proporción: Mauricio Faistman: 45 %, Alfredo Faistman: 20 % y Carlos Horacio Romero: 35 %. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. A partir del cierre de cada ejercicio se dispondrá de un plazo de treinta días para la formación del inventario y balance anual, el que será puesto en conocimiento de los socios en forma fehaciente y si no fuere observado en los diez días hábiles siguientes quedará automáticamente aprobado. En el respectivo libro de actas se harán constar las conformidades o impugnaciones de los socios. Al llevar a cabo la aprobación del balance los socios resolverán el porcentaje de utilidades que se retirará por parte de los mismos, procediéndose a acreditar en las respectivas "Cuentas Particulares" los saldos que no se retiren. Dicha resolución se adoptará por mayoría de socios que represente el sesenta por ciento del capital. — 6º) La sociedad será administrada por los socios Sres. Mauricio Faistman, Carlos Horacio Romero y Alfredo Faistman, quienes son designados gerentes; tendrán el uso de la firma social, actuando en forma individual e indistinta, debiendo firmar con sus nombres particulares bajo el sello de Program Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley 11.645, teniendo la sociedad capacidad jurídica para comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar y de cualquier modo adquirir o transferir o gravar bienes inmuebles; explotarlos para sí o para terceros; podrá dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales; podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualesquiera de los Bancos nacionales, particulares, provinciales, municipales o mixtos y con sus agencias y sucursales y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo pactar todas las condiciones que crea convenientes, firmando, descontando y endosando pagarés, letras y demás documentos comerciales y bancarios, girando cheques sobre cuentas corrientes o en descubierto y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fueran necesarios a los fines indicados y sin limitación alguna, entendiéndose que la precedente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa y con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías por terceros. Podrán presentarse ante las reparticiones públicas formulando toda clase de peticiones presentando escritos y solicitudes, notificándose de resoluciones y pidiendo reconsideración o apelando de las adversas, pudiendo, en fin, realizar los gerentes cuantos actos consideren convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales. Podrán asimismo otorgar poderes generales, especiales y judiciales y revocarlos, como también celebrar contrato de cualquier naturaleza y cobrar y percibir todas las sumas que se adeuden a la sociedad. — 7º) En caso de fallecimiento, quiebra o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro y se producirá el ingreso de los herederos o derecho-habientes del fallecido o incapacitado, previa unificación de su representación, quienes gozarán de todas las facultades y atribuciones del fallecido y con las mismas obligaciones, con excepción del sueldo de que el mismo gozare, salvo que se conviniera la efectiva prestación de servicios. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad se practicará en la sociedad un balance general e inventario, con asistencia de un representante del fallecido o incapacitado. Si dentro de los sesenta días hábiles siguientes al fallecimiento o declaración de incapacidad los herederos o derecho-habientes resolviesen no ingresar a la sociedad, las cuotas del mismo podrán ser adquiridas por los socios restantes en proporción a sus respectivos capitales integrados, abonándose el capital y utilidades conforme a un balance revalorizado que a tal fin se practicará en la misma forma y condiciones estipuladas en el artículo tercero y procediéndose en un todo conforme se estipula en dicha cláusula. — 8º) En todos los casos de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de todos los socios en forma conjunta, sea personalmente o por los apoderados designados al efecto, pudiendo también convenir —por unanimidad— la designación de una única persona, ajena a la sociedad, para llevar a cabo la liquidación. Si no existiese unanimidad para la designación de dicho tercero, indefectiblemente la liquidación se realizará por los socios o sus representantes. El saldo definitivo que resultare una vez abonado totalmente el pasivo social, será distribuido entre los socios en proporción a los capitales integrados. — 9º) Cualquiera de los socios podrá requerir se practiquen a su exclusivo costo balances de comprobación y saldos, sin perjuicio de los balances generales que se practicarán anualmente. Los socios se reunirán en asamblea una vez por mes; a dichas reuniones podrán concurrir los socios personalmente o representados por otro socio o por apoderado. El quórum necesario para la constitución de la Asamblea será con la presencia de dos socios, que representen un sesenta por ciento del capital integrado. Si se produjera el ingreso de nuevos socios el quórum necesario será del setenta y cinco por ciento de los socios, debiendo representar como mínimo el sesenta y cinco por ciento del capital. Para ser válidas las resoluciones deberán adoptarse por lo menos por el voto de socios que representen un sesenta por ciento del capital, excepto el caso que se trate de cambio de objeto u otras modificaciones que signifiquen imponer mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso deberán adoptarse por unanimidad, teniéndose presente que en todos los casos, a los inasistentes se les dará por aceptado lo que la mayoría resuelva. Deberá aprobarse por unanimidad la compra y venta de inmuebles, la constitución de derechos reales sobre los mismos, los aumentos de capital y el requerimiento de créditos bancarios. — 10º) Toda cuestión o divergencia que durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación o disolución de la sociedad, se suscitare entre los socios, sus derecho-habientes o representantes legales, será sometida exclusivamente a los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, salvo que los socios —por unanimidad— resolviesen, en oportunidad de plantearse la cuestión, designar un árbitro único, cuyo fallo —en el caso— será inapelable, obligándose los socios a acatar su decisión, pudiendo sólo —en tal supuesto— recurrir a los Tribunales para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. En todos los casos en que correspondiera practicar un balance revalorizado, si los socios no se pusiesen de acuerdo en los valores de los bienes, sean muebles o inmuebles, la tasación de los mismos deberá realizarse por una firma de reconocida honorabilidad y capacidad en plaza. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho el que suscriben en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: M Faistman. — C. H. Romero. — A. Faistman".

Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.880.— e.7|4-Nº 29.579 D.T.-v.7|4|60

PLASTI-FRANCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el Sr. Eduardo Marcú, francés, casado, mayor de edad, domiciliado en Pampa mil seiscientos treinta y cuatro, y Sabaza Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Giribone mil trescientos treinta y ocho, Capital, representada en este acto por sus socios señores Aldo Colmagro, Juan Pablo Samuel, Néstor Szuman, convienen celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Integrantes: Declárase constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la cual son únicos integrantes el señor Eduardo Marcú y Sabaza S.R.L. — Segunda: Nombre: La sociedad girará bajo la razón social "PLASTI-FRANCE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización y comercialización de materias primas, productos plásticos y químicos en general, artículos de bazar y eléctricos, su importación y exportación. — La sociedad podrá dedicarse a otros negocios o industrias, si los socios así lo resuelven. — Cuarta: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Crámer 3065, Capital Federal, o donde los socios decidan constituirlo con posterioridad, pudiendo exender sus actividades por medio de agencias, sucursales, etc. a todo el territorio de la República al exterior. — Quinta: Duración: La sociedad se constituye por el término de treinta años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, con una duración mínima de tres (tres) años. — Pasado este plazo, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad o su retiro comunicándolo al otro socio por telegrama colacionado en noventa días de anticipación a la fecha fijada para la realización del Balance General. — Sexta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional dos millones cien mil) dividido en dos mil cien (dos mil cien) cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional mil) cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Sabaza S.R.L. mil cuatrocientas (mil cuatrocientas) cuotas que representan Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional un millón cuatrocientos mil) y Eduardo Marcú (setecientas) cuotas que representa Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional setecientos mil) y que se halla aportado en maquinarias, materias primas, mercaderías y otros bienes que se detallan en el inventario y balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente. — Séptima: Dirección y Administración: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de un socio gerente cargo para el cual se designa al Sr. Eduardo Marcú, pero el uso de la firma social será ejercida por el socio gerente, en forma individual, o por los Sres. Francisco Helft, Aldo Colmagro, Juan Pablo Samuel y Néstor Szuman, quienes actuarán en forma conjunta dos de ellos, requiriéndose la firma de uno u otros en la forma expresada para obligar a la Sociedad, quedando por lo tanto facultados para comprar, vender, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir, hipotecar, gravar, según el caso, con cualquier título toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos hipotecarios, prendarios y de cualquier otro género realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentos actualmente en vigencia o que en el futuro se dicten; girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones; reconocer deudas u obligaciones de la Sociedad, representarla ante las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales y especialmente ante la Dirección General Impositiva, de Abastecimiento, así como ante las reparticiones y dependencias de los Ministerios y Secretarías que tuvieren a su cargo el contralor del comercio, de la industria o del trabajo personal, asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuera, por sí o por apoderados con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar en general todos los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Se entiende que esta enumeración no es limitativa y que los socios pueden realizar todos y cuantos actos hagan al mejor desempeño de su mandato, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. — Octava: Balance General: El día treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, copia autorizada del mismo se entregará a los socios quienes deberán aprobarlo o impugnarlo dentro de los treinta días de recibida dicha copia teniéndolo por aprobado si no se lo impugnara dentro de dicho plazo. — Novena: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del balance anteriormente citado se destinará a) el 5 % para constituir la Reserva Legal, hasta formar el 10 % del Capital Social; b) Las demás reservas que los socios consideren necesario constituir; el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Retiro de Utilidades: La época y forma de retirar las utilidades líquidas y realizadas serán decididas por los socios consultando las necesidades financieras de la firma. — Décimo Primero: Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del señor E. Marcú, la sociedad no se disolverá, pudiendo sus herederos incorporarse a la sociedad, previa unificación de la presentación en persona ace... d, por el otro socio quien no desempeñará la función de gerente. — En c... de no incorporarse los herederos a la sociedad se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Décimo Tercera. — Décimo Segundo: Retiro de un Socio: Cualquiera de los socios podrá pedir su retiro o la disolución de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, y transcurrido el 3er. año, comunicando su decisión en la ... el otro socio con 90 días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la realización del Balance General, por telegrama colacionado. — Si ninguno de los socios continuara con la explotación del mismo negocio se procederá a su liquidación. — En caso contrario, de común acuerdo fijarán el valor del activo y pasivo a cuyos efectos tendrán en cuenta los siguientes criterios de valuación: a) el activo fijo y circulante se tomará el valor del día de la disolución; b) el activo exigible se tomará teniendo en cuenta el grado de cobrabilidad; c) el valor llave será determinado de común acuerdo entre los socios. — En caso de no llegar a un acuerdo nombrarán dos tasadores, uno por cada parte, los que podrán designar un tercero para el caso de discordia. — Una vez determinado el haber resultante a favor del socio saliente, dicho importe le será reintegrado por los socios restantes como sigue: el 30 % del importe correspondiente, en el acto de la separación y el resto en 24 cuotas iguales mensuales y documentadas que devengarán el interés bancario en plaza. — Igual temperamento se adoptará para el caso en que los herederos del socio fallecido no se incorporen a la sociedad. — Décimo tercero: Cesión de cuotas y liquidación de la sociedad: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros ajenos a la sociedad. — En caso de disolución

de la sociedad serán liquidadores de la misma el socio gerente, y dos socios de Sabaza S. R. L., quienes actuarán en forma conjunta, quienes realizarán el activo, cancelarán el pasivo y distribuirán el remanente entre los socios en proporción a su capital. — Décimo: cuarta: Deliberaciones y resoluciones: La sociedad llevará un libro de actas y resoluciones con las formalidades prevista por el Código de Comercio para los libros de contabilidad, donde se registrarán las resoluciones que adopte la sociedad. — Décimo quinta: Divergencias y cuestiones imprevistas: Cualquier duda, divorgencia o cuestión imprevista que se suscite durante la existencia o liquidación de la sociedad, ya sea entre los socios o entre sus herederos o representantes o entre uno y otros será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada uno de los socios, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo arbitral de éstos para ante los Tribunales de la Justicia Ordinaria. — Décimo sexta: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, Sabaza S. R. L. tendrá preferencia para seguir con el giro comercial, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonando al otro socio el haber resultante a su favor. — El artículo 16 se entiende a igual oferta. — Se deja aclarado expresamente que el Sr. Marcú acepta la transferencia de las cuotas de Sabaza S. R. L. a una sociedad anónima constituída sobre la base de ella misma. — Buenos Aires, marzo tres de mil novecientos sesenta. — E/L.: Capital. Vale. — Firmado: N. Szuman. — Aldo Co'magro. — J. P. Samuel. — E. Marcú. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.— e.7|4-Nº 29.554 D.T. v.7|4|60

GRANDES SEDERIAS SALMUN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 5 de septiembre de 1958, se modifica la razón social de Grandes Sederías Salmún, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el de GRANDES SEDERIAS Y FABRICA DE TEJIDOS SALMUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se aumenta su capital social en partes proporcionales a sus aportes iniciales y con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1958, de $ 1.500.000 moneda nacional a $ 4.500.000 moneda nacional. — Se designa Apoderado General de la sociedad al Dr. Natalio Salmún Feijoo, con todas las facultades atribuciones que el contrato social confiere a los gerentes y con el uso de la razón social. — Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.7|4-Nº 29.55-D.T.-v.7|4|60

CALF-ROAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Inocencio Bautista Pisano, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia tres mil ochocientos cuarenta y dos, primer piso, departamento doce, por una parte; Rómulo Rodríguez, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi cuatro mil seiscientos setenta y ocho, por una segunda parte y don Luis Montes Borges, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bermúdez cuatrocientos cincuenta y cinco por una tercera parte, siendo todos los contratantes hábiles para este acto, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las cláusulas que se consignan a continuación. — Primera: Con efecto retroactivo al primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, declárase constituida entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objetivo social será la fabricación, importación, exportación y venta de tafiletes, forros cintas y demás implementos para la fabricación de sombreros, gorras, etc., objetivo social que puede ser ampliado a ramos similares o diferentes del enunciado, como así también toda operación comercial que de común acuerdo entre los socios crean convenientes a los intereses de la sociedad. — Segunda: Esta sociedad girará bajo la razón social "CALF-ROAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, estando el uso de la firma a cargo de todos los socios en forma indistinta, pero para obligar a la sociedad, será necesaria la firma conjunta de dos de los socios, debiendo los socios en uso de la firma social, firmar con sus firmas particulares, debajo de un sello que lleve impreso la razón social y el carácter de Socio Gerente de los firmantes. — Para el endoso de los cheques como así también para trámites administrativos y judiciales como así también para comparecer en nombre de la Sociedad ante las reparticiones Públicas, Ministerios Secretarías de Estado, Municipalidades, Tribunales, será suficiente la comparencia de uno de los socios. — Asimismo uno solo de los socios queda facultado para comparecer en nombre de la Sociedad ante los distintos Bancos, como ser Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Bancos Particulares, etc., siendo la precedente enumeración ejemplativa y no limitativa. — Queda perfectamente aclarado que uno solo de los socios puede otorgar poderes judiciales como así también entablar demanda en nombre de la sociedad, ofrecer pruebas, absolver posiciones, percibir en nombre de la sociedad, etc., aclarándose, que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Les queda absolutamente prohibido a los socios comprometer la firma social en cuestiones ajenas a la sociedad o en fianzas y garantías a favor de terceros. — Tercero: El domicilio social queda fijado en la calle Guardia Vieja tres mil ...ntos cuarenta y uno, de esta Capital, domicilio social que puede ser trasladado por voluntad conjunta de los socios, pudiendo instalar agencias o sucursales en esta Capital o en el interior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón ... pesos moneda nacional (pesos 1.100.000.00 m|n.) representado por Mil cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado el socio Inocencio Bautista Pisano la cantidad de trescientas sesenta y seis cuotas o sea la suma de Trescientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 366.000.00 m|n.) el señor Rómulo Rodríguez, trescientas sesenta y siete cuotas o sea la suma de Trescientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 367.000.— m|n.) el señor Luis Montes Borges trescientas sesenta y siete cuotas, o sea la suma de Trescientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 367.000.— m|n.) — El capital social, ha sido ya totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, de acuerdo al balance que por separado firman los socios, y que forman parte integrante del presente contrato. — Quinta: El término social queda fijado en veinte años. — Sexta: Todos los socios asumen el cargo de gerente, los derechos de los socios son exactamente iguales, estando a cargo de ellos la dirección y administración de la Sociedad. — El socio Inocencio Bautista Pisano prestará a la sociedad, objeto del presente contrato, la totalidad de su trabajo personal, en consecuencia, no podrá tener otra ocupación, gozando por su trabajo de un sueldo que de común acuerdo estipularán los socios, y que se imputará a gastos generales. — Séptima: Los beneficios que se obtengan en la Sociedad, previa reserva del 5 o|o hasta integrar el diez por ciento del Capital social, previa amortizaciones, y reservas que aconsejan las prácticas comerciales, corresponderán a los socios por partes iguales, en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Los días treinta de Junio de cada año se practicará un Balance General de los negocios, quedando convenido, qué balance que está a disposición de los socios durante diez días, sin ser observado, se reputará aprobado. — Cada año, en ocasión de considerar el balance se resolverá qué parte de los beneficios se capitaliza, como así también se resolverá si se constituye reservas adicionales. — Los saldos acreedores que hubiere en las cuentas particulares de los socios devengará a favor de los mismos un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina, es optativo de la sociedad permitir que los socios tengan dinero en su cuenta particular y que devengue intereses a cargo de la Sociedad. — Noveno: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, previo el aviso fehaciente, con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato, se practicará un balance general de los negocios y se liquidará al socio saliente su parte del Capital y Ganancias en nueve cuotas iguales la primera en el acto del retiro, y las restantes a los tres, seis, nueve, doce, quince, diez y ocho, veintiuno y veinte y cuatro meses, devengando las ocho últimas, un interés igual al que fija el Banco de la Nación Argentina, firmando por las mismas, pagarés, si así lo exigiese el socio saliente. — Décima: En caso de fallecimiento de algún socio, se liquidará la parte del mismo de la misma forma que se estipula en la cláusula anterior, para el socio saliente quedando facultados los herederos del socio fallecido, interin se liquida la parte que les corresponde al causante a controlar la contabilidad social previa unificación de su representación. — Undécima: Vencido el término contractual, la sociedad se liquidará de la forma más conveniente por resolución de los socios. — Todos los socios asumen los cargos de liquidadores. — Duodécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea por la interpretación del presente contrato, ya sea por su evolución de los negocios sociales o ya sea en su liquidación, será resuelta por árbitro, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar nombrarán a uno o más árbitros hasta constituir un tribunal impar siendo el fallo que dicte el tribunal así constituido válido e inapelable para las partes a quienes les queda absolutamente prohibido recurrir al Tribunal de Justicia, cualquiera sea su fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan las partes constituida la sociedad, objeto del presente contrato, a su fiel cumplimiento se comprometen y para su constancia se firma en el lugar y fecha ut supra indicado. — E.l.: "cien". Vale. Raspado: "mil" Vale Fdo. Inocencio B. Pisano. — Rómulo Rodríguez. — L. Montes Borges. — Hacen manifestación. — Señor Juez Nacional en lo Comercial del Registro: Inocencio Bautista Pisano, Rómulo Rodríguez y Luis Montes Borges, con domicilio constituido en la calle Bartolomé Mitre 2259 1º (B) en actuaciones promovidas con motivo de la inscripción en el Registro Público de Comercio de "Calf-Roan" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. decimos: Que los tres integrantes de la sociedad somos mayores de edad, lo que pedimos se tenga presente y ello. Será Justicia. — Firmado: Inocencio B. Pisano. — Rómulo Rodríguez L. Montes Borges. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880— e.7|4-Nº 29.558 D.T. v.7|4|60

B. B. K. ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por el término de un día, que se ha mandado inscribir el contrato de "B. B. K. Argentina". Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, los señores Bernardo Alberto Kutscher, argentino, divorciado, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Avenida Mitre 2386, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Juan Antonio Bellucci, argentino, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle Alvear 2226, Remedios de Escalada Este, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "B. B. K. ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio comercial en la calle Combate de los Pozos número 436 de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo, establecer filiales, agencias y sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años a partir del 19 de febrero de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo prorrogar su duración por igual número de años siempre que los socios, de común acuerdo, así lo resolvieran, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley. Cualquier socio podrá retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del contrato preavisando por telegrama colacionado, con un plazo no menor de noventa días a la fecha de su retiro. En tal caso, su situación en el patrimonio social se determinará conforme al balance según la normas establecidas en el artículo noveno de este contrato, que se practicará dentro de los noventa días que comprende el preaviso. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la industria de la tornería mecánica y fabricación de camisas para bombas de la industria petrolera, química y carbonífera; camisas para cilindros de automotores en general; repuestos para la industria petrolera, ferroviaria, azucarera, etc., y, en general, todo lo relacionado con la mecánica y fundición de metales ferrosos y no ferrosos; pudiendo abarcar, asimismo, otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resolvieran los socios por unanimidad. Para la realización de sus fines la Sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, muebles, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales, materia prima y cualquier clase de valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse o participar de ellas como socia industrial o comanditaria; comprar, vender, explotar y transferir cualquier clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas; gestionar, explotar o transferir cualesquiera privilegios o concesiones de los gobiernos nacional, provinciales o municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad; dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre ellos toda clase de derechos reales; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y todos los bancos oficiales, particulares o mixtos; celebrar contratos con reparticiones oficiales y en especial, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Yacimientos Carboníferos Fiscales, Empresas Ferroviarias Argentinas, etc.; efectuar operaciones de comisiones, representaciones o mandatos; realizar operaciones de importación y exportación de cualquier clase de productos, materias primas o maquinarias y ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye esta Sociedad. La enumeración que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de $ 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Bernardo Alberto Kutscher aporta 150 (ciento cincuenta) cuotas o sea la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) en bienes de inventario y el socio Juan Antonio Bellucci aporta 150 (ciento cincuenta) cuotas o sea la suma de pesos 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) en bienes de inventario. Todo el aporte se hace en este acto y conforme a inventarios de activo y pasivo, certificados por Contador Público Nacional, practicados el 19 de febrero de 1960, que forman parte del presente contrato. — Quinto: Cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital integra. Todas las resoluciones se adoptarán por unanimidad, tales como aumentos de capital, cambio de objeto social, admisión de nuevos socios, transferencia total o parcial de cuotas por cualquier título que sea, disolución anticipada de la sociedad y aprobación de los balances anuales. Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios y el acta que se labr. con tal motivo, tendrá la validez de una cláusula de éste. — Sexto: La administración de la sociedad se llevará a cabo por ambos socios con iguales funciones de gerentes, siendo el socio Juan Antonio Bellucci, rentado por sus servicios con la suma que se establezca de común acuerdo. — Séptimo: Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración, pudiendo operar en cuenta corriente, en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los bancos oficiales, privados y mixtos existentes o a crearse; intervenir en licitaciones públicas o privadas; inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o lugar; iniciar, contestar, proseguir o terminar demandas o intervenir en ellas como actor o demandado en representación de la Sociedad; tomar dinero en préstamo con o sin garantía; transar, pagar o realizar cualquier acto que mejor convenga al desempeño de su gestión, entendiéndose que la presente cita es enunciativa y no limitativa de los actos de administración. El gerente no podrá, sin la aprobación expresa del otro socio, hacer acto de disposición de bienes de la sociedad, ya sean éstos muebles o inmuebles, firmar escrituras a nombre de ella o comprometerla en garantía a favor de terceros, tampoco podrá por sí solo, librar cheques contra las cuentas bancarias de la Sociedad, endosar o girar a cargo de la misma, debiendo, en todos los casos, su firma ser acompañada por la del otro socio. — Octavo: La Sociedad llevará los libros de contabilidad prescriptos por la ley y los auxiliares necesarios, además de uno de actas que también será rubricado. En éste se asentarán las resoluciones de los socios y se dejará constancia de toda expresión que interese a la buena marcha de la Sociedad. — Noveno: El ejercicio comercial cerrará el 30 de setiembre de cada año. A esa fecha se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de las ganancias y las pérdidas, documentos que deben llevar la aprobación de todos los socios. Los materiales y las obras en curso o producciones serán tomados por sus valores de costo; los bienes del activo fijo se amortizarán conforme a los porcentajes permitidos por la Dirección General Impositiva, siendo, asimismo, las normas de esta institución las que servirán para realizar otras previsiones y castigos y las deudas incobrables serán pasadas directamente a la cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio que se compruebe la imposibilidad de su cobro. — Décimo: Las ganancias y las

pérdidas producidas en cada ejercicio se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En caso de ganancia, ésta se distribuirá una vez deducido el 5 % (cinco por ciento) para reserva legal hasta llegar al 10 % (diez por ciento) del capital social. — Décimo Primero: En caso de que alguno de los balances arrojara pérdida superior al 50 % (cincuenta por ciento) del capital social, la Sociedad entrará en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. En todos los casos de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por los socios gerentes. — Décimo Segundo: En caso de renuncia de cualquiera de los socios a la Sociedad, cumplidos los términos del artículo segundo, su cuota-parte le será entregada en un plazo que no será inferior a un año ni superior a dos años a contar desde el día del preaviso, pudiendo el o los socios restantes continuar con los negocios sociales absorbiendo en proporción a sus capitales las cuotas del socio saliente. En todos los casos al socio saliente se le liquidará un interés simple del 15 % (quince por ciento) anual en el lapso que mediare entre la determinación de su cuota-parte y la entrega de la misma. — Décimo Tercero: En caso de muerte o incapacidad de un socio se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiera producido. Los haberes del causante o insano serán entregados a sus derecho habientes o representantes en la forma establecida en el artículo décimo segundo. Ello, no obstante, podrá llegarse a otras condiciones siempre que no se exceda el plazo de dos años. Los sucesores podrán continuar en la Sociedad en las mismas condiciones del socio fallecido, previa unificación de la personería y siempre que el o los otros socios lo acepten por unanimidad. De lo contrario, el o los socios restantes tendrán prioridad para adquirir las cuotas del causante o del incapaz en proporción a sus respectivos capitales dentro de un plazo de opción que no podrá exceder de noventa días. — Décimo Cuarto: La Sociedad podrá disolverse en el momento que lo resuelvan los socios por unanimidad, antes del vencimiento del plazo que estipula el artículo segundo. En tal caso se practicará inventario y balance que servirán de base para la liquidación, debiendo ser ésta efectuada por los socios gerentes. — Décimo Quinto: En caso de divergencia en la interpretación del presente contrato o ejecución de sus disposiciones, los socios acuerdan resolverlas mediante arbitradores y amigables componedores, designándose uno por cada grupo disidente. Los arbitradores, a su vez, podrán designar un tercero en caso de disidencia entre sí. El fallo de los mismos tendrá el carácter de definitivo. Las partes firman de conformidad el presente contrato. — Firmado: Juan A. Bellucci. — B. A. Kutscher. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.7|4-Nº 29.561 D.T. v.7|4|60

COSUGAR

Compañía Sudamericana de Garages y Afines

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta, entre los señores, Raúl Isaías Efrón, casado, argentino, domiciliado en la calle Juramento tres mil trescientos veintinueve; Carlos Alberto Trípoli, casado, argentino, domiciliado en la calle Solís seiscientos ochenta y ocho y Horacio Camel Ruben Yafar Navarro, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos diez y ocho, séptimo piso, todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto lo constituye la construcción, compra, venta y explotación de garages, estaciones de servicio y afines, como así la explotación de operaciones inmobiliarias, mediante la compra, venta, financiación, construcción, promoción y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso por el régimen de la Ley trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y bienes muebles y semovientes en general. Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá comprar, vender, financiar, explotar, arrendar, edificar, permutar, adquirir, enajenar, transferir, subdividir, lotear, dar o recibir en donación, permuta, consignación o en pago de toda clase de bienes muebles, inmuebles, constituir, aceptar, ceder y de cualquier modo trabar con derechos reales o personales, consentir, constituir, aceptar y dar hipotecas, contrayendo u otorgando préstamos y cancelarlos, inclusive del Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Nación Argentina y|o cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse y|o sus sucursales o de compañías, sociedades o particulares, aceptando, consintiendo y obligándose conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio que los socios consideren conveniente a la mejor evolución de los negocios sociales, inclusive formar parte de otras sociedades de cualquier índole que fueren, aún de anónimas, como suscriptores de acciones o tenedora de debentures o de responsabilidad limitada. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "COSUGAR", COMPAÑIA SUDAMERICANA DE GARAGES Y AFINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento setecientos sesenta y siete, segundo piso, sin perjuicio de los domicilios especiales que el giro de los negocios le haga necesario constituir, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier localidad del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: Para poder cumplir su objeto, la Sociedad podrá adquirir, explotar y enajenar bajo cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y obligaciones y cualquier otro valor cotizable o no en bolsa, celebrar contratos con otras empresas o particulares, establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales, contratar locaciones de inmuebles, obras, servicios o muebles, como locadora o locataria, constituir y aceptar toda clase de derechos reales o personales, efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias necesarias para sus negocios, pudiendo operar libremente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco nacional o particular, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas, efectuar operaciones de comisiones, representaciones o mandatos, conferir poderes generales o especiales, judiciales o de administración, no siendo esta enumeración taxativa sino meramente explicativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, suscripto entre los socios en partes iguales dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportándose en este acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo se integrará a medida que el giro comercial lo requiera. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios en forma indistinta, a cuyo efecto se les inviste del carácter de Gerentes, pero para obligar a la Sociedad, la firma social será usada en forma conjunta por dos de ellos, haciéndolo debajo de un sello con el nombre de la Sociedad. Los socios no podrán comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de dicho balance general, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá por partes iguales y contribuirá en igual proporción en caso de pérdidas. Las partes podrán efectuar otras reservas autorizadas por la Dirección General Impositiva. — Octava: Los Socios Gerentes no están obligados a dedicar exclusivamente su tiempo a los fines de la Sociedad, podrán tener otras actividades, como asimismo dedicarse a negocios similares a los de esta Sociedad, los Socios Gerentes no tendrán derecho a remuneración a cargo de la Sociedad, considerándose esas remuneraciones incluídas en la participación en las ganancias que les corresponden por sus aportes a los de la Sociedad que representan en este contrato. — Novena: La Sociedad llevará un libro de actas, en el cual se registrarán las resoluciones que adopten los socios. — Décima: Si de cualquier balance anual resultare una pérdida del treinta por ciento del Capital Social, la Sociedad resolverá por mayoría de Capital la continuación o su disolución. Resuelta la continuación, si cualquiera de los demás socios no estuviera conforme con esta decisión tendrá derecho a retirarse de la Sociedad en cuyo caso los socios restantes se obligan a adquirirle las cuotas al contado y en proporción a su capital por el valor del último balance y ajustado al resultado parcial del ejercicio a la fecha de retiro. — Undécimo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la Sociedad. Los herederos del socio fallecido declarados judicialmente y con representación unificada, entrarán a formar parte de la Sociedad. — Duodécima: Las diferencias y dudas que se produzcan entre los socios y sus representantes legales durante la vigencia, disolución o liquidación de la Sociedad, serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para caso de discordia. Los amigables componedores o el tercero deben ser o haber sido comerciantes o industriales. De conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha designado al comienzo. — Firmado: Horacio Camel Ruben Yafar Navarro. — Raúl Isaías Efrón. — Carlos Alberto Trípoli.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 4.240.— e.7|4-Nº 29.565-D.T.-v.7|4|60

CONTTRONIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Miguel Patricio Gairala, con domicilio en la calle Venezuela Nº 910, Capital Federal; Salvador Víctor Suárez, con domicilio en la calle Río Bamba Nº 1020, Témperley, Pvcia de Buenos Aires; Héctor Alberto Gardellini, con domicilio en la calle Chiclana número 155, Lomas de Zamora, Pvcia. de Buenos Aires; Samuel Angel Ferrari, con domicilio en la calle 9 de Julio número 1031, Las Heras, Pvcia. de Buenos Aires, y Enrique Emilio Keller, con domicilio en la calle 39 Nº 483, La Plata, Pvcia. de Buenos Aires, todos argentinos, mecánicos de máquinas de contabilidad y calcular, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: — Primera: — Nombre y domicilio: — La sociedad girará bajo el rubro de "CONTTRONIC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Perú Nº 685, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda. — Duración: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años contados a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera. — Objeto: La sociedad tendrá por objeto la reparación, reacondicionamiento y atención mecánica de máquinas de contabilidad, sumar, calcular, escribir, etc., como así también operaciones de compra y venta de las mismas, sus repuestos, accesorios y cualquier mercadería que se relacione directa o indirectamente con su actividad. — La sociedad podrá también realizar las actividades comerciales, industriales y financieras conexas o afines, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros. — A tal efecto la sociedad podrá realizar los actos que a continuación se indican: a) Representar como agente, mandatario y|o concesionario a otras sociedades o personas del país y|o del extranjero; b) ser propietario, por toda calidad o título, de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales de cualquier clase, adquirirlos, explotarlos y|o enajenarlos de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazos, gravarlos con hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos y precios que más le convenga, subarrendarlos en todo o en parte por cuenta propia o de terceros; c) adquirir y enajenar fondos de comercio; d) formar sociedad y asociarse a otras existentes; concurrir a licitaciones públicas o privadas, aceptando y depositando las garantías del caso; f) hacer cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados; g) nombrar toda clase de mandatarios y representantes otorgando los poderes generales y especiales que fueren necesarios, sustituirlos o revocarlos, querellar por sí o por apoderados; h) tener cuentas corrientes o de otra naturaleza, efectuar depósitos sea en dinero o en valores, hacer descuentos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier otra naturaleza, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales en efectivo, títulos, acciones u otros instrumentos de crédito, en relación a cualquier persona o ente capaz bancario, oficial, privado o mixto, y en particular las operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, como así también con los gobiernos, Nacional, Provinciales, Ministerios, Aduana, Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y|o Municipales; entidades autónomas o autárquicas de la Nación o de las Provincias y de cualquier otro organismo existente o que se creare en el país o en el extranjero; i) suscribir y endosar warrants, contratar seguros y dar cauciones a las diversas aduanas y otras reparticiones de gobierno que intervengan en la importación y exportación de mercaderías y productos; j) pedir la quiebra de los deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatorias, quiebras y liquidaciones sin quiebra de los mismos, y aceptar el pago de las liquidaciones en dichos juicios; k) otorgar todas las escrituras públicas y privadas que fueran menester, y en general realizar cualquier otro acto u operación de comercio por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y|o ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que mejor convinieran para la consecución del objeto social. — La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y de ninguna manera limitativo, pudiendo la sociedad realizar todos los demás actos lícitos necesarios para el cumplimiento del objeto establecido en esta cláusula. — Cuarta. — Capital: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: — Ciento veinte mil pesos moneda nacional aportado en maquinarias y herramientas según inventario que forma parte del presente, en partes iguales por los socios señores: Miguel Patricio Gairala, Héctor Alberto Gardellini, Samuel Angel Ferrari y Víctor Suárez, y treinta mil pesos moneda nacional aportado en este acto, en efectivo, por el socio señor Enrique Emilio Keller. — Quinta. — Dirección y Administración: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los cinco socios quienes tendrán la categoría prevista en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El uso de la firma social estará a cargo de tres cualesquiera de éstos en forma conjunta, quedándoles terminantemente prohibido el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas o firmas llamadas de favor o en intereses ajenos a la sociedad. Sexta. Resoluciones y orientación: Las disposiciones relacionadas con la marcha de la sociedad y la orientación de los negocios, serán tomadas por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota de capital. Se dejará constancia de las resoluciones que se tomen, en un libro de actas rubricado, que suscribirán todos los asistentes a la reunión. — Séptima: Balances y distribución de utilidades: El día 30 de setiembre de cada año se practicará un inventario, balance general y el respectivo estado de ganancias y pérdidas, ajustado a las disposiciones vigentes, los que serán puestos a disposición de cada socio en el domicilio de la sociedad, entre los días cinco y quince del mes de diciembre siguiente. Se considerarán aprobados si no son observados antes del día 31 del mismo mes. Las observaciones serán discutidas en reunión convocada al efecto y el voto de la mayoría decidirá sobre lo planteado. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de haberse practicado las provisiones, previsiones y amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. El importe a favor de cada socio se acreditará en cuenta particular. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Octava. Fallecimiento o incapacidad: La sociedd no se disuelve por muerte o incapacidad de uno o más de sus socios, quedando la misma subsistente con los socios sobrevivientes y capaces, quienes tendrán prioridad para adquirir entre ellos en proporción a sus capitales, las cuotas que correspondan a los herederos o representantes legales del incapacitado. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del incapacitado no tendrán más derecho que al reintegro de la parte correspondiente al capital y demás acreencias que el causante tuviera en la sociedad, más las ganancias proporcionales al capital al momento del fallecimiento o incapacidad, conforme a un balance que se efectuará a esa fecha, participando también en proporción de las pérdidas, si las hubiere. — Novena. Retiro e incorporación de socios: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, deberá notificarlo con tres meses de anticipación, procediéndose para la liquidación de su participación en la sociedad, de acuerdo a lo establecido para el caso de fallecimiento o incapacidad. La sociedad, por mayoría de votos, podrá aceptar la incorporación de nuevos socios, con las

condiciones que se establezcan. — Décima. Disolución: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo por la decisión de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. En este caso, la liquidación de la misma estará a cargo de las personas que con el carácter de liquidadores designará la asamblea por mayoría simple de votos. El procedimiento a observarse consistirá en pagarse primeramente el pasivo, distribuyéndose el resto en proporción al capital aportado por cada socio. En cualquier momento de la liquidación, una vez pagado el pasivo o reservadas las sumas necesarias para ello, los liquidadores podrán hacer reintegro parcial del capital. — Undécima. Divergencias: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor, designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Dicha designación será inapelable, se solicitará a los diez días de haberse planteado la divergencia. El fallo también será inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. Los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y del Código de Comercio, y se someterán en caso de contienda judicial, a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. Bajo lo estipulado en las once cláusulas precedentes, dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan como si fuera la ley misma, firmando, previa ratificación, en Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.7|4-Nº 28.441 v.7|4|60

CUME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos los actuales socios de "CUME", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores: Luis Macchiotti, Raimundo Arturo Rodríguez y Carlos Alberto Ruiz, convienen lo siguiente: Primero: Que habiendo el socio Sr. Carlos Alberto Ruiz manifestado su voluntad de retirarse de la sociedad, los restantes socios resuelven adquirirle sus cuotas de capital en la proporción y condiciones que seguidamente se establecen. — Segundo: El socio Sr. Luis Macchiotti, adquiere trescientas cuarenta y tres cuotas a su valor nominal, o sean treinta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional y el socio Sr. Raimundo Arturo Rodríguez, adquiere ciento quince cuotas a su valor nominal, o sean once mil quinientos pesos moneda nacional. — Tercero: Que corresponde al socio Sr. Ruiz la proporción respectiva sobre la reserva legal, esto es, la suma de cuatro mil quinientos ochenta pesos moneda nacional. — Cuarto: Que igualmente corresponde al cedente, Dr. Ruiz, la suma de veintiséis mil trescientos veintinueve pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, que arroja su cuenta particular en la sociedad. — Quinto: Que el cedente adeuda a la sociedad la suma de treinta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional por mercaderías que aquélla le ha vendido. — Sexto: Que como consecuencia de lo expuesto, el haber neto del cedente, en la sociedad, asciende a la suma de treinta y seis mil novecientos treintiún pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, de los que el Sr. Carlos Alberto Ruiz, recibe en este acto el importe de diez y ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, por lo que otorga el más eficaz recibo y carta de pago; y el remanente equivalente le será abonado por los cesionarios dentro de los treinta días de la fecha del presente convenio, con lo que quedarán canceladas todas las cuentas recíprocas y desvinculado el Sr. Carlos Alberto Ruiz en forma total de la Sociedad. — Séptimo: Convienen los socios Sres. Luis Macchiotti y Raimundo Arturo Rodríguez, que los ajustes contables emergentes de este contrato, salvo la distribución fijada para las cuotas de capital, serán hechos por partes iguales para ambos, debitándose en sus cuentas particulares los importes que correspondan. — Octavo: Queda modificada la cláusula quinta del contrato social en el sentido de que la dirección y administración y gerencia estará a cargo de los socios Sres. Luis Macchiotti y|o Raimundo Arturo Rodríguez, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social, con las limitaciones y atribuciones que fija el referido artículo. — Con lo establecido, el Sr. Carlos Alberto Ruiz, queda totalmente desvinculado de "Cume", Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando al pie de conformidad juntamente con los restantes socios, en el lugar y fecha "ut-supra". — Carlos A. Ruiz. — Luis Macchiotti. — R. A. Rodríguez.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.7|4-Nº 29.567 D.T.-v.7|4|60

ESTABLECIMIENTO METALURGICO TRIANGULO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Eduardo Osvaldo Ríos, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Sáenz Peña Nº 417, José Ingenieros, San Martín, Pcia. de Buenos Aires y Juan Amadeo Navelra, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Sáenz Peña 421, José Ingenieros, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera. — Nombre y domicilio: La sociedad girará bajo el rubro de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO TRIANGULO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Cangallo Nº 315, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda. — Duración: El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años contados a partir del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación por torneado a revólver o por otro procedimiento industrial, de partes, repuestos y accesorios para rodados en general; la realización de actos de industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de productos y mercaderías en general; la compra y venta y|o explotación de inmuebles urbanos y rurales, por sí o por cuenta de terceros, y en cuantas otras operaciones se relacionen directa o indirectamente con las actividades mencionadas. A tal efecto, la Sociedad podrá realizar los actos que a continuación se indican: a) Representar como agente, mandatario y|o concesionario a otras sociedades o personas del país y|o del extranjero; b) Ser propietario, por toda calidad o título de bienes muebles, inmuebles, semovientes o inmateriales de cualquier clase, adquirirlos, explotarlos y|o enajenarlos de modo oneroso o gratuito, al contado o a plazos, gravarlos con hipotecas, prenda o cualquier otro derecho real o personal, constituir obligaciones de anticresis, aceptar fianzas, prendas o cauciones, tomar o entregar posesión de bienes, tomarlos en arriendo por los plazos y precios que más le convenga, subarrendarlos en todo o en parte por cuenta propio o de terceros; adquirir y enajenar fondos de comercio; d) Formar Sociedad y asociarse a otras existentes; e) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, aceptando y depositando las garantías del caso; f) Hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, conceder esperas, comprometer en árbitros, transar, cobrar, percibir y dar recibos, ser depositaria, entablar y contestar demandas, absolver posiciones por sí o por medio de apoderados; g) Nombrar toda clase de mandatarios y representantes otorgando los poderes generales y especiales que fueren necesarios, sustituirlos o revocarlos, querellar por sí o por apoderados; h) Tener cuentas corrientes o de otra naturaleza, efectuar depósitos, sea en dinero o en valores, hacer descuentos, girar contra depósitos o en descubierto, obtener dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o de cualquier otra naturaleza, efectuar toda clase de operaciones bancarias y|o comerciales en efectivo, títulos, acciones u otros instrumentos de crédito, en relación a cualquier persona o ente capaz bancario, oficial, privado y|o mixto, y en particular las operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, como así también con los gobiernos, Nacional, Provinciales, Ministerios, Aduana, Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y|o Municipales y Entidades Autónomas o Autárquicas de la Nación o de las provincias y de cualquier otro organismo existente o que se creare en el país o en el extranjero; i) Suscribir y endosar warrants, contratar seguros y dar cauciones a las diversas Aduanas y otras reparticiones de gobierno que intervenga en la importación y exportación de mercaderías y productos; j) Pedir la quiebra de los deudores morosos, intervenir en los juicios de convocatorias, sin quiebra de los mismos, y aceptar el pago de las liquidaciones en dichos juicios; k) Otorgar todas las escrituras públicas y privadas que fueren menester, y en general realizar cualquier otro acto u operación de comercio, por cuenta propia o ajena, por cualquier título, sin limitación alguna, celebrando y|o ejecutando todos los actos, contratos y operaciones que mejor convinieran para la consecución del objeto social. La presente enumeración tendrá carácter enunciativo y de ninguna manera limitativo, pudiendo la Sociedad realizar todos los demás actos lícitos necesarios para el cumplimiento del objeto establecido en esta cláusula. — Cuarta. — Capital: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000.— m|n.) dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una moneda nacional, correspondiendo al señor Eduardo Ríos, ciento veinte y cinco cuotas, valor nominal, ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional; y el señor Juan Amadeo Navelras, ciento veinte y cinco cuotas, valor nominal, ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, quienes integran el mencionado capital social de conformidad con los valores que resultan del inventario y balance general practicado al día primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, y que debidamente suscripto por los otorgantes, forma parte integrante del presente contrato. —

Quinta. — Dirección y Administración: La dirección y administración y gerencia de la Sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo del socio señor Eduardo Osvaldo Ríos, quien tendrá la categoría prevista en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrá dedicarse a cualquier otra actividad económica, civil o comercial, siempre que ella no sea perjudicial para los intereses de la Sociedad; dedicará su tiempo a la Sociedad en la medida que lo exija la mejor atención de los intereses sociales, y percibirá una retribución mensual con cargo a gastos generales de la empresa. Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas o firmas llamadas de favor o en intereses u operaciones ajenas a la sociedad. — Sexta. — Resoluciones y Orientación: Las disposiciones relacionadas con la marcha de la sociedad y la orientación de los negocios serán tomadas por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota de capital. — Se dejará constancia de las resoluciones que se toman, en un libro de actas rubricado, que suscribirán todos los asistentes a la reunión. — Séptima. — Balance y Distribución de Utilidades. — El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un inventario, balance general y el respectivo estado de ganancias y pérdidas, ajustados a las disposiciones vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, entre los días cinco y quince del mes de junio del mismo año. — Se considerarán aprobados si no son observados antes del día treinta del mismo mes. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego de haberse practicado las provisiones, previsiones y amortizaciones que correspondan, se distribuirán de la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — El importe a favor de cada socio se acreditará en cuenta particular. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Octava. — Fallecimiento o Incapacidad: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de uno o más de sus socios, quedando la misma subsistente con los socios sobrevivientes y capaces, quienes tendrán prioridad para adquirir entre ellos en proporción a sus capitales, las cuotas que correspondan a los herederos o representantes legales del incapacitado, siempre que éstos no optaren por continuar en la sociedad, dentro del término de sesenta días de serle presentada la opción por los demás socios, debiendo, en caso de continuar unificar su representación hasta tanto se realice la modificación consiguiente del contrato. — En el supuesto que los compradores fueren los socios, el pago se efectuará en dos cuotas semestrales, con más un interés del doce por ciento anual. — Novena. — Transformación: En acto convocado al efecto, los socios que representen el cincuenta por ciento del capital social resolverán el momento en que se procederá a la transformación en Sociedad Anónima, de la presente sociedad de responsabilidad limitada, para cuya transformación todos los socios prestan su más absoluta conformidad, siendo suficiente constancia para las inscripciones y tramitaciones que fueren necesarias, la constancia del acta transcripta en el Libro de Actas de la sociedad. — Décima. — Disolución: Además de las causas señaladas por las prescripciones legales, la sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del plazo, por la decisión de cualquiera de los socios, siendo dos, y siendo más de dos, por la decisión de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. — La liquidación de la misma estará a cargo de las personas que, con el carácter de liquidadores, designará la asamblea. — El procedimiento a observarse consistirá en pagarse primeramente el pasivo distribuyéndose el resto en proporción al capital aportado por cada socio. — En cualquier momento de la liquidación, una vez pagado el pasivo o reservadas las sumas necesarias para ello, los liquidadores podrán hacer reintegro parcial del capital. — Undécima. — Divergencias: Cualquier cuestión o divergencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, a nombrar por los socios, uno por cada parte, los que antes de laudar, designarán un tercero para caso de discordia. El fallo será acatado por los socios como sentencia firme o inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial. — Los arbitradores y el tercero resolverán las cuestiones a los quince y a los ocho días, respectivamente, de la aceptación formal del cargo. — Los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio y se someterán, en caso de contienda judicial, a la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Bajo lo estipulado en las once cláusulas precedentes, dejan las partes formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan como si fuera la ley misma, firmando, previa ratificación, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Entre líneas: "Osvaldo". Vale.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.[illegible]0.— e.7|4 Nº [illegible] v.7|4|60

EUROMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio 1.326. — Primer testimonio.—Escritura número cuatrocientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Esteban Sebök, viudo, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino naturalizado; don César Gilberto Sebök, soltero, ingeniero, de veinte y ocho años de edad, argentino naturalizado y don César Fernando García, soltero, empleado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos veinte y cinco mil ochocientos noventa y uno, domiciliados en la calle Mendoza dos mil trescientos sesenta y uno, los tres comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por los artículos siguientes: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación "EUROMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, cuarto piso, al fondo, y podrá establecer las agencias y sucursales que estime conveniente, tanto en esta República como en el extranjero. — Segundo: — La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y podrá disolverse anticipadamente por voluntad de cualesquiera de los socios. — Tercero: — La Sociedad tendrá por objeto: a) Dedicarse a todo género de comercio lícito en general, a la importación, exportación, distribución, comisiones, consignaciones, representaciones de fábricas, empresas y comercios del extranjero y nacionales, implantación de fábricas en el país por cuenta propia, ajena o en representación de otras fábricas del exterior o del país, fabricación y|o reparación de maquinarias en general y cualquier otra actividad industrial y|o comercial; b) Tomar participación en otras sociedades; c) Dedicarse en general a toda clase de operaciones y actividades técnicas, industriales, comerciales, y|o financieras; d) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros y además de las operaciones enunciadas, podrá comprar, vender, permutar, donar, dar en prenda, en hipoteca, en anticresis, en usufructo, en pago o de cualquier otra manera enajenar, transferir o gravar bienes muebles, in-

muebles, derechos, acciones, activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento, todo por los precios, plazos, pactos, cláusulas y condiciones que convenga: aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o warrants, celebrar o rescindir toda clase de contratos de locación de inmuebles, muebles, obras o de servicios por plazos que excedan o no de seis años, hacer convenios de financiación, dar en pago, percibir, transigir, comprometer en árbitros, formar parte de sociedades constituídas o a constituirse, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar, y promover querellas, registrar, inscribir, adquirir o permutar marcas y patentes de invención; ejecutar operaciones bancarias y particulares con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales, mixtas y particulares, cuyas operaciones tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos respectivos, con facultad para extraer ésos u otros fondos o depósitos, constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato y liquidación definitiva de la sociedad, solicitar créditos, descuentos y préstamos y hacer depósitos en cuentas corrientes. — Cuarto: — El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado en en la siguiente forma: El socio señor Esteban Sebök suscribe diez cuotas de las que integra cinco en este acto, o sean cinco mil pesos moneda nacional; el socio señor César Gilberto Sebök, suscribe cuarenta cuotas de las que integra veinte en este acto, o sean veinte mil pesos moneda nacional y el socio señor César Fernando García, suscribe cincuenta cuotas de las que integra veinte y cinco en este acto, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinto: — La administración general de los negocios sociales será desempeñada por los socios señores César Gilberto Sebök y César Fernando García, quienes tendrán el cargo de Gerentes y el uso de la firma social en forma conjunta, separada, alternativamente o indistintamente. — La firma social sólo podrá usarse en las operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad pero no podrá comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones los socios gerentes citados, tendrán las facultades necesarias para llenar el objeto que estipula el precedente artículo tercero aun aquellas para cuyo ejercicio los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexto: — El día treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará el balance general y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, que será sometido a la aprobación de los socios, para lo cual se requerirá la mayoría de votos a que se refiere el artículo cuartocientos doce del Código de Comercio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirá a título de remuneración especial un treinta y tres por ciento para el socio gerente, señor César Gilberto Sebök y un cinco por ciento para el socio gerente, señor César Fernando García y el saldo que resulte se distribuirá entre los socios en la proporción de las cuotas de capital aportadas por cada uno. — En la proporción de sus respectivos aportes de capital, los socios soportarán las pérdidas. — Séptimo: — En caso de muerte o incapacidad de cualesquiera de los socios, los restantes resolverán si la sociedad continuará o no su giro con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz. — Octavo: — Toda divergencia que se sucitare entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, los que antes de actuar, designarár un tercero para el caso de discrepancia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Noveno: — En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará indistintamente, por cualesquiera de los nombrados socios gerentes. — En primer término se abonarán las deudas sociales, luego se reintegrará a cada socio el capital aportado y si hubiere remanente, éste se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Bajo los expresados nueve artículos, dan por constituída la sociedad "Euromac, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos, don Raúl C. Messuti y don Héctor A. Berardo, vecinos hábiles, de mi conocimiento, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — Esteban Sebök. — C. G. Sebök. — César F. García. — Raúl C. Messuti. — H. A. Berardo. — Hay un sello. — Ante mí: C. M. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de ley números ciento ochenta y siete mil ciento sesenta; al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800.- e.7|4-Nº 28.455-v.7|4|60

HER-TEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación al contrato social de "Her-Tex", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de marzo de 1960, entre los señores Eliseo Racchio, italiano, casado, industrial, domiciliado en Bruselas 675 y Eliseo Alberto Racchio, argentino, soltero, industrial, el primero mayor de edad y el segundo habilitado para ejercer el comercio, por lo demás, ambos hábiles para contratar, actuando cada uno a título personal y los dos como únicos integrantes de la SOCIEDAD DE RESPANSABILIDAD LIMITADA "HER-TEX", constituída el 28 de agosto de 1956 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el 27 de setiembre de 1956 bajo el número 2947, al folio 495 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar dicho contrato social por segunda vez en la siguiente forma: Modifícase la cláusula cuarta del contrato originario en cuanto al capital social que se fija ahora en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean quinientas cuotas de un mil pesos cada una que son suscriptas y totalmente integradas en este acto en la siguiente forma: El señor Eliseo Racchio era titular de ciento noventa cuotas y suscribe e integra ahora doscientas sesenta cuotas más, con lo que totaliza cuatrocientas cincuenta cuotas que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos, y el señor Eliseo Alberto Racchio, que era titular de diez cuotas, suscribe e integra ahora cuarenta cuotas más con lo que totaliza cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. — Se hace constar que las cuotas suscriptas e integradas mediante el presente contrato y que constituyen el aumento de capital surgen del balance practicado al 31 de diciembre de 1959, que firmado por los socios se acompaña. — Además quedan ratificadas todas las cláusulas del contrato originario con la modificación que antecede. — En prueba de total conformidad se firma el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Eliseo Racchio (Eliseo Racchio). E. A. Racchio (Eliseo Alberto Racchio).

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.7|4-Nº 29.569- D.T.-v.7|4|60

J. MATRAY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Jorge Matray, divorciado, húngaro, domiciliado en Bernardo de Irigoyen ochenta y ocho, tercer piso, departamento K, Capital Federal; don Miguel Bauer, casado, rumano, domiciliado en Moreno doscientos setenta, Chilavert, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires y doña Clara Kövesy, casada, argentina, domiciliada en Posadas mil trescientos setenta y cinco, segundo piso, departamento A, Capital Federal, únicos socios de la Sociedad que gira en esta Ciudad con el nombre de "J. Matray y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se halla inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número cuatro mil cuarenta y seis, folio trescientos veintinueve, libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene modificar los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto y suprimir el artículo séptimo del contrato social, cuyas modificaciones consisten en lo principal en la prórroga de su duración y el aumento del capital de trescientos cincuenta mil pesos a un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — El contrato social, con la reforma aludida, queda así redactado: Primero: Entre don Jorge Matray, don Miguel Bauer y doña Clara Kövesy queda constituída con efecto retroactivo al diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, una Sociedad que gira bajo la denominación de "J. MATRAY Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, en la finca de la calle Bernardo de Irigoyen ochenta y ocho, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercero: Su duración será de diez años a contar del siete de marzo de mil novecientos sesenta, y podrá ser prorrogado por voluntad de los socios. — La Sociedad podrá convertirse en Sociedad Anónima o en una de cualquier otro tipo. — Cuarto: Su capital es de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: señor Jorge Matray, siete mil cuatrocientas setenta y cinco cuotas por valor de setecientos cuarenta y siete mil quinientos pesos, de las cuales tenía ya sucriptas dos mil doscientas setenta y cinco cuotas, y suscribe en este acto cinco mil doscientas cuotas que integra con trescientos sesenta y seis mil setecientos veintiún pesos con noventa y ocho centavos tomados de su cuenta particular y ciento cincuenta y tres mil doscientos setenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional tomados de parte de sus utilidades de acuerdo al balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; señora Kövesy, tres mil setecientas noventa y cinco cuotas por valor de trescientos setenta y nueve mil quinientos pesos, de las cuales tenía ya suscriptas e integradas mil ciento cincuenta y cinco cuotas, y suscribe en este acto dos mil seiscientas cuarenta cuotas que integra totalmente con ciento ochenta y seis mil ciento ochenta y un pesos con noventa y tres centavos tomados de su cuenta particular y setenta y siete mil ochocientos dieciocho pesos con siete centavos tomados de parte de sus utilidades de acuerdo al balance citado y el señor Bauer, doscientas treinta cuotas por valor de veintitrés mil pesos, de las cuales ya tenía suscriptas e integradas setenta cuotas, y suscribe en este acto ciento setenta cuotas que integra con once mil doscientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centavos tomados de su cuenta particular y cuatro mil setecientos dieciséis pesos con veinticinco centavos tomados de parte de sus utilidades de acuerdo con el citado balance. — Quinto: Tiene por objeto el negocio de hilandería, tejeduría, tintorería y afines; la importación, exportación y compra-venta de mercaderías textiles. — Todo ello por cuenta propia y|o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines podrá constituir o entrar a formar parte como accionista o socia de otras sociedades; aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Matray en carácter de Gerente y tendrá el uso de la firma social para todos los negocios y operaciones que forman el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros o de los socios individualmente. — El Gerente deberá anteponer a su firma el sello social. — En caso de fallecimiento o incapacidad del Gerente señor Matray, ejercerá la Gerencia la socia doña Clara Kövesy con iguales derechos y obligaciones. — Si la incapacidad del señor Matray fuera transitoria, al reasumir éste sus funciones de Gerente, cesará de Gerente la señora Kövesy. — El mandato para administrar comprende además lo siguiente: a) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios oficiales o particulares, y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata, de Crédito Industrial, Banco de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, con o sin prendas u otras garantías reales o personales, con sujeción a los respectivos reglamentos y leyes; b) realizar toda clase de operaciones bancarias, librar, descontar, endosar, adquirir, negociar de cualquier modo en los Bancos o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, o papeles comerciales; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones, valores u otros efectos; abrir y cerrar cuentas corrientes; renovar, amortizar y cancelar letras de cambio y demás documentos enunciados; hacer o aceptar consignaciones en pago; c) percibir y dar recibos; d) será indispensable la firma conjunta del Gerente y la socia señora Kövesy para los siguientes actos: comprar, vender y gravar con derechos reales bienes inmuebles; constituir prendas; dar o tomar en locación bienes raíces y renovar, ampliar, prorrogar y rescindir dichos contratos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; constituir sociedades o entrar a formar parte de sociedades ya constituídas; comparecer en juicio; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados que deben ser realizados o autorizados por el Gerente y la nombrada socia conjuntamente. — Séptimo: Si alguno de los socios resolviere ceder sus cuotas, deberá avisarlo fehacientemente a los otros, quienes tendrán, en proporción a sus respectivos aportes, preferencia para su adquisición frente a terceros y en iguales condiciones que éstos. — Octavo: Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes para tratar la marcha de los negocios sociales. — De las resoluciones que se adopten deberá tomarse nota en un libro de actas rubricado que firmarán los socios asistentes. — Noveno: Anualmente al treinta de junio de cada año, sin perjuicio de los balances parciales, los Gerentes practicarán un balance general. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Décimo Primero: Los socios tendrán pleno acceso a la contabilidad y vigilancia de los negocios sociales. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento del socio señor Matray, la socia señora Kövesy podrá optar entre continuar en la Sociedad con sus herederos, o abonarles la parte correspondiente al señor Matray de acuerdo con un balance e inventario que se practicará a la fecha del fallecimiento, o disolver la Sociedad. Si los herederos de cualquiera de los socios ingresaran en la Sociedad, deberán unificar su representación. — Décimo Tercero: Si un socio deseara retirarse de la Sociedad, dará un preaviso fehaciente a la Sociedad con tres meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Décimo Cuarto: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán resueltas por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, los que a su vez nombrarán un tercero antes de entrar en materia, y cuyo fallo será inapelable. — Buenos Aires, marzo quince de mil novecientos sesenta. — Firmado: Miguel Bauer. — Clara Kövesy. — Jorge Matray. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.7|4-Nº 29.572 D.T. v.7|4|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS MORANO (secretaría Nº 5). — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.703 D.T.-v.20|4|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES ANTONIO GARCIA. — Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Carlos Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.659 D.T.-v.20|4|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil Nº 4 (secretaría número 8), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANGELA o MARIA ANGELA EMILIA RAVETTA de CIARLOTTI. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Horacio N. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.673 D.T.-v.20|4|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CORINA ARADO de CERVELLERA. — Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.661 D.T.-v.20|4|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN DI PERSIA de LONGO y don ANTONIO LONGO.

Buenos Aires, abril primero de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.655 D.T.-v.20|4|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLFO JOSE FERRANTE y ROSSI. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.684 D.T.-v.20|4|60

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13; por la Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES ALT.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.662 D.T.-v.20|4|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría número 28). cita por diez días a herederos y acreedores de HERIBERTO LUIS ROSSI. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.694 D.T.-v.20|4|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO de PREGO.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 29.665 D.T.-v.12|4|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, secretaría Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELIAS LEFF. — Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.709 D.T.-v.20|4|60

Nº 22

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría número 44 del Dr. Julio N. San Millán Almagro, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN CASTRO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.654 D.T.-v.20|4|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE CARLOS OLEAGA. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.704 D.T.-v.20|4|60

Nº 25

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por cinco días complementarios a herederos y acreedores de ANGELA PETRONE de SALERNO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 800.- e.7|4-Nº 29.700 D.T.-v.12|4|60

Nº 26

Pedro A. Delleplane Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de TERESA VILLA de ABBIATI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.660.— e.7|4-Nº 29.669-D.T.-v.20|4|60

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de RIVOLTO OPPICINI.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.7|4-Nº 29.706 D.T.-v.20|4|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE BENCHOUAM.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.651-D.T.-v.20|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Wanceslao Caballero (h) a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL AISENBERG.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|4-Nº 29.650-D.T.-v.20|4|60

Nº 30

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN DESIDEROI-SCIOLI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.7|4-Nº 29.705 D.T.-v.20|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número cuatro de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMON BASILE.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 29.671 D.T.-v.12|4|60

Nº 9

El señor Juez Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SENIN. — Bs. As., marzo 22 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 29.668 D.T.-v.12|4|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don HUMBERTO JORGE IELE.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 28.681-v.12|4|60

Nº 14

El Dr. Juan A. González Calderón (h), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, llama por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA LACARRA de SANCHEZ.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 28.533-v.12|4|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado de Paz Nº 17, Secretaría del doctor Roberto B. Camacho, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO CABRERA.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 29.711 D.T.-v.12|4|60

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL DE MATTHAEIS.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 28.563-v.12|4|60

Nº 22

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CAYETANO BASSO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 29.682 D.T.-v.12|4|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de BLAS FILPO. — Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 29.660 D.T.-v.12|4|60

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27 de la Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MANUELA LOPEZ de BUSSOLA.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 29.710 D.T.-v.12|4|60

Nº 30

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DALLE FRATTE.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 28.572-v.12|4|60

El señor Juez interino a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Dr. Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA FLORIO de OLIVERIO. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José P. Moss, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 29.666 D.T.-v.12|4|60

Nº 31

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, doctor Arturo Marcó de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA GUILLERMA FOSSATI de ROSELLO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 29.683 D.T. -v.12|4|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICANOR MENDEZ.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.7|4-Nº 29.695 D.T.-v.12|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 12 a mi cargo, se cita y emplaza por cinco días a ORLANDO COLAFIGLI para que comparezca a estar a derecho en autos "Blanco Guillermo S., Dora H. Mouriño de Blanco y Amelia Blanco c|Orlando Colafigli s|Ordinario," bajo apercibimiento de designarse al Defensor de ausentes.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.200.- e.7|4-Nº 29.672 D.T.-v.12|4|60

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, que la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de MIGUEL CHAIJ E HIJO, ha quedado disuelta por fallecimiento del señor Miguel Chaij, ocurrido el 24 de mayo de 1957, fecha a la que se retrotrae la disolución, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Daniel Chaij, habiendo desinteresado a los herederos del socio fallecido. — Todo ello, según documento privado del 26 de agosto de 1959.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.- e.7|4-Nº 29.707 D.T.-v.7|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que habiendo vencido el término de duración del contrato de SOCIEDAD COMERCIAL COLECTICA "KUSAK & CIUFFO", suscripto con fecha 15 de julio de 1946, e inscripto el 5 de septiembre de 1946, bajo el Nº 730, fº 71, del Libro 49 de Contratos Privados, de común acuerdo los componetes de dicha Sociedad, señores Francisco Juan Kusak y Francisco Antonio Ciuffo, han resuelto disolver dicha Sociedad, por acta suscripta el día 21 de diciembre de 1959.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 400.- e.7|4-Nº 29.712 D.T.-v.7|4|60

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 16

JUDICIAL: Residencia desocupada con muebles, en Córdoba, La Cumbre, Dpto. Punilla, Pedanía Dolores. Parte Sud lote 92 del Est. "San Gerónimo". Edificada en terreno que mide 44 m. frente O. 43m35 costado N. 25m40 costado S. y 41m. costado E. Sup: 1389,10 m.c. Base $ 156.906,66. 50% al contado al escriturar y el saldo a 2 años con el 8% de interés. Por orden Sr. Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil, Dr. César San Miguel, Sec. Dr. Enrique J. Sojo, a prop. de parte, en los autos "FIGUEROA, ALBERTO FRANCISCO s|sucesión". Rematarán el miércoles 20 de abril, a las 16, en Florida 239. 5% seña y a cuenta de precio, 3% comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.
5 días Boletín Oficial y La Nación.
Buenos Aires, marzo de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.7|4-Nº 28.600-v.12|4|60

Nº 24

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, se hace saber por 6 días, que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en remate público, el miércoles 20 de abril, a las 16.30, en sus oficinas de Cangallo 935, Capital, los lotes 31 y 32, manzana 62, ubicados en el Cuartel 4º, del Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Parque Playa Serena, con frente a la calle 7, cuyas medidas son las siguientes: 10 m. de frente al N.E. por 31m.11 de fondo. Superficie 311,10 m.c. cada lote. Base en conjunto: $ 10.4000.— m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8%. Comisión 3%. Venta ordenada en el juicio "PLAYA SERENA S. R. L. c|LEONARDO NELIDA ELVIRA s|cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría Nº 48, del Dr. Norberto Carlos Scotti.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|4-Nº 28.599-v.12|4|60

Nº 26

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Delleplane, Secretaría Nº 52 del autorizante, hace saber por 10 días en autos "REY CAMILO c|LYNCH de DURRIEU MARIA JOSEFA y otras s| ejecución hipotecaria", que el martillero Juan B. López, a propuesta de parte, venderá en pública subasta el domingo 24 de abril, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad desocupada Montañeses 1936 entre Sucre y Echeverría, terreno mide: 20 mts. de frente por 41m98 y 49m44 en sus costados y 21m25 en su contrafrente, ad corpus. Base $ 575.000 m|n. Al contado. Seña y cuenta de precio 8%. Comisión 3%, en efectivo. D. G. I. Nº 35695.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 4.000.— e.7|4-Nº 29.689 D.T. v.20|4|60

Nº 27

JUDICIAL: Pdo. de Pilar, 2 fracciones: 48 Hás. 44 ás. y 49 Hás. 50 ás. denominadas "2.639 a y 2.159 a" del plano especial confeccionado por el Ing. S. L. Ordóñez. Arrendadas. Base $ 12.750 la Há. Por orden del Sr. Juez Nac. 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Sec. Dr. Alberto L. Riccheri, a propuesta de parte, autos: "BANCALARI, MARCELO, su sucesión". Rematarán el miércoles 20 de abril, a las 16, en Florida 239. Escribano Carlos A. Petracchi, condición de venta: 8% seña. 3% comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.
5 días Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario. Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 2.000.— e.7|4-Nº 28.603-v.12|4|60

JUDICIAL: Mar del Plata, Alberti 552. chalet desocupado, edificado en terreno que mide 10m39 por 43m30. Superficie: 450 m.c. Base retasada pesos 853.333.—. Escrituras ante escribano Carlos A. Petracchi, condición venta. Por orden del Sr. Juez Nac. de 1a. Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache. Sec. Dr. Alberto L. Riccheri, en los autos "BANCALARI, MARCELO, su sucesión". Rematarán el miércoles 20 de abril. a las 16, en Florida 239. 8% seña, 3% comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.
5 días Boletín Oficial y La Ley.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario. Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 2.000.— e.7|4-Nº 28.602-v.12|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 4

Por orden del Dr. Felipe C. Sola, a cargo del Juzgado de Paz Nº 4 de la Cap. Fed., ha sido designado el martillero Pedro L. Disnan para proceder en subasta pública los bienes embargados en juicio "SINHA y HARARI S. R. L. c|NAZER, LEONOR y JOSEF", cobro ejecutivo, al contado, sin base, el 9 de abril a las 15 hs., en la calle Sarratea Nº 357, Morón: 29 corpiños de Sra., 5 camisones de frisa, 24 camperas y pullovers de lana p|Sra., 12 bombachas, 2 combinaciones de nylón, 10 ovillos de lana, 2 pares de zapatos de suela de goma, 32 pantalones sport cortos p|hombres, 24 pullovers de hilo, 10 camisetas interlock, 3 camperas de lana p|hombre, 42 pañuelos p|hombre, 5 pijamas p|niños, 4 pares de zapatillas "Pampero" p|niños, 6 camperas de lana p|niños, 12 pullovers de lana p|niños, 12 pantalones largos y 6 cortos p|niños, 4 mamelucos, 9 cinturones cuero de víbora, 1 combinado de pie, 3 albumenes con 31 discos, 1 estufa con 6 velas, 200 mts. de tela, medida variada, 55 camisetas p|hombre. — Comisión 10%.
Morón, mayo 16 de 1960. — Martha Inés Romanelli, secretaria.
$ 1.120.— e.7|4-Nº 28.683-v.8|4|60

N° 9

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz N° 9, Dr. Simón Kantor, en autos: "FARFALLINI, E. F. c|ECHILLEY, L. M., s|ejec.", se hace saber por dos días que el martillero Atilano Trigo procederá a la subasta de: Una máquina cortadora de fiambre, marca Volmar N° 20138. El 9 de abril de 1960 a las 11 horas en Independencia 1077. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 10 % en efectivo. El remate se efectuará si la oferta cubre los gastos realizados y a realizarse. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.7|4-N° 28.676-v.8|4|60

N° 12

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, Juzgado N° 12, secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por tres días que el martillero Ibrahim Pérez rematará el día 20 de abril, en Montesquieu 523, a las 10.30 hs., un lavarropa eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, N° 34686, completamente equipado. Autos: S. I. A. M. DI TELLA LTDA., S. A. c|MORALES de MORMANDI, IRENE LIBERTAD, s|ejecución prendaria. Base: $ 2.754,00. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 960.— e.7|4-N° 28.606-v.9|4|60

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, Juzgado N° 12, secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por tres días que el martillero Ibrahim Pérez, rematará en Montesquieu 523, el día 20 de abril, a las 10.30 hs., un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam N° 40700, completamente equipado. Autos: S. I. A. M. DI TELLA LTDA., S. A. c|DARGALLO, JUAN ORTIZ, s|ejecución prendaria. — Base: $ 2.754,00. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 960.— e.7|4-N° 28.605-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, Juzgado N° 12, secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por tres días que el martillero Ibrahim Pérez, rematará en Montesquieu 523, el día 20 de abril, a las 10.30 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, N° 27559, fabricado por Siam, completamente equipado. Autos: S.I.A.M. DI TELLA Ltda. S. A. c|CIARDULLI, CATALINA ANGELA RAFAELA, s|ejecución prendaria. Base: pesos 2.754.00. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 960.— e.7|4-N° 28.604-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, Juzgado N° 12, secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por tres días, que el martillero Ibrahim Pérez, rematará en Montesquieu 523, el día 20 de abril, a las 10.30 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 54466, completamente equipado. Autos: S.I.A.M. DI TELLA Ltda. S. A c|CREMONA, PASCUAL, s|ejecución prendaria. Base $ 3.186.—, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 960.— e.7|4-N° 28.607-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, Juzgado N° 12, secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por tres días, que el martillero Ibrahim Pérez, rematará en Montesquieu 523, el día 20 de abril, a las 10.30 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 45137, completamente equipado. Autos: S.I.A.M. DI TELLA Ltda. S. A. c|ALAMIS DE PIERRARD, ELADIA, s|ejecución prendaria. Base $ 3.186,00. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 960.— e.7|4-N° 28.608-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, Juzgado N° 12, secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por tres días, que el martillero Ibrahim Pérez, rematará en Montesquieu 523, el día 20 de abril, a las 10.30 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, N° 41624, fabricado por Siam, completamente equipado. — Base: $ 2.448.00. — Autos: S.I.A.M. DI TELLA Ltda. S. A. c|TEMPONE DE LENTINI, CARMEN, s|ejecución prendaria. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 960.— e.7|4-N° 28.609-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, Juzgado N° 12, secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por tres días, que el martillero Ibrahim Pérez, rematará en Montesquieu 523, el día 20 de abril, a las 10.30 horas, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo 2117, N° 48171, completamente equipado. Autos S.I.A.M. DI TELLA Ltda S.A. c|NIÑO FORTUNATO ALEJANDRO, s|ejecución prendaria. — Base $ 5.175.00. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 960.— e.7|4-N° 28.611-v.9|4|60

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, D.. Juan Llansó, Juzgado N° 12, secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por tres días que el martillero Ibrahim Pérez, rematará en Montesquieu 523, el día 20 de abril, a las 10.30 hs., un lavarropas eléctrico marca Hoover, N° 37390, fabricado por Siam, completamente equipado. Autos: S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|PICONE, NESTOR HORACIO s|ejecución prendaria, Base $ 2.601. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 960.— e.7|4-N° 28.610-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, Juzgado N° 12, secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por tres días que el martillero Ibrahim Pérez rematará en Montesquieu 5[illegible], el día 20 de abril, a las 10.30 hs., un lavarropas eléctrico marca Hoover, N° 5[illegible], fabricado por Siam, completamente equipado. Autos: S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c|ACRI, ESTANISLAO JOSE FRANCISCO, s|ejecución prendaria. Base: $ 3.186. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan Carreró, secretario.
$ 960.— e.7|4-N° 28.612-v.9|4|60

N° 30

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz Dr. Carlos Alberto Leiva Varela, interinamente a cargo del Juzgado N° 30, se hace saber por tres días que en autos "MALAMUD S. R. L. c|CARO CARLOS . y otro s|ejec. prendaria", el martillero J. M. Sordi rematará el 18 de abril de 1960, a las 9 hs., en el local de Cucha Cucha 1482, p. 2, of. 11, Capital: una motocicleta marca Legnano, mod. 1957, tipo sport, motor N° 90536, de 49 c.c., en el estado en que se encuentra. Base: 24.873. Comisión 10 o|o.
Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 960.— e.7|4-N° 28.590-v.9|4|60

N 35

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado N° 35, se hace saber por dos días que en autos "MARKOWICZ ISAAC c|SANTILLAN HECTOR ANTONIO y BOCCHIO de SANTILLAN NELIDA LUCIA s|ejec. [illegible]ria", el martillero J. M. Sordi rematará el 18 de abril de 1960, a las 1[illegible] s., en el local de Cucha Cucha 1 82, p. 2, of. 11, Cap., una máquina de coser [illegible]erlok eléctrica, marca Singer, mc[illegible] 81- N° [illegible]7679[illegible] en perfecto funcionando. Base: $ 3.5[illegible] m|n., al contado. Se exhibe en Avda. San Martín 1779, Cap. Comisión de práctica.
Bs. As., 4 de abril de 1960. — Ricardo Martín Etchegarayborda, secretario.
$ 800.— e.7|4-N° 28.591-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz N° 35, doctor Raúl de Chapeaurouge, se hace saber por dos días que el martillero don Julio Angel Castro venderá en público remate el 8 de mayo de 1960, a las 15 horas, en la localidad de Zelaya, provincia de Buenos Aires, bienes embargados en autos caratulados: "TORRES IVO OSCAR y MANUEL RIZZARDI c|CAPRIGLIONI VICTOR s|cobro ejecutivo", a saber: 33 vigas armadas de 5 mts. cada una; 5 vigas ídem de 3 mts. cada una; 4 esqueletos de hierro para columnas; un esqueleto de hierro para columna de 7 mts.; siete tirantes de 3 x 3 por 4,50 mts.; cuatro armazones madera columnas encofrado de 3,50 mts.; una ídem ídem de 7 mts. de largo; una ídem ídem 12 mts. y 4 mts. de canto rodado, depositado frente estación F.C.G.B.M. (almacén Antonio Ferrari). Sin base, al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Ricardo Martín Etchegarayborda, secretario.
$ 1.120.— e.7|4-N° 29.708 D.T.-v.8|4|60

N° 36

JUDICIAL. — Por orden del Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 36 de la Capital, en autos "CASTRO FRANCISCO y ALONSO Vda. de CASTRO ASUNCION o ASCENCION s|sucesión" se rematará libre de ocupantes la finca ubicada en Arrotea N° 656, Capital, el día 18 de abril de 1960 a las 17,30 horas en Tucumán N° 1439, Capital. — Base pesos 107.000.—, seña 8 o|o, comisión 3 o|o en el acto. Remata Horacio C. Landi, Uruguay 560, esc. 106. La finca puede visitarse de 14 a 16 horas. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Carlos Ariosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|4-N° 229.657 D.T.-v.12|4|60

JUDICIAL. — Por orden del Juez Nacional de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nacional de Paz N° 36 de la Capital, en autos "VAISMAN DE SPILKA MARIA y SPILKA JORGE s|sucesión" se rematará libre de ocupantes la finca ubicada en Santander N° 914, Capital, el día 18 de abril de 1960 a las 16.30 horas en Tucumán N° 1439, Capital. — Base $ 46.819,32, seña 8 o|o y comisión 3 o|o en el acto. Remata Horacio C. Landi, Uruguay 560, esc. 106. — La finca puede visitarse de 14 a 16 horas. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Carlos Ariosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|4-N° 29.658 D.T.-v.12|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

JUDICIAL. — Por mandato del Sr. Juez Nac. de Primera Inst. de Com. número 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secr. N° 11 del Dr. Amerino J. Macedonia, se hace saber por 5 días que en autos "QUETGLAS JUAN, su quiebra", el martillero R. Daul rematará el 15 abril 1960, a las 16 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los bienes especificados en el Exp. a fs. 128, consistentes en elementos para zapatero: hormas, aparatos luz flurescente, moldes de cartón y zinc, máquina "Paulina", completa, con motor 2 H.P., casillero, banquillo, ropero, mesas, estanterías y carritos y 1 máquina para cortar suela paralela, que se exhibe en Valle 333. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.000.— e.7|4-N° 29.674 D.T.-v.12|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nro. 4, doctor Alejandro de Gainza, se hace saber por 2 días que el martillero de oficio señor Enrique Eboli, en autos "LOTERO PAPINI S. A. c|BUGAEZKY, FLORIT y MUNAR", procederá a rematar, sin base, al mejor postor, el día 18 de abril, a las 15 hs., en Bolívar 1680, un compresor con su motor "Omnia" número 1376. Al contado. Comisión 10%.
Buenos Aires, abril 4 de 1960. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 640.— e.7|4-N° 29.667 D.T. v.8|4|60

N° 5

Por disposición doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de 1ra. Instancia, a cargo del juzgado número 5, Secretaría N° 13, se hace saber por tres días en autos: "POL E HIJO c|GIORELLO DAVID s|ejec. prend." que el martillero Raúl Américo Guitian subastará públicamente el día 21 de abril de 1960, a las 10 hs., en Rivadavia 9001, una heladera eléctrica marca "Selmar", tipo comercial, modelo M.V. 250 N° 30957 completamente equipada con motor eléctrico acoplado marca "Da Nite" N° 30957 de 1|3 C.V. Base $ 38.000.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, abril 1° de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.600.— e.7|4-N° 29.663 D.T. v.9|4|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS MUTUAL DE MECANICOS DENTALES

Inscripción N° 1026
D. G. M. del M. de Trabajo y Previsión
Hipólito Yrigoyen 2579 - T.E. 48-8775
Buenos Aires
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, abril 1° de 1960.
De acuerdo a los artículos 38 y 39 del estatuto social, se convoca a los señores asociados en condiciones estatutarias a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril de 1960, a las 20,30 hs., (2ª convocatoria a las 21.30 hs.) en el salón de la Asociación de Protesistas Dentales de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen 2579, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta.
2° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1959.
3° Elección de seis (6) miembros titulares en reemplazo de Carlos Peirano Simón Borovsky, José Luis Serra, Justiniano Moreno y Manuel Baldorrama, por dos (2) años, que terminan su mandato, y de Carlos Ferradini que renunció (por un año) y elección de dos (2) miembros suplentes por un año.
4° Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes para componer el Organo de Fiscalización.
Rogando puntual asistencia saludamos a Ud. atte. — Carlos Peirano, Presidente. — Simón Borovsky, Secretario.
$ 96.- e.7|4 N° 28.537 v.7|4|60

ADANTI SOLAZZI Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera
(N° 5994)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1960, a las 11 horas, en Avenida Libertador General San Martín 222, 4° piso "B", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1° del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2° Distribución de utilidades.
3° Fijación del número de Directores y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 26 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|4-N° 28.541 v.12|4|60

ASOCIACION LIGURE DE SOCORROS MUTUOS

La C. D. cita a los asociados para la Asamblea Ordinaria del año 1959, que se realizará en el local social, calle Suárez 676, Capital Federal, el lunes 25 de abril de 1960 a las 20.30 horas, en primera convocatoria o a las 21.30 horas, en segunda convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea (Art. 32 del Estatuto);
2° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, (Art. 29 del Estatuto);
3° Designación de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos;
4° Elección de un presidente, un prosecretario, un protesorero, en reemplazo respectivamente de los señores: Bartolomé Musso, Luis Vignolo, Fortunato J. Scala; seis vocales en reemplazo de los señores: Carlos L. Currarino, Bernardo J. Fazio, Alfredo Guelfo, Antonio G. Molinari, José S. Rotondo, Eduardo Valle, que terminan su mandato; seis suplentes y el Organo de Fiscalización, (Art. 15 del Estatuto Social).
Bartolomé Musso, presidente. — Luis N. Parodi, secretario.
$ 88.- e.7|4-N° 28.662-v.7|4|60

ARENERA LA PLATENSE

Comercial, Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1960, 19 horas, en Rivadavia 409, tratar:
1° Documentos previstos Art. 347, Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2° Elección cuatro Directores Titulares, dos Suplentes y Síndico Titular y Suplente;
3° Elección dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.- e.7|4-N° 28.581-v.12|4|60

ASOCIACION DE SAVIÑAO Y SUS CONTORNOS, MUTUAL, CULTURAL Y RECREATIVA

Con personería Jurídica asentada en la Dirección General de Mutualidades
Secretaría: calle Solís 1282, Capital
CONVOCATORIA

Señor Asociado:
La Comisión Directiva de esta Asociación, cumpliendo lo estipulado en el artículo 37° de nuestros Estatutos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra Sede Social, calle Solís 1282, Capital Federal, el día domingo 15 de mayo de 1960, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
2° Consideración, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, del período comprendido entre el 1° de abril de 1959 al 31 de marzo de 1960;
3° Informes de los Revisores de Cuentas (Organo de Fiscalización);
4° Integración de la Junta Receptora y Escrutadora de votos, integrada por tres socios presentes. (No integrantes de ninguna lista de candidatos);
5° Renovación parcial de los miembros de Comisión que por sorteo caducan en sus puestos y designación de otros cargos en caso de renuncia, acefalía, enfermedad, etc., al igual que el Organo de Fiscalización que por estatuto duran un año;
6° Designación de dos socios que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Artículo 40° — Las Asambleas se celebrarán válidamente aun en casos de reforma y disolución social o de estatutos.

sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no hubieran reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.
Artículo 1º — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes.
Se presenta a continuación el Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio del 1º de abril de 1959 al 31 de marzo de 1960, para ser considerado por los señores consocios.
$ 136.- e.7|4-Nº 28.571-v.7|4|60

ARIES S. A.
Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase para Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1960, a las 15 horas, en el local social, calle Junín 1849, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º *Consideración* de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, distribución de utilidades;
2º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Suplente por un año;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.7|4-Nº 28.620-v.12|4|60

ASOCIACION AKARENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS
Donado 1355 - Cap.
Buenos Aires, marzo de 1960.
CONVOCATORIA
Señor Asociado:
Llevamos a su conocimiento que el próximo domingo 10 de abril, a las 16 hs., se efectuará en nuestra Sede Social, la Asamblea General Ordinaria Anual, tratándose la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación del Inventario, Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1959.
3º Acto Eleccionario. — Elección de siete miembros titulares; cinco por dos años en sustitución de los que terminaron su mandato en C. D. y dos por un año por renuncias. — Elección de cinco miembros suplentes de C. D. — Elección de tres miembros titulares para el Organo de Fiscalización, y tres suplentes para el mismo Organo.
4º Elección de dos asociados para que en representación de los demás Asambleístas, firmen el Acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva.
Raúl Miguel, presidente; Yamil Kassis, secretario general.
Es para todo socio una obligación, el asistir a las Asambleas.
$ 144.— e.7|4-Nº 28.355-v.8|4|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|4 al 5|4|60.

ASLAN Y EZCURRA
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
8.829
Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social de la calle Montevideo 690, a efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1959, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2º — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.- e.7|4 Nº 28.596 v.12|4|60

"B"

B O R D O G N A S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril, a las 15,30 horas, en el local social, Rivadavia 11520, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el día 30 de noviembre de 1959.
2º — Fijación de la retribución del Síndico.
3º — Elección de Síndico titular y suplente y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 23 del estatuto, acerca del depósito anticipado de las acciones.
$ 2.800.- e.7|4 Nº 28.639 v.12|4|60

BROMBERG & CIA., S. A. C.
Ref. Expte. Nº 2329
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores *accionistas* a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 21 de abril de 1960, a las 11,30 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Moreno 970, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Designar a los accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
2º — Modificar los artículos 2º, 4º, 5º, 6º, 7º, 14º, 15º, 16º, 20º, 23º, 29º y 30º del Estatuto Social y otros que resuelva la Asamblea.
3º — Autorizar al señor presidente, o a la o a las personas que éste designe, para que realicen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las *reformas* y para que, en su caso, acepten las modificaciones que pudiera sugerir la Inspección General de Justicia.
Los señores accionistas, para participar en la Asamblea, deberán depositar, en *las oficinas* de la sociedad, sus acciones o un certificado de las mismas, hasta el 18 de abril. — El Directorio.
— Buenos Aires, 18 de marzo de 1960.
$ 4.800.- e.7|4 Nº 28.685 v.12|4|60

"C"

C. I. P. A.
Consorcio Industrial para la Producción Automotriz Argentina, S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23º y 25º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de abril de 1960, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Charcas 684, 7º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar y aprobar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Remuneraciones del Directorio y Síndico, correspondientes al 7º ejercicio de la sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 1959.
2º — Elegir tres Directores por dos años, dos por un año, y Síndicos titular y suplente.
3º — Aumento de capital:
a) Emisión de $ 20.000.000.— m|n., en dos series de acciones de la clase "B". (Art. 6º, inc. c) y art. 7º, párrafo segundo de los Estatutos).
b) Emisión de $ 80.000.000.— m|n., en ocho series de acciones de la clase "B", de acuerdo con la oferta en firme presentada por D i n f i a para su suscripción. (Art. 6º, inc. c) y art. 7º, párrafo segundo de los Estatutos.
c) E m i s i ó n de $ 5.000.000.— m|n., en acciones de la clase "B", para ser suscriptas por Dinborg, S. A., a la par, en compensación de la participación que se reconoce a Cipa en Diacar, S. R. L. (Art. 6º, inc. e) de los Estatutos).
4º — Reforma de Estatutos: Modificación de los artículos 4º y 5º: introducción de un nuevo artículo; consecuente modificación del orden numérico del articulado siguiente; y sustitución de todas las menciones "Iame" (Industrias Aeronáuticas y Mecánicas del Estado) por "Dinfia" (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas).
5º — Elegir dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 25º de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones, o de los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, como m í n i m o, al designado para la Asamblea.
$ 7.600.- e.7|4 Nº 28.665 v.12|4|60

CENTERLAN S. A.
Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de abril de 1960, a las 16 horas, en Desaguadero 3341.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Consideración de la remuneración del director presidente, del vicepresidente, de los directores y síndico por el ejercicio terminado

3º Elección de nuevos directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|4-Nº 28.680-v.12|4|60

CENTRO MARITIMO DE ARMADORES ARGENTINOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 1960, a las 15 horas, en el local del Centro, calle Chacabuco 842, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondientes al ejercicio social del año 1959.
2º Elección de vicepresidente y prosecretario por un período completo de tres años.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Epifanio Sica, presidente. — Juan M. Bustos Fernández, secretario.
Nota: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán debidamente constituídas con la mitad más uno de los asociados en primera convocatoria; no habiendo el número indicado, se considerará constituída media hora después con el número de los socios presentes (artículo 34 de los estatutos).
$ 1.440.— e.7|4-Nº 28.677-v.8|4|60

CUTRAL - CO S. A.
Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 23 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre Nº 73, planta baja, departamento "C" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que fija el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración a los señores Directores y Síndico.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 2.400.- e.7|4 Nº 28.536 v.12|4|60

CAPEHART ARGENTINA S. A. I. C.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Uruguay 1037, 2º piso, Capital Federal, con el fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 1959 y determinación de la distribución de utilidades.
2º Consideración de los honorarios del Directorio y de la remuneración por los servicios de Director Gerente por el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1959, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10º, 16º y 21º, inciso b) de los Estatutos Sociales.
3º Determinación del número de Directores titulares y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 10º y 14º de los Estatutos.
4º Designación de Síndico titular y suplente y consideración de su remuneración.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
NOTA: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12º de los Estatutos, para t e n e r derecho a concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días el señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco del país o del extranjero, de reconocida solvencia. — El Directorio.
$ 5.600.- e.7|4 Nº 28.544 v.12|4|60

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo 9º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 18.30 horas, en su local calle Moreno 981, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del último ejercicio del 1º de abril de 1959 al 31 de marzo de 1960;
2º Elección de la nueva Comisión Directiva;
3º Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la asamblea.
$ 96.— e.7|4-Nº 28.633-v.7|4|60

CLUB PEUSER
Mutual, Social, Deportivo
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores asociados, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30, incisos e) y h) de nuestros estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de abril de 1960, a las 19 horas, en nuestra sede social, Av. Montes de Oca 560, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior;
2º Homenaje a los socios fallecidos;
3º Memoria, inventario y balance;
4º Designar Comisión Escrutadora y Fiscales;
5º Elección parcial de los miembros de la C. D. de acuerdo con el siguiente detalle: Presidente, por dos años en reemplazo del señor Armando Aguerre; por Casa Central: dos titulares, dos suplentes y un revisor de cuentas en reemplazo de los señores: León Krikorián, Juan C. Tavares, Jorge Pérez Seeber, Rodolfo Gómez y Hamlet Perfetti; por Fábrica: dos titulares, dos suplentes y un revisor de cuentas en reemplazo de los señores: Federico Aparicio, Carlos Bavossi, Adolfo Guzmán, Luis R. Buganini y Luis Aragonés.
Designar dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
$ 80.— e.7|4-Nº 28.643-v.7|4|60

C. R. I. B. A.
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, y Comercial
Convócase a Asamblea Extraordinaria el día 18 de abril de 1960, a las 18 horas, en Montevideo 604, piso 6º, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar las renuncias presentadas por los directores suplentes y nombrar reemplazantes;
2º Aumento de capital autorizado a $ 15.000.000 m|n.;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
$ 1.600.— e.7|4-Nº 28.594-v.12|4|60

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.
Nº 1.140
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1960, a las 10 horas, en Chacabuco 500, Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio año 1959 y distribución de utilidades;
2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares y sus remuneraciones;
3º Elección de directores y síndicos para el ejercicio 1960;
4º Fijar la remuneración del síndico para ejercicio 1960;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|4-Nº 28.958-v.12|4|60

"E"

ESTABLECIMIENTO 'LA ESPERANZA'
Sociedad Anónima Forestal, Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 18 de abril de 1960, a las 13 horas, en Sarmiento 412, 6º piso, oficinas 601|602, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Considerar los documentos p r e s criptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de Síndico titular y suplente, por vencimiento de sus mandatos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.7|4 Nº 28.543 v.12|4 60

ENRIQUE J. BONNEU S. A.
Empresa Constructora
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1960, a las 10 horas, en la sede, calle Moreno 2542, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de las utilidades del

ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

3º Elección por tres (3) años de cuatro (4) directores titulares y dos (2) suplentes, en reemplazo de los que terminaron su mandato el día 31 de diciembre de 1959.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|4-Nº 28.650-v.12|4|60

ELMAN S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1960, a las 18.30 horas en nuestra sede social, calle Corrientes 2277, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|4-Nº 28.638-v.12|4|60

ESTABLECIMIENTOS SUDAMERICANOS GRATRY S. A.
Ind., Comerc. y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de abril de 1960, a las 12 horas, en Erézcano 3850, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Aprobación de las remuneraciones de los directores.

3º Fijación de los honorarios del síndico titular.

4º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|4-Nº 28.627-v.12|4|60

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 18 de abril de 1960, a las 18 horas en el local social, calle San José Nº 1060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico correspondientes al ejercicio Nº 30 clausurado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años. Elección de los dos directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

$ 3.200.— e.7|4-Nº 28.559-v.12|4|60

"EL COLLADO" S. A. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1960, a las 11 horas, en Sarmiento 470 escritorio 407, para considerar:

1º Los documentos del Artículo 347 inciso 1º, del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1959.

2º Ratificación de la retribución del Director Gerente.

3º Elegir Directorio, síndico y designar accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|4-Nº 28.534-v.12|4|60

EDELWEISS ALPINO
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
(Originariamente: Edelweiss, S.A.I.C. y Financiera)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1960 a las diecisiete horas en la calle Tucumán Nº 1438 (oficina 103) de esta capital federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al sexto ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año, y

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|4-Nº 28.532-v.12|4|60

"F"

FORNALLI
S. A. de Industrias Plásticas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 1960, a las 11 horas 30 minutos, en la sede de la sociedad sita en Pasco 660, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico, según el art. 4º de los estatutos sociales.

5º Aumento de capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad, cuando menos tres días antes de celebrarse la misma. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|4-Nº 28.583-v.12|4|60

"I"

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A., a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en nuestra sede social, calle Reconquista Nº 336, piso 3º, en esta ciudad de Buenos Aires, el día 29 de abril de 1960, a horas 12, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 5º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|4-Nº 28.648-v.12|4|60

INARES
S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 abril 1960, a las diez horas, en Figueroa Alcorta 3221, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Los documentos del art. 347, inc 1º C. Comercio. 13º ejercicio, 31 diciembre 1959. Distribución de utilidades.

2º Determinación número directores elección directores y síndicos.

3º Aumento del capital.

4º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1960.

$ 6.— e.7|4-Nº 28.573-v.26|4|60

"J"

JUAN CH. SIEBURGER S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 18 de abril de 1960, a las 17 horas, en Cangallo 1621, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, distribución de utilidades del 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Honorarios síndico.

3º Elección de directores, titulares y suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para probar el acta.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|4-Nº 28.568-v.12|4|60

JUAN CH. SIEBURGER S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 18 de abril de 1960, a las 19 horas, en Cangallo 1621, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

Modificación de los artículos 5º, 6º y 9º del estatuto social.

Buenos Aires, marzo 27 de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|4-Nº 28.567-v.12|4|60

JOSAMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1960 a las 20 hs., en la calle Corrientes 3023, 5º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1) del C. C.

2º Remuneración Directores y Síndicos.

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|4-Nº 28.631-v.12|4|60

"K"

KOMFY
S. A. C. e I.

Convoca Asamblea Ordinaria, abril 20 de 1960, 18 hs., General Urquiza 2212, tratar:

Memoria, balance, inventario, ganancias y pérdidas, utilidades, informe Síndico 6º ejercicio; Aumento Capital; Remuneración y designación Síndico y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.552-v.12|4|60

"L"

L. HINTERMEYER
Sociedad Anónima, Agrícola y Comercial
Rgto. 3.867
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1960, a las 10.30 horas, en su local, Villanueva 1355, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Resolver sobre el destino de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por un año, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|4-Nº 28.570-v.12|4|60

LEVI HERMANOS
S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 1960, a las 15.30 horas, en Lavalle 452|62, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Retribución Directores-Gerentes y Síndico.

3º Consideración documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio.

4º Fijar número de Directores. Elegir Directores y Síndicos.

5º Designar dos asambleístas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|4-Nº 28.621-v.12|4|60

"M"

MOISES WINOGRAD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril de 1960, a las 19 horas, en la sede social, Avenida Santa Fe 2730, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de las remuneraciones del Directorio.

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el año 1960.

5º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|4-Nº 28.664-v.12|4|60

MIDLAND COMERCIAL S. A.
Nº 5.890
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril, a las 19 horas, en la sede social, calle Belgrano 990, 7º Piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 9 que finalizó el 31 de Diciembre de 1959.

3º Retribución de los miembros del Directorio y síndico.

4º Determinar el número de Directores.

5º Elegir Directores y síndicos.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una Institución Bancaria, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|4-Nº 28.553-v.12|4|60

MERCURIO SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria
Exp. Nº 3.521
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10º del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de abril de 1960, a las diez y ocho horas, en el local social, calle San Martín 579, 1er Piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 11 del Estatuto.

2º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 13 del estatuto, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1960.

$ 4.000.— e.7|4-Nº 28.586-v.12|4|60

MERCADO Y FRIGORIFICO LINIERS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril, a las 16 horas, en el local social, Rivadavia 11520, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 1959.

2º Fijación de la retribución del Síndico.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

NOTA: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el Art. 23 del estatuto acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 2.800.— e.7|4-Nº 28.640-v.12|4|60

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Expte. Nº 2.058

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 11.971 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 25 de septiembre de 1959, de las disposiciones legales en vigor y del artículo 16 de nuestros Estatutos, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, Capital, para el día 19 de abril de 1960, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comenzado el 1º de noviembre de 1958 y finalizado el 31 de diciembre de 1959. Ratificación expresa del temperamento adoptado por el Directorio.

2º) Pago servicios atrasados a las acciones preferidas.

3º) Fijación de los honorarios del Síndico.

4º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º) Cumplimiento de las obligaciones emergentes del Decreto 11.971 del 25 de septiembre de 1959.

6º) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o sociedad comercial comprendida en la Ley de Bancos, hasta tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, 4 de abril de 1960. — El Directorio.

$ 5.200.— e.7|4-Nº 28.601-v.12|4|60

"N"

NORTHLANDS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la Sociedad, calle

Bartolomé Mitre Nº 430, escritorio Nº 751, 7º piso, de esta Capital, el día 23 de abril de 1960, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.

2º) Destino a darse a las utilidades y remuneración del Directorio y del Síndico.

3º) Elección de Directores y elección del Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda la disposición del art. 21 del Estatuto, sobre el depósito de acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|4-Nº 28.622-v.12|4|60

"R"

ROSSI ARGENTINA LTDA. S. A. F. I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril 1960, 21 horas, en Av. Santa Fe 2862, tratar:

1º Documentos previstos Art. 347 Código de Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1959;

2º Elección cuatro directores y síndico titular y suplente;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|4-Nº 28.582-v.12|4|60

"S"

SALINAS LAS BARRANCAS Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cítase a la Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 21 de abril de 1960, a las 15 horas, en la sede calle Rivadavia Nº 1829, piso 9º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1960. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición sobre depósito de acciones.

$ 2.000.— e.7|4-Nº 28.565-v.12|4|60

SAN ANDRES S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera

El director general de "San Andrés" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de abril de 1960, a las 17 horas, en su local social Lavalle 310, sexto piso, a los efectos de que se expida sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Remuneración al Directorio;

3º Remuneración al síndico de la Sociedad;

4º Designación de un síndico titular y un suplente;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El director general.

$ 2.800.— e.7|4-Nº 28.669-v.12|4|60

S Y O I C Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 18 de abril de 1959, a las 19 horas, en Corrientes 485, oficina 607, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 21|12|59 y distribución de utilidades;

2º Nombrar Directorio y síndicos:

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|4-Nº 28.585-v.12|4|60

SITRA S. A. Inmobiliaria, Constructora, Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintidós de Abril de mil novecientos sesenta, a las catorce horas en el local de la Sociedad, calle San José número trescientos sesenta y cuatro (piso 3º) Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandatos de Directores y síndicos.

2º Consideración de los documentos del Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.300.— e.7|4-Nº 28.556-v.12|4|60

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA, S. A.

Buenos Aires, abril de 1960.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(1ª CONVOCATORIA)

Número de Registro: Nac. 1993

De acuerdo a lo prescripto por el art. 46 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (1ra. convocatoria) que se verificará el domingo 17 de abril de 1960, a las 10 horas, en nuestro local social H. Yrigoyen Nº 2251, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts.: 4, 5, 6, 8, 10, 12, 14, 18, 19, 21, 27, 37, 41 y 58 de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: — Art. 40º de nuestros Estatutos Sociales: "Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, salvo las excepciones determinadas en estos Estatutos, requieren para ser válidas y estar legalmente constituídas, que los accionistas presentes, por sí o por poderes, representen el 50 o|o más un peso del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas, en la primera convocatoria, y cualquiera que fuere la representación del capital de accionistas presentes en segunda convocatoria.".

OTRA: — En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, la misma tendrá lugar en segunda convocatoria el día jueves 28 de abril de 1960, a las 21 horas, en nuestra sede social.

$ 4.800.— e.7|4-Nº 28.688-v.12|4|60

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA, S. A.

Buenos Aires, abril de 1960.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ª CONVOCATORIA)

Número de Registro: Nac. 1993

De acuerdo a lo prescripto por los Estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria), que se verificará el domingo 17 de abril de 1960, a las 9 horas, en nuestro local social, Hipólito Yrigoyen Nº 2251, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1960.

2º Designación de socio honorario al señor Abraham Wainstein (q. e. p. d.).

3º Autorización al H. Directorio para que proceda al revalúo del Activo de acuerdo a la Ley 15.272 y sus reglamentaciones, y emitir las acciones que correspondan, si así lo considera y en el momento que lo estime conveniente.

4º Elección de:

a) Por dos años: presidente, secretario, prosecretario, tres vocales y tres vocales suplentes.

b) Por un año: síndico, síndico suplente y un vocal suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: — Art. 40º de nuestros Estatutos Sociales: "Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, salvo las excepciones determinadas en estos Estatutos, requieren para ser válidas y estar legalmente constituídas, que los accionistas presentes, por sí o por poderes, representen el 50 o,o más un peso del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas, en la primera convocatoria, y cualquiera que fuere la representación del capital de accionistas presentes en segunda convocatoria.".

Otra: — En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, la misma tendrá lugar en segunda convocatoria el día jueves 28 de abril de 1960, a las 20 horas, en nuestra sede social, y se votará el mismo día de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

$ 6.400.— e.7|4-Nº 28.687-v.12|4|60

SAN ANDRES, S. A. Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera

El Director General de "San Andrés", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera, convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de abril de 1960, a las 17.30 horas, en su local social, Lavalle 310, sexto piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Director General.

$ 2.000.— e.7|4-Nº 28.670-v.12|4|60

"T"

TALLERES METALURGICOS ELEFANTE Sociedad Anónima Industrial & Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Avda. Francisco Beiró 3840, Capital, el día 23 de abril de 1960, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959;

2º Remuneración del Directorio (Estatutos: Art. 14, inc. g) in-fine;

3º Elección de los miembros del Directorio;

4º Elección del síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

2.400.— e.7|4-Nº 28.580-v.12|4|60

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALIER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1960, en el local sito en Pueyrredón Nº 19, Capital Federal (Hotel Marcone SRL.), fijándose como hora de iniciación las 16 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1959, e informe del Síndico.

2º Elección parcial del Directorio: Vicepresidente; Secretario y Vocal 1º (por acciones "B"), de conformidad a los arts. 13 y 16 del Estatuto y por el término de tres años; al Síndico titular y Síndico suplente, para cumplir con las facultades que determina el art. 340 del Código de Comercio, por el término de un año.

3º Consideración de la compra de la Empresa "Central El Rápido", S. A. y decisiones para financiarla.

4º Creación e integración de un Fondo Especial destinado a la adquisición de la futura Estación Terminal en esta Capital Federal.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

De acuerdo con el art. 30 del Estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1960.

$ 4.300.— e.7|4-Nº28.545-v.12|4|60

TERRA GARBA Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 18 de abril de 1960, a las 17 horas, en la sede social Avenida San Juan Nº 1417, piso 1º, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto: Modificación de los artículos 2º y 21º;

2º Facultar al señor presidente para que por sí o delegando facultades, gestione, ante las autoridades respectivas la aprobación de la reforma del estatuto y acepte, en su caso, las observaciones que formulare la Inspección General de Justicia;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|4-Nº 28.560-v.12|4|60

T U R S O L Aeronáutica Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima Registro Nº 5158

UNDECIMA MEMORIA ANUAL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 135, entrepiso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director por un año, en reemplazo del Brigadier Mayor ingeniero don César Paradelo Malcom que renunció el 18 de diciembre de 1959;

4º Elección de síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los señores D. José Jorge Iglesias y Américo Russo, que terminan sus mandatos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, o certificados donde las tuvieren depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.7|4 Nº 28.593-v.12|4|60

"V"

V A L F O S Sociedad Anónima, Inversiones Comerciales, Industriales, Financieras e Inmobiliarias

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en su local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 5º, oficina 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;

2º Resolver sobre el destino de las utilidades;

3º Elección de directores por un año, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|4-Nº 28.563-v.12|4|60

VILLEROY & BOCH Sociedad Anónima Comercial Argentina Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1960, a las 17 horas, en la sede social, calle Corrientes 316, 4º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta el 31 de diciembre de 1959 y medidas a tomar para la marcha futura de la Sociedad;

3º Remuneración del Honorable Directorio y síndico y forma de pago;

4º Distribución de las utilidades del ejercicio;

5º Fijación del número de directores, nombramiento de los mismos y designación del síndico y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|4-Nº 28.679-v.12|4|60

"W"

WALSER, WALD Y CIA. Sociedad Anónima Comercial y Financiera Florida 486 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 1960, a las 19 horas, en el local de la calle Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959;

2º Distribución de utilidades del ejercicio;

3º Fijar número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 3.600.— e.7|4-Nº 28.668-v.12|4|60

WESTRAO SOCIEDAD ANONIMA Industrial, Comercial y Financiera Nº de Registro 10056|59

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1960, horas 10, en Reconquista 539, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31 diciembre de 1959;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|4-Nº 28.682-v.12|4|60

"Y"

Y A M A D A Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Yamada Sociedad Anónima Industrial y Comercial para el día 23 de abril de 1960, a las diez horas, en el local social de la calle Moreno 2037 Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias

pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, de la Sociedad;
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la Administración social con imputación a gastos generales;
3º Remuneración al Directorio y síndico;
4º Distribución de las utilidades;
5º Elección de directores titulares y suplentes, por dos años, (art. 6º ref.);
6º Elección de síndico titular y síndico suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|4-Nº 28.623-v.12|4|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Ciminelli, Rubino & Guasch, martilleros, avisan al comercio la cesación del negocio casa de lunch y despacho bebidas y cervezas sito AV. SAENZ 730, propiedad de Manuel Abal, Etelvino Mosteiro y Domingo Prieto. Reclamos ley n/of., Av. Saenz 717, 2º piso.
$ 800.— e.7|4-Nº 28.667-v.12|4|60

Gasparrini, Narzekian y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 337, T. E. 45-0263, avisan: Manuel Sánchez vende a Luisa Angélica Terzi, libre de toda deuda, gravámenes, embargos y personal, el negocio de quiosco de venta de golosinas y cigarrillos establecido en la AVDA. RIVADAVIA Nº 2247, ciudad, sus domicilios. Reclamos en término ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.579-v.12|4|60

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan que Pablo Tenobanian vende a Said Mauricio, Santiago Budip y Antonio Lastra el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y 5 mesas en la acera, sito en la AV. CORDOBA 4696, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. —e.7|4-Nº 28.644-v.12|4|60

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención Leonardo Constantino Davonis, domiciliado F. A. de Figueroa 947, vende libre todo gravamen a Magdalena Palama de Tsiro, domiciliada Directorio 5706, departamento 1., su quiosco de cigarrillos y golosinas, sito esta Capital, AVENIDA CORRIENTES Nº 4095. Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.625-v.12|4|60

Al comercio: José Antonio Fabián, Francisco Verhaz y Manuel González avisan que venden a los señores Jorge Osvaldo Calvo, Miguel Cocca, Feliciano Campos y Osvaldo González su negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 716, Capital Federal, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo del mismo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.619-v.12|4|60

Amelio & Cía., mart., San Juan 3000, avisan que Enrique Luciano Romano vende a Adolfo Cabrera su negocio de despensa sito en ALVAREZ JONTE número 3125, Capital. Recl. de ley y domicilio, n/ofic.
$ 800.— e.7|4-Nº 28.592-v.12|4|60

Amelio & Cía., mart., San Juan 3000, avisan que Carlos Cayetano Ordoqui vende su 1/3 parte del negocio de restaurant-bar, ARREGUI 701 esquina EDUARDO ACEVEDO, a Lorenzo Madal Riblez. Recl. ley y domicilio en n/ofic.
$ 800.— e.7|4-Nº 28.588-v.12|4|60

"B"

Vicente Mugno, martillero público, avisa que Feliciano Oscar Greiorio Ferreira vende su negocio de Carnicería sito BASUALDO 264042, a Raúl Rolando Montoya. — Reclamos ley domicilio que Feliciano Oscar Gregorio Ferreira 1119. 35-7432.
$ 800.- e.7|4 Nº 28.641 v.12|4|60

"C"

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que, con su intervención, Xenofonte Davonis, domiciliado Aráoz 1390, vende libre todo gravamen a Leonardo Constantino Davonis, domiciliado F. A. de Figueroa 947, la parte mitad indivisa del Quiosco de Cigarrillos y Golosinas que poseen conjuntamente en la calle CORRIENTES Nº 4095, quedando disuelta la sociedad de hecho "Xenofonte Davonis e hijo". — Reclamos de ley en San José 224 y domicilio de las partes.
$ 1.600.- e.7|4 Nº 28.626 v.12|4|60

Alonso, García & Cía., martillero público, Of. Lima 213, T. E. 38-5510, avisan: Nicanor González vende a Manuel Naveiro, José Naveiro y Claudio Fernández, s|neg. de Café, Casa de Lunch y Desp. Beb. Alcoh., sito CANGALLO 2102 esq. JUNIN 192, Cap. — Domicilio partes y recl. ley, n|ofic.
$ 800.- e.7|4 Nº 28.675 v.12|4|60

"CH"

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Manuel Feijóo vende a los señores Francisco Blanco, Pedro Alvarez y Antonio Arias su negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Restaurante y Anexo Fábrica de Soda, situado en la calle CHILE Nº 401 esquina DEFENSA, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.- e.7|4 Nº 28.637 v.12|4|60

"E"

J. Domínguez y Cía., balanc. y mart. públ., co. oficinas Solís 458, avisan que Avelino Pérez vende a Jacinto Delfor Ventre, Andrés Emilio Greco y Libertad Rodríguez negocio "quiosco cigarrillos y golosinas" calle ENTRE RIOS 215. Reclamaciones ley y domic. partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.550-v.12|4|60

"G"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que: Eloy Vega Ovin y Armando Vega Ovin venden a Juan María Vicente Sobradelo el negocio de Despacho al por menor de Comestibles y Bebidas Alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle GALICIA Nº 3201 esquina CUENCA Nº 1112. — Las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en Morón, calle Avellaneda Nº 3380. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.- e.7|4 Nº 28.628 v.12|4|60

"L"

Vicente Mugno, martillero público, Av. Roque S. Peña 1119, 35-7432, avisa que Raúl Rolando Montoya vende su negocio de Carnicería sito en LACAR 3065, Capital, a José Rodríguez. — Reclamos ley, domicilio parte en su oficina.
$ 800.- e.7|4 Nº 28.642 v.12|4|60

"M"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Berta Palmini de Fantini vende a Fernando Alberto Arzanegui y José Antonio Arzanegui el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 2084; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio, y la compradora en esta Capital, calle Monroe Nº 2224. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.7|4-Nº 28.629-v.12|4|60

Trujillo Hnos. y Cía., Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Delfina Amil de Docampo vende a Elena Centeno, el negocio de despacho de pan y venta de helados, sito MARCOS PAZ Nº 4583, Capital. Reclamos a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.613-v.12|4|60

Ana María Novo de Castro, avisa rescición venta negocio quesería y fiambrería, M. SASTRE 3801, que efectuaba a Juan Andreetta e Isolina Paveto de Andreetta. Rec.|Ley y dom partes, Dr. Carlos Villalba, Talcahuano 650, Cap., 4to. 40-4512.
$ 800.— e.7|4-Nº 28.686-v.12|4|60

Francisco Asenie, martillero público, con oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa que: Berko Miller vende su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle MARIANO ACOSTA Nº 311|15, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen a favor de Oscar Hojman. Reclamos en término de ley y domicilio que constituyen ambas partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.540-v.12|4|60

"N"

Ana S. de Otero, martillero, matrícula Nº 265, avisa 5 días que Justina Ocampo vende a Nicanor Santos Fernández su negocio de Alojamiento sito en la calle NEUQUEN 2015, Capital Federal. — Reclamos de ley, Chile 730, Capital Federal, que es domicilio partes.
$ 800.- e.7|4 Nº 28.647 v.12|4|60

"P"

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, avisan que Justo Carbajales, José Mouriño, Camilo Raña y Lisardo Martínez, venden a Secundino Menéndez, Joaquín Ema, Amador García y Andrés Rodríguez, el negocio de bar y casa de lunch, situado en PUEYRREDON Nº 1418, domicilio de las partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.589-v.12|4|60

Se hace saber por el término de ley, que Emilio Armando Bonacera y Vicente González sociedad colectiva, venden a Confecciones Chic, de Glixman Voscoboinik y Grinspun S. R. L., su negocio de confecciones y bonetería "Casa Robles", sito en PINZON 601. Domicilio partes y reclamos de ley, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 760, P. 1º, C.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.634-v.12|4|60

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan que: Ricardo Díez vende a Mario Martínez el negocio de café y casa de lunch, sito en la calle PATRON 7396|400, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.645-v.12|4|60

"Q"

Atilio J. Laviano, mart., avisa: Julio Santos vende a Pablo Reinaldo Kruger, "café, bar, billares", QUIROS 2801, Cap. Rec. y dom. partes Rivadavia 3780.
$ 820.— e.7|4-Nº 28.539-v.12|4|60

"R"

Avisa Luis Gaitan Bandieri, martillero público con oficinas en la calle Ayacucho 469, T. E. 49-2910, que el señor Efren Armayor, con domicilio en la calle Avda. General Paz 10682, Capital, vende su cuarta parte indivisa del negocio de café y bar denominado "Las Delicias", sito en la calle RAMON L. FALCON Nº 7199, de esta Capital, a sus socios señores Luis Suárez, Samuel González y Angel López Fernández, con domicilio en el mismo negocio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del fondo de comercio. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.7|4-Nº 28.538-v.12|4|60

Fajwel Zelek Kersz, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 834, vende libre de pasivo, su taller de tintorería y planchado, ubicado en REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN 834, a doña Sara Débora Wainberg de Diamant, con domicilio en Habana 2382. Reclamos de ley en Habana 2382, domicilio que constituyen las partes.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.557-v.12|4|60

"S"

El escribano Federico G. Luckhaus, hace saber por cinco días que la sociedad "Gualterio Hundius y Compañía" constituída por José Facchinetti y Gualterio Hundius, con domicilio en SALTA Nº 1146, compraventa de tejidos en general, se disolverá, tomando a su cargo el activo y pasivo Gualterio Hundius, que firma "Walter Hundius", quien continuará explotando el mismo negocio con igual objeto y domicilio. — Reclamaciones ley: Salta 1146, domicilio constituído por las partes.
$ 1.600.— e.7|4-Nº 28.595-v.12|4|60

Guillermo Cuesta avisa al comercio que vende libre de toda deuda y gravamen al Sr. Andrés D'Alco su comercio de zapatería y taller de calzado sito en SAN PEDRITO 214. Reclamos de ley Sarmiento 1171, 7to. piso, Dep. "F", domicilio partes. Buenos Aires, marzo 31 de 1960.
$ 800.— e.7|4-Nº 28.535-v.12|4|60

"T"

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco 25, piso 2º, dep. B., T. E. 47-6255, avisan que los señores Julián, Pedro, Abilio y Darío Antón, venden su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en TELLIER Nº 99, a los señores Corentino Pedro López, Angel Suárez, Manuel Enrique Márquez y Alberto José Fernández. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.614-v.12|4|60

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Por el término de ley, se hace saber que don Ergasto Ocejos Reyes, vende libre de pasivo, a don Eduardo Ramón Escales, su negocio de feria, instalado en la PLAZA SAN MARTIN DE VILLA REGINA, Provincia de RIO NEGRO, donde las partes constituyen domicilio especial. — Reclamaciones de ley, a la escribanía Selva Lerner de Epifanio, calle San Martín 1083, de General Roca, Río Negro. — General Roca, marzo 31 de 1960.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.562-v.12|4|60

Por el término de ley, se hace saber que don Eduardo Ramón Escales, vende libre de pasivo, a don Ergasto Ocejos Reyes, su negocio de bar-recreo situado en calle BELGRANO y SAN LUIS, de GENERAL ROCA, RIO NEGRO, donde las partes constituyen domicilio especial. — Reclamaciones de ley a la escribanía Selva Lerner de Epifanio, San Martín 1083, Gral. Roca, Río Negro. — General Roca, marzo 31 de 1960.
$ 1.200.— e.7|4-Nº 28.561-v.12|4|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

QUICHUA S. A. C. I. F. I.
25 de Mayo 340, 4º piso, Cap. Federal

A partir del día 12 de abril de 1960 está a disposición de los señores accionistas el dividendo provisorio por el ejercicio 1959|1960, del 10 o|o en efectivo, que se pagará en la sede social. — El Directorio.
$ 720.— e.7|4-Nº 28.542.v.9|4|60

COMPAÑIA INDIA RUBBER GUTTA PERCHA (ARGENTINA)
Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 6 de octubre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 6ª a 25ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias nominativas de $ 400.000 m|n. cada serie, o sea un total de pesos 8.000.000 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Artículo 7º del Estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Pampa 1575, Capital Federal.
$ 1.440. — e.7|4-Nº 28.546.v.9|4|60

RYCSA S. A. M. I. C.
(Antes Rosati y Cristófaro S.A.M.I.).
Emisión de Suscripción de acciones

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización de la Honorable Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y lo resuelto oportunamente por el Directorio, se procederá a la emisión de 209.155 acciones ordinarias categoría "A" (dos votos por cada acción), y 893.908 acciones ordinarias categoría "B" (dos votos por cada 5 acciones) al portador y de valor nominal de $ 100 cada una, ambas categorías de iguales características a las actualmente en circulación y con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1960. — La suscripción de estas nuevas acciones se hará a la par y se entregará una por cada dos que se posean, es decir, el 50 o|o de la tenencia de las respectivas categoría. — El período de la suscripción se inicia el 11 de abril de 1960 y termina el 26 de abril de 1960. — Para hacer uso del derecho de preferencia deberá presentarse el cupón Nº 32, dentro del plazo indicado, en el Banco de Italia y Río de la Plata, (casa Central); vencido este plazo, caducará este derecho y el cupón Nº 32 quedará nulo y sin valor. — La integración se hará en la siguiente forma: totalmente al contado, o bien el 25 o|o en el momento de suscribir, el 25 o|o antes del 15 de junio de 1960, el 25 o|o antes del 15 de agosto de 1960, el restante 25 o|o antes del 15 de octubre d 1960. — Las fracciones de hasta 1 acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 2.880.— e.7|4-Nº 28.548.v.9|4|60

RYCSA S. A. M. I. C.
(Antes Rosati y Cristófaro S.A.M.I.).
Emisión de Suscripción de acciones

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la autorización de la Honorable Comisión de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y lo resuelto oportunamente por el Directorio, se procederá a la emisión de 125.493 acciones ordinarias categoría "A" y 536.344 acciones ordinarias categoría "B", destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959. — Este dividendo se abonará por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata (Casa Central), a partir del 11 de abril de 1960.
ACCIONES ORDINARIAS CATEGORIAS: "A" y "B". — El dividendo correspondiente a estas acciones es del 30 o|o en acciones de la respectiva categoría, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 17 de marzo de 1960. — Las láminas a entregarse en pago de este dividendo llevarán adherido el cupón Nro. 33. — El pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 31 y para las fracciones se procederá de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — Se recuerda a los señores accionistas las últimas disposiciones, en esta materia, de la Dirección General Impositiva. — El Directorio.
$ 2.640.— e.7|4-Nº 28.549.v.9|4|60

"DISTRA"
"Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 8 de enero resolvió emitir las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11, 12, 13, 14 y 15, correspondientes a acciones ordinarias de clase "B" a fin de que puedan hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.7|4-Nº 28.554.v.9|4|60

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 31 días de marzo de 1960, siendo las 15,10 horas ante mí, Hugo E. Fraga, escribano público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina, Capitalización" S. A. Hipólito Yrigoyen 476, el tricentésimo cuadragésimo quinto sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de diciembre de 1938 y 6 de mayo de 1947, el primero con la probabilidad de 1: 2500 y el segundo con la probabilidad de 1: 5000, dando por resultado para los primeros el símbolo D. 54 y para los segundos el símbolo R. D. 5. El representante de la Inspección de Justicia don Alberto R. Brié, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que guardan las ruedas "Fichet" de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de fecha 26 de setiembre de 1938. Siendo las 15,30 horas se dió por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección de Justicia y los testigos don Armando J. Ron y don Rodolfo Barta. Armando J. Ron. Rodolfo Barta. A. R. Brié. Hay un sello. Hugo E. Fraga. Resultaron redimidos: Plan 30 años, 276 pagos mensuales: 99734 $ 2.500.— Osvaldo J. Giambruni, Pedernales (Bs. As), Vig. 5|38. 122355 $ 2.500.— Juan A. Castreje, Paraguay 278, Dto. 1, Rosario. Vig. 8|35. 110355 $ 2.500.— Pastor Méndez Casariego, Cabildo 2171, Capital, Vig. 2|34. 85646 $ 2.500. —Lucio Felipe Cialé, Av. San Martín 4598, Capital, Vig. 9|37. Plan 30 años, 360 pagos mensuales: 519733 $ 7.000.— 519734 $ 2.800.— Restituto Mendos, González Chaves (Bs. As.), Vig. 11|44. 478884 $ 5.000.— Magdalena Soubrié, Paraná 1195, 6º A, Capital, Vig. 12|41. 530574 $ 2.800.— Rodolfo Semino, Capitán Sarmiento (Bs. As.), Vig. 5|46. 452071 pesos 2.500.— Martha M. y José Shascíal, El Trébol (FCNGBM), Vig. 12|40. Valor Nominal Reducido. 4727... pesos 1.274.— Vicente, M., C., N., y R. Gariotte, Eusebia (S. Fe), Vig. 9|41. Valor original $ 5.000.— 448761 $ 591.— Amalia M. de la Fuente, Cuenca 2975, Capital, Vig. 9|40, valor original $ 2.500.— 480343 $ 548.— Rosa Clack, 25 de Mayo 247, Capital, Vig. 2|42, valor original $ 10.000.—; y plan 25 años, 300 pagos mensuales: 683421 $ 100.000.— David Bogliotti y Flia., Colazo (Córdoba), Vig. 7|59. 686055 $ 100.000.— Mateo J. M. Dvornicich, L. N. Alem 424, 1er. piso of. 104, Capital, Vig. 9|59. 664870 $ 50.000.— Delia E. Rodríguez, R. de E. de San Martín 1016, Dto. A, Capital, Vig. 7|58. 689708 $ 25.000.— Alfredo Díaz y señora, California 2454, Capital, Vig. 11|59. 655262 $ 25.000.— Sanatorio Pequeña Compañía de María, S. M. de Tours 2952, Capital, Vig. 12|57. 643321 $ 25.000.— Raúl y Mariano Sanava, Av. S. Martín 747, San Antonio Oeste (R. Negro), Vig. 4|57. 610735 pesos 10.000.— 610736 $ 7.000.— 610737 $ 5.000.— 610738 $ 3.000.— Pablo, R. y E. Aldazábal, 25 de Mayo 347, of. 153, Capital, Vig. 5|55. 624991 $ 10.000.— 624992 $ 7.000.— 624993 $ 5.000.— 624994 $ 3.000.— Dr. Ricardo Amoedo, J. E. Uriburu 1318, 2º piso, Capital, Vig. 1|56. 631708 $ 10.000.— 631709 $ 7.000 631710 $ 3.000.— Salvador R. A. Díaz y Flia., Santa Eufemia (Córdoba), Vig. 7|56. 694366 $ 10.000.— 694367 pesos 10.000.— Ignacio, J. y L. Rucci, Chacabuco 251, Tres Arroyos (Bs. As.), Vig. 8|60. 667750 $ 10.000.— 667751 $ 10.000 Elsa J. y N. Dauphin, Washington 155, Bahía Blanca, Vig. 9|58. 684324 $ 10.000 684.325 $ 10.000.— Armando Rodolfo Begani, Corrientes 2422, Dto. A, Capital, Vig. 8|59. 690065 $ 10.000.— 690066 $ 5.000.— Aníbal M. Clancy, Santa Eufemia (Córdoba), Vig. 12|59. 636924 pesos 10.000.— Daniel Muñoz, Santa Fe 989, Capital, Vig. 11|56. 574465 $ 7.000 Leonardo y Diana Elsztein, L. Viale 808, 2º A, Capital, Vig. 7|51. 588679 $ 7.000.— Juan Monti, Juez Magnaud 1157, Capital, Vig. 9|53. 537927 $ 5.600 92957 $ 2.500.— Federico Wüst, San Gerónimo Sud (S. Fe), Vig. 3|47 y 12|37. 674278 $ 5.000.— Juana M. de Díaz, Urquiza 1365, Gualeguaychú (E. Ríos), Vig. 1|59. 602164 $ 3.000.— Pedro A. Irumaray, 25 de Mayo 1259, Gualeguaychú (E. Ríos), Vig. 10|54. 578687 pesos 3.000.— María I. Jáuregui, Méjico 2078, Dto. B, Capital, Vig. 4 52. Nota Títulos redimidos en el sorteo del 26|2|1960, cuya publicación se omitió por hallarse pendientes: 660300 $ 3.000 Sixto Barsi, J. B. Maciel s|n., Coronel Dorrego (Bs. As.), Vig. 4|58. 430390 $ 2.500.— Lucy Quantin, E. Ríos 406, 7º piso, Dto. 2., Rosario, Vig. 2|40. 430364 $ 2.500. —José G. Galls, Alsina 417, Trenque Lauquen, Bs. As., Vig. 2|40.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 4 de marzo de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 11246 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el número 1246, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, presidente. No resultó redimido título alguno. Se hace constar que en el sorteo de fecha 11 de marzo de 1960 de la Lotería Nacional ha correspondido el 1er. premio al Nº 3780 y que por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 3780, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, presidente. No resultó redimido título alguno. Se hace constar que en el sorteo de fecha 18 de marzo de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 04706 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el Nº 4706, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — Títulos Redimidos: 14-4706 $ 1.000 Carmen R. de Antonio, Moreno 1225, Capital, Vig. 11|36. — 22-4706 $ 1.000.— Francisco D. Torti, Córdoba 320, Bahía Blanca, Vig. ... — Se hace constar que en el sorteo de fecha 25 de marzo de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 36377 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el número 6377, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — Título redimido: 28-6377 $ 1.000.— José E. Mara, 7 y 31, 25 de Mayo, Bs. As., Vig. 3|40. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 25 de marzo de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 36377 y el 2º al Nº 9365 y que por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes C, D y G., emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el símbolo 77-65, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — Títulos redimidos: 34-1942 $ 5.000.— Delia B. de Curras, Uriburu 829, Coronel Dorrego (Bs. As.), Vig. 1|41. — 62-1942. $ 5.000.— Francisco Oliver, Saavedra (Buenos As.) Vig. 4|45. — 55-1942. $ 5.000.— Alejandro Alonso, Del Valle 711, Ayacucho (Bs. As.), Vig. 6|44. — 67-1942 $ 1.000.— Francisco Rivas, Erize (Bs. As.), Vig. 8|45. — 75-1942 $ 1.000.— Aurelio Carbajo, Cuartel 9, Coronel Dorrego (Bs. As.), Vig. 1|47.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 4 de marzo de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 11246 y el 2º al Nº 19731 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "C", "D", "F1" emitidos por "La Equitativa Capitalización" que lleven el símbolo 31-4 les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — Título redimido: 165381 $ 2.800.— Arturo S. Bronstein Pesino, Montevideo 626, 1º A, Capital, Vig. 12|45. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 15 de marzo de 1960, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización S. A. Hipólito Yrigoyen 476, siendo las 11 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de aportes periódicos y títulos al portador Plan "B", emitidos por "La Equitativa Capitalización" S. A. con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1: 2500; bajo las condiciones establecidas en dichos contratos: obteniéndose la siguiente combinación de números: 62757, resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1º) 255, 256, 257, 258, 259. - 2º) 12755, 12756, 12757, 12758, 12759. — 3º) 25255 25256 25257, 25258, 25259, — 4º) 37755, 37756, 37757, 37758, 37759. — 5º) 50255, 50256, 50257, 50258, 50259. — 6º) 62755, 62756, 62757, 62758, 62759. — 7º) 75255, 75256, 75257, 75258, 75259. — 8º) 87755, 87756, 87757, 89758, 87759. — 9º) 100255, 100256, 100257, 100258, 100259. — 10º) 112755, 112756, 112757, 112758, 112759, — 11º) 125255, 125256, 125257, 125258, 125259. — 12º) 137755, 137756, 137757. 137758, 137759. — 13º) 150255, 150256, 150257, 150258, 150259. El representante de la Inspección General de Justicia, don Alberto R Brié, presente en este acto verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que contiene las ruedas "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado siendo las 11,30 horas, firmando los señores presentes y los señores don Rodolfo M. Barta y don Fernando J. Rufrancos, que actuan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — Rodolfo M. Barta. — Fernando J. Rufrancos. — Alberto R. Brié. — Hay un sello. — Hugo Fraga. — Títulos redimidos: 150255 $ 2.600.— 150256 $ 2.600 150257 $ 2.600.- 150258 $ 2.600.- 150259 $ 2.600.— Atilio Cámpora, 9 de Julio y Sarmiento, Miramar, Bs. As., Vig. 3|43. — 255 $ 2.500.— 256 $ 2.500.— 257 $ 2.500.— 258 $ 2.500.— 259 pesos 2.500.— Fernando Mosquera, 25 de diciembre 1333, Rosario, Vig. 8|31. — $ 2.600.— 112759 Leonarda y Pedro Martínez, Rossel y Rodríguez, Baradero, Bs. As., Vig. 12|38.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 4 de marzo de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 11246 y el 2º al Nº 19731 y que, por lo tanto, a los títulos del plan G emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 246-1, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que el sorteo de fecha 11 de marzo de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 3780 y el 2º al Nº 5859 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan "G" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el símbolo 780—9, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 18 de marzo de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 04706 y el 2º al Nº 25370 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan "G" emitidos por "La Acción Capitalización" S. A. que lleven el símbolo 706—0, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 25 de marzo de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 36377 y el 2º al Nº 9365 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "G", "A" y "B", emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 377—5, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno. — Se hace constar que en el sorteo de fecha 4 de marzo resultó redimido el siguiente título: 12461 $ 2.500.— Carmen Rodríguez, Villa Iris (Bs. Aires.) Vig. 5|38.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 25 de marzo de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 36377 y el 2º al Nº 9365, y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "A" y "B" emitidos por "La Fortuna" S. A. Arg. de Ahorro y Previsión que lleven el símbolo 377—5, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 25 de marzo de 1960 de la Lotería Nacional, ha correspondido el 1er. premio al Nº 36377 y el 2º al Nº 9365 y que por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes D, E, F y G. emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. de Previsión y Ahorro que lleven el símbolo 77-65, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, Presidente. Títulos Redimidos: 39442, $ 4.000. Oreste N. Guglielmetti, Juárez (Bs. As.), Vig. 5|40. — 111942, $ 1.000. — R. P. Florencio Chocarro, R. Peña 846, Capital Vig. 1|44. — 191942, $ 1.000. — Alejandro Sinistri, E. Ríos 617, Escobar, Bs. As., Vig. 4|44 — 224442, $ 1.000. — Horacio H. Monzo, Neuquén 814, 1º C, Capital, Vig. 1|47. — 255942, $ 1.000. — José L. Moscoso, Acoyte 185, 2º C, Capital, — 266942, $ 2.000. — Eduardo A. Milito, Urquiza 1780, Rosario, Vig. 1|50. — 271942, $ 4.000. — Concepción y A. Seriani, B. Oroño 908, San Lorenzo, Sta. Fe, Vig. 4|51. — 286942, $ 10.000. — Enriqueta Zaragoza y Flia. Echeverría 1470, Dto. 1, Capital, Vig. 11|56. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Marzo de 1960, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización", Hipólito Yrigoyen 476, siendo las 15 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de los planes A, B y C, emitidos por "Capitalizadora Argentina", S. A. de P. y Ahorro, con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:1800 para los títulos del plan A y 1:2500 para los del B y C; bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose las siguientes combinaciones: Plan A: FHJ, ZME, XSD, MRM, OBP, TAM. — Planes B y C: DXH, LAL, CVC, PCG, QOD, RDB. — El representante de la Inspección de Justicia don Alberto R Brié, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que guarda las ruedas "Fichet". — El presente acto se dió por terminado siendo las 15,10 horas firmando los señores presentes y los señores don Armando J. Ron y don Rodolfo Barta, que actúan como testigos, por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — Armando J. Ron. — R. Barta. — A. R. Brié. — Hay un sello. — Hugo E. Fraga. — No resultó redimido título alguno. — Nota: Títulos redimidos en el sorteo del 26|2|1960, cuya publicación se omitió por hallarse pendientes: 160544, $ 1.000. — Juan L. Rodríguez, Allen, R. Negro, Vig. 12|43. — 250544, $ 1.000. — Nélida Trabacchini, Argerich 3047, Capital, Vig. 10|47. — La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. Gerente.

$ 9.440.— e.7|4-Nº 28.558-v.7|4|60

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina S. A.
EMISIONES DE ACCIONES

Se avisa a los Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª a 10ª de acciones ordinarias de $ 500.000.— c/una y por un total de $ 4.000.000.— nominales.

Los Señores Accionistas tienen 15 días, a partir de la última publicación, para ejercer sus derechos de preferencia. — El Directorio.

$ 960.— e.7|4-Nº 28.587-v.9|4|60

TRAFILAM S. A. I. C.
Herrera 225 — Capital
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores Accionistas por tres días que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1959, se ha resuelto elevar el capital Social y emitir acciones hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una en ocho series de diez mil acciones cada una, emitiendo las series trece a veinte, de acciones ordinarias de un voto cada una, a los efectos que los señores accionistas ejerzan el derecho de preferencia en la suscripción que se hará a prorrata de las que posean conforme a lo estatuído en el artículo tercero de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.7|4-Nº 28.624-v.9|4|60

BELLIZZI S. A.
Organización Mundial de Viajes

Se comunica a los señores accionistas que esta Sociedad ha dispuesto emitir acciones por un valor nominal de veintisiete millones de pesos m/n. Que la emisión se hará por su valor a la par y mediante acciones ordinarias de las siguientes características: al portador de m$n. 100.— c/u.; clase "A", de cinco votos por acción, de la serie 5ª a 20ª, inclusive; clase "B", de dos votos por acción, de la serie 23ª a 40ª, inclusive, y clase "C", de un voto por acción, de la serie 41ª a 60ª, inclusive.

Esta publicación se realiza a los efectos de que los señores accionistas puedan ejercer el derecho preferencial a que alude el artículo 6º de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|4-Nº 28.578-v.9|4|60

AINTZANE S. A.
C. I. F. A. G. e I.

Avísase accionistas emisión 2ª serie 20.000 acciones ordinarias 5 v., dividendo desde 1|1|59 con pago contado y 3ª serie 15.000 acciones ordinarias 5 v. dividendo 1|7|59 pago 75 % contado y 25 % cuando resuelva Directorio. La opción podrá ejercerse dentro 15 días vencimiento última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.7|4-Nº 28.618-v.9|4|60

BELLIZZI S. A.
Organización Mundial de Viajes

Por disposición del Art. 4º de los estatutos sociales, se hace saber por tres días que por escritura del 23 de diciembre de 1959, se protocolizó el acta de la Asamblea General de accionistas celebrada por los accionistas de "Bellizzi S. A. F. I. C. I. y T.", de fecha 20 de octubre de 1959, por la que se resolvió aumentar el capital de la sociedad en la suma de quince millones de pesos m|n., mediante la emisión de treinta series de acciones ordinarias de m$n. 100.— c|u. y de m$n. 500.000 cada serie, que serán cinco de la clase "A"; diez de la clase "B" y quince de la clase "C"; quedando, en consecuencia, el capital autorizado de la sociedad elevado a la suma de treinta millones de pesos m|n. Dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio el 24 de febrero de 1960, bajo el Nº 363, al folio 328 del libro 52, tomo A de Estatutos Nacionales.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.7|4-Nº 28.577-v.9|4|60

SELSA
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Hilanderías y Tejedurías de Algodón Fábrica de Bolsas

CANJE DE CERTIFICADOS DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que en el Banco de Londres y América del Sud-Títulos—, Bmé. Mitre Nº 399. Buenos Aires, se canjearán a partir del día 7 de abril próximo, los certificados provisorios de acciones ordinarias al portador de 1 a 5 votos en circulación, por los títulos definitivos con cupón adherido número 19 y subsiguientes.

Dichos certificados fueron entregados oportunamente como parte del dividendo total de 50 o|o. correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|4-Nº 28.575-v.9|4|60

SADE
Sociedad Argentina de Electrificación S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 31 de marzo de 1960, ha resuelto emitir las series Nros. 101 al 175 ambas inclusive, de acciones ordinarias clase "B" de la sociedad, o sea 150.000 acciones al portador de v$n. 100.— y de un voto cada una valor total $ 15.000.000 m|n.

Se invita a los señores accionistas a ejercer su derecho de preferencia, de acuerdo con el artículo 7º del estatuto, en la sede social, calle Lavalle 465, 4º piso, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 9. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|4-Nº 28.566-v.9|4|60

ANDERSON, LEVANTI & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado a m$n. 60.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.7|4-Nº 28.678-v.9|4|60

HOLIMAR KITS, S. A. C. I. F.

Se comunica la emisión de 8 series de acciones ordinarias clase A, por valor de $ 1.600.000. — El Directorio.

$ 480.— e.7|4-Nº 28.646-v.9|4|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PLATAROTI.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960.

Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.4|4 Nº 29.545 D.T. v.16|4|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO KÖVES.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.2|4-Nº 29.469 D.T. v.13|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO CALORI.

Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.2|4-Nº 29.484 D.T. v.13|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA HERMELINDA MAGALDI de PIAZZA. — Buenos Aires, 24 marzo de 1960. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.325 D.T. v.8|4|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANICETO MARTORANO. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.031-v.8|4|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CENTENARO. — (Secretaría Nº 1).

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.253-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO SCHOR.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.242-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS SINGER. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.909-v.7|4|60

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ DE MONTENEGRO.

Buenos Aires marzo 28 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.4|4 Nº 28.369 v.16|4|60

El Juez Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR o CESAR BARTOLOME o CESAR BARTOLO o CESAR B. CASTRO — El. y emplaza por treinta. Vale. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e.2|4-Nº 29.435 D.T.-v.13|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.428 D.T.-v.12|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN JOSE BARDI.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.362 D.T. v.11|4|60

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Da. JUANA ELOISA o JUANA BARDI de SEMERIA.

Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.28 3-Nº 29.250 D.T.-v.7.4|60

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ABELLEIRA.

Secretaría 5 del Dr. Heriberto Enrique Ballerini.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 1.600 e.5|4-Nº 29.581 D.T.v.18|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera (secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PASINI COSTADOAT.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.2|4-Nº 29.478 D.T. v.13|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LONGO GRANADOS o FRANCISCO LONGO.

Buenos Aires marzo 25 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29 .. D.T.-v.12|4|60

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL PRIETO Y PRIETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.611 D.T.-v.18|4|60

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO DANIEL KATMARICH.— Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.644 D.T.-v.18|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 8, cita por 30 días a herederos y acreedores de don LAURENCIO ADOT o LAURENCIO ADOT BURGUI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.639 D.T.-v.18|4|60

El Juez Nacional Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA CARRETERO DE SOMMARUGA. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.338-v.16|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRATO. (Publicar por 10 días). — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Horacio L. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.495 D.T.-v.16|4|60

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GERARDO ERICO WINKLER Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.323-v.13|4|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS OSCAR GUEDES.— Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.604- D.T.-v.18|4|60

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, por la Secretaría número 9, cita por cinco días a doña MARION IVELL MORGAN de STEMPOWSKI, para que comparezca al juicio que le sigue Jeremías Cesar Stempowski sobre divorcio, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.2... e.4 4 Nº 29.512 D.T. v.8|4|60

El señor Juez Nacional doctor Luis N. Perrone, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL MAGGI.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.346 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional doctor Néstor Perrone (Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10) cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA BIONDI DE BALZARETTI.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.282-D.T.-v.8|4|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO TOMA y doña CAROLINA ABELARDA AMADI DE TOMA o CLEMENTINA DIAMADIS DE TOMA.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.273-D.T.-v.8|4|60

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARGARITA LECEA ZUFIAURRE. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.594 D.T.-v.18|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOMINICA MUÑOZ DE GONZALEZ.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.5|4-Nº 29.570 D. T.v.18|4|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de OVIDIO ELISEO ISAURRALDE.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.353 D. T. v.11|4|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 del doctor Mario Anschütz Latorre, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO o ADOLFO ABRAHAM WENINGER.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.522 D.T.-v.16|4|60

Nº 8

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Sec. Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BARRIO DE LAGARES. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lanné, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.496 D.T.-v.16|4|60

Nº 9

El doctor Jorge R. Leonidas Soto, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCRECIA PALADINO de LAURIA.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.559 D.T.-v.16|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO GREGORIO DE LAFUENTE MACHAIN.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.420 D.T.-v.12|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª ADELA PROSERPIO de SECCHI.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.1º|4-Nº 29.385-D.T.v.12|4|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR TRICA.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.31|3-Nº 29.361 D.T. v.11|4|60

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FISCH.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.248-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SPAVENTA de MARINO.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.28|3-Nº 29.253-D.T.-v.7|4|60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MINABERRIA y MARIA CHABAGNO DE MINABERRIA.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e.5|4-Nº 29.590 D.T.v.18|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MERZAGORA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.4|4 Nº 9.534 D.T. v.16|4|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MAGGIO.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600. e.4|. Nº 29.521 D.T. v.16|4|60

El Juez en lo Civil. doctor Agustín Ernesto Tiscornia. Juzgado 11. Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JACINTO MOSS y SOLIS y don CARLOS MOSS y SOLIS. — Febrero 23 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.284 D.T.-v.8|4|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TOUZA o JOSE MARIA TOUZA MORGADE. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.221 D.T.-v.7|4|60

Nº 12

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CELSO VAZQUEZ y doña DAMIANA AMELIA ROSSO de VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, oct. re ocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.530 D.T. v.16|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil (Juzgado 12, secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ESCALADA de SCILLETTA. (Publíquese por diez días). Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.370 D.T. v.11|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo veintitrés de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29 293 D.T.-v.8|4 60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES CAVIGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.236-D.T.-v.7|4|60

Nº 13

Jorge I. Garzon Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25 cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE ROSSI.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.509 D.T. v.16|4 60

El doctor Jorge Garzon Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARTINEZ DE ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29 339 D. T.-v.11|4|60

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, por la secretaría Nº 28 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores de don RICARDO GARCIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.5|4-Nº 29.591 D.T. v.18|4|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO FERNANDO MARTINEZ MURGUIA o MARTINEZ DE MURGUIA.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.516 D.T. v.16|4 60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMES RAMON SALDIVAR.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.367 D.T. v.11|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE AMIL.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.240 D.T. v.7|4|60

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín M. Vill... a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ODCI

Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.. -Nº ... D.T.-v.12 4|60

Nº 16

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DURAN.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.243 D.T. v 7|4|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 doctor Marcel Padilla, Secretaría Nº 34 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FRENKEL.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — ... Ernest Greco secretario.
$ 1.600.— e.1º|4- ... 95 D.T.-v.1 .4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL ENRIQUETA o ENRIQUETA ISABEL PUERTAS o PUERTA de VALENCIAGA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — ... secretario.
$ 1.600.— e. 1|4-Nº 29 405 D.T.-v.12|4|60

Nº 19

El doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA VALLINA. Secretaría 37 — Buenos Aires, febrero 8 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.638 D T. v 18|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 37), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CAPPELLO.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.1º.4-Nº 29.392-D.T.-v.12|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SAMELA de CUTINO. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.600-v.8|4 60

El Juez en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Noceti, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ARIAS LATAS.
— Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.216 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PISTANI.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.235 D.T. v.7|4|60

Nº 20

Santiago Enrique Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil, Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de SILVIO JOSE CASTAGNINO.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.5,4-Nº 29.582 D.T.v.18|4|60

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO MOLINA ZAVALIA. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29 498 D.T.-v.16|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS CAÑIZARES.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Julio P. Pérez, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.379 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR LAUDANI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.364 D.T. v.11|4|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LEIVA DAZA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.31|3 Nº 29.347 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FRUCTUOSO FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.268-D.T.-8|4,60

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ESTRUGA. — Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Julio N. San Millán Almaro, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.620 D.T.-v.18|4|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SCORPANITI. — Juzgado 22, Secretaría Nº 44.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Julio N San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.357 D.T. v.11|4|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR BOZZONE. — Secretaría Nº 45. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.208 D.T.-v.7|4|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de NORA CABRAL HUNTER de MARCO del PONT. — Secretaría Nº 48.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|4-Nº 29.578 D.T. v.18|4|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO GOATLEY WELLS.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.231 D.T. v.7|4|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO SUAITER MARTINEZ.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi secretario.
$ 1.600 e.2|4-Nº 29.455 D.T. v.13|4|60

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.369 D.T. v.11-4 60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL EMILIO FRECHTEL.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.052-v.8 4 60

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO HALCEPO. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.485 D.T.-v.16|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ALICIA SCHWARZ DE SEREBRIANY. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.491 D.T.-v.16|4|60

Pedro Alejandro Delleplane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (secretaría Nº 52), cita por diez días a los herederos y acreedores de don JOSE VICENTE GUMA.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 29.463 D.T. v.13|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Delleplane Juez Nacional en lo Civil, por Secr. Nº 52 del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MACRINO PACHO. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.2|4-Nº 29.434 D.T.-v.13 4|60

El Juez doctor Pedro A. Delleplane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ DE ZOIA. — (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.368 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ROBERTO FERMIN MORRASCA.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.265 D.T.-v.7|4|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERRANDO o SANTIAGO FERRANDO (h.) Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge R. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.515 D.T. v.16|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMICIANO ORTEGA u ORTEGA ORCAJO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.330 D. T.v.11|4|60

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA CARRERAS TORRES y ARTURO RICARDO CARRERAS.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.5|4-Nº 29.573 D.T. v.18|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RYCHTIGER.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.532 D.T. v.16|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, llama por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE BERISSO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.503 D.T. v.16|4|60

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita por diez días a herederos y acreedores de CLORINDA ACOSTA, ELOISA ACOSTA de AREVALO y AMERICO o AMERICO EUSTAQUIO ACOSTA.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.551 D.T. v.16 4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56 cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA ISABEL THOMAS DE RIVIERE.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — José Rodolfo Romagosa secretario.
$ 1.600.— e.29.3-Nº 29.321 D.T.-v.8 4 60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION CALO de DI GREGORIO
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.300 D.T.-v.8|4|60

Nº 29

El Juez Nacional doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA CARRO de LICATS.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.321-v.13.4|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 29 Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARIA ROFFO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e 29 3-Nº 28.041-v.8|4 60

Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado

Nº 29, cita por 10 y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFINA HERRERA de NOAILLES.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio L. Meléndez secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.298 D.T.-v.8|4|60

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MASTROBERTI. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.502 D.T.-v.16|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don OTTO u OTON SCHMITT. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.497 D.T.-v.16|4|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ANGELINETTI.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.504 D.T. v.16|4|60

El señor Juez Nacional doctor Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de POLICARPO REAL y MARIA NAGORE de REAL. — (Secretaría 60).
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.394 D.T.-v.12|4|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60 del doctor Jorge F. Aquilio, cita por diez días a los herederos y acreedores de RODOLFO FERMIN ORTIZ.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.285 D.T.-v.8|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GLAVNY HAVNY FISCHER.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.538 D.T. v.8|4 60

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO MACCHIAVELLO y doña CATALINA GAMBARRUTTA de MACCHIAVELLO.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.556 D.T. v.8|4|60

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ALBERTI de PANDOLFO.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. —e.4 4-Nº 29.514 D.T. v.8|4|60

Nº 5

Julio A. Kemmeter, Juez Nacional de Paz, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DONATA ANA LORUSSO de PARULA.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Carlos Domínguez, prosecretario.
800.— e.5|4-Nº 29.574 D.T.-v.9|4|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS ESPAÑA.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.531 D.T. v.8|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA NELIDA MASERA de DAMEDIN.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.458 D.T. v.7|4|60

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO IVANISCEVICH o IVANISEVIC.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.597 D.T. v.9.4|60

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA FONSECA de GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.461 D.T. v.7|4|60

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 7, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL SPILBERG.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960.— Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.588 D.T.-v.9|5|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio J. R. Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, se cita por cinco días al Propietario Desconocido del inmueble ubicado en la calle INDEPENDENCIA Nº 1916|18, de esta Capital, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del plazo de seis días, en autos: "Calarco, Dante c|Propietario Desconocido s|ord.", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1 600.— e.2|4-Nº 29.452 D.T. v.7|4|60

Nº 9

Simón Kantor, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de HUMBERTO SILVERIO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.568 D.T.-v.9|4|60

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita a los herederos y acreedores de don JOSE CARMELO PERIER por el término de cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.482 D.T. v.7|4|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FIOL DE PICO. — Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.501 D.T.-v.8|4|60

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL DE LUCA. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.488 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS PRIETO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.505 D.T. v.8|4|60

Nº 13

El señor Juez Nacional doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO TRIPOLI.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.563 D.T.-v.9|4|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERELLI. — Secretaría, Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.494 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco Doria, Juzgado número 13 cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MAZZEO.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º - prosecretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.602 D.T. v.9|4|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERMAN BOULLOSA o BOULLOSA CERQUEIRA.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960 — Ricardo N. Cetrángolo, ofic. 1º - prosecretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 28.496 v.9 4|60

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 14 (French 2343), cita por cinco días a herederos y acreedores de Da. ESTELA ZELIZ de RECKE.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.646 D.T. v.9|4|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado número 15, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y acreedores de REYNALDO SCHIEPPATI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.465 D.T. v.7|4|60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE PERROTTA. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.587 D.T.-v.9|4|60

El señor Juez de Paz Nacional, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ GRANERO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.647 D.T. v.9.4|60

El Juez doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de RUBEN VERGNORY.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.275 D.T. v.9|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|3 al 2|4|60.

Nº 17

El Juez Nacional de Paz doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO TAVERNA y CARMEN PERSICO DE TAVERNA.
— Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 29.648 D.T. v.9|4|60

El Juez Nacional de Paz Letrado, Dr Rodolfo M Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MELLA. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1960. — El Secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.451 D.T.-v.7|4|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno PIEDRABUENA s|n, clasificad con la Partida Nº 65.417, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.388), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951|52|53 semestre, que asciende a la cantidad de pesos dos mil cuatrocientos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.698-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno AVDA. CNEL. ROCA s|n, clasificado con la Partida Nº 57.347, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 12.389), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951/52, semestre, que asciende a la cantidad de pesos cinco mil trescientos veinte y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.699-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno LARRAZABAL s/n, y vías F. C. P. Bs. As., clasificado con la Partida Nº 66.177, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.390), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1951 y 1952, semestre, que asciende a la cantidad de pesos setecientos veinte moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.700-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno EREZCANO s|n., clasificado con la Partida número 51.363, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.503), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y seis moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.745-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno TELLIER s/n., clasificado con la Partida número 67.366, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.499), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y cuatro con 80/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.746-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ALBARIÑO s/n., clasificado con la Partida número 61.054, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.500), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y cuatro 80/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.747-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno MATANZA s/n., clasificado con la Partida número 51.716, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.501), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, semestre, que asciende a la cantidad de pesos cuarenta y dos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.748-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubon a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno ARROYO CILDAÑEZ s/n., clasificado con la Partida Nº 57.715, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.502), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1953, semestre, que asciende a la cantidad de pesos treinta y uno 80/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.749-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno BELGRANO s|n., clasificado con la Partida número 215.957, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.328), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949|50|51|52|53, semestre que asciende a la cantidad de pesos once mil ciento setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor

Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.690-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno HABANA s|n. clasificado con la Partida Nº 359.823, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 12.361), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1947|48 semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento trece 10|100 m|nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará inte vención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.691-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del terreno CENTENERA y VIAS F. C., s|n., clasificado con la Partida Nº 73 220, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 12.363), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre que asciende a la cantidad de pesos doscientos veinte y oho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.692-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por cinco días al propietario o poseedor del terreno LUJAN s|n., clasificado con la Partida Nº 115.414, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 12.364) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre que asciende a la cantidad de pesos cuatrocientos noventa y dos m|nal., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.693-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por cinco días al propietario o poseedor del terreno ARCOS s|n., clasificado con la Partida Nº 371.630, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 12.365) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de los años 1952 y 1º 1953, semestre que asciende a la cantidad de pesos quinientos cuarenta m|nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.694-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por cinco días al propietario o poseedor del terreno ARREGUI s|n., clasificado con la Partida Nº 286.387, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 12.385), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1947 y 1948, semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento nueve 20|100 m|nal., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.695-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por cinco días al propietario o poseedor del terreno MONTESQUIEU s|n., clasificado con la Partida Nº 102.468, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 12.386), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria de los años 1949 y 1950, semestre que asciende a la cantidad de pesos seiscientos cuarenta y ocho m|nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buneos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.696-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, se cita por cinco días al propietario o poseedor del terreno PASAJE EL GAUCHO 5355, clasificado con la Partida Nº 372.539, a fin de que comparezca a tomar la intervención en el juicio (Expte. número 12.387) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento treinta 80|100 m|nal., bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal J. García Pinto. — Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
e.5|4-Nº 1.697-v.9|4|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19 cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE ARTURO FREDA Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.634 D.T.-v.9|4|60

Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL FELDMAN.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.546 D.T. v.8|4|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20 cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION PENELA.
Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.535 D.T. v.8|4|60

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ILDEFONSO BERRENECHEA. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.571 D.T.-v.9|4|60

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO PORTAS y AMALIA CORES DE PORTAS. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.589 D.T.-v.9|4|60

Nº 22

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de, JUAN o JUAN MARIA MARTINI.
— Buenos Aires, marzo 29 de 1960. —
$ 800.- e.5|4 Nº 29.605 D.T. v.9|4|60

El Juez doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFA de CASTRO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 29.608 D.T. v.9|4|60

Nº 23

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA BAPTOLA GOROSTIAGA.
Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Marcelo. Moss, secretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 29.595 D.T. v.9|4|60

El doctor José Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES SANCHEZ, o ANDRES MIGUEL SANCHEZ o ANDRES MIGUEL SANCHEZ AGUERA y MARIA JOSEFA GARCIA SANCHEZ o MARIA JOSEFA GARCIA SANCHEZ de SANCHEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.377 v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, se cita por cinco días a herederos o acreedores de CELIA ANGELICA YOVANETTI o IOVANETTI de LOPEZ". — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 28.256-v.7|4|60

Nº 25

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS NOCHE. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 300.— e.5|4-Nº 29.564 D.T.-v.9|4|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELOISA RUDECINDA COUSILLAS de TORTONESI.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.- e.5|4 Nº 29.596 D.T. v.9|4|60

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS ANSELMI.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.466 D.T. v.7|4|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª FERMINA CHICOTE de FEAL.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.600. e.1º|4-Nº 29.384-D.T.-v.12|4|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de BASILIO LOPEZ.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.527-D.T.-v.8|4|60

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado nro. 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO VAGO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.519-D.T.-v.8|4|60

Nº 30

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PURIFICACION LABAEN de FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.557 D.T. v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR IANNIZZOTTO.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. José R. Massa, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 28.402-v.8|4|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA GEORGE de MILETTI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.453 D.T. v.7|4|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CHAJA SURG BOMHAKIER de PAIERSZMIT o SARA BAUMHAKER o CHAJA SURA BOMHAKIER.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.480 D.T. v.7|4|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE PIZARRO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.483 D.T. v.7|4|60

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de, TIBERIO HELTAI.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.560-D.T.-v.8|4|60

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE HIPOLITO CARDOSO. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — H. Fernndez Walker, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.584 D.T.-v.9|4|60

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA ROSA BELLASIO de CASAUBON y de JOSE MARIA CASAUBON.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.459 D.T. v.7|4|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado número treinta y cuatro, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA LEONE de BISCIONE.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1959. — Angel M. Ciocconi, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.614 D.T.-v.9|4|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña ABEGAIL PAZ Viuda de GONZALEZ.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.528-D.T.-v.8|4|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURICIO DOMINGO QUIROGA. — Buenos Aires diciembre 29 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.5|4-Nº 29.649 D.T.-v.9|4|60

Nº 37

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUDOVICO LAMBERTINI.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.508-D.T.-v.8|4|60

El Dr. Carlos Molina Portela, a cargo de Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a acreedores y herederos de MARIA MAGDALENA LEGAR de DE FUENTES.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.517-D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Carlos Molina Portela (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FILIPPO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.533-D.T.-v.8|4|60

El Juez Carlos Molina Portela (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA de las MERCEDES de OLMOS de VILLANUEVA.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Angel D. Bergallo, oficial 1º
$ 800.— e.4|4-Nº 29.539-D.T.-v.8|4|60

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DEL PILAR BENITEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.464 D.T. v.7|4|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO GRIFFO. — Víctor M. Wullich; secretario.
Buenos Aires, febrero de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 28.404-v.8|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "F. A. C. Y. C. S. R. L. s|convocatoria", que el día 18 de mayo de 1960, a las 13 horas, se convoca a los señores acreedores a la asamblea que tendrá lugar en cumplimiento de otra pendiente y con la prevención que ella se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.600.- e.5|4-Nº 29.635 D.T.-v 9|4|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comer-

cial a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7 del suscripto, se cita por tres días a don ALEJO HECTOR RIVEROS, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en autos 'Generalux S. R. L. c|Riveros, Alejo Héctor, s|ejecución prendaria", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 960.- e.5.|4-Nº 29.607 D.T.-v.7|4|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por el término de ocho días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "ARGOS PROPAGANDA S. R. L." en el cual se ha nombrado síndico al contador Carlos Valle, con domicilio en Perú 84, piso 1º, esc. 15, fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 30 de mayo de 1960 a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 3.840.- e.5|4-Nº 29.628 D.T.-v.13|4|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 21, del autorizante, se hace saber por cinco días que se encuentra abierto el juicio de CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE MEILICH BERDICEVSCHI, habiéndose señalado el día 31 de mayo de 1960 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número y en la que informará el Síndico designado, contador Tomás Vicente Ambrosini, domiciliado en 25 de Mayo 158, piso 5º, Dpto. 501, a quien los señores acreedores deberán presentar, dentro del plazo de 40 días los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.400.- e.5|4-Nº 29.603 D.T.-v 9|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica interino a cargo del Juzgado Nº 2 de Instruc. se emplaza por el término de cinco días a RICARDO JOSE CARLOS BERDAGUER a comparecer en la causa Nº 30.190 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.5|4-Nº 1.702-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica llcargo Juzg. Inst. Nº 2, se emplaza por el término de cinco das a EDMUNDO GALARZO a comparecer en la causa Nº 31.064 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.619-v.8.4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica il cargo Juzg. Inst. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a COCO ONETO a comparecer en la causa número 31.076 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4'4-Nº 1.620-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José L. Romero Victorica il cargo Juzg. Inst. Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a REMO LUIS MAGGIOLO a comparecer en la causa Nº 31.070 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4 4-Nº 1.621-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica al cargo Juzg. Inst. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ROMANO FAME a comparecer en la causa Nº 31.116 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.622-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica il cargo Juzg. Inst. Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a QUICO MORALES a comparecer en la causa Nº 30.951 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.623-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José L. Romero Victorica a cargo del Juzgado de Instrucción número 2, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS NORBERTO CARNERO, a cmparecer en la causa número 30.898, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.624-v.8|4'60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica il cargo Juzg. Inst. Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a HUGO ROBERTO COLLIZZI a comparecer en la causa Nº 30.870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4'4-Nº 1.625-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica il cargo Juzg. Inst. Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a DORA ESTHER GONZALEZ DE SEGAL a comparecer en la causa Nº 30.986 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría número 106. — José León Pagano, secretario.
e.4'4-Nº 1.626-v.8|4'60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica il cargo Juzg. Instruc. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO MENDEZ a comparecer en la causa Nº 31.118 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.627-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO RADIO a comparecer en la causa Nº 30.152 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|4-Nº 1.628-v.8 4|60

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SALERNI a comparecer en la causa Nº 21.483 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|4-Nº 1.703-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO MALDONADO a comparecer en la causa Nº 21.555 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110. Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|4-Nº 1.704-v.9|4.60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO GALVAN, a comparecer en la causa Nº 22339, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|4-Nº 1.629.v.8|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a BENEDICTO INFAIN MENDOZA a comparecer en la causa Nº 21.490 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|4-Nº 1.705-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ROMERO ESPINOSA a comparecer en la causa número 22111, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1959. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.5|4-Nº 1.635-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN MARTIN, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción Art. 175, inc. 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no haberlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.630.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA LIDIA LONGO, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.631.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a CEFERINO ALONSO, a comparecer en la causa Nº 21181, que se lesigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.632.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ELIAS REIJTAMN, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción a disposición del Art. 175, inc. 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.633.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO MODANDO, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.634.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO MIGUEL FERRARI, a comparecer en la causa Nº 22.109, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|4-Nº 1.636.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ENRIQUE SENRA, a comparecer en la causa Nº 22308, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|4-Nº 1.637.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Intsrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO RICARDO GILARBERT a comparecer en la causa Nº 21181 que se le sigue por infracción art. 175, inciso 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.649-v.8|4|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO RAIGORODSKY a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.505), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|4-Nº 1.706-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CASIMIRO DE JESUS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.441), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.5|4-Nº 1.707-v.9|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO DANTE BRIZUELA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.452) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
5|4-Nº 1.708-v.9|4,60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE BRAÑAS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 31.417), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 1.638-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LAURO HORACIO CORREA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría número 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.4|4-Nº 1.639-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CESAR HESSE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría número 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.4|4-Nº 1.640-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, en la causa Nº 29.438, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BUFFELLI; EUSEBIO SERVANDO PONCE; OSVALDO RUBEN PEDONE y MARIA ESTHER MONTENEGRO, a comparecer en la causa qeu se les sigue por robos y hurtos y encubrimientos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|4-Nº 1.641-v.8|4|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a OSCAR DE LIO, procesado por falso testimonio, en causa 20.542, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|4-Nº 1.709.v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 25655, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser reclarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.5|4-Nº 1.711.v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN JOSE IRAOLA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.5|4-Nº 1.710.v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALFREDO GALVAN, a comparecer en la causa Nº 24.381 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 115 — Alfredo A. Breton, secretario.
e.4|4-Nº 1.642-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FELIX CERUTTI, a comparecer en la causa Nº 25.663 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 1.643-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR EDMUNDO MAGLIO, a comparecer en la causa Nº 25.703 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — E. L. "Maglio". Vale. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 1.644-v.8|4|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MIRTA BARRIOS procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 1.645-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO AMADEO ANTONELLI, a comparecer en la causa Nº 25.452 que se le sigue por falsif. documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. E. L. "Antonelli". Vale. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.4|4-Nº 1.646-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MOISES JUNIO, a comparecer en la causa Nº 25.675, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 Marzo de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 1.647-v.8|4|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN CANEPA, a comparecer en la causa Nº 19.263, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 118.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.5|4-Nº 1.712.v.9|4|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco (5) días a JUANA RUTELIONI DE PARDINI, procesada por malversación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría 11. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 1.648-v.8|4|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a ANGEL ERNE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|4-Nº 1.714.v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días, a IRMA VICIDOMINI DE BOLZAN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|4-Nº 1.713.v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a MANUEL FANOR MEDINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.5|4-Nº 1.715.v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días, a JOSE MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría 122, Dr. Fox.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.716.v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, Sec. Dr. Ricardo Fox, se emplaza por cinco días a EGIDIO CALABRO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.717.v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a ROGELIO GROBA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. Dr. Fox. — Hoy, 18 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.718-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a MARIA MATILDE MELO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122 del Dr. Fox. — Hoy, 18 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.719-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge D. Quiroga, se emplaza por cinco días a MATILDE ADELINA MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. Dr. Fox. — Hoy, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.720-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ARACELI MONICA PRA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. Dr. Fox. — Hoy, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.721-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARLOS CASELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122 del Dr. Ricardo Foz. — Hoy, 15 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.722-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos Arigos, a cargo interinamente del Juzg. de Instruc. Nº 7, se emplaza por cinco días a CESAREO PEREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 9 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.723-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos Arigos, a cargo interinamente Juzg. Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a ANDRES SEVERO MORENO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo percibimiento de ser declarado rebelde si a. no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 9 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.724-v.9|4|60

Por disposición del Sr Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Carlos Arigos, a cargo interinamente Juzg. Instrucción Nº 7 del Dr. Jorge Quiroga, se emplaza por cinco días a ELINA MARGARITA SCHIOVANI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122. — Hoy, 7 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.725-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a NAON YANKILEVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 22 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.726-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor J. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANTONIO ROMANO, MATEO LEMBO, EMILIO CAYETANO LEMBO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 16 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.727-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a JOSE OSCAR TELIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 16 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.728-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ANTONIO LUKICH y PEDRO ESTANISLAO STANKAUSKAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 16 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.729-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge Agustín Quiroga, se emplaza por cinco días a MAURICIO BUCACEY y NATALIO FRAIMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 16 de marzo de 1960. — Ricardo Fox, secretario.
e.5|4-Nº 1.730-v.9|4|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HUGO ISAIAS GUARDO, a comparecer en la causa Nº 10.013 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.650-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ELENA SCHETTINI, a comparecer en la causa Nº 10.031 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.651-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL MUÑOZ, a comparecer en la causa Nº 10.040 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.652-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FALCONE, a comparecer en la causa Nº 9834 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.653 v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 9834 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.654-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ADRIAN LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 10.005 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Secretaría número 123. — Norberto Roffo secretario.
e.4|4-Nº 1.655-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a IRMA GONZALEZ DE CASANOVA, a comparecer en la causa Nº 10.028 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.656-v.8|4|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DAVID ANTONIO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 616 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, en autos "Rubianes Fulvio Omar s|Sánchez David Antonio, ejecutivo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.4|4-Nº 1.657-v.8|4|60

Por disposición dle Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO AIELLO y FRANCISCO CARLOS CERMELLI a comparecer en la causa Nº 56 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria en autos "Banco de la Prov. c| Aiello Domingo y otro s|ejecución prendaria", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo E|L.: y Francisco Carlos Cermelli. Vale. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.4|4-Nº 1.658-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DEL CARMEN GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 10 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.4|4-Nº 1.659-v.8|4|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término legal, al prófugo RICARDO VERA, acusado de defraudación en el sumario número 25.033, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.5|4-Nº 1.731-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término legal, al procesado LUIS LOMBARO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.038 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.5|4-Nº 1.732-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término legal, al procesado MARCELINO VAZQUEZ, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25031, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.4|4-Nº 1.661.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado 10, se emplaza por el término de cinco días, a MARTIN RICARDO TABARES, a comparecer en la causa Nº 25010, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 22 marzo de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.4|4-Nº 1.660.v.8|4|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE FERNANDEZ SERRANO, a comparecer en la causa Nº 8138, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.4|4-Nº 1.662.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza, al prófugo CARLOS NAJURIETA, procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.4|4-Nº 1.663.v.8|4|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo a/c., Tribunal Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ALBERTO a comparecer en la causa número 1.081 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|4-Nº 1.663-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a|c. Tribunal Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PRESTIA o PRESTA a comparecer en la causa Nº 452 que se le sigue por hurto, estafa y falsificación de cheque reiterado y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Ellíneas: "o PRESTA". Vale.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|4-Nº 1.664-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo a|c. Tribunal Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CASAL a comparecer en la causa Nº 851 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|4-Nº 1.665-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo a|c. Tribunal Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a PASTORA GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1.001 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960 — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|4-Nº 1.666-v.8|4|60

"Nº 16"

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JORGE BALLVE a comparecer en la causa Nº 280, que se le sigue por corrupción reiterada de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 147.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.4|4-Nº 1.667-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BENITEZ a comparecer en la causa Nº 306, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 148.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.4|4-Nº 1.668-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital, doctor Mario S. Rassó, se cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a doña MANUELA CRISPINA ABALO DE CABRERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa criminal número 373 que se le sigue por lesiones calificadas, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º s|Tucumán.
Marzo 23 de 1960. — Secretaría 149. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.5|4-Nº 1.733-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a MANUEL SILBERSTEIN a comparecer en la causa Nº 1307 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.4|4-Nº 1.669-v.8|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a MARIO BOTUSANKY a comparecer en la causa Nº 1240 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.4|4-Nº 1.670-v.8|4|60

Nº 17

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LITVACHKY a comparecer en la causa Nº 1193 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.4|4-Nº 1.671-v.8|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MARIO VILAS a comparecer en la causa Nº 1279 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.4|4-Nº 1.672-v.8|4|60

"Nº 18"

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a FELIX MARIA BATTILANA a comparecer en la causa Nº 377 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
5|4-Nº 1.734-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR SANHUEZA SANHUEZA a comparecer en la causa número 1.026 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.5|4-Nº 1.735-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO A. BERISSO a comparecer en la causa Nº 1.017 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960 — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.5|4-Nº 1.736-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ELISA BRENDA NOBA SOSA a comparecer en la caua Nº 721 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1960 — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.5|4-Nº 1.738-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo interinamente del Juzgado número 18, se cita, llama y emplaza por término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo JORGE FERNANDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.5|4-Nº 1.737-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo Juzgado Inst. 18 se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL MARTIN FERNANDEZ a comparecen en la causa Nº 1001, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Secretaría número 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.4|4-Nº 1.673-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a CANDIDO MANUEL FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 424 que se le sigue por estafa por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.4|4-Nº 1.674-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González se emplaza por el término de cinco días a DOMINGA T. ACOSTA GALVAN a comparecer en la causa Nº 1.125 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.4|4-Nº 1.675-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MARINO GABIATI a comparecer en la causa Nº 1.105 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.676-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN ABONDANZA a comparecer en la causa Nº 1.105 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría número 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.677-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA ISABEL BRITOS a comparecer en la causa Nº 1.168 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.678-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ROLERO a comparecer en la causa Nº 1.080 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.4|4-Nº 1.679-v.8|4|60

"Nº 19"

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a LUIS JAKAB a comparecer en la causa Nº 621 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.
e5|4-Nº 1.739-v.9|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSE EULER QUIROS, a comparecer en la causa Nº 1.109 que se le sigue por tentativa de estafa y usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.5|4-Nº 1.740-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrución Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de 5 días a ADOLFO KUPERSMIT, a comparecer en la causa Nº 773 que se le sigue por estafa, usurpación de tít, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.4|4-Nº 1.680-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ALREDO EMILIO SEGESSO, a comparecer en la causa Nº 1102 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.681-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO O. ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 1102 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.682-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a LUIS A. CAVOUR, a comparecer en la causa Nº 1102 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.683-v.8|4|60

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO BRUNO CLAVERO a comparecer en la causa Nº 1129 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1960. — Secretaría Nº 151. — Julio S. Sotz, secretario.
e.4|4-Nº 1.684-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CASADO, a comparecer en la causa Nº 1024 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.4|4-Nº 1.685-v.8|4|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a HONORINA CANO DE PASCAL a comparecer en la causa Nº 595 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Menéndez Huergo, secretario.
e.4|4-Nº 1.686-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción D. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MARCELINO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 742 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|4-Nº 1.687-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SERAFIN MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 686 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|4-Nº 1.688-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE VILLAR a comparecer en la causa Nº 7716 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960.

— Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|4-Nº 1.639-v.8|4|60

EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital. Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a SALVADOR CARMELO DI GIORGIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5970, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.5|4-Nº 1.741-v.9|4|60

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital. Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ANGELA ARTERIA SCARTASCINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5988, que se le sigue por infr. art. 28 ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría. Buenos Aires, 23 marzo de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.5|4-Nº 1.742-v.9|4|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, a cargo del Juzgado Nº 3 de esta Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 1611, BANCO INDUSTRIAL c|MARI JUAN a MAURICIO KAPLAN y JOSE RICARDO CARIGLINO, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Esc. Mario Luis Alba Posse, secretario. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.5|4-Nº 1.743-v.9|4|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez de La Plata a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 2, doctor Alejandro Elguera Belgrano. Secretaría del Dr. José María Sánchez, cita por tres días a ALONSO, ANTONIO ARGENTINO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que el fisco nacional le sigue por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, para que lo represente. — La Plata 23 de marzo de 1960. — José María Sánchez, secretario.
e.5|4-Nº 1.744-v.7|4|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, a cargo por subrogación legal del Juzgado Federal Nº 1 de la provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de COLOMA SILVESTRE MIRO de MONTANARO, sucesión.
Formosa, 15 de marzo de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.482-v.18|4|60

Juan Bautista Sansserri, Juez Federal subrogante del Juzgado número Uno. Secretaría Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MARIA SIXTA GALEANO Vda. de AGUILAR, sucesión.
Formosa, marzo 24 de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.481-v.18|4|60

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JAIME FRANCISCO JUAN VIDAL, sucesorio.
Formosa, 18 de marzo de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.205-v.12|4|60

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría número 1, del autorizante, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial y La Prensa, que el martillero señor: José Riccio, a propuesta de parte en los autos: "UBIS, MATIAS JOSE, s|sucesión", que tramitan por ante este juzgado, procederá a vender en pública subasta el día domingo 10 de abril, a las 17 horas, y sobre el mismo, un lote de terreno desocupado y ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Uspallata entre los números 758 y 778, y entre las calles: España y Tacuarí, que mide según títulos agregados en autos: 10m.71 de frente al Norte 10m.71 en su contra frente al Sur, 36m.60 en un costado, y 36m.69 en otro, con una superficie total de 392m.47, ad-corpus. Base: 383.866.66 pesos moneda nacional c|l.: al contado. Condiciones del remate: 8 por ciento a cuenta de precio y 3 por ciento de comisión, todo en efectivo.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.5|4-Nº 29.579 D.T.-v.9|4|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 8 a cargo del doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, a mi cargo, se hace saber por diez días que el martillero, señor M. Eduardo Firpo, rematará en pública subasta en los autos caratulados "ROVERA DOMINGA, s|testamentaría", un inmueble sito en la Avenida Belgrano Nº 3638|44, entre Boedo y Colombres y que mide 8 m 66 cm de frente al Norte, por 35 m 50 mm de fondo en el costado Oeste y 34 m 423 mm en el Este. — Inscripto el Dominio el 6 de abril de 1943: Zona Sud; Tomo: 1092; F. 2: Nº 110.765, con la base de $ 208.500 m|n., al contado pudiendo el comprador tomar una hipoteca de $ 100.000, por un año y al 10 % de interés anual. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Escribano designado, don Emilio Alberto Picasso. — La venta se realizará el día 9 de abril de 1960 a las 11 horas en el mismo lugar del inmueble.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos D Bouzas, secretario.
$ 5.600.- e.28|3-Nº 29.227 D.T-v.7|4|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nac. en lo Civil, doctor M. Figueroa Alcorta, Secr. Dr. H. Méndez Chavarría, se hace saber por cinco (5) días, que el martillero César J. Cabral Hunter rematará el sábado 9 de abril 1960, a las 17 hs., sobre la misma propiedad, sita en Martínez, Pdo. San Isidro, Bs. As., calle Cuyo 246. Base: pesos 67.568,20 m|n. Contado. El deudor se comprometió dejar desocupado inmueble. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento. Sup. total 333,58m2. Autos: J. GRASSI c|SPINELLI o SPINELLI MANI, J. s|cobro hipotecario".
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960.— Horacio L. Romanelli, secretario.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.423-v.9|4|60

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19), hace saber por tres días en autos: "PUGLIESE RODOLFO, testamentaría", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 8 de abril, a las 16 horas, un automóvil marca Fiat, 1.900, modelo 1954, motor Nº 015402, chapa municipal Nº 506139, al contado. Base: 143.333,32 $m|n.. Comisión: 10 o|o. Más informes en autos.
Buenos Aires, abril 1º de 1960. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.440.— e.5|4-Nº 28.530-v.7|4|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Luis M. R Bunge Campos, secretaría Nº 37, del autorizante, hace saber por 10 días que en autos CHIESA, FERNANDO ANTONIO y otra c|CHIESA, ANGEL ROQUE s|división de condominio, los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Giménez Zapiola & Cía., en común, subastarán el jueves 7 de abril, a las 15.30 horas, en San Martín 388, los siguientes inmuebles: Córdoba Nº 5217-19, mide: 8m66 frente al S. por 43m30. Base $ 750.000. Ballivian 2329, mide: 17m32 frente por 74m45 costado O., 42m89 en el E. a cuyo extremo existe martillo en contra de 8m66 por 29m16 hasta encontrar la línea del contrafrente que mide 8m95. — Base $ 300.000.— y Salguero 1368-74 que mide: 8m66 frente al E. por 51m27 costado N., 52m64 en el del S. — Base. $ 350.000. — 8 % de seña y 3 % de comisión.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 4.800 e.29|3-Nº 29.316 D.T. v.8|4|60

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, se hace saber por diez días que el martillero Eduardo Fresco, con domicilio en Cangallo 935, Capital, venderá en público remate, el domingo 24 de abril, a las 16.30, sobre la misma, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Sarmiento, con frente a la calle Chile 986 esquina Lambaré, edificada en los lotes 21, 22 y 23, manzana 18, que miden: lote 21: 8m66 de frente a Chile por 53m47 de fondo. Sup.: 463,0502 m.c.; lote 22: 8m66 de frente a Chile por 53m47 de fondo. Sup.: 463,05 m.c., y lote 23: 9m38 de frente a Chile por 53m48 de fondo y frente a Lambaré. Sup.: 456,20 m.c. Esta venta se realiza "ad corpus". Base $ 330.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "COLMEGNA NATALIO GAUDENCIO y otros c|BRUSCO AMERICA ITALA y otro, s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría número 40 del Dr. Enrique Conte Mac Donell.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
7.200.— e.4|4-Nº 28.369-v.16|4|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría 42, hace saber por cinco días, a propuesta de parte, en los autos AQUINO de MARQUES, BERNABELA c|MORENO, ROSA s|cobro hipotecario, rematará el domingo 10 de abril, a las 16 horas, en la misma, la propiedad en Hurlingham, partido Morón, provincia Buenos Aires, calle Pedro de Mendoza sin número entre Esquel y Villegas. — Mide 10m00 frente Sud Oeste por 21m48 fondo Norte y 21m56 costado Sud Este. Lote 14, manzana 4. Base $ 35.900. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Juan Carlos Villa Larroudet, Esmeralda 77, piso 3º, Capital.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 29.525 D.T.-v.8|4|60

El Sr. Juez Nac. Civil, Dr. Manuel E Cáceres, hace saber por cinco días que ante el Juzgado Nº 21 a su cargo, Secretaría Nº 41, h sido designado martillero Aldo Alberto Bettaglio en autos "FORTUNA PABLO c|CODEVILLA de GRANDE EDID E., s|hipotecario", para vender en pública subasta dos lotes terreno situados Gral. San Martín, pueblo Ciudadela, Villa Herminia, Prov. Bs. Aires, Nros dos y tres, manz. "O", sobre calle General Roca, antes s|n., hoy Nº 190, entre Matienzo y Pasaje sin nombre: lote dos: 10 m al N.O. 25m37 fondo. Sup. 253.70 m.c.; lote tres: 11m83 frente N.O. 25m37 al S.O., 7m30 al S.E. y 25m77 al N.E.. Sup. 242.66 m.c. Cuatro hab. mat., techo zinc, ocupadas. Luz eléct., cloacas a pozo ciego, agua de pozo, pavimento; a 13 cuadr. Est. Liniers, F.C.N.D.F.S., con v|líneas colect. Al contado. Base $ 55.760. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Sobre el mismo inmueble, el domingo 10 de abril, a las 10.30 horas.
Buenos Aires, marzo once de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.2|4-Nº 28.293-v.7|4|60

Nº 22

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, en autos "CHIOZA de CANOSA DIEGA ZOILA s|sucesión vacante", se hace saber por 5 días que el martillero Enrique C. Figueroa, rematará en 25 de Mayo 311, Capital Federal. El día 12 de abril de 1960, a las 16 horas, la casa ocupada calle Paunero 4250, Lanús, F. C. N. G. Roca. Superficie: 308,98 m2. "ad-corpus". Base: $ 4.800 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 29.610 D.T.-v.9|4|60

JUDICIAL. — Pasaje Bolonia 5320-22-24, edificada en terreno que mide 8m66 por 26m82. Sup. 232.26 m.c. Parte desocupada y libre de toda posesión y parte con un inquilino. Base $ 63.933,32. Por orden del señor Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil, doctor Roberto Ramé, sec. del doctor José Osvaldo D'Alessio, en los autos "ADIL CASIN, testamentaría". Rematarán el miércoles 20 de abril, a las 16, en Florida 239. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — 10 días Boletín Oficial y La Prensa. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 4.000.— e.5|4-Nº 28.435-v.9|4|60

Nº 24

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 a cargo del Dr. Santos Cifuentes, en autos "RABASCALL ENRIQUE VICTOR y otro c|MEGNA SALVADOR, ejecución hipotecaria", hace saber por 5 días que el martillero don León C. M. Viola, con domicilio en calle Florida Nº 32, oficina Nº designado a propuesta de parte, rematará el domingo 10 de abril de 1960, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en Villa Ballester, partido de General San Martín, calle Alsina Nº 939 entre Italia y Sarmiento, edificada en el lote Nº 27, manzana letra E, que mide 10 m50 de frente por 42 m. de fondo, o sean 441 m.c. Base $ 45.265,90 m|n. Seña, y a cuenta de precio, 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.2|4-Nº 28.283-v.7|4|60

Nº 30

JUDICIAL. — Berazategui. 8 lotes desocupados s|denuncia en autos. — Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, Ranulfo J. González, Juzgado 50, Secretaría 60, se hace saber por cinco días, que L. C. Ventura, en autos "DIÑIERO ELOINA y otros c|RUDOWITZ y otra s|hip.", rematará el 10 de abril de 1960, a las 16 horas, en los mismos, 8 lotes ubicados en Berazategui, Pcia. de Bs. Aires, a 60 metros Avenida Rigolleau. Manzana "E", lotes 2, 4, 7, 8. Sup.: 1.061,46 m2., 1.306,14 m2., 1.456,20 m2. y 1.456,20 m2. respectivamente. Base: Lote 2 y 4: $ 3.000.— cada uno. 7 y 8: $ 25.000.— c|uno. Manzana "B", lotes 7h., 7i., 7j., 7k. Sup.: 224,31 m2., 274,47 m2., 329,85 m2. y 327,45 m2. respectivamente. Base: $ 5.000.— cada uno. Al contado Seña 8 por ciento. Comisión: 3 por ciento en efectivo.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.5|4-Nº 28.425-v.9|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 37

Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por 5 días en autos "AGRESTI DONATO y AGRESTI TOMASINA PIRO de s|sucesión", que el martillero Alberto C. Areco rematará el día 10 de abril a las 11 horas en el mismo, un inmueble situado en calle Schmidel 5621 que mide 8,66 m de frente por 17,32 m de fondo, lote Nº 14 bis de la manzana 37. — Base $ 25.800.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo al contado D. G. I. Nº 35.659.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Federico Figueroa Linares, secretario.
$ 1.600.- e.2|4-Nº 29.468 D.T.-v.7|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría número 7, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TOMAS DOMINGO D'UVA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de abril de 1960, a las 8.45 horas, en Defensa 1124, Capital: "Un mostrador refrigerador eléctrico, marca Siam, modelo M. V. 3, Nº 327, completamente equipado", que se exhibe en la calle Montesquieu número 523, Capital. — Base $ 23.550. Al contado. Comisión de práctica.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.429-v.7|4|60

Por disposición señor Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, secretaría Nº 22, del autorizante, se hace saber por tres días en autos "CARMA S. A. I. C. e In. c|MASCHIO HUGO HERALDO s|ejec. prenda" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará el viernes 6 de mayo, a 9 horas, en Gaona 2515, Cap. Fed.: Una conservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo Z-102|6, Nº 1912, fabricada bajo licencia Westinghouse completamente equipada, la qu se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 22.882 m|l., contado. Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital.
Buenos Aires, marzo treinta de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 1.200 e.5|4-Nº 29.626 D.T. v.7|4|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Conrado E. Aspitía, se hace saber por tres (3) días en autos "GUZMAN Y CIA. S. R. L. c|GAUTO, CAYETANO s|ejec. prendaria, que el martillero César J. Cabral Hunter rematará el jueves 7 de abril 1960, a las 10 horas, en el local Luzuriaga 235|37, Cap., una heladera carnicera, 4 puertas, eléctrica, marca "AG" mod. C.V.L. 124, completamente equipada, al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Conrado E. Aspitía, secretario.
$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.422-v.7|4|60

Nº 5

Por disposición Sr. Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría Nº 14, del autorizante, se hace saber por tres días, en autos: "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|NESTOR GIL s|ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará el viernes 6 mayo, 9.10 horas, en Gaona 2515, Cap. Fed.: Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 73, Porcelanit Nº 1270, completamente equipada. — Base $ 35.240 m|l.,

contado. — Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Cap.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.5|4-Nº 29.224 D.T. v.7|4|60

Por disposición señor Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría número 14 del autorizante, se hace saber por tres días, en autos: "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c|HUMBERTO MANCUSO s|ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará el viernes 6 mayo, 9.30 horas, en Gaona 2515, Cap.: Una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo V. 22 número 3216, completamente equipada. — Base $ 66.477 m|l., contado. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Montesquieu 523, Capital.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.5|4-Nº 29|623 D.T. v.7|4|60

Por disposición señor Juez Nacional 1ra. Instancia en lo Comercial doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría número 14 del autorizante, se hace saber por tres días, en autos: "SIAM DI TELLA S. A. c|FRANCISCO GUARRIELLO s|ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará el viernes 6 mayo 9.20 horas, en Gaona 2515, Cap.: Un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M. V. 5 Nº 329, con la siguiente medida: 3,63 por 1,10 por 0,88 metros, completamente equipado, faltándole 4 puertas, 2 enfriadores y al equipo le falta el motor 1 H. P. monofásico, 1 filtro secador, 1 válvula y 1 llave cuchilla monofásica. — Base: $ 23.918 m|l., contado. Comisión 10 o|o. — Se exhibe en Montesquieu 523, Capital.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.290 e.5|4-Nº 29.621 D.T. v.7|4|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inst. en lo Comercial número 10, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, Nº 30, se hace saber por 3 días en el Boletín Oficial y Avisador Mercantil, que el martillero don Eduardo L. Larco, rematará con la base de $ 191.807, un camión marca "Saurer" mód. 6-G.V.F|s.L año 1957, mot. Nº F-6867 y chassis Nº 210, el lunes 18 de abril, a las 16 horas, en el salón de la calle Uriarte Nº 2349, venta al contado, comisión 10 o|o, ordenada en los autos: "AGUIRRE MASTRO y Cía. S. R. L. c|EDUARDO PUERTA y MANUEL PUERTA" ejc. prend".

Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200 e.5|4-Nº 29.616 D.T. v.7|4|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado 10, Secretaría 29, se hace saber por 3 días en autos "GOTTARDO ARNOLDO c|GARBARINI FRANCISCO JOSE s|ejec. prend.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el lunes 18 de abril a las 15,30 horas, en Lavalle 3542, Cap., tres máquinas para tintorería industrial: una dobladora, medidora y enrolladora, hasta un ancho de 1.600 mms., marca Talleres Justo número 171 (convencional), c|motor eléctrico Marelli: una máquina Fourlard para apresto y exprimir Nº 172 (conv.), y una máquina Jigler Nº 173 (conv.): todos con accesorios en el estado que se encuentran. Base $ 86.250.— m|n., contado. Com. 10 por ciento. Secretario doctor Gaston F. Llantada. Más informes en autos y 35-8558.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1960. — Gaston F. Llantada, secretario.

$ 1.440.— e.5|4-Nº 29.562 D.T.-v.7|4|60

JUDICIAL. — Máquina mezcladora moledora, motores eléctricos, elevador, todo para la construcción: el viernes 8 de abril a las 17 y 30 horas en Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio). — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por diez publicaciones, que ha sido designado el martillero, don G. de Abelló Victorica, para que proceda a la venta de los bienes prendados en el juicio FERROTECNICA S. R. L. c|COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE, conforme a la Ley 12.962, art. 30 y 31. — Los efectos se exhiben en la calle Giles 930 de Caseros. F. C. N. G. S. M. de 8 a 12 y de 14 a 17 horas de lunes a viernes. — Se hace constar que la entrega se hará efectiva una vez aprobado el remate, debiendo en ese acto oblarse el saldo de compra. — Mayores informes en mis oficinas, Lavalle 1282, T. E. 35-9621.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.600.- e.28|3-Nº 29.239 D.T.-v.7|4|60

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 5

JUDICIAL. — El Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Juan C. Goyena, hace saber por tres días en los autos caratulados: "GOYENA MANUEL c|ASTILLEROS SARMIENTO S. R. L., s|despido", que, el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará sin base, al contado y al mejor postor el 7 de abril 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben: aparador, bargueño, espejo, araña cinco luces. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, abril 1º de 1960. — Julio A. Oteiza, secretario.

$ 960.— e.5|4-Nº 29.600 D.T.-v.7|4|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ELECTROTECNICOS

Efectuará Asamblea General Ordinaria el día martes 19 de abril, a las 18 horas, en su sede social, Posadas 1659, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para que firmen el acta.

2º Lectura de la memoria anual.

3º Consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario.

4º Elección de ocho miembros para integrar la C. D.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.415 v.7|4|60

ADHEMAR LTDA. S.A.C. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de abril, a las 19 horas, en Cangallo 915, local 13, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

3º Remuneración de la Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.513 v.9|4|60.

A. MARSHALL MOFFAT S.A.I. y C. de Importaciones, Exportaciones y Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril de 1960, a las 18 horas, en nuestro local de la Avenida Belgrano número 512|16, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General, los accionistas, de acuerdo a lo establecido en el art. 34 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, Avda. Belgrano 512, Capital, de lunes a viernes, de 8.30 a 17 hs. y a más tardar hasta las 17 hs. del día 18 de abril de 1960.

$ 3.600.— e.5|4-Nº 28.512 v.9|4|60

AREMAR C. I. F. S. A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril del corriente año a 19 hs., en Corrientes 2763, 5º, of. 7

ORDEN DEL DIA:

1º Disconformidad con la conducción de AREMAR C.I.F.S.A.,

2º Consideración de la revocación del mandato de los señores directores.

3º Elección de nuevos Directores. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.511 v.9|4|60

ALICANTE S. A.

Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1960, a las 8.30 hs., en la calle Gral. Artigas 529, P. Baja "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347, inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|59.

2º Remuneración Directores y Síndico.

3º Fijación número Directores y elección Directores y Síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de abril de 1960, a las 9 hs. en Artigas 529, P. Baja "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación art. 1º de los Estatutos.

2º Aumento Capital.

3º Designación dos accionistas para efectuar la gestión.

4º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|4-Nº 28.438-v.9|4|60

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Estados Unidos 828

T. E. 23-3318 y 5537

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Señor Asociado:

La Junta Electoral, de conformidad con las prescripciones estatutarias, convoca a los señores asociados a Elección de Autoridades para el período 1960-1962 para el viernes 29 de abril de 1960 de 9 a 19 horas, en el local social, calle Estados Unidos Nº 828, a efectos de proceder a llenar los siguientes cargos del Consejo Directivo:

1 Presidente por dos años; 1 Secretario General por dos años; 1 Secretario 1º por dos años; 1 Tesorero por dos años; 3 Vocales titulares por dos años; 3 Vocales suplentes por dos años; 3 Revisores de Cuentas por un año.

Buenos Aires, marzo de 1960. — Roberto O. Guardone, Presidente Junta Electoral. — Secretario titulares: Osvaldo Giacumbo, Alberto Evaristo, Wenceslao A. Fourcade, Héctor Rossi, José V. Robledo.

Del Acto Electoral

Art. 56, inc. f). — La Junta Electoral recibirá la nómina de los candidatos hasta treinta (30) días antes del designado para el acto electoral y resolverá las impugnaciones dentro de los cinco (5) días subsiguientes.

Para emitir el voto es imprescindible la presentación del carnet de socio y contar con más de seis (6) meses de antigüedad.

$ 192.— e.5|4-Nº 28.486-v.7|4|60

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Estados Unidos 828

T. E. 23-3318 y 5537

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo prescripto en el artículo 90 de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el viernes 29 de abril de 1960, a las 20 horas, en nuestra sede social, calle Estados Unidos 828, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Designación de dos señores socios para firmar el Acta.

3º Memoria, balance general; cuenta de gastos y recursos e inventario, correspondiente al XXVIIIº ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1959.

4º Presupuesto de gastos y recursos para el año 1960.

5º Elección de autoridades para el período 1960-1962.: 1 Presidente por dos años; 1 Secretario General por dos años; 1 Secretario 1º por dos años; 1 Tesorero por dos años; 3 Vocales titulares por dos años; 3 Vocales suplentes por dos años; 3 Revisores de Cuentas por un año.

En reemplazo de los señores: José S. Rondina, Julio E. Castro, Luis Alcaraz, Obdulio H. Nocera, Enrique Alcaraz, Román P. Mouliá, Pablo Curutchet, Joaquín Bejarano, Jesús H. Yáñez, Jorgé Almanza, Elías Ferández, Clodoveo Comollo y Enrique Iglesias, que terminan sus mandatos.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — José S. Rondina, presidente. — Julio E. Castro, secretario general.

$ 288.— e.5|4-Nº 28.487-v.7|4|60

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS. — ELECCIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos en vigencia, convócase a los señores asociados de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, inscriptos en el Padrón Oficial de la misma, a Asamblea General Ordinaria de Socios. — Elecciones, que tendrá lugar el día domingo 10 de abril de 1960, desde las 9 hasta las 18 horas, en la casa social calle Alsina número 1825, Capital Federal, para elegir las siguientes autoridades de su administración:

A) Junta Directiva: Vicepresidente 2º; Tesorero: Subcontador; Vocal 3º; Vocal suplente 3º; y Vocal suplente 6º; todos por el término de cuatro años en reemplazo de los que terminan su mandato.

B) Representantes: Nueve (9) miembros por el término de cuatro años, en reemplazo de los que terminan su mandato y uno (1), por el término de un año en reemplazo del señor Octavio R. Aloise que falleció.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Fidel Fernández, presidente. — Rafael Navarro, secretario.

$ 320.— e.2|4-Nº 28.332-v.8|4|60

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 18 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documento a que hace referencia el artículo 34, del Código de Comercio, inciso 1º, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular y un director suplente;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos número 341, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma — El Directorio.

$ 4.400.— e.2|4-Nº 28.273-v.7|4|60

A N A Y

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Registro Nº 3967

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 4006, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio 19 al 31 de diciembre de 1959;

2º Honorarios del Directorio y síndico;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960.

$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.349-v.8|4|60

A. MAJDALANY S. A.

Ind., Comerc., Financ. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 15 horas, en Moreno 1180, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del C. Comercio del ejercicio 31|1|60:

2º Distribución de utilidades y remuneraciones Directorio y síndico;

3º Elegir directores suplentes, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.278-v.7|4|60

ASOCIACION CONDUCTORES AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria en su local social Nicaragua 4402, de esta Capital, para el día 26 de abril de 1960, a las 20.30 horas, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1959;

2º Considerar memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, proyecto de destino del superávit e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, para el vigésimo segundo (22) ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1959;

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: presidente. secretario, prosecretario, protesorero, vocal titular 1º, vocal suplente 1º, vocal suplente 4º y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Joaquín Felipe Lede, Miroslav Roberto Janacek, Teófilo Avramides, Bartolomé Campins, Sinesio Rodríguez, Joaquín Martínez, Alberto Eliseo Alvarez, José Rial, Martín Emilio Desmul y Albino Fogante, respectivamente, que terminan su mandato y tesorero, vocal suplente 2º y vocal suplente 3º, en reemplazo de los Sres. Armando Cristini, Faustino Riva y Juan Carlos Galbarini que renunciaron (por 1 año, para completar período);

4º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de esta asamblea. — Comisión Directiva.

$ 4.400.— e.2|4-Nº 28.294-v.7|4|60

"B"

B E L A R T

Soc. Anón. Ind., Com. e Inmobiliaria (Registro Nº 9167)

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 19 de abril, a las 18 horas, en Av. Corrientes 222, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|59 y distribución utilidades;

2º Elegir directores, síndicos y dos

accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.399-v.8|4|60

BESIDA
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 29 de 1960, hora 14.30, en Corrientes 1373, piso 3º, Dpto. F.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|1959;
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.5|4-Nº 28.445-v.9|4|60

BERNABO Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 4.474
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a 17a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril próximo a las 16 horas, en el local social, calle Terrada Nº 2346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de cuatro Directores y dos suplentes.
3º Designación del Síndico titular y un suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que conforme con el artículo 11 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — El Presidente.
$ 3.600.— e.5|4-Nº 28.490-v.7|4|60

BALTO S. A.
Industrial y Comercial
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local situado en avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 811, 5º piso, Dpto. "E" Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Reforma de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|4-Nº 28.267-v.7|4|60

BARCLAY Y COMPAÑIA S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA
Nº 5.729

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 1960, a las 14.30 horas, en el local social de la calle Alsina 771, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de diciembre de 1959 y distribución utilidades;
2º Fijar número didrectores y elegir directores y síndicos y fijar honorarios;
3º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 28.261-v.7|4|60

"C"

C O L I N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Importación y Exportación

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local social calle Lavalle 437, piso 1º, oficina D., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Renovación del Directorio por cese de su mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio,
$ 2.800.— e.4|4-Nº 28.346-v.8|4|60

CARLOS P. BOERO S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS

Señores accionistas:

Por la presente convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, calle Parera 20, Capital Federal, el día 30 de abril de 1960, a las 16 horas, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del síndico titular.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.381-v.8|4|60

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de noviembre de 1903
Av. Pte. R. Sáenz Peña 616
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quincuagésimo sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.4|4-Nº 28.354-v.8|4|60

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. RENACIMIENTO
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el consejo de administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento" convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local de la Asociación Ucraniana "Renacimiento", calle Maza Nº 150, Capital Federal, para el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea y lectura del acta de la reunión anterior;
2º Memoria del consejo de administración y el informe del síndico;
3º Consideración de la memoria y aprobación del balance y cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
4º Proposición sobre la distribución de excedentes;
5º Elección de los consejeros titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, y de un síndico titular y un suplente;
6º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los socios;
7º Aprobación del presupuesto para el año 1960;
8º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea;
9º Proposiciones o interpelaciones. — El Consejo de Administración.

Nota: Se previene a los señores consocios, que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se iniciará cualquiera sea el número de concurrentes.
$ 5.200.— e.4|4-Nº 28.390-v.8|4|60

C R I S T A L
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 1960, 17 horas, en San Martín 617, 5º piso, para tratar:

1º Modificación de los estatutos sociales (artículos 1º, 3º y 7º).
2º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplentes. Designación de los mismos.
3º Ratificación de la designación del nuevo Directorio de la sociedad. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.316-v.7|4|60

C A T E C A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de abril de 1960, horas 9, en Directorio 5555, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración directores (artículo 17 estatutos).
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.281-v.7|4|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA URBANA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de abril de 1960 a las 19.30 horas, en Güemes 3255, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1959;
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.269-v.7|4|60

C I D M A R
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de abril de 1960, a las 9 horas, en la sede social, calle Cangallo 2524, para tratar, el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º C. de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Remuneración de directores;
3º Elección de síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 28.313-v.7|4|60

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes se convoca a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1960, a las 8.30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Informe gestiones aumento de capital, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 1960.
3º Informe sobre la compra directa del Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre".
4º Informe de la Comisión Especial de Estudio para la Reforma de los Estatutos de CAP.
5º Informe de la Comisión Especial de Estudio del artículo 4º de la Ley 14.801.
6º Elección del síndico titular y suplente.
7º Fijación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
8º Designación de dos delegados de accionistas para firmar juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 13.200.— e.25|3-Nº 27.715-v.11|4|60

CERAMICA SAN LORENZO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 20 de abril de 1960, en el local social, Uruguay 1037, 7º piso, Capital Federal, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 5º de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado a la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional ($ 300.000.000).
2º Fijación de las características de las acciones a emitir y delegación al Directorio para determinar las épocas, modos y formas de pago de las mismas.
3º Autorización al presidente del Directorio y/o al vicepresidente, indistintamente, para realizar los trámites y formalizar los actos a que diera lugar el aumento de capital. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
$ 4.000.— e.5|4-Nº 28.432-v.9|4|60

C. I. T. I.
Compañía Internacional de Transportes Industriales S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en Suipacha 513 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Com., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.527-v.9|4|60

CERAMICA SAN LORENZO
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de abril de 1960, en el local social, Uruguay 1037, 7º piso, Capital Federal, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimo ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y de los síndicos.
3º Elección de seis directores por el término de un año.
4 Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
3.600.— e.5|4-Nº 28.433-v.9|4|60

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Uruguay 1037, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959 y determinar la distribución de utilidades;
2º Determinar los honorarios del Directorio y síndicos;
3º Determinar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos de acuerdo con el artículo 6 de los estatutos;
4º Designación de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la compañía con tres días de anticipación, al menos, al fijado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.5|4-Nº 28.453-v.9|4|60

COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S. A. I. C.
Diag. Roque Sáenz Peña 933, 3º piso
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación de la sociedad.
2º En caso negativo, la reducción del capital social y aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.5|4-Nº 28.418-v.7|4|60

CIPCA ARGENTINA S. C. A.

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 23 de abril, a las 10 horas, en Lavalle 1171.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Suspensión del juicio al ex administrador.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — La Administración.
$ 1.200.— e.5|4-Nº 26.528-v.7|4|60

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA - EXPLOTACION DE PETROLEO
S. A. Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1960, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, escritorios 512/4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 44º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los que fueren necesarios en reemplazo de los salientes, así como sorteo acerca de la dura-

ción de su respectivo mandato, de acuerdo con los artículos 13 y 29 de los estatutos y elección de tres directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los accionistas que, conforme al artículo 21 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, o sea hasta el 18 de abril, inclusive. — Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — El Directorio.
$ 4.000 — e.5|4-Nº 28.431-v.9|4|60

CASA ESCASANY
Joyería y Relojería
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril próximo, a las 18.45 horas, en el local de la Sociedad, Perú y Rivadavia, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 51º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1960;
2º Elección por el plazo reglamentario de cinco directores titulares y cuatro suplentes, y síndicos, titular y suplente;
3º Autorización al Directorio a emitir las series de acciones que completan el capital autorizado, en las condiciones, forma y modo de pago que el mismo establezca en cada caso;
4º Nombramiento de dos señores accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta.
Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38º del Estatuto, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y el número de votos que les corresponde. — El Directorio.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960.
$ 4.800.- e.5|4-Nº 28.510-v.9|4|60

COMPAÑIA ITALO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Número de Registro (Nac. 983)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 29 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15.30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 48º Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1959;
3º Remuneración del Síndico y del Síndico suplente;
4º Elección de Directores titulares y Directores suplentes;
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Para asistir a la asamblea, los señores acionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180 lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los Estatutos. — El Directorio.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1960.
$ 14.080.- e.5|4-Nº 28.498-v.25|4|60

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.
Convoca Asamblea General Ordinaria 18 abril 1960 horas 17.30, Balcarce 226, piso 1º, para tratar lo siguiente:
1º Memoria, Inventario, Balance General, Anexos, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959;
2º Determinación número Directores y elección de los mismos;
3º Elección Síndico y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.5|4-Nº 28.454-v.9|4|60

"CH"

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día 12 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la sede social, calle Cangallo Nº 925, piso séptimo, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959:
3º Retribuciones al presidente, directores y síndicos (arts. 17, inc. g), 20 y 26, inc. b);
4º Distribución de utilidades;
5º Intereses sobre depósitos de directores y empleados;
6º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
7º Elección de síndico y síndico suplente.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.2|4-Nº 28.296-v.7|4|60

"D"

DORFMAN S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local calle N. Quirno Costa 467, el día 16 de abril de 1960, a las 10.30 horas, para tratar:
1º — Consideración documentos previstos artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|1959, y distribución de utilidades.
2º — Aumento capital hasta pesos 9.000.000 m|n.
3º — Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.5|4 Nº 28.443 v.9|4|60

"E"

"E R G O S"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de abril de 1960, a las 17 (diecisiete) horas, en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración y aprobación de documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Ratificación de la actuación del Directorio y remuneraciones para directores con funciones administrativas en la sociedad.
4º) Consideración de la designación de un director por dos años, en reemplazo del señor Herbert Jonas, que renunció.
5º) Designación de Síndico titular y suplente por un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.200.— e.5|4-Nº 28.509-v.9|4|60

ESTABLECIMIENTOS DESCOURS & CABAUD
S. A. Industrial y Comercial
Bolívar 501 esq. Venezuela
(N. 4.871)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 2 de abril de 1960, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Bolívar 501, esq. Venezuela, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma de los artículos 5º, 7º, 10º, 19º, 20º, 21º, 23º, 24º, 26º, 31º y 32º de los Estatutos, en la forma proyectada por el Directorio, que podrá examinarse en la sede social.
2º — Autorización al presidente o vicepresidente para gestionar la aprobación de la reforma y aceptar, en su caso, las indicaciones de las autoridades administrativas.
3º — Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.
Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.- e.5|4 Nº 28.518 v.9|4|60

E S T E L A
Establecimientos Textiles Latino Americanos, S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de abril de 1960, a las 11 horas, en Viamonte 1133, 3º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º — Remuneración del Directorio y Síndicos.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elección de Directores y Síndicos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio
$ 2.800.- e.5|4 Nº 28.514 v.9|4|60

EDIFINCO S. A.
Edificadora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 19 de abril de 1960, a las 18 horas, en Belgrano 124, 2º Piso.
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1959.
2º) Elección del Directorio, un Síndico y un Síndico suplente.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.508-v.9|4|60

ESTABLECIMIENTO LITOGRAFICO ARTE COMERCIAL ALLONI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Alloni Hermanos S. A. I. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de abril del corriente año, a las 15 horas, en la sede social, de la calle Centenera 1436, a fin de considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Renovación del Directorio de acuerdo al Art. 7º de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.800.— e.4|4-Nº 28.371-v.8|4|60

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1960, a las 16 horas, en Venezuela Nº 617.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración de directores.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 28.340-v.8|4|60

"E. T. Y. C. A. S. A."
"EDIFICIOS, TERRENOS Y CAMPOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1960, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Esmeralda 155, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución y destino de las utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de esta Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.000.— e.4|4-Nº 28.379-v.8|4|60

E S T I N D A R
Establecimientos Industriales Argentinos S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1960, horas 12.30, en P. Colón 1027, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/12/59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 marzo 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.275-v.7|4|60

"F"

FEDERACION DE MUTUALIDADES FRANCESAS EN LA ARGENTINA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1960, a las 17 horas, en Rodríguez Peña 344 para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Homenaje a los Socios fallecidos.
2º Designación de dos Delegados para firmar el Acta.
3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 1959.
4º Elección de Vocales Titulares, Suplentes y Síndicos.
La Comisión Directiva.
$ 96.— e.5|4-Nº 28.464-v.7|4|60

FIDUCIA S. A.
Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1960, a las 16, en Avda. Roque Sáenz Peña número 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 C. C. al 31|12|1959 y destino de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de d o s accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (Sobadi), de Luxemburgo y para su representación procederán conforme al segundo párrafo del precitado art. 21. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|4-Nº 28.330-v.8|4|60

FIBRALANA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 21 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio conforme al artículo 14 inciso s) de los estatutos;
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330 por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos.
$ 12.000.— e.1º|4-Nº 28.186-v.20|4|60

"H"

HUGO STINNES ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 134, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio al 31 de diciembre de 1959.
2º — Remuneración de Directores y Síndicos.
3º — Elección Directores y Síndicos.
4º — Cambio de nombre de la sociedad.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.- e.5|4 Nº 28.434 v.9|4|60

"I"

I. N. D. E. T. A.
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de abril de 1960, a las 19 horas, sede social, Corrientes 1115, 8º, B, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Modificación del rubro social.
2º) Ampliación del objeto.
3º) Aumento del capital social.
4º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.440-v.9|4|60

I M A F E
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de abril, a las 17 horas en Lavalle 710, 5º B, para tratar:
1º Considerar documentos a que se

efiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31/12/1959.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.366-v.8|4|60

I M F I N
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, Industrial y Comercial
Nº de Registro 8017
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1960 a las 19 horas, en Avda. J. A. Roca 530, esc. 35, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc 31|12|1959.
2º Elegir tres directores titulares, dos directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.408-v.8|4|60

"L"

LINOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Salta 226, piso 5º,
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Salta Nº 226, piso 5º, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria del Directorio inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 17º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1959.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Aumento del capital autorizado de m$n. 36.500.000 a m$n. 50.000.000.
4º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes, del síndico titular y del síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la vigencia del art. 30 de los estatutos sobre depósito de acciones para asistir a la asamblea.
$ 4.800.— e.5|4-Nº 28.416.v.9|4|60

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Libertad 731, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, comprendiendo la misma, en particular, la retribución al síndico, correspondiente al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Retribución de directores de acuerdo con el artículo 19, inciso b) de los Estatutos.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1960 — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Libertad 731, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
$ 4.800.— e.4|4-Nº 28.333-v.8|4|60

"LA TRANQUERA" S. A.
Agrícola, Ganadera, Forestal e Inmobiliaria
Registro Nº 6.893
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 1960 a las 18 horas en Florida Nº 229, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados prescriptos por el artículo 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Aumento del capital social de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos sociales;
3º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos;
4º Elección del nuevo Directorio y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|4-Nº 28.271-v.7|4|60

LOS ANDES S. A. T. I. C.
Convócase Asamblea Ordinaria para abril 12 de 1960, a 10 horas en San José 1653.
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Aumento de capital autorizado;
3º Emisión de acciones;
4º Remuneración de directores con cargos administrativos;
5º Elección de directores y síndicos, fijándoles honorarios, y de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.257-v.7|4|60

LOS LANCEROS
Sociedad Anónima - A. C. I. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Los Lanceros S. A. A. C. I. e I. a la 2ª Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social, calle Lavalle 1312, el día 14 de abril de 1960, a las 16 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 31/12/1959:
2º Elección de tres directores titulares, síndico titular y suplente por el término de un año y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de las acciones correspondientes con tres días de anticipación.
$ 2.800 — e.2|4-Nº 28.312-v.7|4|60

"M"

MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA A. M. I. A.
Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades
Nº 1.058
CONVOCATORIA
Buenos Aires, marzo de 1960.
Estimado consocio:
Cúmplenos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria y Elecciones que se realizarán el miércoles 20 de abril próximo, a las 18 horas, en Pasteur 633, a fin de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Acta de asamblea anterior.
2º — Memoria del Presidente.
3º — Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1|3|959 al 29|2|60.
4º — Proclamación de los candidatos que resulten electos en los comicios de la fecha: 1 presidente por dos años; 1 vicepresidente, 1 año; 1 secretario, 1 año; 1 prosecretario, 1 protesorero y 3 vocales, por dos años, y 2 revisores de cuentas, por un año.
5º — Designación de dos socios para firmar el acta.
Esperando su puntual asistencia, lo saludamos muy atentamente. — Amacio Slotolow, Presidente. — Bernardo Treister, Secretario.
NOTA: Las elecciones tendrán lugar en el mismo lugar y fecha, de 14 a 17 horas. Tres días antes del comicio serán oficializadas las listas de candidatos, las cuales deberán estar firmadas por éstos y presentadas por un mínimo de 10 socios al corriente con sus cuotas.
$ 96.- e.2|4 Nº 28.315 v.7.4|60

MALLO CIA. S. A. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1960, horas 10, en Lima 363, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio del año 1959.
2º Remuneraciones a directores por tareas de administración.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.388-v.8|4|60

"O"

OPPENHEIMER CASING CO. OF ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1960, a las 12 y 30 horas, en Carabelas 344, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.
2º Elección de directores titulares y sustitutos y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio
$ 2.000.— e.4|4-Nº 28.380-v.8|4|60

ORGANON ARGENTINA S. A.
Química, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Nº 4.763
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 1960 a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, Escr| 321, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959;
2º Nombrar presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes, síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|4-Nº 28.262-v.7|4|60

"P"

PIÑERO, S. A. C. e I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de abril de 1960 11.30 horas, Defensa 121, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos determinados por el art. 347 del Cód. Com. del ejercicio cerrado el 31|12|59.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.497-v.9|4|60

PROTAL, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1960, a las 10 horas, en la Avenida Corrientes número 1584, piso 2º, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio. — Ejercicio al 31|12|1959.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — El Directorio.
NOTA: — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18º de los estatutos sociales.
$ 2.400.— e.5|4-Nº 28.494-v.9|4|60

PUERTO TIGRE
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1960, a las 17,30 horas, en Cangallo 315, 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º — Remuneración a Directores y Síndico.
3º — Elección de Síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.2 4 Nº 28.292 v.7.4 60

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA
S. A. I. y C.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1174
Tel. 35 - 9969
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril próximo, a las 9 y 30 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 1174, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades del ejercicio undécimo, terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º — Honorarios del Directorio y Síndico.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Reforma de los artículos estatutarios 3º, 4º y 12º, aprobados por resolución del Directorio de fecha 26 de marzo de 1960.
5º — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma.
$ 2.800.- e.2|4 Nº 28.297 v.7|4|60

"R"

R I C U R
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de abril de 1960, a las 15 horas en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.410-v.8|4|60

RUDARSA, S. A. I. C. I. F.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1960, hora 19, en C. Pellegrini 739, 8º, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347, C. Com. ejercicio 31|12|59.
2º Elección síndico titular y suplente.
3º Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.499-v.9|4|60

"S"

S O M M E R
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 14 horas, en el local Avda. J. A. Roca 516, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.372-v.8|4|60

EL NACIONAL
Sociedad Editora Argentina S. A.
Ind., Com., Fin. e Inmob.
Calle Defensa Nº 570 - 1er. piso - Esc. 2
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de abril de 1960, a las 18 horas, en la sede social de la calle Defensa Nº 570, 1er. piso, para considerar:
1º Autorización al Directorio para fijar oportunidad de la emisión de capital, la forma y modo de integración de las acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 28.386-v.8|4|60

SPEDROG S. A.
Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos
Registro Nº 4.161
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro laboratorio, Muñiz 855|65, el lunes 25 de abril de 1960, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración del inventario y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959, cuadro de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico;
b) Distribución de beneficios del ejercicio;
c) Elección de directores y síndicos;
d) Consideración de retribución a directores y síndicos correspondiente a los ejercicios 1959 y 1960;
e) Reforma de los artículos 1º, 6º, 14º, 21º y 23º de los Estatutos de la Sociedad;
f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 12.000.— e.2|4-Nº 28.258-v.21|4|60

SAFILO S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.
Nº de Registro 6191
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1960 a las 9.30 horas, en la Avda. R. S. Peña 651, piso 4º, of. 65, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1959:
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.276-v.7|4|60

S A F I L O
S. A. Ind., Com., Fin. e Inm.
Nº de Registro 6.191
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 10 horas, en la Avda. R. S. Peña 651, piso 4º, oficina 65, para tratar:
1º — Reforma de Estatutos.
2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.2 4 Nº 28.277 v.7|4 60

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
N - 848
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1960, a las 11 horas, en

Bartolomé Mitre 311, 5º piso, para tratar el sigiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|4-Nº 28.459-v.9|4|60

SELENER S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de abril de 1960, a las 18 horas, en Segurola 1860, para tratar:

1º Consideración documentos previstos artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio 31/12/959.

2º Elección síndicos y dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.444-v.9|4|60

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA VIA RADIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S. A. R. A.) a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 18 de abril de 1960, a las 16 horas en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 520, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, el inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 y aprobación del dividendo provisional acordado por el Directorio.

2º Fijar los honorarios del síndico y determinar el destino del remanente de las utilidades.

3º Fijar el número de directores y elegir los que faltan por un período de tres años.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea.

$ 4.000.— e.5|4-Nº 28.517-v.9|4|60

SEMILANDIA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de mil novecientos sesenta y a las once horas, en la sede social, calle Lavalle 548, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Elección de cuatro directores titulares por un año.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. —

$ 3.200.— e.5|4-Nº 28.469-v.9|4|60

"U"

UNION TEXTIL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para e. 18 de abril de 1960, a las 9 horas, en San Martín 66, ofic. 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|59.

2º Remuneración del Directorio y síndicos.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4º Elección de síndicos.

5º Modificación estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.375-v.8|4|60

VARESE S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
(Segunda Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 1960, a las 11 horas, en Sarmiento 930, piso 5º "B", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1959.

2º Fijar la retribución de los Sres. directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Síndico.

$ 1.440.— e.4|4-Nº 28.344-v.6|4|60
$ 480.— e.7|4-Nº 8.492-v.7|4|60

"V"

VINILCO ARGENTINA S. A.
Inmob., Ind., Com. y Financ.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 1960, horas 10, en Bolívar 177, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.421-v.9|4|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber por cinco días que Juan José García Arango vende a Angel Spiridónidis su negocio de sastrería, ubicado en la AVDA PTE. ROQUE SAENZ PEÑA Nº 852, piso 1º, de Capital Federal. Reclamos de Ley, en Avda. Pte. R. S. Peña 852, piso 1º, domicilio de las partes.

$ 800.— e.5|4-Nº 28.526-v.9|4|60

Arias y Vázquez, mart. púb., ofic. H. Yrigoyen 535, Cap., avisan que Javier Gastesi vende a Antonio Mignone y Michele Angelo Marano su neg. bar, rest., AV. LA PLATA 488, domic. partes. — Recl. Ley, n/ofic.

$ 800.— e.5|4-Nº 28.466-v.9|4|60

Gabieiro, Díaz & Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Jesús María Prado y Jesús Cristóbal Prado venden a Antonio Gabieiro y Emilio Banchig su almacén y bar de la AV. GARAY Nº 1399, de esta ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.452-v.9|4|60

Elaboración General del Plomo S. A., comunica que se transfiere su negocio de elaboración plomo con domicilio AVDA. R. SAENZ PEÑA 832, Capital, a Participaciones Mineras y Financieras Limitada (Parmifi Ltda.). Domicilio de partes y reclamos ley 11.867, Avda. R. Sáenz Peña 832, Capital.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.529-v.9|4|60

Alen y Vázquez, mart. públ. Avisan Manuel Pazos vende a Silvio Quarello y Juan Planchuelo, negocio venta de cigarrillos y golosinas, AV. RIVADAVIA 1531, domicilio partes y reclamos Ley, n|oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.

$ 800.— e.5|4-Nº 28.430-v.9|4|60

Eduardo C. Medina y el Dr. Miguel O. Giglio, hacen saber por cinco días que Juan Karwacky vende a María Teresa Angélica Addobbato de Rovera, libre de todo gravamen el taller de calzados, sito en la calle ALVAREZ JONTE 4125 de esta ciudad. — Reclamos de ley en Viamonte 1337, planta baja, Capital Federal, domicilio constituído por las partes.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.427.v.9|4|60

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Púb., ofic. Ayacucho 656, avisan que los señores Pedro Gerónimo Donadini y Alberto Rospide venden a los señores Salvador Faranna, Humberto Romano, Perfectino Rodríguez, José María Hermida y Antonio Domínguez, su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle AYACUCHO Nº 936. — Reclamaciones término de ley n/oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.2|4 Nº 27.857 v.7|4|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|3 al 31|3|60.

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese Restaurant y Bar establecido en AVDA. CASEROS número 2200, esq SANTA CRUZ, de esta Capital. — Vendedores: Eliseo Leis, Perfecto Leis y Aníbal Francisco Paredes. — Compradores: Guillermo Pereyra, José María Nicora y Alberto Oscar Hernández. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.2|4 Nº 28.324 v.7|4|60

La escribana María Araceli Pérez Sisay comunica que, por escritura por ella otorgada el 24 de marzo de 1960, al folio 92 del Registro Nº 449, a su cargo, los señores Felipe Isasmendi, José Mallo y Domingo Núñez, como vendedores, y los señores Pedro D'Andrea y Francisco José Pérez, como compradores, desistieron de la compraventa del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas por copas "El Cedrón", sito en la AVENIDA DEL TRABAJO DOS MIL SEISCIENTOS DOS, esquina a la de VARELA MIL CIENTO UNO, habiendo trasladado de común acuerdo todo lo inventariado por escritura pasada ante la misma Escribana, el 22 de diciembre de 1959, al folio 422 del mismo Registro, consistente en muebles, útiles, envases y mercaderías, de pertenencia del negocio referido, a la calle Río de Janeiro mil novecientos diecisiete, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. — Domicilio de la Escribanía: Tucumán 1475, 2º A., Capital.

$ 3.200.— e.2|4 Nº 28.289 v.7|4|60

Jesús Alonso Lastra, domicilio Chilabert 1170, vende su Estación de Servicio para automotores, en AV. ALCORTA 3711, esq. MONTESQUIEU, a "Roymo, S. R. L.", domicilio Lavalle 710. — Reclamos ante escribano Arturo Longhi, Lavalle 1390, 4to. "B".

$ 800.— e.2|4 Nº 28.319 v.7|4|60

Vázquez & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. Maipú 376, 4º piso "A", de Vicente López, avisan al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Panadería y Confitería sito en la calle ALVAREZ JONTE 5045|47, de esta Capital, que los señores José Certo y Leopoldo Eduardo Leguisamón hacían al señor Florentino Montero. — Reclamos de ley en nuestras of.

$ 1.200.— e.2|4-Nº 28.298-v.7|4|60

López, Artillo y Cía., martilleros públicos, Avenida Cnel. Roca Nº 1309, Capital, T. E. 91-1804; avisan que Moisés Werber vende a Clara Raquel Brandt de Wajnrot, negocio de tienda y ropería, sito en AVDA. SAENZ Nº 1335 Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.31|3-Nº 28.131-v.8|4|60

"B"

Ramos, García & Cía., martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1480, T. E. 40-0651, avisan: Manuel Madeira y Baldovina M. de Madeira, venden a Tomás Varela y José M. Varela, negocio café y bar, sito calle BEBEDERO 3200 Capital Federal. Domicilio de partes y reclamaciones de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.329-v.8|4|60

León Cohen vende a Abraham Karmiol, instalaciones, muebles y útiles y demás efectos mobiliarios que constituyen fondo de comercio del negocio de tejidos, excluyendo mercaderías, marcas de fábrica y patentes de invención, calle BARTOLOME MITRE número 1113, domicilio partes. Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, calle Corrientes Nº 1955, p. 3º, "E".

$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.382-v.8|4|60

"C"

Avísase que la sociedad comercial Colectiva Solari y Rossi, con sede en la calle CASEROS número 2844, será transformada en sociedad de responsabilidad limitada, tomando a su cargo el activo y pasivo y continuando con las mismas actividades sociales. Reclamos de Ley, Escribanía Mora, Cangallo 1642, 6to. piso.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.460-v.9|4|60

María Erdocia de Oreja vende negocio hotel, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 1146 a Manuel López. Reclamos de Ley, mismo comercio, domicilio partes.

$ 800.— e.5|4-Nº 28.519-v.9|4|60

Manuel A. López, corredor, martillero público, ofic. Reconquista 642, 1º piso, Dpto. 116, T. E. 31-3714, avisa que Luis Urrusuno Astorega, Segundo Luis Gou, venden a Juan Matteusi su negocio de despensa y bar, sito en la calle CANALEJAS Nº 2502, Capital Federal. Domicilio partes, recl. Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.414-v.8|4|60

Avísase: María Luisa López de Deangeli, vende a Máximo Cortes, negocio despensa, sito CASTILLO 1702, esquina ANDRES ARGUIBEL 1182, Capital. — Activo y pasivo a cargo comprador. Rec. ley a domicilio legal de las partes, Bmé. Mitre 1773, piso 3º of. 308, Cpo. 2º, Capital.

$ 800.— e.4|4-Nº 28.342-v.8|4|60

Besanzini, Carrillo y Cía., Balanc. y Mart. púb., Corrientes 1309, piso 8º, Of. 23, Capital, avisan que Isaac Zubersky vende a Ventura Da Cruz el negocio Despensa, calle CASTILLO Nº 1502, Capital. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.2|4 Nº 28.286 v.7|4|60

Mateo Pascual Ranieri avisa que vendo a Pedro Pepe el negocio de compraventa de muebles sito en COBO 534, domicilio de partes. Reclamos legales: martillero Diego García Vizcaíno, Asamblea 1590.

$ 800.— e.2|4-Nº 28.282-v.7|4|60

"CH"

Se comunica que Jorge Sergejew vende a Isidoro Honorato Morano la "Maternidad Particular Monaldo" ubicada en CHASCOMUS 4815, Capital. Reclamos de ley a Escribano Alberto I. Mariategui, Avda. de Mayo 769, 4º, 48, domicilio que constituyen las partes.

$ 800.— e.5|4-Nº 28.437-v.9|4|60

"D"

Ley 11.867. — Comunícase que Juan Domingo Boggiano transfiere a Juan D. Boggiano e Hijo, el activo y pasivo de su negocio de materiales para la construcción de la calle DIAZ VELEZ 4323|4329, Capital. Reclamos, Escribano Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.515-v.9|4|60

Besanzini, Carrillo y Cía., balanc. y mart. púb., Corrientes 1309, piso 8º, oficina 23, Capital, avisan que Natalia Herbel vende a Donato Nicolás Marzano, negocio de "mercería" (habilitación en trámite), calle DIAZ VELEZ 5572, Capital. Domicilio partes y reclamo ley en nuestra oficina.

$ 800.— e.2|4-Nº 28.285-v.7|4|60

"E"

Se comunica que la Sociedad Dabbah y Cía. constituída por contrato privado del 18 de abril de 1951, inscripta mismo año, bajo el número 402, folio 422, libro 54, y prórroga del 5 de julio 1952 e inscripta mismo año, bajo el número 776, folio 189, libro 36, contratos privados con la explotación de un puesto de fruta, se disuelve anticipadamente haciéndose cargo activo y pasivo José Dabbah y retirándose los socios señores Blas Pace y José Bosch, todos domiciliados en la calle ESTIBAO Nº 39. Reclamos en el término de ley en la Escribanía Ferder- Arbetman, con oficinas en la calle Uruguay Nº 772, piso 6º, Capital.

$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.520-v.9|4|60

"G"

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Evaristo Lorenzo, vende a Antonio Bouso y José Bouso "Panadería Mecánica" calle GAVILAN números 2138|40. Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.2|4-Nº 28.265-v.7|4|60

"H"

Cobian y Cuesta, mart. púb. ofic. Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan: Avelino Alvarez y Fernando Otero venden a Juan Touriño neg. de Almacén y Bar, sito HUMBERTO 1º 1700, Cap., domic. partes. Recl. ley n/ofic.

$ 800.— e.5|4-Nº 28.480-v.9|4|60

"I"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Elías Akil y Nélida Akil, venden a Felisindo Nogueira "Panadería Mecánica", calle INDEPENDENCIA Nº 2776, domicilio de partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.2|4-Nº 28.264-v.7|4|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Lulio Gorbarán, vende a los señores Elías Akil y Nélida Akil, con retroactividad al 31 de mayo de 1958, el negocio de panadería mecánica, calle INDEPENDENCIA Nº 2776, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio los señores Elías y Nélida Akil. — Domicilio partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.266-v.7|4|60

"L"

Mourente & Cía. S. A., balanceadores y martilleros públicos, of. Avda. de Mayo Nº 1365, 5º P., Capital, T. E. 38-5736, avisan: Se modifican edictos insertos Nº 16.327 del 20 al 24|10|59, por los cuales Miguel Cayetano Florentino y Antonio José López vendí... su negocio de Garaje de Alquiler, sito en LAUTARO Nº 1242, Capital, a Acacio Augusto Galelo, Félix Morelli y Amílcar Augusto Galelo; estableciéndose que los compradores son Acacio Augusto Galelo y Amílcar Augusto Galelo solamente. Domicilio partes y reclamos en n/oficinas.

$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.475-v.9|4|60

Avisan De Gea y Cía., martilleros públicos, oficina B. Mitre Nº 3909, piso 3, Dpto. "F" que los señores José Moreira Leis, José Trillo Moreira Manuel Moreira Leis, José Rodríguez Gar-

cía, venden al señor Braulio Abdon Del Canto su negocio de café, casa de lunch, despacho de vino, sito en LAVALLE Nº 3139 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 28.255-v.7|4|60

Lera y Cía., balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Sofía Grisko de Czekanski vende a Afrodisio Berciano Alojamiento, LEANDRO N. ALEM número 693, 5º piso, Dpto. 9. Domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 800.— e.5|4-Nº 28.467-v.9|4|60

"M"

Alonso & Cía., bal. y mart. públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Julián Roberto Alvarez transfiere a Roberto Manuel Rodríguez negocio "Despensa", sito Mercado San José, Puestos 16 y 17, calle MORON 3957, domicilio partes. Reclamaciones ley n| oficinas.
$ 800.— e.5|4-Nº 28.446-v.9|4|60

Eduardo Seeber, escribano, con ofic. Av. R. S. Peña 651, piso 2º, hace saber: Que Dino Federighi vende a doña Norma Inés Martinelli la mitad parte indivisa de la Sociedad Mercantil Colectiva "Casa Martinelli" Federighi y Compañía, Fca. art. de mimbre, cañas de la India y anexos, sito en la calle MEJICO 947. Rec. de Ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.343-v.8|4|60

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Marcelino Areces, Belarmino Riesgo, Cecilio Cano, Francisco Alvarez, Jorge Koutsovitis y Dracos Tresivilos Filippidis venden a Modesto Costales, Manuel Casielles, Modesto Forcelledo y Herminio García, negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle MONTIEL 13, domicilio partes. Reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.030-v.7|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29/3 al 1º/4/60.

Besanzini, Carrillo y Cía., balanc. y mart. púb., Corrientes 1309, piso 8º, oficina 23, Capital, avisan: Enrique Matsuo vende negocio "librería-mercería", calle MORON 4471/73, Capital, a María Aurora Gómez. Domicilio partes y reclamos ley n/oficina.
$ 800.— e.2|4-Nº 28.284-v.7|4|60

"N"

Décimo Lavezzi y Aldo Lenisa, socios de Mecanotex S. R. Ltda., Oliden 433, hacen saber que al 31 de marzo 1960 ha cesado la actividad de esa Sociedad y venden el taller de tornería, NOLTING 508 a señores Rafael Tamburlini, Juan Tapella y Roberto Tignanelli. Recl. Ley Reservistas Argentinos 548, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.403-v.8|4|60

"P"

La Torre, Peres, Badillo S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Ofic. Sarmiento Nº 1882, T. E. 45-2764, avisan que Amparo Fonfrías de Sánchez, vende a José Angel Agüero y Susana Calvo Barceló de Agüero, su negocio de fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito en la calle PAMPA Nº 5132 de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal en n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.389-v.8|4|60

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Laureano Pérez vende a Pablo Perales su parte indivisa (treinta y tres por ciento) del negocio de hotel pensión, sito en PICHINCHA Nº 63, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, en n/oficinas.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.373-v.8|4|60

Pedro Horacio Sofía Aguirre, escribano público, hace saber que Gladis Evangelista de Ratto, Ilda Evangelista de Bickham y Azucena G. Evangelista de Mango, venden su negocio de restaurant, sito en PARANA 356, a Domingo Rainone y otros, integrantes de "Restaurant Bologna" S. R. L. (en formación), quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, en mis oficinas, Montevideo 735, 5º p., que es dom. partes.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.356-v.8|4|60

"R"

Alonso - Raia y Cía., corredores y martilleros públicos con oficinas en Avda. Gaona Nº 4314, Capital, denominadas "Organización Gaona", avisan que por su intermedio el Sr. Juan Rodríguez vende a los señores Ricardo Comelli y Carlos Comelli el negocio de Fábrica de Pastas, denominada "La Valenciana", sita en la calle RIVADAVIA Nº 9728, Capital. Reclamos de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.449-v.9|4|60

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del señor Ramón Moreda, martricula de martillero Nº 1410, comunica que con su intervención don Manuel Gomes Vilnza y don Vicente Gomes, venden libre de todo pasivo, a don Vicente Varela, don Benerando Fernández, don Cecilio Rodríguez y don Antonio Casario, su negocio de industria de Panadería, Venta de Helados, Elaboración y Venta de Emparedados y Fábrica de Masas, sito en la calle RIVADAVIA Nos. 9350|52. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el Estudio interviniente calle Cangallo 1615, 3er. piso, of. 33, T. E. 40-8185.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 27.238-v.9|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|3 al 23|3|60.

Se hace saber por el término de ley que don Angel Julio Cano vende al señor Fernando Marco Dell Aqua el negocio de carnicería y fiambrería sito en la Capital Federal, calle RONDEAU número 4190. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas, calle Uruguay 560, 2º piso, escribanía Marensi.
$ 800.— e.2|4-Nº 28.295-v.7|4|60

"S"

Rafael Capodanno, Bmé. Mitre 754, interviene venta Luis Mazzotta a Osvaldo Francisco Mazzotta, fábrica de radiadores de automóviles, SAN JUAN Nº 3835, domicilio partes.
$ 800.— e.4|4-Nº 28.363-v.8|4|60

Se hace saber por cinco días que Miguel Alonso, Primo Vázquez, Francisco Vázquez, Pablo Vázquez y Abel López, que giran como sociedad de hecho "Vázquez, López y Cía.", venden a Manuel Iglesias y Manuel Sas el negocio de bar de su propiedad, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1407 esquina CONSTITUCION número 1302, donde vendedores y compradores constituyen domicilio. — Reclamos ley, escribano Miguel H. Spinosa, Sarmiento 680.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 28.254-v.7|4|60

Besanzini, Carrillo y Cía., balanc. y mart. púb., corrientes 1309, piso 8º, oficina 23, Capital, avisan: Misael Del Ré y Costanzo Dadone venden a Rosa Goncalvez Neto De Fernández y Ana María Goncalvez Neto de Verburg, negocio "peluquería para damas", calle SAN PEDRITO Nº 210, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley, n/oficina.
$ 1.200.— e.2|4-Nº 28.287-v.7|4|60

"T"

Mourente & Cía. S A., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av Mayo 1365, 5º P, T.E 38-5736, avisan que los señores Juan Fernández Moldes, Antonio Freire y Leopoldo Del Río, venden libre de toda deuda y/o gravámenes a Mitre Nabhen, Urbano Saad Nabhen, Jorge Oscar Nabhen y Hatem Nabhen, su negocio de garaje de alquiler, sito en la calle TERRERO Nº 65/69, Capital Domicilio partes y reclamos de ley en n/oficinas
$ 1.600— e.5|4-Nº 28.476-v.9|4|60

"V"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: Estrella Acrich de Furman vende libre de deuda su Fiambrería y Quesería calle VICTOR HUGO 1255, a Enriqueta Carmen Ayala de Cetta. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.
$ 800.— e.5|4-Nº 28.484-v.9|4|60

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, primer piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio los señores Miguel Granja y Manuel Durán venden a la señora Victoria García de Barro su negocio de hotel establecido en esta Capital, calle VENEZUELA número 1657. Domicilio partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.303-v.7|4|60

"W"

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242 avisan que Severino Bande, Alejandro Fernández, Enrique Fernández, Angel Bande y Manuel Rodríguez López, venden a Leonardo Linos, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas venta helados y cinco mesas en la acera, WARNES 2702|8|14, domicilio de las partes. — Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200 - e.4|4-Nº 28.335-v.8|4|60

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Aracama Hnos. y Adalberto F. Berutti, martilleros públicos, con oficinas en la calle Valle 1210 de esta Capital, comunican al comercio en general, que por su intermedio, los Sres. Carlos Alberto Di Tullio, Dominga Campisi de Di Tullio, Nélida Carolina Di Tullio de Del Río y José Tenas, liquidarán en pública subasta a partir del día 8 de abril del corriente año, la totalidad de las existencias de mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etc., del negocio de artículos para caballeros y damas, sito en la calle RIVADAVIA 1701, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 28.383-v.8|4|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

I. N. D. E. T. A. S.A.I.C. y F.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 30 de marzo de 1960, en nuestra sede social, Corrientes 1115, 8º, "B", Capital, están a su disposición las acciones correspondientes al dividendo del 30 %, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de agosto de 1959. — El Directorio.
$ 960.— e.5|4-Nº 28.439 v.7|4|60

BRUNO BOYERO S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 14 de marzo de 1958, puesto a consideración el punto 3º del orden del día, se resolvió de conformidad con el art. 4º de los estatutos, elevar a pesos 4.000.000.— el capital autorizado de la sociedad, para lo cual se resolvió emitir $ 1.000.000.— de acciones ordinarias de la clase "B", con derecho a 1 voto. A tal efecto autorizó al señor Presidente para firmar la escritura respectiva y para realizar las gestiones necesarias, facultándose al propio tiempo al Directorio para determinar el momento y la forma de pago de la emisión.
$ 1.440.— e.5|4-Nº 28.447 v.7|4|60

INDUSTRIAS QUIMICAS REUNIDAS INDUR S. A. C. I. F. e I.

Hace saber a los señores accionistas, a efectos del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 8º de los estatutos, hasta 8 días de la última publicación, que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción el saldo de la serie 20 de acciones ordinarias clase "A", por un monto de $ 147.000.— y las series 21 a 26 de la misma clase, que representan m$n. 3.000.000.—, en las siguientes condiciones: integración en efectivo y a la par hasta el 16 de mayo de 1960 y con derecho al 50 % del dividendo correspondiente al ejercicio 1959|60. — El Directorio.
$ 2.400.— e.5|4-Nº 28.450 v.9|4|60

FINESA
Financiera, Inmobiliaria, Edificadora Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

Se hace saber que la Asamblea celebrada el 30 de marzo de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 20.000.000.— mediante la emisión a la par y al contado de 20.000 acciones ordinarias de las series 81ª a 100ª. — El Directorio.
$ 720.— e.5|4-Nº 28.420-v.7|4|60

A. BOTTACCHI
Sociedad Anónima de Navegación, Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que han sido emitidas dos series tipo "B" de un voto y una serie tipo "A" cinco votos, por un total de un millón de pesos moneda nacional cada una. Ejercer derecho preferencial de 9 a 13 horas en nuestras oficinas, 25 de Mayo 489, piso 2do., Capital.
$ 960.— e.5|4-Nº 28.419-v.7|4|60

INALRUCO S. A.

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha dispuesto canjear las series 1ª a 10ª, inclusive, y 26ª a 30ª, inclusive, por nuevos títulos de las series 1ª a 10ª con el fin de adecuar los títulos emitidos a la modificación del artículo 6º del estatuto social. — El Directorio.
$ 1.600.— e.5|4-Nº 28.426-v.9|4|60

ALUD S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica aumento capital autorizado de m$n. 900.000 a m$n. 1.000.000. — El Directorio.
$ 480.— e.5|7-Nº 28.453-v.7|4|60

INDUSTRIAS QUIMICAS REUNIDAS INDUR S. A. C. I. F. e I.

Hace saber a los señores accionistas que, a partir del 18 de abril de 1960 pondrá a disposición el saldo de dividendo del 30 % correspondiente al décimo ejercicio financiero, pagadero en acciones. A tal efecto los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, San Martín 232, Cap., contra presentación de las cuales será hecho efectivo el mismo. — El Directorio.
$ 2.000.— e.5|4-Nº 28.451 v.9|4|60

LAHITTE S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, por el término de tres días, que se ha resuelto emitir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias al portador de la clase B, con derecho a un voto por acción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos sociales. El capital social queda elevado a $ 3.000.000 m|n. — El Directorio.
$ 960.— e.5|4-Nº 28.473-v.7|4.60

LAHITTE S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas, por el término de tres días, que se ha resuelto emitir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias al portador de la clase B, con derecho a un voto por acción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos sociales. El capital social queda elevado a $ 5.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.5|4-Nº 28.474-v.7|4|60

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio en su sesión de fecha 18|11|59 resolvió una emisión de acciones por valor de pesos 10.000.000 de las que corresponden $ 1.000.000 a las del tipo A numeradas de la serie 41 a 50 inclusive y pesos 9.000.000 del tipo B numeradas de la serie 41 a 50 inclusive.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores de la fecha a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.489-v.7|4|60

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 16|12|59 resolvió de conformidad a lo que establece el artículo 9º del estatuto, elevar el capital autorizado de la Sociedad de m$n 50.000.000 a m$n. 100.000.000. — El Directorio.
$ 960.— e.5|4-Nº 28.488-v.7|4|60

S O R I A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que la primera Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de marzo de 1960 resolvió el aumento del capital autorizado de $ 1.000.000.— a $ 5.000.000.— y la emisión de 20 series de 2000 acciones ordinarias, con derecho a 1 voto al portador de $ 100.— cada una por acción. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta 15 días después de vencida la presente publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.493-v.7|4|60

STARKMAN & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que se ha iniciado pago dividendo ejercicio octavo 64 o|o en efectivo a tenedores acciones hasta serie cuarta. — El Directorio.
$ 720.— e.5|4-Nº 28.507-v.7|4|60

GRANADA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos

Se comunica a los señores accionistas que por escritura pasada ante el escribano Victorino Viale el 30 de diciembre de 1960 al folio 3699 de Registro 25 a su cargo, se elevó a escritura pública la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 1959, por la que se resuelve elevar el capital social de pesos 1.000.000,00 a la cantidad de pesos 3.600.000,00 m/n., emitiendo a tal fin trece series de acciones ordinarias de $ 200.000,00 m/n. cada serie, valor nominal, que les serán ofrecidas a los señores accionistas, a la par. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|4-Nº 28.560-v.7|4|60

GERETTO, ANDRES Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 15.000 acciones de las series segunda y tercera, a su valor nominal de $ 100.— cada una. Los tenedores de acciones podrán ejercitar el derecho de preferencia a que se refiere el artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.
$ 960.— e.5|4-Nº 28.516-v.7|4|60

LR3 RADIO BELGRANO Y SU CADENA DE EMISORAS

Licitación Pública Nº 1|60. — Exptes. 0436 - 0437 - 0438 - 0440. — Se ha postergado su apertura hasta las 15 horas del día 5 de mayo, inclusive, del corriente año.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.074-v.11|4|60

BALANCES

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

Domicilio: Estancia "Stag River", Río Gallegos (T. Sta. Cruz)
Autorizado por Decreto del P. E. el 26 de setiembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de abril de 1923

CAPITAL:

Autorizado .... $ 500.000,— m/n.
Suscripto .... „ 500.000,— „
Realizado .... „ 500.000,— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1948

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de junio de 1948.

ACTIVO			Parciales	Totales por Capítulos
I. Activo Fijo:				
Terrenos			299.730.—	
Alambrados		29.653.51		
Amortizaciones:				
Anteriores	20.121.39			
Del ejercicio	476.10	20.607.49	9.046.02	
Edificios		38.312.31		
Amortizaciones:				
Anteriores	26.930.84			
Del ejercicio	569.07	27.499.91	10.812.40	
Muebles y Utiles		26.464.81		
Amortizaciones:				
Anteriores	17.782.78			
Del ejercicio	868.20	18.650.98	7.813.83	
Títulos			83.782.28	411.184.53
II. Activo Circulante:				
Ganado			73.526.—	
Productos por vender			3.729.—	
Mercaderías			4.000.—	81.255.—
III. Activo Disponible:				
Bancos				32.355.—
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente			236.434.32	
Cuentas a cobrar correspondientes al ejercicio			46.316.13	282.750.45
V. Activo Transitorio:				
No existe.				—.—
VI. Activo Nominal:				
No existe.				—.—
				807.544.98
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				6.600.—
				814.144.98

PASIVO	Parciales	Totales por Capítulos
I. Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	500.000.—	
Reserva Legal	65.621.76	
Fondo de Mejoras e Instalaciones	38.543.13	604.164.89
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	33.963.30	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	4.512.31	38.475.61
III. Pasivo Transitorio:		
No existe.		—.—
Ganancias:		
Utilidades del ejercicio		164.904.48
		807.544.98
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6.600.—
		814.144.98

Alejandro M. Gallib, Presidente. — Leonard D. Garrard, Director. — S. Lago, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	569.07	
Alambrados	476.10	
Muebles y Utiles	868.20	1.913.37
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, manutención del personal, etcétera		73.186.91
Ganado Caballar		150.—
Patentes e Impuestos		20.554.86
Decreto - Ley 33.302		2.783.08
Decreto - Ley 31.665		986.70
Saldo: Ganancia del año		164.904.48
		264.479.40

HABER	m$n.
Hacienda	50.055.64
Productos	210.773.76
Arriendos	700.—
Intereses y Descuentos	2.950.—
	264.479.40

Alejandro M. Gallib, Presidente. — Leonard D. Garrard, Director. — S. Lago, Síndico.

Registrada bajo el Nº 1.817.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar.
NOTA: "En el legajo respectivo corren actuaciones con referencia a la certificación del balance por Contador Público Nacional". — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|4-Nº 1.817 s.p.p.-v.7|4|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTDA.

Domicilio: Estancia "Stag River", Río Gallegos (Territorio Santa Cruz).
Autorizado por Decreto del P. E. el 26 de septiembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de abril de 1923

CAPITAL

Autorizado .... $ 500.000.— m|n.
Suscripto .... „ 500.000.— „
Realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1949

Aprobado sin modificaciones por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de junio de 1949

ACTIVO		Parciales $	$	Totales por Capítulos $
I — ACTIVO FIJO				
Terrenos			299.730.—	
Alambrados		29.653.51		
Amortizaciones:				
Anteriores	20.607.49			
Del ejercicio	452.30	21.059.79	8.593.72	
Edificios		38.312.31		
Amortizaciones:				
Anteriores	27.499.91			
Del ejercicio	540.62	28.040.53	10.271.78	
Muebles y útiles		26.464.81		
Amortizaciones:				
Anteriores	18.650.98			
Del ejercicio	781.38	19.432.36	7.032.45	
Títulos			83.782.28	409.410.23
II — ACTIVO CIRCULANTE				
Ganado			77.174.—	
Productos por vender			219.280.—	
Mercaderías			6.000.—	302.454.—
III — ACTIVO DISPONIBLE				
Bancos				121.269.19
IV — ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en cuenta corriente			15.300.51	
Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio			12.837.50	28.138.01
V — ACTIVO TRANSITORIO				
No existe.				—.—
VI — ACTIVO NOMINAL				
No existe.				—.—
				861.271.43
CUENTAS DE ORDEN				
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)				6.600.—
				867.871.43

PASIVO	Parciales $	Totales por Capítulos $
I — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital - Suscripto y realizado	500.000.—	
Reserva legal	65.621.76	
Fondo mejoras instalaciones	24.965.50	
Fondo para pago impuestos	9.075.91	599.663.17
II — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente		74.747.40
III — PASIVO TRANSITORIO		
No existe.		—.—
GANANCIAS		
Utilidades del ejercicio		186.860.86
		861.271.43
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Los directores) ..		6.600.—
		867.871.43

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$	$
AMORTIZACIONES		
Edificios	540.62	
Alambrados	452.30	
Muebles y útiles	781.38	1.774.30
GASTOS GENERALES		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, manutención del personal, etc.		89.965.23
DECRETO - LEY Nº 33.302		3.385.08
DECRETO - LEY Nº 31.665		986.70
SALDO:		
Ganancia del año		186.860.86
		282.972.17

HABER	$
HACIENDA	52.770.45
PRODUCTOS	226.438.22
ARRIENDOS	700.—
INTERESES Y DESCUENTOS	3.063.50
	282.972.17

Alex M. Gallie, presidente. — L. D. Garrard, director. — J. López, síndico.
Registrada bajo el Nº 1.817

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|4-Nº 1.817 s.p.p.-v.7|4|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

Domicilio: Estancia Stag River, Río Gallegos (Trio. Santa Cruz)
Autorizado por Decreto del P. E. el 26 de Setiembre de 1922.
Inscripta en el R.P. de Comercio el 13 de abril de 1923

C A P I T A L

Autorizado	$	500.000.00	m|n.
Suscripto	„	500.000.00	„
Realizado	„	500.000.00	„

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1950

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1950.

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I ACTIVO FIJO				
Terrenos			299.730.00	
Alambrados		33.299.51		
Amortizaciones:				
Anteriores	21.059.79			
Del ejercicio	611.99	21.671.78	11.627.73	
Edificios		38.312.81		
Amortizaciones:				
Anteriores	28.040.53			
Del ejercicio	513.59	28.554.12	9.753.19	
Muebles y Utiles		26.464.81		
Amortizaciones:				
Anteriores	19.432.36			
Del ejercicio	703.25	20.135.61	6.329.20	
Títulos			83.782.28	411.22[illegible].40
II ACTIVO CIRCULANTE				
Ganado			75.748.00	
Mercaderías			10.000.00	85.748.00
III ACTIVO DISPONIBLE				
Bancos				121.581.82
IV ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en Cta. Cte.				331.111.87
V ACTIVO TRANSITORIO				
No existe				—.—
VI ACTIVO NOMINAL				
No existe				—.—
				949.669.09
CUENTAS DE ORDEN				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				6.600.00
				$ 956.269.09

PASIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I PASIVO NO EXIGIBLE				
Capital suscripto y realizado			500.000.00	
Reserva Legal			65.621.76	
Fondo de Mejoras Instalaciones			50.085.80	615.707.56
II PASIVO EXIGIBLE				
Acreedores en Cta. Cte.				116.967.20
III PASIVO TRANSITORIO				
No existe				—.—
GANANCIAS				
Utilidad del ejercicio			195 410.81	
Saldo año anterior			21.583.52	216.994.33
				949.669.09
CUENTAS DE ORDEN				
Depositante de acciones en garantía (Los Directores)				6.600.00
				$ 956.269.09

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
AMORTIZACIONES		
Edificios	513.59	
Alambrados	611.99	
Muebles y Utiles	703.25	1.828.83
GASTOS GENERALES		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, manutención del personal, etc.		108.265.58
		250.00
GANADO CABALLAR		142.80
IMPUESTO RETENIDO S|REDITOS		4.419.38
DECRETO LEY 33.302		993.73
DECRETO LEY 31.665		570.93
IMPUESTOS Y PATENTES		
SALDO:		
Ganancia del año	195.410.81	
Saldo anterior	21.583.52	216.994.33
		$ 333.464.68

HABER	m$n.
Saldo anterior	21.583.52
HACIENDA	60.015.54
PRODUCTOS	248.009.62
ARRIENDOS	700.00
INTERESES Y DESCUENTOS	3.156.00
	$ 333.464.68

L. D. Garrard, presidente. — S. Lago, director. — J. López, síndico.
Registrada bajo el Nº 1.817.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|4-Nº 1.817 s.p.p.-v.7|4|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

Domicilio: Estancia 'Stag River", Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz)
Autorizado por decreto del P. E. el 26 de Septiembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de abril de 1923.

C A P I T A L

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ABRIL DE 1951

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 1951.

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Tot. por Capítulos m$n.
I Activo Fijo				
Terrenos			299.730.—	
Alambrados		33.999.51		
Amortizaciones:				
Anteriores	21.671.78			
Del ejercicio	616.39	22.288.17	11.711.34	
Edificios		38.312.?1		
Amortizaciones:				
Anteriores	28.554.12			
Del ejercicio	487.90	29.042.02	9.270.29	
Muebles y útiles		92.408.26		
Amortizaciones:				
Anteriores	20.135.61			
Del ejercicio	7.227.26	27.362.87	65.045.39	
Títulos			83.782.28	469.539.30
II Activo Circulante				
Ganado			70.632.—	
Mercaderías			10.000.—	80.632.—
III Activo Disponible				
Bancos				70.188.06
IV Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente				810.440.03
V Activo Transitorio				
Cuentas a cobrar, correspondiente al ejercicio			9.401.—	
Dirección General Impositiva			20.049.—	29.450.—
VI Activo Nominal				
No existe.				
				1.460.249.39
Cuentas de Orden				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				6.600.—
				1.466.849.39

PASIVO	Parciales m$n.	Tot. de Capítulos m$n.
I Pasivo no Exigible		
Capital suscripto y realizado	500.000.—	
Reserva legal	65.621.76	
Fondo de mejoras instalaciones	75.717.41	
Fondo para pago impuestos	93.45	641.432.62
II Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente		184.985.85
III Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		18.919.95
Ganancias		
Utilidad del ejercicio		614.910.97
		1.460.249.39
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6.600.—
		1.466.849.39

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Alambrados	616.39	
Edificios	487.90	
Muebles y útiles	7.227.26	8.331.55
Gastos Generales		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, manutención del personal, etc.		158.213.12
Impuesto retenido S|Réditos		171.36
Decreto-Ley Nº 33.302		6.488.60
Decreto-ley Nº 31.665		1.752.85
Saldo:		
Ganancia del año		614.910.97
		789.868.45

HABER	m$n.
Hacienda	54.333.66
Productos	727.970.51
Arriendos	700.—
Intereses y descuentos	6.864.28
	789.868.45

Alejandro M. Gallie, presidente. - Leonard D. Garrard, director. - J. López, síndico.

Registrada bajo el Nº 1.817.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|4-Nº 1.817 s.p.p.-v.7|4|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

Domicilio: Estancia "Stag River", Río Gallegos (Territorio Santa Cruz)

Autorizado por Decreto del P. E. el 26 de septiembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de abril de 1923

CAPITAL

Autorizado	$ 500.000.—	m/n.
Suscripto	„ 500.000.—	„
Realizado	„ 500.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1952

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1952

ACTIVO	Parciales $		$	Totales por Capítulos $
I — ACTIVO FIJO				
Terrenos			299.730.—	
Alambrados		33.999.51		
Amortizaciones:				
Anteriores	22.288.17			
Del ejercicio	585.57	22.873.74	11.125.77	
Edificios		38.312.31		
Amortizaciones:				
Anteriores	29.042.02			
Del ejercicio	463.51	29.505.53	8.806.78	
Muebles y útiles		48.343.86		
Amortizaciones:				
Anteriores	27.362.87			
Del ejercicio	2.098.10	29.460.97	18.882.89	338.545.44
II — ACTIVO CIRCULANTE				
Ganado			72.733.—	
Mercaderías			20.000.—	
Productos por vender			228.855.—	321.587.—
III — ACTIVO DISPONIBLE				
Bancos				123.449.28
IV — ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en cuenta corriente				64.943.78
V — ACTIVO TRANSITORIO				
Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio			15.722.50	
Dirección General Impositiva			90.676.90	106.399.40
VI — ACTIVO NOMINAL				
No existe.				—.—
				954.924.90
CUENTAS DE ORDEN				
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)				6.600.—
				961.524.90

PASIVO	Parciales $	Totales por Capítulos $
I — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto	500.000.—	
Reserva legal	65.621.76	
Fondo de mejoras instalaciones	134.852.68	700.474.44
II — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente		88.102.22
III — PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		64.470.20
GANANCIAS		
Utilidad del ejercicio		101.878.04
		954.924.90
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Los directores)		6.600.—
		961.524.90

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$	
AMORTIZACIONES		
Alambrados	585.57	
Edificios	463.51	
Muebles y útiles	2.098.10	3.147.18
GASTOS GENERALES		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, manutención del personal, etc.		210.843.56
IMPUESTOS Y PATENTES		827.04
DECRETO - LEY Nº 33.302		8.658.90
DECRETO - LEY Nº 31.665		3.599.80
GANADO CABALLAR		630.—
SALDO:		
Ganancia del año		101.878.04
		329.584.52

HABER	$
HACIENDA	74.514.72
PRODUCTOS	240.048.59
ARRIENDOS	700.—
VENTA DE TITULOS	3.995.43
INTERESES Y DESCUENTOS	10.325.78
	329.584.52

Alex M. Gallie, presidente. — L. D. Garrard, director. — J. López, síndico.

Registrada bajo el Nº 1.817

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|4-Nº 1.817 s.p.p.-v.7|4|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITED

Domicilio: Estancia "Stag River", Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz)

Autorizado por Decreto del P. E. el 26 de septiembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de abril de 1923

CAPITAL

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1953

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 1953.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	m$n.	Tot. p/Capítulos m$n.
I Activo Fijo				
Terrenos			299.730.—	
Alambrados		33.999.51		
Amortizaciones:				
Anteriores	22.873.74			
Del ejercicio	556.29	23.430.03	10.569.48	
Edificios		38.732.31		
Amortizaciones:				
Anteriores	29.505.53			
Del ejercicio	461.34	29.966.87	8.765.44	
Muebles y útiles		50.474.61		
Amortizaciones:				
Anteriores	29.460.97			
Del ejercicio	2.101.36	31.562.33	18.912.28	337.977.20
II Activo Circulante				
Ganado		75.072.—		
Reproductores lanares:				
Valor adquisiciones	12.400.—			
Amortizaciones:				
Del ejercicio	4.092.—	8.308.—	83.380.—	
Mercaderías			20.000.—	103.380.—
III Activo Disponible				
Bancos				164.242.01
IV Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente				11.873.41
V Activo Transitorio				
Cuentas a cobrar, correspondientes al ejercicio			486.079.60	
Dirección General Impositiva			73.385.73	559.465.33
VI Activo Nominal				
No existe.				
				1.176.937.95
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				6.600.—
				1.183.537.95

PASIVO	Parciales m$n.	Tot. p/Capítulos m$n.
I Pasivo no Exigible		
Capital suscripto y realizado	500.000.—	
Reserva legal	65.621.76	
Fondo de mejoras instalaciones	119.105.58	684.727.34
II Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente		123.074.1[illegible]
III Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		27.832.4[illegible]
Ganancias		
Utilidad del ejercicio		341.304.04
		1.176.937.95
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (los directores)		6.600.—
		1.183.537.95

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Alambrados	556.29	
Edificios	461.34	
Muebles y útiles	2.101.36	
Reproductores lanares	4.092.—	7.210.99
Gastos Generales		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, manutención del personal, etc.		301.336.68
Decreto-Ley Nº 31.665		2.722.20
Decreto-Ley Nº 33.302		12.255.81
Saldo:		
Ganancia del ejercicio		341.304.04
		664.829.72

HABER	m$n.	m$n.
Haciendas		130.517.56
Productos		529.798.61
Intereses y descuentos		3.813.55
Arriendos		700.—
		664.829.72

Alex M. Gallie, presidente. — L. D. Garrard, director. — J. López, síndico.

Registrada bajo el Nº 1.817.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|4-Nº 1.817 s.p.p.-v.7|4|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

Domicilio: Estancia "Stag River", Río Gallegos (Territorio Santa Cruz)
Autorizado por Decreto del P. E. el 26 de Setiembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de abril de 1923

CAPITAL

Autorizado	$ 500.000.—	m$n.
Suscripto	„ 500.000.—	„
Realizado	„ 500.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1954

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de junio de 1954

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I ACTIVO FIJO				
Terrenos			299.730.—	
Alambrados		39.415.01		
Amortizaciones:				
Anteriores	23.430.03			
Del ejercicio	799.25	24.229.28	15.185.73	
Edificios		38.732.31		
Amortizaciones:				
Anteriores	29.966.87			
Del ejercicio	438 27	30.405.14	8.327 17	
Muebles y Utiles		56.405.76		
Amortizaciones:				
Anteriores	31.562.33			
Del ejercicio	2.484.34	34.046.67	22.359.09	345.601.99
II ACTIVO CIRCULANTE				
Ganado			78.982.—	
Reproductores Lanares		12.400.—		
Amortizaciones:				
Anteriores	4.092.—			
Del ejercicio	2.741.—	6 833.—	5.567.—	
Mercaderías			20.000.—	104.549.—
III ACTIVO DISPONIBLE				
Bancos				37.213.39
IV ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en Cta. Cte.				16.624.76
V ACTIVO TRANSITORIO				
Cuentas a Cobrar, del ejercicio			449.891.80	
Dirección General Impositiva			128.596.08	578.487.88
VI ACTIVO NOMINAL				
No existe				—.—
				1.082.477.02
CUENTAS DE ORDEN				
Depósito en acciones en garantía (del Directorio)				6.600.—
				$ 1.089.077.02

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto	500.000.—	
Reserva Legal	65.621.76	
Fondo de Mejoras Instalaciones	41.593.41	
Reserva para Pago/Impuestos	10 394.12	617 619.29
II PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en Cta. Cte.		260.144.22
III PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a Pagar del ejercicio		39.897.10
GANANCIAS		
Utilidades del ejercicio		164.816 41
		1.082 477.02
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		6.600.—
		$ 1.089.077.02

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
AMORTIZACIONES:		
Alambrados	799.25	
Edificios	438.27	
Muebles y Utiles	2.484.34	
Reproductores Lanares	2.741.—	6.462.86
GANADO CABALLAR		550.—
GASTOS GENERALES		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros manutención del personal, etc.		363.889.11
DECRETO LEY 31.665		3.587.62
DECRETO LEY 33.302		14.930.77
SALDO:		
Ganancia del ejercicio		164.816.41
		$ 554 536.77

HABER	m$n.	m$n.
Haciendas		99.017.90
Productos		448.474.77
Intereses		6.344.10
Arriendos		700.—
		$ 554.536.77

L. D. Garrard, Presidente. — S. Lago, Director. — J. López, Síndico.
Registrada bajo el Nº 1.817.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|4-Nº 1.817 s.p.p.-v.7|4|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITED

Domicilio legal: Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz
Objeto y Ramo Principal: Explotación Ganadera
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 26 de setiembre de 1922
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de abril de 1923

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias con derecho a un voto	Total
Autorizado	m$n. 500.000.00	m$n. 500.000.00
Suscripto	„ 500.000.00	„ 500.000.00
Realizado	„ 500.000.00	„ 500.000.00

Ejercicio Económico Nº 32 - Iniciado el 1º de mayo de 1954

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1955

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Bancos			24.623.87
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores Comunes		25.734.80	
Otros Créditos:			
Créditos diversos		42.110.17	67.844.97
Bienes de Cambio:			
Materiales y provisiones		25.000.00	
Hacienda		74.614.00	
Productos ganaderos		416.647.50	516.261.50
Inversiones:			
No hay.			
Bienes de Uso:			
Edificios y construcciones, tierras, alambrados, muebles, útiles y maquinaria, hacienda reproductora.			
Valores originales		562.115.51	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	95.514.09		
Amortizaciones del ejercicio	14.869.58	110.383.67	451.731.94
Subtotal del Activo			1.060.462.28
Bienes Inmateriales:			
No hay.			—.—
Gastos Diferidos:			
Gastos adelantados			68.201.96
TOTAL			1.128.664.24

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas:		
Comerciales:		
Proveedores	11.668.68	
Obligaciones a Pagar:		
Acreedores en cuenta corriente	357.303.90	368.972.58
Previsiones:		
No hay.		—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:		
No hay.		—.—
Total		368.972.58
Capital, Reservas y Resultados:		
Capital Suscripto:		
Acciones en circulación	500.000.00	
Reservas:		
Legal	65.621.76	565.621.76
Utilidades:		
Saldo del ejercicio		194.069.9
TOTAL		1.128.664.2
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directores)	6.600.00	

J. Aldridge, Presidente. — S. Lago, Director. — J. López, Síndico

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
No hay.		—.—
Ganadera y Agrícola:		
Venta de productos ganaderos	594.644.11	
Menos: Diferencia entre inventario final e inicial	4.368.00	590.276.11
Menos:		
Esquila	21.162.00	
Sueldos	127.189.82	
Cargas sociales	17.853.30	
Amortizaciones	14.869.58	
Honorarios	16.000.00	
Gastos generales varios	27.670.60	
Intereses	2.628.49	
Materiales y provisiones	93.477.96	
Combustibles	15.416.40	
Reparaciones autos y camiones	11.441.65	
Seguros	10.464.68	
Fletes y removidos	28.482.02	
Impuestos	10.249.71	396.906.21
		193.369.90
Más:		
Renta arriendo potrero Stag River		700.00
Ganancia Neta a Distribuir		194.069.90

J. Aldridge, Presidente. — S. Lago, Director. — J. López, Síndico
Registrada bajo el Nº 1.817.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|4-Nº 1.817 s.p.p.-v.7|4|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITED

Domicilio legal: Río Gallegos, Provincia "Patagonia".

Objeto y Ramo Principal: Explotación Ganadera.
Fecha y Autorización del Poder Ejecutivo: 26 de Setiembre de 1922.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Abril de 1923.

CAPITAL:	ACCIONES Ordinarias con derecho a un voto		TOTAL	
Autorizado	m$n.	500.000.—	m$n.	500.000.—
Suscripto	"	500.000.—	"	500.000.—
Realizado	"	500.000.—	"	500.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 33 INICIADO EL 1º DE MAYO DE 1955

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1956

ACTIVO		m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Bancos			74.044.76
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores Comunes		1.007.217.46	
Otros Créditos:			
Créditos diversos		29.118.92	1.036.336.38
BIENES DE CAMBIO:			
Materiales y Provisiones		20.000.—	
Hacienda		441.321.66	461.321.66
INVERSIONES:			
No hay.			
BIENES DE USO:			
Edificios y Construcciones, Tierras, Alambrados, Muebles, Utiles y Maquinarias, Hacienda Reproductora		571.115.61	
Valores Originales:			
Menos: Amortizaciones anteriores	110.383.67		
Amortizaciones del ejercicio	16.684.97	127.068.64	444.046.97
Sub-total del activo			2.015.749.77
BIENES INMATERIALES:			
No hay.			
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados			36.625.—
Total			2.052.374.77

PASIVO		m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	45.489.35		
Obligaciones a Pagar:			
Acreedores en Cuenta Corriente	177.458.33	222.947.68	
Bancarias:			
Sin garantía real		958.43	223.906.11
Total de compromisos			223.906.11
PREVISIONES:			
Previsión Ley Nº 11.729			4.334.16
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No hay.			
Total			228.240.27
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones circulación		500.000.—	
Reservas:			
Legal		65.621.76	
Para renovación bienes de uso		40.915.26	
Para Fondo de Eventualidades		367.783.66	
Para pago de impuestos		1.805.53	976.126.21
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		822.434.32	
Saldo anterior		25.573.97	848.008.29
Total			2.052.374.77
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (directores)		6.600.—	

Jesse Aldridge, Presidente. — Salvador Lago, Director. — J. López, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL:		
No hay.		
GANADERA Y AGRICOLA:		
Venta de productos ganaderos	1.238.357.13	
Menos: Diferencia entre inventario final e inicial	24.497.97	1.262.855.10
Menos:		
Esquila	22.306.35	
Sueldos	124.873.17	
Cargas Sociales	27.246.01	
Amortizaciones	16.684.97	
Honorarios	16.000.—	
Gastos Generales varios	27.083.86	
Materiales y Provisiones	85.473.10	
Combustibles	11.363.70	
Reparaciones Autos y Camiones	5.353.30	
Seguros	36.066.63	
Fletes y Removidos	27.908.75	
Impuestos	6.356.35	
Impuesto Sustitutivo	9.859.52	416.575.71
		846.279.39
Más:		
Renta arriendo potrero Stag River	700.—	
Intereses	1.028.90	1.728.90
Ganancia a distribuir		848.008.29

Jesse Aldridge, Presidente. — Salvador Lago, Director. — J. López, Síndico.

Registrada bajo el Nº 1.817.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e. 7|4-Nº 1.809 s.p.p.- 7|4|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITED

Domicilio legal: Río Gallegos — Provincia Santa Cruz

Objeto y Ramo Principal: Explotación Ganadera
Fecha y Autorización del Poder Ejecutivo: 26 de Setiembre de 1922
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Abril de 1923

CAPITAL:	ACCIONES Ordinarias con derecho a un voto		Total	
Autorizado	m$n.	500.000.—	m$n.	500.000.—
Suscripto	„	500.000.—	„	500.000.—
RRealizado	„	500.000.—	„	500.000.—

Ejercicio Económico Nº 34 Iniciado el 1º de Mayo de 1956

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1957

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Banco			197.865.37
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		878.834.47	
Otros créditos:			
Créditos diversos		58.912.12	937.746.59
Bienes de Cambio:			
Materiales y Provisiones		20.000.—	
Hacienda		433.611.75	453.611.75
Inversiones:			
No hay.			
Bienes de Uso:			
Edificios y Construcciones, Tierras, Alambrados, Muebles, Utiles y Maquinarias, Hacienda Reproductora		912.265.61	
Valores Originales:			
Menos: Amortizaciones anteriores	127.068.64		
Amortizaciones del ejerc.	41.284.94	168.353.58	743.912.03
Subtotal del activo			2.333.135.74
Bienes Inmateriales:			
No hay.			
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados			134.828.—
Total			2.467.963.74

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		194.622.46	
Obligaciones a Pagar:			
Acreedores en Cuenta Corriente		153.160.13	
Deudas comerciales diversas		159.387.80	507.170.39
Total de compromisos			507.170.39
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729			34.334.16
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No hay			—.—
Total			541.504.55
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		500.000.—	
Reservas:			
Legal	65.621.76		
Para renovación bienes de uso	159.016.65		
Para Fondo de Eventualidades	367.783.66		
Para Pago de Impuestos	1.048.18	593.470.25	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		832.988.94	1.926.459.19
Total			2.467.963.74
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		6.600.—	

Sociedad Anónima, Estancia Stag River Limitada
Jesse Aldridge, presidente. — Salvador Lago, director. — Joaquín López, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
No hay.		
Ganadera y Agrícola:		
Venta de productos ganaderos	1.675.421.80	
Menos: Diferencia entre inventario final e inicial	7.709.91	1.667.711.89
Menos:		
Esquila	28.318.08	
Sueldos	217.919.34	
Cargas Sociales	36.355.10	
Amortizaciones	41.284.94	
Gastos Generales varios	42.928.77	
Materiales y Provisiones	305.591.09	
Combustibles	19.830.50	
Rep. Autos y Camiones	21.633.85	
Seguros	47.927.91	
Fletes y Removidos	35.065.20	
Impuestos y Patentes	22.441.79	
Impuesto Sustitutivo	22.084.28	841.380.85
		826.331.04
Más:		
Arriendos	1.350.—	
Intereses	5.307.90	6.657.90
Ganancia a distribuir		832.988.94

Sociedad Anónima, Estancia Stag River Limitada
Jesse Aldridge, presidente. — Salvador Lago, director. — Joaquín López, síndico

Registrada baj el Nº 1.817

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esa Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e. 7|4-Nº 1.809 s.p.p.-v.7|4|60

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio legal: Río Gallegos, Provincia Santa Cruz
Objeto y ramo principal: Explotación Ganadera
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 9 de setiembre de 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de abril de 1923

ACCIONES

CAPITAL:	Ordinarias con derecho a un voto		Total	
Autorizado	m$n.	450.000.00	m$n.	450.000.00
Suscripto	„	450.000.00	„	450.000.00
Realizado	„	450.000.00	„	450.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957
Ejercicio Económico Nº 34 - Iniciado el 1º de octubre de 1956

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		6.222.91	
Bancos		454.423.34	460.646.25
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		1.784.002.40	
Otros Créditos:			
Créditos diversos		419.23	1.784.421.63
Bienes de Cambio:			
Materiales y provisiones		60.000.00	
Hacienda		441.284.02	501.284.02
Inversiones:			
Valores Mobiliarios:			
Con cotización			140.837.11
Bienes de Uso:			
Edificios e instalaciones, tierras, alambrados, herramientas y útiles, hacienda reproductora.			
Valores originales		1.012.845.70	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	338.461.93		
Amortizaciones del ejercicio ..	40.939.08	379.401.01	633.444.69
		Subtotal del Activo	3.520.633.70
Bienes Inmateriales:			
No hay.			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos adelantados			130.852.00
		TOTAL	3.651.485.70

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
No hay.			—.—
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real			236.957.46
Provisiones:			
Provisión para cargas sociales			1.169.88
	Total de Compromisos .		238.127.34
Previsiones:			
Previsión Ley Nº 11.729			40.000.00
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No hay.			—.—
	Total		278.127.34
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		450.000.00	
Reservas:			
Legal	127.080.96		
Para Eventualidades	35.110.95		
Para Aumentar Capital	550.000.00		
Para Renovación Bienes de Uso .	324.763.23	1.036.955.14	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		1.886.403.22	3.373.358.36
	TOTAL		3.651.485.70
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores) ..		40.000.00	

Alejandro M. Gallie, Presidente. — Jesse Aldridge, Director. — Joaquín López, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
No hay.		—.—
Ganadera y Agrícola:		
Venta de productos ganaderos	2.233.957.36	
Menos: Diferencia entre inventarios final e inicial	105.83	2.233.851.53
Menos:		
Esquila	41.771.73	
Sueldos	115.200.66	
Cargas Sociales	19.360.87	
Amortizaciones	40.939.08	
Gastos Generales Varios	30.356.30	
Materiales y Provisiones	79.224.30	
Combustibles	24.996.85	
Reparaciones Autos y Camiones ..	20.582.40	
Seguros	57.015.01	
Fletes y Removidos	16.843.65	
Impuesto Sustitutivo	22.458.26	
Impuestos y Patentes	22.702.95	
Ganado Vacuno	40.00	491.491.96
		1.742.359.57
Más:		
Beneficio s/Venta Maquinaria (un coche)	71.918.56	
Renta de Títulos	4.587.20	
Intereses en Cta. Caja de Ahorros	690.93	
Intereses créditos diversos	66.846.96	144.043.65
Ganancia Neta a Distribuir		1.886.403.22

Alejandro M. Gallie, Presidente. — Jesse Aldridge, Director. — Joaquín López, Síndico.

Registrada bajo el Nº 1.809.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|4-Nº 1.817 s.p.p.-v.7|4|60

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)
Domicilio: Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz
Autorizado por Decreto del P. E. el 9 de septiembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio el 13 de abril de 1923

CAPITAL

Autorizado	$ 450.000.— m|l.
Suscripto	„ 450.000.— „
Realizado	„ 450.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1951
Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1951

ACTIVO	Parciales $	$	Totales por Capítulos $
I — ACTIVO FIJO			
Campos		300.000.—	
Alambrados	74.297.76		
Amortizaciones:			
Anteriores 56.100.58			
Del ejercicio 909.85	57.010.43	17.287.33	
Edificios e instalaciones	81.355.10		
Amortizaciones:			
Anteriores 51.224.23			
Del ejercicio 1.506.54	52.730.77	28.624.33	
Herramientas y útiles	156.826.13		
Amortizaciones:			
Anteriores 47.933.88			
Del ejercicio 10.889.22	58.823.10	98.003.03	
Títulos		140.837.11	584.751.80
II — ACTIVO CIRCULANTE			
Ganado lanar		71.424.—	
Reproductores lanares	23.722.64		
Amortizaciones:			
Anteriores 13.854.89			
Del ejercicio 3.256.35	17.111.24	6.611.40	
Ganado caballar		2.490.—	
Ganado vacuno		240.—	
Materiales		15.000.—	95.765.40
III — ACTIVO DISPONIBLE			
Caja		1.871.44	
Bancos		503.256.92	505.128.36
IV — ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente			371.236.14
V — ACTIVO TRANSITORIO			
Dirección General Impositiva			33.898.—
VI — ACTIVO NOMINAL			
No existe.			—.—
			1.590.779.70
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			40.000.—
			1.630.779.70

PASIVO	Parciales $	Totales por Capítulos $
I — PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital - Suscripto	450.000.—	
Reserva legal	48.068.15	
Fondo de eventualidades	35.110.95	
Fondo de nuevas instalaciones	173.119.11	706.298.21
II — PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente	27.114.09	
Cuentas en suspenso (Previsión gastos juicio en trámite)	45.000.—	72.114.09
III — PASIVO TRANSITORIO		
Dividendos a pagar		107.636.41
GANANCIAS		
Utilidades del ejercicio	672.147.91	
Saldo del ejercicio anterior	32.583.01	704.730.92
		1.590.779.70
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (los directores) .		40.000.—
		1.630.779.70

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE	$	$
AMORTIZACIONES		
Alambrados	909.85	
Edificios e instalaciones	10.889.22	
Herramientas y útiles	3.256.35	
Reproductores lanares	1.506.54	16.561.96
GASTOS GENERALES		
Honorarios, sueldos, jornales, seguros, Decreto - Ley 33.302, Decreto - Ley 31.665, conservación de propiedades, etc.		135.669.96
GANADO CABALLAR		40.—
IMPUESTOS Y PATENTES		1.004.24
SALDO		
Utilidades del ejercicio	672.147.91	
Del ejercicio anterior	32.583.01	704.730.92
		858.007.08

HABER	$
SALDO ANTERIOR	32.583.01
LANA Y CUEROS	642.125.90
GANADO LANAR	147.584.—
GANADO VACUNO	950.—
INTERESES Y COMISIONES	34.764.17
	858.007.08

Alejandro M. Gallie, presidente. — Leonard D. Garrard, director. — G. Trench Rae, síndico.

Registrada bajo el Nº 1.809.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|4-Nº 1.817 s.p.p.-v.7|4|60

D Y S A R

SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Sarmiento 1117 — Capital Federal

Objeto y ramo principal: Compra-venta, importación y exportación merc. en gral., comprar-vender, adquirir, enajenar bienes muebles o inmuebles, constituir o formar parte de otras sociedades; comprar-vender y explotar establecimientos agrícolas-ganaderos o mineros; desenvolver intereses comerciales en sociedades particulares o de entidades de cualquier clase; realizar toda clase de operaciones de compra-venta de títulos, acciones y valores.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 6|7|1943

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|11|1950.

Modificación de Estatutos:

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|11|1950.

A C C I O N E S

CAPITAL:	Ordinarias 1 voto	Total
Autorizado	$ 5.000.000.—	$ 5.000.000.—
Suscripto	„ 1.825.000.—	„ 1.825 000.—
Realizado	„ 1.825.000.—	„ 1.825.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 15. Iniciado el 1|7|57

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		57.801.02	
Bancos		25.123.63	82.424.65
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores en cuenta corriente		186.968.90	
Deudores por venta de lotes		135.661.20	
Otros créditos:			
Anticipos		22.426.70	345.056.80
Bienes de cambio:			
Haciendas		301.624.78	
Sementeras		335.925.—	
Envases textiles		44.703.15	
Inmuebles:			
Tierras en Bariloche		52.668.24	784.[illegible].17
Inversiones:			
Participación Fracc. Lote 83, Las Cartas, San Carlos de Bariloche			101.500.—
Bienes de uso:			
Inmuebles, Edificios, Galpones, Construcciones, Maquinarias, Instalaciones, Herramientas, Rodados, Muebles, Utiles, Hacienda Reproductora:			
Valor al comienzo del ejercicio		1.252.680.04	
Inversiones del ejercicio		296.829.05	
		1.549.509.09	
Ventas del ejercicio		12.323.10	
		1.537.185.99	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	35.477.89		
Amortizaciones del ejercicio	27.184.30	62.662.19	1.474.523.80
Bienes inmateriales:			
No existen.			
Subtotal del activo			2.738.426.42
Cargos diferidos:			
Gastos de organización		49.943.50	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	31.215.60		
Amortización del ejercicio	7.479.90	38.695.50	11.248.—
Total del activo			2.749.674.42

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Deudas comerciales diversas		33.829.97	
Bancarias:			
Obligaciones a pagar con garantía real		447 605.—	481.434.97
Provisiones:			
Provisión leyes impositivas			84.883.30
Total de compromisos			566.318.27
Previsiones:			
No existen.			
Utilidades a realizar en ejercicios futuros:			
Beneficios a realizar sobre venta de lotes en ejercicios futuros		53.403.20	
Alquileres adelantados		16.670.—	70.073.20
Subtotal pasivo			636.391.47
Capital, reservas y resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.825.000.—	
Reservas:			
Legal	42.171.74		
Para eventualidades	711.73	42.883.47	
Utilidad del ejercicio		245.399.48	2 113.282.95
Total del pasivo			2.749.674.42

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores)	40.000.—
	40.000.—

Benjamín J. Abal, presidente. — Dr. Víctor L. Cinollo Vernengo, síndico. — Benedicta Iris Barcina, Contador Público Nacional, Matr. 156, Tº X.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ganadera y agrícola:

	m$n.	m$n.
Venta de productos ganaderos		135.552.16
Menos: Compra de hacienda		29.487.30
		106.064.86
Menos: Diferencias entre inventarios final e inicial		379.055.47
		272.990.6
Venta de productos agrícolas		43.489.6
		316.480.21
Menos:		
Semillas	10.694.50	
Aradas y siembras	20.540.—	
Amortizaciones	27.184.30	
Sueldos personal	27.035.15	
Cargas sociales	1.892.46	
Impuestos	2.439.30	
Gastos varios explot[illegible]	7.002.41	96.788.11
		219.692.10
Menos:		
Amortizaciones	7.479.90	
Impuestos y Contribuciones	107.344.30	
Intereses y sellos sobre letras	18.672.05	
Gastos internos de oficina	12.769.36	146.265.61
		73.426.49
Más:		
Alquileres	125.853.30	
Intereses hipotecarios	22.534.11	
Utilidades sobre venta de lotes	23.494.36	
Utilidades varias	91.22	171.972.9
Utilidad del ejercicio		245.399.4

Benjamín J. Abal, presidente. — Dr. Víctor L. Cinollo Vernengo, síndico. — Benedicta Iris Barcina, Contador Público Nacional, Matr. 156, Tº X.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El Directorio sugiere a la Asamblea, que la utilidad sea así distribuída:

2 % para Reserva Legal	$	4.907.98
Directorio y Síndico	„	20.000.—
10 % a las Acciones	„	182.500.—
Para futura distribución	„	37.991.50
Utilidad del ejercicio	$	245.399.48

Buenos Aires, agosto 29 de 1958

Registrada bajo el Nº 4444. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia

e.7|4-Nº 4.444 s.p.p.-v.7|4|60

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

"LA CRISTINA"

Domicilio: 25 de Mayo 489 - Buenos Aires

Objeto y Ramo principal: Explotación Agropecuaria

Fecha de autorización del P. E. 6 de Julio de 1932

Fecha de inscripción en el R. P. de Ccio. 18 de Agosto de 1932

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30/1/1959

CAPITAL:

En acciones ordinarias de $ 1.000 m|n. con derecho a un voto cada una.

Autorizado, Suscripto y Realizado $ 4.000.000.—. m/n.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 27 INICIADO EL 1º DE OCTUBRE DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1958

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		84.138.74	
Bancos		1.010.52	85.149.26
Créditos:			
Por ventas:			
Deudores comunes		387.418.65	
Otros créditos:			
Anticipo a proveedores	5.000.—		
Deudores varios en cuenta corriente	11.670.37	16.670.37	404.084.02

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Bienes de cambio:			
Hacienda		2.747.238.—	
Productos agrícolas		40.153.21	
Material de envase		350.334.64	
Inmuebles:			
Urbanos:			
Terrenos baldíos		1.454.835.94	4.592.561.79
Inversiones:			
Valores mobiliarios:			
Sin cotización		75.801.—	
Cuotas de capital		30.000.—	105.801.—
Bienes de uso:			
Tierras, edificios, mejoras, maquinarias, instalaciones, rodados, muebles y útiles:			
Valores originales		4.287.865.42	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	727.311.87		
Amortizaciones del ejercicio ..	194.301.63	921.613.50	3.366.251.92
Subtotal del activo			8.553.847.99
Bienes inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos diferidos:			
Gastos adelantados		37.849.17	
Anticipos por impuestos		93.338.—	131.187.17
Total			8.685.035.16

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Proveedores		17.068.30	
Financieras:			
Adelantos en cuenta corriente .		3.051.369.14	
Otras deudas:			
Señas por ventas de terrenos ..	2.740.67		
Cuentas particulares del personal	18.505.95		
Por cargas fiscales y sociales .	2.770.88	24.017.50	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente. Sin garantía real	15.761.07		
Obligaciones a pagar: Sin garantía real	500.000.—	515.761.07	3.608.216.01
Provisiones:			
Provisión para impuestos y gratificación al personal		50.085.50	
Provisión para cargas sociales ..		9.451.40	59.536.90
Total de compromisos ...			3.667.752.91
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729 y Estatuto del Peón			27.959.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total			3.695.711.91

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital suscripto:			
Acciones en circulación		4.000.000.—	
Reservas:			
Legal		107.088.18	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior. - Ganancia	570.817.58		
Saldo del ejercicio	311.417.49	882.235.07	4.989.323.25
Total			8.685.035.16
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		15.000.—	

G. E. van Waveren, Presidente. — P. G. Biezepol, Síndico. — Raúl A. Negrete, Contador Público Nacional, Cap.: Tomo V, Folio 855; La Plata: L. VI, Folio 264. Decreto 5103|45. Tomo IV, Folio 32.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Comercial e industrial:			
No existe.			—.—
Ganadera y agrícola:			
Ventas de productos ganaderos .	1.715.260.87		
Menos: Compras de haciendas ...	68.780.—		
	1.646.480.87		
Más: Diferencia entre inventarios final e inicial	207.958.—	1.854.438.87	
Menos:			
Aradas, siembras, etc.	215.888.91		
Forrajes y remedios	95.517.30		
Sueldos, habilitaciones y jornales en estancias, arreglo instalaciones y varios	709.404.02		
Amortizaciones	194.301.63	1.215.111.86	639.327.01
Menos:			
Cargas sociales		34.782.35	
Impuestos		103.712.49	
Intereses		80.033.41	
Gastos de administración y oficina		118.163.60	336.691.85
			302.635.16
Más:			
Dividendos			8.782.33
Ganancia del ejercicio			311.417.49
Saldo anterior. — Ganancia ..			570.817.58
Resultado final — Ganancia ..			882.235.07

G. E. van Waveren, Presidente. — P. G. Biezepol, Síndico.

Certifico que las cifras del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo y los resultados de la empresa, ajustándose al formulario oficial en vigencia. Los resultados netos declarados han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos técnicos que los adoptados en ejercicios anteriores para la determinación de los balances generales.

Raúl A. Negrete. Contador Público Nacional, Cap.: Tomo V, Folio 855; La Plata: L. VI, Folio 264, Decreto 5103|45, Tomo IV, Folio 32.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	%	Del ejercicio	Total	Neto Resultante
Muebles y útiles	35.133.74	7.428.—	—.—	42.561.74	17.947.73	10	3.292.79	21.240.52	21.321.22
Automóviles y rodados	107.266.15	—.—	—.—	107.266.15	100.382.15	20	1.720.—	102.102.15	5.164.—
Máquinas agrícolas	335.645.25	40.000.—	—.—	375.645.25	188.007.21	10	35.928.13	223.935 34	151.709.91
Mejoras	263.955.05	72.719.70	—.—	336.674.75	189.566.10	20	38.311.19	227.877.29	108.797 46
Campos, edificios y construcciones	2.186.364.18	81.401.45	—.—	2.267.765.63	81.319.79	3	15.476.87	96.796.66	2.170.968 97
Instalaciones y útiles tambo.	283.399.55	29.507.20	—.—	312.906.75	110.145.13	10	31.290.67	141.435.80	171.470.95
Reproductores	122.644.40	—.—	—.—	122.644.40	39.943.76	20	24.528.88	64.472.64	58.171.76
Máquinas a instalarse	126.304.50	—.—	126.304.50	—.—	—.—		—.—	—.—	—.—
Instalaciones y máquinas lácteas	—.—	437.530.95	—.—	437.530.95	—.—	10	43.753.10	43.753.10	393.777.85
Obras en curso	—.—	284.869.80	—.—	284.869.80	—.—		—.—	— —	284 869.80
	3.460.712.82	953.457.10	126.304.50	4.287.865.42	727.311.87		194.301.63	921.613.50	3.366 251.92

G. E. van Waveren, Presidente. — P. G. Biezepol, Síndico. — Raúl A. Negrete Decreto 5103|45. Tomo IV. Folio 32. Contador Público Nacional, Cap.: Tomo V. Folio 855; La Plata: L. VI, Folio 264. G. E. van Waveren, Presidente.

DETALLE DEL RUBRO

"Sueldos, habilitaciones y jornales en estancias, arreglo instalaciones y varios"

Ejercicio 30/9/58

Arreglo de molinos, alambrados, bretes y otras instalaciones .	$ 239 857.66
Arreglo de automotores y rodados	„ 58.934.50
Sueldos, jornales, gratificaciones y manutención de personal de estancias	„ 341.690.98
Varios	„ 68.920 88
	$ 709.404.02

Registrada bajo el Nº 2913. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.7|4-Nº 2.913 s.p.p.-v.7|4|60